

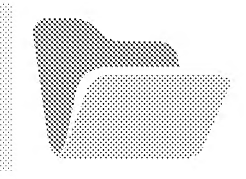
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.791 - Montevideo, martes 26 de setiembre de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDSOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20, 21 y 22 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En el Diario Oficial Nº 29.779 de fecha 8 de Setiembre de 2017, se publicó la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 362/2017, promulgado el 6 de Setiembre de 2017, por la que se aprueba e incorpora al Ordenamiento Jurídico Interno el Reglamento Aeronáutico Uruguayo (RAU) 103, Revisión 1, Agosto 2017 "Vehículos Ultralivianos", incurriéndose la siguiente omisión imputable al original:

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA (DINACIA) REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RAU 103

Vehículos Ultralivianos

Revisión 1
AGOSTO 2017

RAU 103
Vehículos Ultralivianos
Registro de revisiones

Guía de revisiones al RAU 103				
No. Revisión	**Página**	**Fecha de Aplicación**	**Fecha de Inserción**	**Insertado por:**
1	**TODAS**			**Departamento de Personal Aeronáutico.**

INDICE

RAU 103
VEHÍCULOS ULTRALIVIANOS

RAU 103
Vehículos Ultralivianos
Lista de páginas efectivas

Lista de páginas efectivas RAU 103			
Detalle	**Páginas**	**Revisión**	**Fechas**
SUBPARTE A Generalidades	103-A-1 a 103-A-2	Rev.1	2017

SUBPARTE B Reglas de Operación	103-B-1 a 103-B-3	Rev.1	2017
SUBPARTE C Seguro y Responsabilidad Civil	103-C-1	Rev.1	2017
SUBPARTE D Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano	103-D-1 a 103-D-5	Rev.1	2017
SUBPARTE E Propiedad y Matricula	103-E-1	Rev.1	2017
ADJUNTO A Procedimiento	103-ADJ-A-1	Rev.1	2017

SUBPARTE A - GENERALIDADES

103.1 Aplicabilidad

(a) Este Reglamento establece las normas que rigen la operación de los vehículos ultralivianos dentro de la República Oriental del Uruguay.

103.3 Significados de los términos utilizados en este reglamento

(a) Para los fines de éste reglamento las expresiones que figuran a continuación tendrán el significado que se indica:

(1) Vehículo ultraliviano - es aquel que:

(i) Es utilizado para actividades aéreas deportivas y/o recreativas.

(ii) Podrán también ser utilizados para la instrucción y/o entrenamiento cuando así lo autorice expresamente la DINACIA.

(iii) Debe ser tripulado con una capacidad máxima de dos ocupantes.

(iv) Podrá ser motorizado o no, teniendo las siguientes características:

(a) Si no es motorizado poseerá un peso máximo vacío igual o inferior a 115 kg. excluyendo el peso de flotadores y elementos a ser utilizados en situaciones de emergencias (ej. paracaídas del vehículo).

(b) Si es motorizado poseerá un peso máximo vacío igual o inferior a 260 kg. excluyendo el peso de flotadores y elementos a ser utilizados en situaciones de emergencias (ej. paracaídas del vehículo).

(c) Se excluyen los paracaídas, parapentes, parapentes a motor, ala deltas, y aquellos similares, que debido a los avances tecnológicos la DINACIA oportunamente determine.

(v) Poseerá una velocidad de pérdida sin potencia en configuración de aterrizaje, igual o inferior a 45 Nudos (83 km./h.).

(2) Tipos de Vehículos ultralivianos:

(i) Mando Pendular o por desplazamiento de Centro de Gravedad (CG).

(ii) Mando de 2 ejes.
(iii) Mando de tres ejes.

(iv) Autogiro.

(v) Otros tipos.

103.5 Requerimientos Generales

a) Toda persona que pretende operar por primera vez un vehículo ultraliviano debe realizar la solicitud ante la DINACIA, la que inspeccionará el vehículo, con cargo al solicitante (Art 211 del C.A.U.) para verificar únicamente que el mismo se ajusta a los requisitos del presente reglamento. Lo realizado se ajustará a lo descripto en el Adjunto A.

b) El propietario o explotador de un vehículo ultraliviano debe suministrar cuando la DINACIA lo solicite, pruebas satisfactorias de que su vehículo cumple con las características establecidas en este reglamento.

c) La DINACIA podrá exigir requisitos adicionales en caso que así lo determine.

103.7 Dispensas

Es el privilegio que por razones de urgencia, técnicas o en base a equidad otorga la DINACIA a las empresas, explotadores aéreos y al personal aeronáutico, siempre que no se comprometa la seguridad ni se lesionen derechos de terceros; liberándolos de la obligación que tienen para el cumplimiento de una reglamentación o parte de ella, según las circunstancias y con sujeción a las condiciones temporales y materiales que especifique la resolución que la concede.

103.9 Requisitos de Certificación y Registro

(a) Aeronavegabilidad:

(i) A los vehículos ultralivianos, sus partes componentes y equipos no se les otorgará ni certificado de aeronavegabilidad ni requisitos o estándares de aeronavegabilidad como los especificados para las aeronaves en general.

(ii) En la cabina u otro lugar claramente visible por los ocupantes, deberá colocarse una placa de aviso de dimensiones apropiadas con la siguiente escritura:

ATENCION
ESTE VEHICULO NO REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE NINGUN TIPO DE ESTANDAR DE AERONAVEGABILIDAD.

EL VUELO EN EL MISMO ES POR CUENTA Y RIESGO DE SUS OCUPANTES

(b) Matricula:

(i) Los vehículos Ultralivianos motorizados deberán cumplir con lo establecido en la Subparte D de este RAU en lo que refiere a marcas de nacionalidad y matrícula.

(ii) Para los vehículos ultralivianos motorizados con un peso vacío menor a 115 kg. (excluyendo el peso de flotadores y elementos a ser utilizados en situaciones de emergencias), lo establecido en (i) no es requisito.

(c) Competencias de Piloto:

(i)Para operar un Vehículo Ultraliviano matriculado bajo este RAU, el piloto al mando deberá cumplir con lo establecido en la Subparte D, Sección 103.1 (a), en cuanto a los requisitos de Certificación de Competencia de Pilotos de vehículos ultralivianos

(ii) Los propietarios de vehículos ultralivianos matriculados bajo este RAU, deberán llevar un archivo, de acuerdo a las especificaciones que establezca la DINACIA, en el que deberá constar el nombre y número de Licencia o Certificación de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano de quien

actúe como piloto al mando, los lugares en que ha aterrizado y despegado, y el horario de dichas operaciones. Estos archivos serán firmados en cada vuelo por el Piloto al mando, deberán conservarse hasta por lo menos 5 (cinco) años posteriores al fin de la vida útil del vehículo y deberán ponerse a disposición de la DINACIA cuando así lo disponga.

103.11 Responsabilidad

(a) El propietario y el explotador son solidariamente responsables que el vehículo ultraliviano opere en condiciones seguras de aeronavegación; debiendo actuar diligentemente en el mantenimiento del mismo.

(b) El vuelo en vehículos ultralivianos se efectúa por cuenta y riesgo de cada ocupante. El piloto al mando se asegurará que los mismos conozcan este hecho.

SUBPARTE B - REGLAS DE OPERACIÓN

103.1 Operaciones riesgosas

(a) Ninguna persona podrá operar un vehículo ultraliviano, de manera tal que pueda crear un peligro para otras personas, o causar daños a terceros, propiedad o causar un riesgo de colisión con cualquier otra aeronave.

(b) No se podrán lanzar substancias u objetos, salvo en condiciones de emergencia.

103.3 Operaciones diurnas y en ciertos espacios aéreos

(a) Ninguna persona podrá operar un vehículo ultraliviano en espacios aéreos controlados, salvo lo previsto en el literal (c) de ésta sección.

(b) Ninguna persona podrá operar un vehículo ultraliviano excepto entre las horas desde la salida y la puesta de sol. En el caso de que el vehículo cuente con beacon y luces de posición, el mismo podrá operar desde media hora antes de la salida del sol hasta media hora después de la puesta del sol.

(c) Los vehículos ultralivianos matriculados bajo este RAU podrán operar en espacios aéreos controlados siempre y cuando se cuente con la autorización del ATS previo al despegue y dicho vehículo cuente con un sistema de comunicación bilateral V.H.F. aeronáutico a bordo.

(d) No podrán realizar vuelos internacionales, a menos que medie una autorización expresa de la DINACIA.

(e) Se restringe la operación de vehículos ultralivianos en aeropuertos internacionales de acuerdo a lo siguiente:

(1) Aeropuerto Internacional General Cesáreo L. Berisso.

(i) Se prohíbe la operación de vehículos ultralivianos excepto autorización expresa de la DINACIA.

(2) Aeropuerto Internacional Cap. Carlos Curbelo (Laguna del Sauce):

(i) Se prohíbe la operación de vehículos ultralivianos excepto autorización expresa de la DINACIA.

(3) Aeropuerto internacional Ángel S. Adami:

(i) Solamente se autorizarán vuelos de entrada y salida del aeródromo mediante coordinación previa con el ATS a los Vehículos Ultralivianos matriculados.

103.5 Operaciones cerca de las aeronaves, derecho de paso

(a) Cada persona que opera un vehículo ultraliviano se mantendrá vigilante para ver y evitar aeronaves a las cuales deberá cederle el paso.

(b) Los vehículos ultralivianos motorizados, deberán cederle el paso a los no motorizados.

103.7 Operaciones sobre áreas congestionadas

(a) Ninguna persona podrá operar un vehículo ultraliviano, sobre centros poblados, edificaciones, sobre un conjunto de personas reunidas al aire libre o sobre embarcaciones, salvo autorización expresa de la DINACIA.

103.9 Operaciones en áreas restringidas o prohibidas

(a) Ninguna persona podrá operar un vehículo ultraliviano en áreas prohibidas.

(b) Ninguna persona podrá operar un vehículo ultraliviano en áreas restringidas, a menos que esa operación sea debidamente autorizada por el ATS.

103.11 Mínimos de visibilidad y distancia de las nubes

(a) Ninguna persona podrá operar un vehículo ultraliviano cuando la visibilidad sea inferior a 1500 mts. y no se cuente con referencia visual de la superficie.

103.13 Requerimientos de vuelo

(a) La altura de vuelo en todo el espacio aéreo nacional no será mayor de 300 metros, ni menor de 50 metros, sobre el terreno, excepto operaciones de despegue y aterrizajes.

(b) La DINACIA podrá establecer zonas de vuelo especiales para la operación de vehículos ultralivianos en las cuales se podrán determinar alturas diferentes a las establecidas en el párrafo (a) de esta sección.

103.15 Operaciones de despegue y aterrizaje

(a) Las operaciones de despegue y aterrizaje de los vehículos ultralivianos podrán ser realizadas en terrenos o espejos de agua que no se encuentren habilitados como aeródromos en los que las condiciones existentes permitan maniobrar en forma segura.

(b) Tratándose de superficies comprendidas dentro de bienes públicos o fiscales, se deberá obtener previa autorización por escrito de la autoridad competente.

103.17 Accidentes o incidentes

En caso de accidente o incidente grave, el hecho deberá ser comunicado por el Piloto al mando, el propietario o el explotador por el medio más adecuado y rápido de que disponga a la Autoridad Aeronáutica o a la autoridad más próxima, de acuerdo a las normas generales sobre accidentes e incidentes de aviación.

103.19 Tasas y precios aeroportuarios

(a) Los vehículos ultralivianos podrán utilizar gratuitamente los aeródromos públicos no concesionados.

103.21 Vuelo en formación

(a) Los vehículos ultralivianos no volarán en formación salvo mediante arreglo previo entre todos los pilotos al mando de dichos vehículos participantes y, para vuelos en formación en espacio aéreo controlado, de conformidad con las condiciones prescritas por las autoridades ATS competentes.

Las condiciones del arreglo previo incluirán lo siguiente:

(1) La formación opera como un único vehículo ultraliviano en lo que respecta a la navegación y la notificación de posición,

(2) Los pilotos al mando de los vehículos ultralivianos integrantes de la formación designarán a uno de ellos para desempeñarse como líder de vuelo, el que tripulará el vehículo líder.

(3) El líder de vuelo será el responsable de las comunicaciones, de la conducción de la formación y de su seguridad.

(4) La separación entre los vehículos que participan en el vuelo será responsabilidad del líder de vuelo y de los pilotos al mando de los demás vehículos participantes e incluirá periodos de transición cuando los mismos estén:

(i) maniobrando para alcanzar su propia separación dentro de la formación; y

(ii) durante las maniobras para iniciar y romper dicha formación; y

(iii) cada vehículo se mantendrá a una distancia de no más de 1 km (0,5 NM) lateralmente y longitudinalmente y a 30m (100ft) verticalmente con respecto al vehículo líder.

103.23 Remolque de vehículos ultralivianos no motorizados

(a) No se operará un vehículo ultraliviano como remolque de otros vehículos ultralivianos no motorizados, salvo que:

(1) El piloto al mando del vehículo de remolque haya recibido instrucción y tenga experiencia en el remolque de planeadores u otros vehículos ultralivianos no motorizados.

(2) El vehículo de remolque esté equipado en forma apropiada para realizar dicha operación.

(3) La cuerda/cable de remolque utilizada tenga una resistencia a la rotura no menor al 80% del peso máximo operativo del vehículo remolcado y no mayor al doble de dicho peso. Sin embargo, la cuerda/cable de remolque, puede tener una resistencia a la rotura mayor de 2 veces al peso máximo operativo si:

(i) Está instalada una conexión de seguridad en el punto de amarre de la línea de remolque al vehículo remolcado, con una resistencia a la rotura no menor del 80% del peso máximo operativo, y no mayor que el doble de dicho peso; y

(ii) Está instalada una conexión de seguridad en el punto de amarre de la línea de remolque del vehículo remolcador con una resistencia a la rotura mayor, pero en no más que un 25% de la conexión de seguridad instalado en el otro extremo de la cuerda/cable en el vehículo remolcado.

(4) Antes de realizar un vuelo de remolque dentro de los límites de un espacio aéreo controlado si así lo requiere el ATC, el piloto al mando notificará a la torre de control, si dicha torre está en operación en esa zona. Si no existe torre de control, o está fuera de servicio, el piloto al mando debe notificar al ATC que atiende dicho espacio aéreo controlado antes de conducir cualquier operación de remolque; y

(5) Los pilotos del vehículo de remolque y del vehículo remolcado deben acordar sobre un plan completo de acción incluyendo:

(i) Señales de despegue y liberación;

(ii) Velocidades; y

(iii) Procedimientos de emergencia para cada piloto.

Ningún piloto soltará intencionalmente la cuerda de remolque después de liberar el vehículo remolcado, de tal modo que pueda dañar o poner en peligro la vida o propiedades de terceros.

103.25 Vuelo acrobático

(a) Vuelo acrobático es toda maniobra intencional que involucre un cambio abrupto en la actitud del vehículo o aceleración anormales de la misma, que no son necesarias para un vuelo normal.

(b) Un Vehículo Ultraliviano no operará en vuelo acrobático:

(1) Cuando el mismo no haya sido diseñado y construido para tal fin.

(2) En espacios aéreos controlados o a menos de 4 MN de sus bordes laterales.

(c) Cuando el piloto al mando del vehículo ultraliviano no haya recibido instrucción en vuelo acrobático.

(d) Cuando la visibilidad de vuelo es menor a 5 km (2.7 NM).

(e) Cuando no se cuente con un paracaídas de emergencia.

103.27 Vehículos ultralivianos extranjeros

(a) Los vehículos ultralivianos de bandera extranjera, para operar en el territorio de la República Oriental del Uruguay deberán:

(1) Solicitar autorización expresa a la DINACIA al menos con 30 (treinta) días de antelación.

(2) Ajustarse al presente reglamento.

(3) Si el ingreso se realiza por vía aérea, el mismo deberá efectuarse a través de un aeropuerto internacional.

(4) Si el ingreso se realiza por vía terrestre o marítima se deberán efectuar los trámites pertinentes de aduanas y migraciones.

SUBPARTE C- SEGURO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

103.1 Seguros aeronáuticos obligatorios.

(a) Nadie podrá explotar o conducir un vehículo ultraliviano matriculado que no tenga vigente la cobertura de los seguros aeronáuticos de acuerdo a lo establecido en título XIV del Código Aeronáutico.

SUBPARTE D - CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE PILOTO DE VEHICULO ULTRALIVIANO

103.1 Generalidades.

(a) Toda persona para actuar como piloto al mando de un Vehículo Ultraliviano motorizado matriculado en la República Oriental del Uruguay deberá:

(1) Cumplir con una de las siguientes condiciones:

(i) Ser titular de una Licencia de piloto expedida por la DINACIA y su correspondiente Certificado Médico Aeronáutico; o

(ii) Ser titular de un Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano conjuntamente con su Carnet de Salud vigente.

(2) Calificarse con un Piloto Comercial con habilitación de Instructor de Vuelo autorizado por la DINACIA para

brindar instrucción en un Vehículo Ultraliviano del tipo que pretende volar.

(b) Para el Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano se aplicará, en lo pertinente, lo establecido en el LAR 61 Capitulo A "Generalidades" con respecto a:

(1) Obligación de porte, presentación y conservación de los Documentos de Identidad Aeronáutica.

(2) Demostración de Idoneidad y pericia.

(3) Control del uso de sustancias psicoactivas y neurotrópicas

(4) Cambio de nombre del titular, reemplazo de Licencia y/o certificado extraviado o destruido, cambio de domicilio.

(5) Entrega voluntaria del certificado o modificación de sus habilitaciones.

(6) Exámenes - Procedimientos generales, requisitos previos y porcentaje para aprobar, fraudes y otras conductas no autorizadas.

103.3 Requisitos para obtener el Certificado de Competencia de Vehículo Ultraliviano

(a) Para que se le expida el Certificado de Competencia de Vehículo Ultraliviano, el solicitante deberá:

(1) Haber cumplido 16 años de edad.

(2) Los menores de 18 años deberán poseer autorización escrita de sus representantes legales.

(3) Poseer Carnet de Salud vigente.

(4) Ser capaz de leer, hablar y comprender el idioma español, salvo dispensa expresa de la DINACIA, lo que deberá constar en el Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano como limitación de idioma.

(5) Aprobar ante la DINACIA una evaluación teórica en las áreas en que se requiere instrucción en tierra o conocimientos de acuerdo a lo descripto en esta Subparte, sección 103.7 (a).

(6) Aprobar ante la DINACIA una Inspección en Vuelo en las áreas de operación descritas en esta Subparte, sección 103.9 (a).

103.5 Requisitos para impartir instrucción para la operación de Vehículos Ultralivianos.

(a) La instrucción en vuelo para obtener el Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano, deberá ser impartida por un Piloto Comercial con habilitación de Instructor de Vuelo autorizado por la DINACIA para dar instrucción en vehículos ultralivianos.

(b) Para impartir instrucción en vuelo en un vehículo ultraliviano, un Piloto Comercial con habilitación de Instructor deberá cumplir lo siguiente:

(1) Justificará mediante una declaración jurada y la copia de archivos del propietario previstos en la Subparte A, sección 103.9 (c) (ii), haber cumplido al menos 20 (veinte) horas de vuelo como piloto al mando en vehículo ultraliviano, de las cuales 5 (cinco) horas deberán haber sido efectuadas en un vehículo ultraliviano del tipo que se pretende impartir instrucción.

(2) Aprobar ante la DINACIA una Inspección en Vuelo en las áreas de operación descritas en esta Subparte, sección 103.9 (a).

103.7 Conocimiento Aeronáutico requerido para la obtención del Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano.

(a) El solicitante de un Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano debe acreditar que posee los conocimientos aeronáuticos apropiados como mínimo en las áreas siguientes:

(1) Derecho aeronáutico:

(i) Reglas Generales del Aire, Código Aeronáutico Uruguayo y RAU 103 - Vehículos Ultralivianos.

(2) Aerodinámica:

(i) Teoría de la sustentación, Perfil y terminología alar.

(ii) Pérdida de sustentación y condiciones de barrena.

(iii) Aerodinámica de aeronaves de mando por desplazamiento de Centro de Gravedad (CG).

(iv) Estabilidad.

(v) Dispositivos hipersustentadores.

(vi) Factor de carga.

(vii) Mandos de vuelo de Dos (2) y tres (3) ejes y comando por desplazamiento del CG.

(3) Componentes de los vehículos ultralivianos.

(i) Sistemas de propulsión, motores, hélices y su manejo.

(ii) Estructuras, fuselaje, tren de aterrizaje, alas y superficies sustentadoras.

(iii) Instrumentos de vuelo.

(iv) Componentes de los vehículos ultralivianos de comando por desplazamiento de CG.

(4) Técnicas de vuelo:

(i) Procedimientos en tierra, operaciones en el aeródromo, campos no preparados.

(ii) Operaciones de despegue y aterrizajes en condiciones de viento cruzado, vuelo en turbulencia.

(iii) Vuelo de térmicas.

(iv) Vuelo recto y nivelado, virajes con los diferentes sistemas de control.

(v) Vuelo a diferentes velocidades aerodinámicas.

(vi) Circuitos de tránsito, derechos de paso.

(5) Meteorología:

(i) La aplicación de la meteorología aeronáutica elemental, los procedimientos para obtener información meteorológica y uso de la misma.

(6) Performance y planificación de vuelo.

(i) La influencia de la carga y la distribución de la masa en las características de vuelo, cálculos de peso y centrado, El uso y la aplicación práctica de los datos de performance de despegue, de aterrizaje y de otras operaciones.

(ii) La planificación previa al vuelo y en ruta aplicables a los vehículos ultralivianos.

(iii) Espacios aéreos, zonas prohibidas restringidas y peligrosas.

(iv) Los aspectos prácticos de la navegación aérea, las técnicas de navegación a estima y la utilización de cartografías.

(7) Actuación y Limitaciones Humanas.

(i) Actuación y limitaciones humanas correspondientes al vuelo en vehículo ultraliviano.

(8) Procedimientos Operacionales

(i) La utilización de reglamentos aeronáuticos (LAR, RAU), la AIP, NOTAM, códigos y las abreviaturas aeronáuticas.

(ii) Los procedimientos preventivos y de emergencia apropiados, incluso las medidas que deben adoptarse para evitar zonas de condiciones meteorológicas peligrosas, de estela turbulenta y otros riesgos operacionales.

(iii) Radiotelefonía aeronáutica, operación en aeródromos controlados.

103.9 Instrucción en vuelo requerida para la obtención del Certificado de Competencia de Piloto de vehículo Ultraliviano.

(a) El Instructor se asegurará que la experiencia operacional del solicitante alcance la pericia suficiente para garantizar una actuación correcta y segura en las siguientes áreas:

(1) Operaciones previas al vuelo, incluso determinación de peso y centrado, inspección y servicio del vehículo ultraliviano.

(2) Operaciones en aeródromos y en circuito de tránsito, incluyendo operaciones en aeródromos controlados, comunicaciones de radio en ambos sentidos y prevención de colisiones.

(3) Control del vehículo por referencias visuales.

(4) Vuelo a velocidades aerodinámicas críticamente bajas, reconocimiento y recuperación en situaciones de proximidad a la pérdida y de pérdida en vuelo recto y virajes.

(5) Vuelo a velocidades aerodinámicas críticamente altas, reconocimiento y recuperación de tirabuzones (si fuera aplicable).

(6) Despegues y aterrizajes normales y con viento cruzado.

(7) Vuelo de travesía por referencia visual y navegación a estima.

(8) Operaciones de emergencia.

103.11 Experiencia aeronáutica

(a) El solicitante de un Certificado de Competencia de Piloto Vehículo Ultraliviano deberá haber cumplido por lo menos 15 (quince) horas de vuelo en un vehículo ultraliviano recibiendo instrucción de vuelo de un Piloto Comercial con habilitación de Instructor de Vuelo autorizado por la DINACIA para brindar instrucción en vehículos ultralivianos, en las áreas de operación previstas en esta Subparte, sección 103.9 (a), y este tiempo de vuelo deberá incluir:

(1) 10 (diez) vuelos de instrucción de los cuales al menos 3 (tres) deberán ser para la preparación de la inspección en vuelo dentro de los 30 (treinta) días anteriores a la fecha de la realización de la inspección.

(2) Dos vuelos de travesía dentro de los últimos 12 (doce) meses, de por lo menos 50 millas náuticas de distancia total con aterrizaje y detención total en por lo menos un punto de la ruta y un segmento de vuelo de una distancia de 25 millas náuticas entre dos puntos de despegue y aterrizaje.

(3) 3 (tres) horas de vuelo solo en las áreas de operación previstas en esta Subparte, sección 103.9 (a), con no menos de 10 (diez) despegues y aterrizajes y que incluya un vuelo de travesía solo de por lo menos 35 millas náuticas de distancia total.

103.13 Solicitud del Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano.

(a) La solicitud para obtener el Permiso Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano se realizará de acuerdo a lo que establezca la DINACIA.

103.15 Evaluación teórica

(a) Quien rinda una evaluación teórica ordenada por la DINACIA debe presentar un documento oficial que acredite su identidad.

(b) La nota mínima de aprobación será la que especifique la DINACIA.

103.17 Evaluación Práctica - Inspección en Vuelo.

(a) Para presentarse a rendir una inspección en vuelo, el solicitante deberá:

(1) Haber aprobado la evaluación teórica requerida, en un plazo no mayor a 12 meses, anteriores a la fecha de la Inspección en Vuelo. Posterior a ese plazo, deberá rendir una nueva prueba teórica.

(2) Haber recibido la respectiva Instrucción y alcanzado la experiencia aeronáutica requerida por este RAU en un plazo no mayor a 24 meses previos a la evaluación.

(3) Cumplir los requisitos de edad correspondientes al Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano.

(4) Presentar un informe escrito con carácter de declaración jurada por parte de un Piloto Comercial con habilitación de Instructor de Vuelo autorizado por la DINACIA para brindar instrucción en vehículos ultralivianos, que acredite que el solicitante ha recibido la instrucción y cumplido con las horas de vuelo requeridas por este RAU para la obtención del Certificado Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano y que el mismo lo encuentra apto para ser inspeccionado.

(b) La Inspección en vuelo de un solicitante de un Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano estará basada en lo siguiente:

(1) Demostración de habilidad y seguridad en la ejecución de maniobras y procedimientos dentro de las limitaciones y performance del Vehículo Ultraliviano y el empleo de sus sistemas.

(2) Ejecución correcta de maniobras y procedimientos de emergencia apropiados.

(3) Pilotar el Vehículo Ultraliviano con pericia y exactitud.

(4) Aplicación apropiada de juicio y criterio.

(5) Aplicación de los conocimientos aeronáuticos.

(c) Si durante la realización de una inspección en vuelo, el examinado no aprobara satisfactoriamente cualquiera de las áreas de operación descriptas en esta Subparte, sección 103.9 (a), a juicio del Inspector, reprobará la inspección.

(d) El Inspector que cumple la inspección en vuelo puede interrumpir el proceso de evaluación cuando el examinado haya incurrido en errores que a juicio del Inspector demuestren que no se encuentra apto para aprobar.

103.19 Vigencia del Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano

(a) El Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano tendrá una vigencia de 3 (tres) años.

(b) El ejercicio de las funciones que el Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano autoriza, estarán sujetas a la vigencia del Carnet de Salud.

103.21 Renovación del Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano.

(a) Para renovar el Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano, el interesado deberá justificar mediante una declaración jurada y la copia de los archivos del propietario previstos en la Subparte A, sección 103.9 (c) (ii), haber cumplido al menos 3 (tres) horas de vuelo en los últimos 6 (seis) meses.

(b) El interesado que no cumpla con lo establecido en el literal (a) de esta sección deberá someterse a una prueba de suficiencia por parte de un Piloto Comercial con habilitación de Instructor de Vuelo autorizado por la DINACIA para impartir instrucción en vehículos ultralivianos.

(c) El Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano será cancelado si no ha sido renovado por un período mayor a 6 (seis) años. El titular del mismo deberá tramitar un nuevo Certificado de Competencia ante la DINACIA.

103.23 Causales de suspensión o cancelación.

(a) El Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano podrá ser suspendido o cancelado por la DINACIA, cuando el titular:

(1) Infrinja las leyes y reglamentaciones en vigencia.

(2) Utilice con propósitos fraudulentos sus documentos aeronáuticos.

(3) Se niegue a exhibir sus documentos aeronáuticos cuando le sean requeridos por la Autoridad Aeronáutica.

(4) Conduzca aeronaves, transporte personas o cosas, o ejerza funciones en profesiones aeronáuticas, sin las habilitaciones o autorizaciones correspondientes.

(5) Ejerza sus funciones aeronáuticas bajo la influencia de alcohol o drogas.

(6) Consuma bebidas alcohólicas en exceso, o drogas, aún fuera del ejercicio de sus funciones aeronáuticas.

(7) No se presente ante la Autoridad Aeronáutica, a requerimiento de la misma por cuestiones inherentes al documento de que es poseedor o a la actividad aérea que desarrolla.

(8) Cometiera otra contravención o violación a deberes, obligaciones, conducta y funciones de la profesión o que incidan directamente sobre la misma Efectuare una declaración falsa en cualquier solicitud o trámite relacionado con el procedimiento para el otorgamiento o fiscalización de una Licencia, Habilitación, Certificado o Permiso otorgado por la DINACIA.

(9) Efectuare anotación falsa en cualquier registro o informe que acredite el cumplimiento de un requisito para el otorgamiento, o el ejercicio de las atribuciones de cualquier Licencia, Habilitación, Certificado o Permiso.

(10) Efectuare cualquier reproducción o alteración con propósito fraudulento, de cualquier documento aeronáutico.

(b) La comisión de estas infracciones dará lugar a las sanciones administrativas que determine la DINACIA, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que pudieren corresponder.

103.25 Limitaciones del titular de un Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano.

(a) El titular de un Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano no podrá:

(1) Actuar como Piloto al mando bajo remuneración o en vuelos remunerados.

(2) Actuar como Piloto al mando en vuelos acrobáticos o de formación.

(b) La experiencia de vuelo acumulada en vehículos ultralivianos es específica, y solo se reconoce para el Certificado de Competencia de Piloto de Vehículo Ultraliviano. Por lo tanto dicha experiencia no se traslada, no se computa, ni produce bonificación alguna en los requisitos de experiencia para otros tipos de certificaciones, permisos o licencias.

SUBPARTE E – PROPIEDAD Y MATRICULA

103.1 Generalidades.

(a) Los vehículos ultralivianos cuando corresponda, estarán registrados en el Registro Nacional de Aeronaves y matriculado de acuerdo al LAR 45.

103.3 Marcas de Nacionalidad y matrícula de los Vehículos Ultralivianos.

(a) Las marcas de nacionalidad y matrícula se ajustarán a lo establecido en el Capítulo C del LAR 45.

ADJUNTO A

De acuerdo a lo establecido en la Subparte A, Sección 103.5 Requerimientos Generales del RAU 103 Vehículos Ultralivianos, una vez efectuada la inspección por parte de la DINACIA se procederá de la siguiente forma:

(1) De lo actuado se labrará ACTA.

(2) En el ACTA se deberá incluir al final de la misma el siguiente texto:

ESTE VEHICULO NO REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE NINGUN TIPO DE ESTANDAR DE AERONAVEGABILIDAD. EL VUELO EN EL MISMO ES POR CUENTA Y RIESGO DE SUS OCUPANTES

(3) El Inspector de la DINACIA y el interesado firmarán el ACTA. Si éste último se negare se dejará constancia expresa en la misma.

....

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS

Decreto 268/017

Prohíbese a todas las instituciones afiliadas a las asociaciones o federaciones deportivas reconocidas oficialmente o a cualquier otra institución con personería jurídica inscripta en el registro respectivo, a realizar cualquier tipo de cesión de derechos sobre la prestación de la actividad laboral de un deportista a favor de personas físicas o de instituciones sin personería jurídica reconocida por el Estado.

(3.946*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

VISTO: lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.996 de 26 de marzo de 1980;

RESULTANDO: I) que dicha norma establece la prohibición de todas las cesiones de derechos sobre la prestación de la actividad de un deportista o sobre su transferencia, efectuadas por instituciones afiliadas a las asociaciones o federaciones reconocidas oficialmente o por cualquier institución con personería jurídica inscripta en el registro respectivo, a favor de personas físicas, o de personas morales que no revistan la indicada naturaleza;

II) que son de público conocimiento las situaciones planteadas en relación a la adquisición por parte de personas físicas de derechos sobre la prestación laboral de deportistas;

III) que específicamente en el ámbito del fútbol mundial también se tratan de operaciones prohibidas de acuerdo al texto del artículo 18 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la Fédération Internationale de Football Association (FIFA);

CONSIDERANDO: I) que el citado artículo 2º del Decreto-Ley Nº 14.996 comete al organismo rector de cada rama del deporte, o en su defecto a la actual Secretaría Nacional del Deporte, el deber de velar por la observancia de esta disposición y de sancionar administrativamente;

II) que asimismo la Secretaría Nacional del Deporte cuenta con facultades legales de actuación de oficio en los casos que haya tomado conocimiento de incumplimientos legales, estatutarios o reglamentarios, relacionados con clubes o federaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001;

III) que resulta conveniente reglamentar el cumplimiento y control del mismo por parte de las federaciones deportivas y de las autoridades públicas competentes;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.996 de 26 de marzo de 1980, el artículo 69 de la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001, la Ley Nº 19.331de 20 de julio de 2015 y Decreto 121/017 de 2 de mayo de 2017;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Prohíbese a todas las instituciones afiliadas a las asociaciones o federaciones deportivas reconocidas oficialmente o a cualquier otra institución con personería jurídica inscripta en el registro respectivo, a realizar cualquier tipo de cesión de derechos sobre la prestación de la actividad laboral de un deportista a favor de personas físicas o de instituciones sin personería jurídica reconocida por el Estado.

Artículo 2º.- Las federaciones deportivas deben velar por la observancia del articulo 2º del Decreto-Ley Nº 14.996 de 26 de marzo de 1980 y en caso de constatar incumplimientos podrán sancionar administrativamente hasta con pena de desafiliación.

Artículo 3º.- Los clubes, previamente a efectuar la transferencia de un deportista deberán presentar ante la Secretaría Nacional del Deporte la declaración jurada con los detalles de la operación cuyo formulario se agrega al presente acto administrativo formando parte del mismo, sin perjuicio de la reglamentación vigente de cada federación.

Artículo 4º.- La Secretaría Nacional del Deporte podrá comunicar la información obtenida a otros órganos competentes en la materia.

Artículo 5º.- Los clubes profesionales deberán registrar anualmente en la Secretaría Nacional del Deporte sus balances aprobados. Dicho registro deberá efectuarse dentro de los noventa (90) días posteriores a la aprobación por parte de la Asamblea Ordinaria correspondiente.

Artículo 6º.- Las personas físicas intervinientes en las operaciones descritas en el artículo 1º del presente Decreto, podrán ser penalizadas con las sanciones previstas en el artículo 80 de la Ley Nº 17.292 de 25 de enero de 2001.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; JORGE MENÉNDEZ; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; ENEIDA de LEÓN, MARINA ARISMENDI.

DECLARACIÓN JURADA
INFORMACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA

Fecha: .../.../...
Nombre y apellido del deportista:____________________
Fecha de nacimiento: .../.../...
Fecha de la operación: ____________________
Transferencia definitiva/préstamo: ____________________
Porcentaje de traspaso:____________________
Cobro del 20% por deportista: SI... RENUNCIA...
(Marcar lo que corresponda).
Club de origen: ____________________
Club de destino: ____________________
Plazo del contrato:____________________
Monto y moneda de la transacción:____________________
Forma de pago acordada:____________________
Banco y Nº cuenta bancaria del club: ____________________

INFORMACIÓN DE INTERMEDIARIOS INTERVINIENTES

PRIMER INTERMEDIARIO

Persona Física... Persona Jurídica... (Marcar lo que corresponda).
Nombre completo: ____________________
Documento de identidad: ____________________
Nº de inscripción en la Dirección General Impositiva (RUT):___
Nº de inscripción de empresa (BPS):____________________
Nº Registro en la Federación (si correspondiera): __________
Ingresos acordados por su intervención: ____________________

Modo de pago acordado: ______________________________
Banco y Nº de cuenta bancaria del intermediario: ________

SEGUNDO INTERMEDIARIO

Persona Física... Persona Jurídica... (Marcar lo que corresponda).
Nombre completo: ______________________________
Documento de identidad: ______________________________
Nº de inscripción en la Dirección General Impositiva (RUT):__
Nº de inscripción de empresa (BPS):____________________
Nº Registro en la Federación (si correspondiera): ________
Ingresos acordados por su intervención: ________________
Modo de pago acordado: ______________________________
Banco y Nº de cuenta bancaria del intermediario: ________

TERCER INTERMEDIARIO

Persona Física... Persona Jurídica... (Marcar lo que corresponda).
Nombre completo: ______________________________
Documento de identidad: ______________________________
Nº de inscripción en la Dirección General Impositiva (RUT):__
Nº de inscripción de empresa (BPS):____________________
Nº Registro en la Federación (si correspondiera): ________
Ingresos acordados por su intervención: ________________
Modo de pago acordado: ______________________________
Banco y Nº de cuenta bancaria del intermediario: ________

Por la presente ________________, C. I. ________________ y ____________________, C.I. _______ en representación del club ____________________, declaran bajo juramento que la información proporcionada es correcta y completa, por surgir de la operación mencionada y asimismo conocer las responsabilidades que emergen de la declaración jurada que extienden (art. 239 del Código Penal: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión").

______________________ ______________________

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto 243/017

Dispónese la emisión de Bonos del Tesoro en Pesos Uruguayos, pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América (los "Bonos") por el monto que se determina.

(3.945*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 4 de Setiembre de 2017

VISTO: el informe técnico de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al acceso de la República Oriental del Uruguay al mercado internacional de capitales.

RESULTANDO: I) que en el mismo se da cuenta de la oportunidad de una nueva emisión de Bonos del Tesoro regidos por ley extranjera en el mercado internacional, así como la posibilidad de realizar una operación de recompra por parte de la República de títulos de deuda de la República Oriental del Uruguay, regidos por ley extranjera, en condiciones ventajosas para la República.

II) que, en el sentido indicado, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad de Gestión de Deuda, ha recibido propuestas de instituciones financieras de primera línea, en las que se detallan los términos y condiciones para la posible emisión de una nueva serie de Bonos del Tesoro, a ser colocados en el mercado internacional y la recompra de títulos de deuda regidos bajo ley extranjera.

III) que de las propuestas recibidas resultan la más convenientes las presentadas por las firmas DEUTSCHE BANK SECURITIES INC., HSBC SECURITIES (USA) INC. y SANTANDER INVESTMENT SECURITIES INC., tomando en consideración tanto las condiciones financieras como el perfil de vencimientos ofrecidos.

CONSIDERANDO: I) que la propuesta presentada resulta satisfactoria y por ende, es conveniente llevarla adelante.

II) que las firmas oferentes son instituciones de fuerte presencia y participación en el mercado internacional de capitales y con antecedentes satisfactorios en materia de colocación de emisiones de títulos de deuda pública en dichos mercados.

ATENTO: a lo informado por la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el numeral 7, literal C) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) 2012 y la Ley Nº 17.947 de 8 de enero de 2006, en la redacción dada por el artículo 266 de la Ley Nº 18.834, de 4 de noviembre de 2011 artículos 735 y 736 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y artículo 184 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la emisión de Bonos del Tesoro en Pesos Uruguayos, pagaderos en dólares de los Estados Unidos de América (los "Bonos"), por hasta el equivalente a un monto de U$S 1.100:000.000 (mil cien millones de dólares de los Estados Unidos de América), los que se denominarán "Bonos Globales en Pesos Uruguayos, 2da. Serie", con vencimiento final y amortización pagadera en Marzo de 2028, y que se ajustarán a las demás condiciones establecidas en el presente Decreto y a las que resulten del mercado a la fecha de la colocación de la emisión.

La denominación mínima de cada Bono no podrá ser inferior a $ 1.000,00 (pesos uruguayos mil).

Los Bonos serán nominativos y llevarán las firmas impresas del Sr. Ministro de Economía y Finanzas y de la Contadora General de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Una porción de los Bonos indicados en el artículo 1º precedente podrán ser emitidos a los efectos de llevar a cabo la operación de recompra de Bonos prevista en el presente Decreto.

Los Bonos podrán ser colocados en los mercados internacionales en la modalidad y condiciones requeridas en dichos mercados.

La fecha de emisión no será posterior al 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Los intereses que devengarán los Bonos antes referidos se pagarán semestralmente en dólares de los Estados Unidos de América. El primer vencimiento de intereses tendrá lugar 6 (seis) meses después de la fecha de emisión de los Bonos.

ARTÍCULO 4º.- Los pagos de intereses bajo los Bonos, la recompra de los Bonos, así como las comisiones y gastos por todo otro concepto que demande la administración y colocación de los Bonos y la respectiva recompra, se atenderán fuera del Uruguay por el Banco Central del Uruguay en su carácter de Agente Financiero del Estado y a través del o de los Agentes pagadores que se designen o acuerden.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase la expedición de certificados provisionales o globales representativos de los Bonos hasta su expedición definitiva en caso de ser aquéllos necesarios.

ARTÍCULO 6º.- Los gastos de emisión, impresión, listado, transferencias, comisiones, cobertura, propaganda, planilla, libros y toda otra erogación típicamente necesaria para la emisión, administración, colocación de estos Bonos y la recompra serán imputables a los recursos provenientes de la propia colocación de los Bonos.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a utilizar, total o parcialmente, el producido de la presente emisión de Bonos, a los efectos de la recompra

por parte de la República de los siguientes Bonos: i.- Bonos del Tesoro de la serie denominada "Bono Global en Unidades Indexadas (UI) - 2018", cupón 5,000%, con vencimiento el 14 de setiembre de 2018; (ii) Bonos del Tesoro de la serie denominada "Bono Global en Unidades Indexadas (UI) - 2027", cupón 4,250%, con vencimiento final el 5 de abril de 2027; (iii).- Bonos del Tesoro de la Serie denominada "Bono Global en Dólares (USD) - 2022", cupón 8,000%, con vencimiento final el 18 de noviembre de 2022; y (iv) "Bono Global en Dólares (USD) - 2024", cupón 4,500%, con vencimiento final el 14 de agosto de 2024, incluyendo en todos los casos, los intereses devengados e impagos a la fecha de recompra.

Facúltese al Ministerio de Economía y Finanzas a modificar las condiciones de la oferta de emisión de Bonos y recompra mientras la operación respectiva no haya concluido.

ARTÍCULO 8º.- Cométese al Ministerio de Economía y Finanzas a negociar y suscribir en representación de la República, los contratos y documentos pertinentes que se requieran a los efectos de las operaciones de emisión y recompra de Bonos dispuestas en este Decreto.

El Banco Central del Uruguay, en su carácter de Agente Financiero del Estado, llevará adelante los procedimientos pertinentes para hacer efectiva las operaciones.

La representación del Estado será ejercida, indistintamente, por el Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, el Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, y por el Sr. Director de la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas, Ec. Herman Kamil.

ARTÍCULO 9º.- Encomiéndanse a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego, Fernando Scelza y Gonzalo Muñiz Marton, indistintamente, en sus calidades de Asesores Letrados del Ministerio de Economía y Finanzas, la redacción y firma de las opiniones legales correspondientes.

ARTÍCULO 10.- Encomiéndanse a la Directora General del Ministerio de Economía y Finanzas, Cra. María Titina Batista, a la Adjunta a la Dirección General de Secretaría, Dra. Nadia Barreto y a la Contadora General de la Nación, Cra. Laura Tabárez, indistintamente, la expedición de las constancias y certificaciones pertinentes.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
3
Resolución 39/017

Apruébase la inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria Puntas de Sarandí (COOPUNSA), en el RENAOH.

(3.952*R)

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Montevideo, 19 de Setiembre de 2017

VISTO: La solicitud de inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria Puntas de Sarandí, (COOPUNSA) en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas (RENAOH) que depende de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

RESULTANDO: I) que la referida organización ha cumplido con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

II) que el Comité Técnico, con fecha 13 de setiembre de 2017, informa fundadamente y sugiere la aprobación definitiva de la solicitud de inscripción debidamente presentada.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación de la inscripción y habilitación de la organización referida en el RENAOH.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Ley Nº 19.292 de 16 de diciembre de 2014, Decreto Nº 86/015, de 27 de febrero de 2015, Resoluciones ministeriales Nº 293 y Nº 296 de 22 de junio de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º) Apruébese la inscripción y habilitación de la Cooperativa Agraria Puntas de Sarandí (COOPUNSA) en el RENAOH.

2º) Notifíquese a (COOPUNSA), a la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), a la Dirección Nacional de Economía Social e Inclusión Laboral del Ministerio de Desarrollo Social (DINESIL/MIDES) y a la Dirección General de la Granja.

3º) Publíquese en el diario oficial y en la página web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

4º) Cumplido, archívese.
Dr. José Ignacio Olascuaga, Director, Dirección Gral. Desarrollo Rural – MGAP.

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS - DINARA
4
Resolución 227/017

Realizar un llamado abierto a interesados en formar parte de un Registro de Aspirantes a Permiso de Pesca Comercial Artesanal en los tramos que se determinan.

(3.950*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 18 de septiembre de 2017

VISTO: la Resolución del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca Nº 107/2011 de 10 de junio de 2011;
RESULTANDO: I).- que por la citada Resolución se dispuso un llamado a Registro de Aspirantes a Permisos de Pesca Artesanal el que resultó una herramienta efectiva para la regularización de los pescadores y por tanto para el ordenamiento de la pesquería;
II).- que el numeral 10º la Resolución citada en el visto estableció el próximo llamado abierto a interesados en formar parte de un Registro a Aspirantes para el año 2015, el que no fue realizado para la Zona D por no reunirse las condiciones técnicas necesarias a tales efectos;
CONSIDERANDO: I).- que las evaluaciones realizadas sugieren mantener las medidas adoptadas, continuando con el ordenamiento de la actividad y apuntando al aprovechamiento responsable de los recursos y a su adecuada explotación;
II).- que al momento se entiende pertinente realizar un llamado para los tramos D1 y D2 de la Resolución de DINARA Nº 226/17 de 11 de setiembre de 2017 ambos comprendidos dentro de la Zona D creada según Resolución de DINARA Nº 012/002 de 28 de enero de 2002;
III).- que el artículo 46 de la Ley 19.175 de 20 de diciembre de 2013 establece que la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos facilitará cuando proceda, el acceso preferencial a los recursos pesqueros y acuícolas a las poblaciones locales;
IV).- pertinente por tanto realizar un llamado a Registro a Aspirantes a Permisos de Pesca Comercial Artesanal para los tramos D1 y D2 de la Zona D;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.175 de 20 de diciembre de 2013, a la Resolución del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca de 10 de junio de 2011 y Resoluciones de DINARA Nº 012/02 de 28 de enero de 2002 y Nº 226/17 de 11 de setiembre de 2017;

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

RESUELVE:

1º) Realizar un llamado abierto a interesados en formar parte de un Registro de Aspirantes a Permiso de Pesca Comercial Artesanal para los tramos D1 y D2 así establecidos por Resolución de DINARA Nº 226/17 de 11 de setiembre de 2017, correspondientes a la Zona D creada por Resolución de DINARA Nº 012/002 de 28 de enero de 2002.

2º) Solo podrán inscribirse quienes no sean titulares de permiso de pesca comercial artesanal, tengan antigüedad comprobable en la actividad pesquera artesanal y residan en la zona para la cual se inscriban. No podrán inscribirse quienes hayan sido poseedores de permiso de pesca y lo hayan transferido, salvo justificación fundada.

3º) Las inscripciones para integrar dicho registro se recibirán entre el 15 de octubre y el 30 de noviembre de 2017 en las oficinas de DINARA, en las dependencias de la Prefectura Nacional Naval correspondientes a los tramos D1 y D2 de la Zona D así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de San José. A tales efectos los interesados deberán completar en dicho plazo los formularios correspondientes anexando toda la información y/o documentación pertinente.

4º) Solo se otorgarán constancias de incorporación para las zonas D1 y D2 a solicitudes que integren el registro de aspirantes y para embarcaciones que no superen las 4 TRB (cuatro Toneladas de Registro Bruto).

5º) Las constancias de incorporación de embarcaciones artesanales para la zona D, cuyo plazo de vigencia haya vencido, no serán prorrogadas y perderán totalmente su valor, debiendo los titulares de las mismas inscribirse en el presente llamado en caso de desear integrar el registro de aspirantes y acceder en el futuro a un permiso de pesca artesanal.

6º) El próximo llamado abierto a interesados en formar parte de un Registro de Aspirantes a Permiso de Pesca Artesanal para la Zona D o sus tramos será efectuado de acuerdo a las posibilidades de la misma y según lo entienda pertinente la DINARA quien en su oportunidad dará la mas amplia difusión.

7º) Publíquese en el Diario Oficial y sitio web oficial de DINARA y comuníquese.

Dr. ROLANDO DANIEL GILARDONI, DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS.

5

Resolución 231/017

Establecer una veda para toda actividad de pesca comercial y el uso de todo tipo de artes de pesca en el período que se determina.

(3.949*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 19 de setiembre de 2017

VISTO: las actividades de ordenamiento desarrolladas en el embalse de Rincón del Bonete, orientadas al manejo sustentable y co-gestión de los recursos pesqueros;

RESULTANDO: que en el marco del Consejo Local de Pesca de la Zona I, con la participación de la DINARA, los pescadores, autoridades locales y Prefectura Nacional Naval se ha planteado, de común acuerdo, el establecimiento de una veda para toda actividad de pesca comercial así como la prohibición de uso de todo tipo de artes de pesca en la zona;

CONSIDERANDO: I) que el principal periodo reproductivo de los recursos de la zona *(Hoplias spp.; Pimelodus maculatus; Rhamdia quelen; Hypostomus spp.; y Rhinelepis strigosa)* ocurre en la primavera, lo que ocasiona un incremento del esfuerzo de pesca

II) que la actividad de pesca artesanal alcanza todos los ambientes costeros de la Zona I donde se realiza la mayor parte de la actividad reproductiva de las principales especies;

III) que durante el año 2015 se realizó una veda que fue evaluada como positiva por todos los integrantes del Consejo;

IV) pertinente por tanto y dado lo acordado en el último Consejo de establecer una veda para las actividades de pesca comercial en el período reproductivo de las principales especies;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el articulo 12 literal B numeral 6º de la Ley Nº 19.175 de 20 de diciembre de 2013;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

RESUELVE:

1º).- Establecer una veda para toda actividad de pesca comercial y el uso de todo tipo de artes de pesca, durante el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de 2017 en la Zona "I" (desde 1000 metros aguas arriba de la Represa de Rincón del Bonete, hasta el límite con Brasil) definida por la Resolución de DINARA Nº 012/2002 de 28 de enero de 2002.

2º).- Las infracciones a las disposiciones de la presente resolución serán sancionadas conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y normas concordantes.

3º).- Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

Dr. ROLANDO DANIEL GILARDONI, DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

6

Resolución 861/017

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca y piedra granítica propiedad de la Sra. Silvia Teresa Hodel Vila y el Sr. Hedwald Kohli, ubicado en la 5ta. Sección Catastral del departamento de Colonia.

(3.833)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 de Setiembre de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca y piedra granítica, ubicado en el padrón Nº 16.193 (parte), de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Colonia.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras denominadas: "Rehabilitación de la Ruta Nº 12, tramo: Cardona - Juan Jackson (longitud 14 km 631), mediante la técnica de reciclado frío con asfalto espumado y calzada en carpeta asfáltica", a cargo de la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., en el marco de la Licitación Nº AB/19, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención,

manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca y piedra granítica, ubicado en el padrón Nº 16.193 (parte), de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Colonia, propiedad de Silvia Teresa Hodel Vila y Hedwald Kohli.

2º.- Autorízase asimismo la extracción de 20.000 m³ de piedra granítica y 5.000 m³ de tosca, en un área de explotación de 2 hás. 000 m2 para su utilización en la ejecución de las obras denominadas: "Rehabilitación de la Ruta Nº 12, tramo: Cardona - Juan Jackson (longitud 14 km 631), mediante la técnica de reciclado frío con asfalto espumado y calzada en carpeta asfáltica", a cargo de la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., en el marco de la Licitación Nº AB/19, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.

LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio da la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

7

Resolución 863/017

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de tosca propiedad de la Sra. María Eulalia Sarasola Dajas, ubicado en la 7ma. Sección Catastral del departamento de Lavalleja.

(3.835)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 de Setiembre de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 13.872 (parte), de la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras denominadas: "Construcción de terceras vías en la Ruta 8, tramo: 150k000 - 183k000", a cargo de la empresa TECHINT S.A.C.I., en el marco de la Licitación Nº 51/07.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón Nº 13.872 (parte), de la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de la Sra. María Eulalia Sarasola Dajas.

2º.- Autorízase asimismo la extracción de 20.000 m³ del material correspondiente, en un área de explotación de 4 hás. 319 m² para su utilización en la ejecución de las obras denominadas: "Construcción de terceras vías en la Ruta 8, tramo: 150k000 - 183k000", a cargo de la empresa TECHINT S.A.C.I., en el marco de la Licitación Nº 51/07.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.

LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio da la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

8

Resolución 864/017

Autorízase el cambio de destino, empresa, material y reducción del área de explotación, del yacimiento de limo, propiedad de Gran Pedro S.A., ubicado en la 3ra. Sección Catastral del departamento de Río Negro.

(3.836)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 de Setiembre de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de limo, ubicado en el padrón Nº 3.944 (parte), de la 3ra. Sección Catastral del Departamento de Río Negro.

RESULTANDO: **I)** Que por Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 18 de agosto de 1994, el indicado yacimiento fue incluido -en forma genérica- en el Inventario de Canteras de Obras

Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

II) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas gestiona el cambio de destino, empresa, material y reducción del área de explotación, del yacimiento de que se trata, a fin de ser utilizado en las obras denominadas: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº 21, tramo: Nueva Palmira - Ruta Nº 2, y Ruta Nº 24, tramo: Ruta Nº 2 - Ruta Nº 3", a cargo de las empresas SACYR CONCESIONES S.L., SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. y GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 30/2014, Contrato de Participación Público Privada.

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

IV) Que asimismo, los interesados deberán obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase el cambio de destino, empresa, material y reducción del área de explotación, del yacimiento de limo, ubicado en el padrón Nº 3.944 (parte), de la 3ra. Sección Catastral del Departamento de Río Negro, propiedad de Gran Pedro S.A..

2º.- Autorízase asimismo la extracción de 150.000 m^3 de limo, en un área de explotación de 5 hás., para su utilización en la ejecución de las obras denominadas: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº 21, tramo: Nueva Palmira - Ruta Nº 2, y Ruta Nº 24, tramo: Ruta Nº 2 - Ruta Nº 3", a cargo de las empresas SACYR CONCESIONES S.L., SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. y GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 30/2014, Contrato de Participación Público Privada.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, las citadas empresas, deberán presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación de los interesados y demás efectos.
LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio da la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.

9

Resolución 865/017

Inclúyese en el Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de limo propiedad de los Sres. Gerardo Rubens Bertani Silva y Carlos Darío Tassara Silva, ubicado en la 4ta. Sección Catastral del departamento de Soriano.

(3.837)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 de Setiembre de 2017

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de limo, ubicado en el padrón Nº 1.466 (parte), de la 4ta. Sección Catastral del Departamento de Soriano.

RESULTANDO: **I)** Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992, cuyo material será utilizado en las obras denominadas: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº 21, tramo: Nueva Palmira - Ruta Nº 2, y Ruta Nº 24, tramo: Ruta Nº 2 - Ruta Nº 3", a cargo de las empresas SACYR CONCESIONES S.L., SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. y GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 30/2014, Contrato de Participación Público Privada.

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

III) Que asimismo, los interesados deberán obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

CONSIDERANDO: que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320 de fecha 1º de noviembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de limo, ubicado en el padrón Nº 1.466 (parte), de la 4ta. Sección Catastral del Departamento de Soriano, propiedad de los Señores Gerardo Rubens Bertani Silva y Carlos Darío Tassara Silva.

2º.- Autorízase asimismo la extracción de 180.000 m^3 de limo, en un área de explotación de 7 hás. 3297 m^2 para su utilización en la ejecución de las obras denominadas: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº 21, tramo: Nueva Palmira - Ruta Nº 2, y Ruta Nº 24, tramo: Ruta Nº 2 - Ruta Nº 3", a cargo de las empresas SACYR CONCESIONES S.L., SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. y GRINOR S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº 30/2014, Contrato de Participación Público Privada.

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, las citadas empresas, deberán presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación del interesado y demás efectos.
LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio da la Presidencia; VÍCTOR ROSSI.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

10

Resolución 859/017

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo 2100/975, relativo a la continuidad en su calidad de Monumento Histórico a la Casa de Campo y Stud de Pedro Piñeyrúa, actualmente ocupada por la Casa de Salud "Amelia R. de Schiaffino".

(3.947*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 18 de Setiembre de 2017

VISTO: la necesidad de modificar el punto 21 del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 2100/975 de 16 de diciembre de 1975.

RESULTANDO: I) que por dicho Acto Administrativo se declaró Monumento Histórico la Casa de Campo y Stud de Pedro Piñeyrúa, actualmente ocupada por la Casa de Salud "Amelia R. de Schiaffino", Padrón 80.132, delimitado por las calles Trápani 4072 (número de puerta actual 1197), José Arechavaleta y Domingo Ordoñana.

II) que de acuerdo a la información que resulta de la Dirección Nacional de Catastro, el Padrón 80.132 fue modificado mediante gestión de deslinde, surgiendo los Padrones 429.923 Lote 1, 429.924 Lote 2, 429.925 Lote 3, 429.926 Lote 4, 429.927 Lote 5, 429.928 Lote 6 y 429.929 Lote 7, de acuerdo al Plano registrado con el número 49.006 el 2 de febrero de 2017, del Ingeniero Agrimensor Horacio Corvo Sugo.

CONSIDERANDO: I) que es de interés de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, mantener la protección patrimonial del edificio correspondiente a la Casa de Campo y Stud de Pedro Piñeyrúa, actualmente ocupada por la Casa de Salud "Amelia R. de Schiaffino", entendiendo que el actual Padrón 429.923 ubicado en la localidad catastral Montevideo continúe con su calidad de Monumento Histórico.

II) que la realidad gráfica se debe corresponder con las Resoluciones de afectación vigentes, por lo cual corresponde proceder a la modificación de la norma citada en el Visto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y a lo establecido por la Ley 14.040 de 20 de octubre de 1971 y el Decreto 536/972 de 1º de agosto de 1972 y modificativas.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Modifícase el punto 21 del numeral 1ro, de la Resolución del Poder Ejecutivo 2100/975 de 16 de diciembre de 1975, que quedará redactado de la siguiente manera: "Casa de Campo y Stud de Pedro Piñeyrúa, actualmente ocupada por la Casa de Salud "Amelia R. de Schiaffino" Padrón 429.923, ubicado en la calle Pedro Trápani 1197 de la Localidad Catastral Montevideo.

2do.- El Inmueble quedará gravado con las siguientes servidumbres previstas en el artículo 8 de la Ley 14.040 de 20 de octubre de 1971:

A) Prohibición de realizar cualquier modificación arquitectónica que altere las líneas, el carácter o la finalidad del edificio.

B) Obligación de proveer a la conservación del inmueble y de efectuar las reparaciones necesarias para ese fin.

C) Obligación de permitir las inspecciones que disponga la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, a los fines de comprobar el estado de conservación del bien.

3ro.- Comuníquese a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Montevideo a los efectos de su inscripción, a la Dirección Nacional de Catastro, a la Intendencia de Montevideo, a la Junta Departamental de Montevideo, a la Administración Nacional de Educación Pública, a la Unidad de Recaudación del Impuesto de Enseñanza Primaria y a la Sociedad Damas de Caridad Hogar Amelia Ruano de Schiaffino.

4to.- Publíquese en el Diario Oficial.

5to.- Cumplido, remítanse las actuaciones a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, para su registro y posterior archivo.
LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio da la Presidencia; MARÍA JULIA MUÑOZ.

11

Resolución 860/017

Desígnanse a los concursantes que se detallan a continuación, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Adscripto (Escalafón "N") de la Fiscalía General de la Nación.

(3.948)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 18 de Setiembre de 2017

VISTO: la propuesta realizada por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, mediante Oficio 094/2017 de 6 de marzo de 2017.

RESULTANDO: I) que en el mencionado Oficio se expresa que existen 30 (treinta) cargos vacantes de Fiscales Letrados Adscriptos.

II) que por la Resolución de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación A/136/14 de 5 de junio de 2014, se convocó a Concurso de Oposición y Méritos con el objetivo de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, así como la provisión de nuevas vacantes que se generen en igual categoría, en el plazo de vigencia del referido orden.

III) que la actuación del Tribunal de Concurso fue aprobada por Resolución de Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación (hoy Fiscalía General de la Nación), 77/15 de 9 de marzo de 2015.

IV) que por el Oficio referido en el Visto del presente acto administrativo, se informa del desistimiento de 3 (tres) de los concursantes propuestos, Sebastián González, Maria Silvestre y Andrea Machado, que ocuparon los cargos número: cuadragésimo cuarto (44), quincuagésimo (50) y quincuagésimo séptimo (57), en el orden de prelación respectivamente, quienes no aceptaron la propuesta de designación.

V) que por Oficio 184/2017 de 24 de abril de 2017 se informa del desistimiento de la Doctora María Andrea Zeni, puesto quincuagésimo sexto (56), a cuyos efectos recayó Resolución 202/2017 de aceptación de renuncia de 20 de abril de 2017.

VI) que por el Mensaje 12/017 de 20 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo propició ante la Cámara de Senadores la concesión de la venia de los veintiocho (28) concursantes que ocuparon respectivamente los lugares del trigésimo primero (31) al cuadragésimo tercero (43), del cuadragésimo quinto (45) al cuadragésimo noveno (49), del quincuagésimo primero (51) al quincuagésimo quinto (55) y del quincuagésimo octavo (58) al sexagésimo segundo (62) lugar del orden de prelación del Concurso mencionado, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Adscripto Escalafón "N".

VII) que con fecha 8 de agosto de 2017 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada.

CONSIDERANDO: que se ha cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de magistrados fiscales, por lo que corresponde nombrar a las personas propuestas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I del artículo 5º de la Ley 19.334 de 14 de agosto de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnase a los concursantes que se detallan a continuación, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Adscripto (Escalafón "N") de la Fiscalía General de la Nación:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CREDENCIAL CÍVICA
Fabiana Leticia Corbo Figueroa	4.002.189-2	AVA 28263
Alexandra Paula González Petroccelli	1.881.085-1	BAA 36242
María Fernanda Manganello Umpiérrez	4.629.237-0	DAA 72464
Sonia María Pritsch Arcieri	1.727.220-2	BAA 44219
Carla Venecia Buceta Correa de Borba	4.051.321-7	AXA 34055
Norma Elizabet Álvarez Botello	3.036.265-8	BNA 44445
Jéssica Fabiana Pereira del Puerto	4.452.221-0	AVA 30239
Adela María Pereira Fioritti	4.133.121-2	AAA 13595
Sofía Ana de Thy Huby	3.648.030-3	KBA 36136
Valeria Figueredo Fuentes	3.922.848-1	BAB 58682
Claudia Natalia Altez Pereira	4.493.820-9	DBA 35221
Carolina Elizabeth Ledesma Fernández	3.780.070-6	BRB 16840
Analhía María Pugliese Ferrou	4.053.919-8	AKA 23063
María Rosina Olmos Irabedra	4.067.190-2	DAA 72699
Verónica Beatriz López Sosa	4.067.478-8	HAA 17069
Ana Claudia Lema Crócamo	4.599.745-8	AZA 49640
Nelly Beatriz González Galván	3.393.506-0	IAC 65017
Gabriela Rosana Carrancio Silva	1.891.829-7	AUB 10661
Verónica Daniela Amaya Cayafa	4.234.419-9	TAA 64330
Ana Carina Buffa Zin	4.380.170-4	OFF 6028
María Soledad González Gravier	3.732.855-0	HAA 17389
Rossana Prato Donazar	4.426.071-3	BCC 14185
Ana Karen Martínez Falcioni	3.254.149-4	MAA 67035
Gladys Mabel Brites Clavijo	3.097.529-1	DBA 25617
Matilde Pilar Mattos Curbelo	3.940.242-9	OEC 2926
Federico Nicolás Pión Pareja	4.377.420-0	CDA 97670
Diego Manuel Silveira Isoardi	3.209.217-0	JAA 8038
Luis Alberto Alvez Sierra	3.162.447-9	CDB 17151

2do.- Comuníquese a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura y a la Contaduría General de la Nación.

3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados.

4to.- Cumplido, archívese
LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio da la Presidencia; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
12
Resolución 869/017

Declárase de interés nacional la realización de la edición 2017 del evento anual internacional "Uruguay LGBT 2017: Negocios - Talento Diverso - LGBT" a realizarse en la ciudad de Punta del Este, en el marco de los festejos del Mes de la Diversidad.

(3.841)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 18 de Setiembre de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Cámara de Comercio y Negocios LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales CCNLGBTU);

RESULTANDO: I) que solicita se declare de interés nacional la realización de la edición 2017 de su evento anual internacional "Uruguay LGBT 2017: Negocios - Talento Diverso - Turismo LGBT";

II) que el mismo se realizará en la ciudad de Punta del Este, los días 27 y 28 de setiembre de 2017, en el marco de los festejos del Mes de la Diversidad;

CONSIDERANDO: I) que dicho evento internacional tiene como objetivo el relacionamiento comercial y la concreción de negocios;

II) que el mismo contará con la participación de las Cámaras de Comercio de varios países, así como también organizaciones nacionales e internacionales vinculadas al mercado LGBT;

III) que es de interés de esta Administración promover eventos como el propuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de interés nacional la realización de la edición 2017 del evento anual internacional "Uruguay LGBT 2017: Negocios - Talento Diverso - Turismo LGBT" a realizarse en la ciudad de Punta del Este, los días 27 y 28 de setiembre de 2017, en el marco de los festejos del Mes de la Diversidad.

2º.- Comuníquese, etc.
LUCÍA TOPOLANSKY, Vicepresidente de la República en ejercicio da la Presidencia; MARINA ARISMENDI; RODOLFO NIN NOVOA; MARÍA JULIA MUÑOZ; ERNESTO MURRO; BENJAMÍN LIBEROFF.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

13

Resolución 2.952/017

Autorízase la contratación de la Sra. Yoselin Gutiérrez Rigali, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Silvia Verónica Echenique Leites perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(3.864)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Julio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental Canelones respecto a la suplencia de la Sra. Silvia Verónica Echenique Leites C.I. 4.456.410-7 como Auxiliar de enfermería quién solicita licencia relgamentaria;

Resultando: I) que se encuentra en proceso el trámite de contratación por Art. 256 para la función de Auxiliar de Enfermería.

II) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función:

III) que la Unidad Ejecutora cuenta con llamado de suplente vigente, pero ninguno de los inscriptos puede cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Yoselin Gutierrez Rigali C.I. 4.870.837-9 por el período 17/05/2017 al 22/05/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. (en el ejercicio de las atribuciones delegadas) Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Yoselin Gutierrez Rigali C.I. 4.870.837-9 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período 17/05/2017 al 22/05/2017, para cubrir a la Sra. Silvia Verónica Echenique Leites C.I. 4.456.410-7.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Canelones U.E.16 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 2952/2017
Ref.: 29/016/2/82/2017
SC. /lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 3.252/017

Rescíndese el contrato de la Sra. Silvana Yeanette Abreu Kuge, Especialista VII Espec., perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

(3.865)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Agosto de 2017

VISTO: la solicitud de rescisión del contrato celebrado entre el funcionario Sra. SILVANA YEANETTE ABREU KUGE y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, formulada por la Dirección del Hospital de Melo;

RESULTANDO: I) que la citada funcionaria fue contratada por A.S.S.E para desempeñar funciones de Auxiliar Administrativo en la Oficina de Compras de dicho Centro asistencial, habiendo ingresado al mismo con fecha 1 de julio de 2016;

II) que fue evaluada en tres oportunidades, de las cuales solo cabe considerar como válidas dos de las mismas, en tanto la evaluación realizada por el Sub-Director del Hospital de Melo fue dejada "sin efecto" por resolución de la Dirección de dicho Centro Nº 097/2017, por existir otra evaluación de desempeño de igual fecha, realizada por el "Encargado de Compras" del Hospital;

III) que en dichas evaluaciones la funcionaria fue calificada como "regular" en los factores "Rendimiento" y "Comportamiento" (primer evaluación correspondiente al período que va desde el 01/07/2016 al 01/10/2016) e "insatisfactorio" en ambos factores (evaluación correspondiente al período 02/10/2016 - 02/01/2007);

IV) que la Dirección del Hospital de Melo, por resolución Nº 098/2017, de fecha 25 de abril de 2017, dispone no hacer lugar a la petición de horario fraccionado solicitado por la funcionaria y en el mismo acto se dispone conferirle vista de la voluntad de rescindir su contrato, dado el incumplimiento de realizar el horario que le fuera indicado, así como su expresa manifestación en el sentido de que no podrá cumplir con el mismo durante los meses de verano, debido a que cuenta con otro empleo en el mismo horario;

V) que evacuando la vista conferida, la funcionaria presenta escrito de descargos, mediante el cual se aviene al horario propuesto por la Dirección del Hospital de Melo, solicita el reintegro a sus actividades y el pago de los salarios "caídos" por el tiempo que no asistió al Servicio como consecuencia de la comunicación de la citada Dirección de que se le rescindía su contrato;

VI) que por resolución N.º 225/2017, de fecha 26 de junio de 2017, la Dirección del Hospital de Melo resuelve no hacer al petitorio de la Sra. Abreu, relacionado al reintegro de haberes, ratificando la voluntad de rescindir el contrato de la misma;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, el cual establece que "Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses (...) pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente (...) La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisoriato";

II) que la funcionaria ha incumplido con el "deber de asistencia" al Servicio que recae sobre todo funcionario público, según lo prevenido por el artículo 1 del Decreto 537/993, de fecha 25 de noviembre de 1993 (aplicable a esta Administración por imperio de lo dispuesto en el artículo 716 de la Ley 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010), lo cual es reconocido (tácitamente) por la misma al no controvertir las consideraciones realizadas por la Dirección del Hospital de Melo en este sentido;

III) que conforme lo establecido por el artículo 59 de la Constitución de la República, el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario. En tal sentido, no es el Servicio quien debe adaptarse a las necesidades de la funcionaria sino la funcionaria quien debe adaptarse a las necesidades del Servicio;

IV) que se ha cumplido con la garantía del "debido proceso" (artículo 66 de la Constitución de la República), en tanto la funcionaria de marras tomó conocimiento de sus respectivas evaluaciones de desempeño, así como de la voluntad de la Dirección del Hospital de Melo de solicitar la rescisión de su contrato, con la oportunidad de articular su defensa, la cual efectivó mediante la presentación de descargos y recursos administrativos, los cuales fueron debidamente analizados por la Asesoría Letrada del Hospital de Melo y resueltos por la Dirección de dicho nosocomio;

V) que en mérito a los hechos y fundamentos jurídicos referidos supra, se estima correspondiente acceder a lo solicitado por la Dirección del Hospital de Melo, esto es, disponer la rescisión del contrato que, al amparo del artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, vincula a la funcionaria de marras con A.S.S.E;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por

la Asesoría Letrada del Hospital de Melo y la Asesoría Legal de la Gerencia de RR.HH y a lo dispuesto por el artículo 5º, literal E, de la Ley Nº 18.161, de fecha 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008; artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011; artículo 1 del Decreto 537/993, de fecha 25 de noviembre de 1993; artículo 59 de la Constitución de la República y resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014;

LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato de la Sra. SILVANA YEANETTE ABREU KUGE, C.I. 3.951.943-8, Contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, Especialista VII Espec., Esc. D, Gdo 3, Correlativo 5500; perteneciente a la U.E. 017 - Centro Departamental de Cerro Largo.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria.

3º) Tomen nota los Departamento de Sueldos e Historial Laboral de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 3252/2017
Ref.: 29/068/1/855/2017/0/0
Dr. RV
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 3.253/017

Rescíndese el contrato del Sr. Gustavo Alejandro Tomasini Chagas, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

(3.866)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Agosto de 2017

VISTO: la solicitud de rescisión del contrato celebrado entre el funcionario Sr. GUSTAVO ALEJANDRO TOMASINI CHAGAS y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E), al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, formulada por la Dirección del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología de la U.E. 009 de A.S.S.E (en adelante I.N.O.T);

RESULTANDO: I) que el citado funcionario fue contratado por A.S.S.E para desempeñar funciones de "Camillero" en el Servicio de Internación - Sala del citado nosocomio, habiendo ingresado al mismo con fecha 1 de mayo de 2015;

II) que el mismo fue evaluado en cinco oportunidades, con calificaciones de "bueno" en "Rendimiento" y "regular" en "Comportamiento" (primera y segunda evaluación correspondiente a los períodos 01/05/2015 - 01/08/2015 y 02/08/2015 - 02/11/2015), "bueno" en ambos factores (tercera y cuarta evaluación correspondiente a los períodos 03/11/2015 - 03/02/2016 y 04/02/2016 - 04/05/2016) y finalmente la calificación final fue "Satisfactoria". En mérito a lo cual, la Dirección del I.N.O.T sugirió que se procediera a su "presupuestación";

III) que al advertirse por parte de esta Administración, que dicho funcionario cuenta con antecedentes judiciales, lo cual emerge del "Certificado de Antecedentes Judiciales", expedido el día 30 de diciembre de 2016 (anotación de fecha 17 de agosto de 2016, en la cual se consigna: "Desacato agravado en reiteración real con delito de Violencia Privada") la Dirección del I.N.O.T solicita la rescisión de su contrato;

IV) que de dicha solicitud se notifica al funcionario con fecha 27 de enero de 2017, el cual presenta escrito de descargos evacuando la vista conferida, expresando, en síntesis, que rige el principio constitucional de inocencia y que lo dispuesto por el artículo 5, numeral 6 de la Ley 19.121 (el cual establece como requisito de ingreso a la función pública la inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada) no le es aplicable por no ser funcionario público. Solicitando, en definitiva, que se siga con el procedimiento tendiente a cumplir con lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, el cual establece que "Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses (...) pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente (...) La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisoriato";

II) que según preceptúa el artículo 2, Lit. C del Decreto Ley 10.388, de fecha 13 de febrero de 1943 (artículo 4, numeral 3º del TOFUP, ED. AÑO 2010), "Para ingresar a las funciones públicas se requiere (...) Comprobar aptitud moral, ofreciendo información satisfactoria de vida y costumbres (...)";

III) que el Sr. Gustavo Tomasini Chagas cuenta con antecedentes judiciales que dicen relación con el procesamiento por un delito de "Desacato agravado en reiteración real con delito de Violencia Privada", habiendo sido condenado como autor penalmente responsable de un delito de "violencia privada especialmente agravado en reiteración real con un delito de desacato especialmente agravado", a la pena de doce (12) meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, según surge de testimonio de Sentencia Definitiva de Primer Grado Nº 61/2017, de fecha 17 de julio de 2017, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er Turno que obra en autos;

IV) que por lo antedicho, el mismo no cumple con el requisito de ingreso a la función púbica establecido por el artículo 2, Lit. C del Decreto Ley 10.388;

V) que respecto de los descargos formulados por el funcionario Sr. Gustavo Tomasini Chagas, los mismos no se consideran de recibo, por cuanto no es correcto que el mismo no tenga la condición de funcionario público ya que reúne todos los requisitos que dicha calidad requiere, tanto para nuestro legislador (artículo 1 del Decreto Ley 10.388) como para nuestra jurisprudencia y doctrina más recibida. Asimismo, la norma invocada por el citado funcionario (Ley 19.121) no resulta aplicable a esta Administración por tratarse A.S.S.E de un Servicio Descentralizado. Sin perjuicio de lo cual, en aplicación del "principio de inocencia", que el mismo invoca en su defensa, esta Administración consideró oportuno aguardar a las resultancias penales, las cuales, como fuera antes referido, no fueron favorables al citado funcionario;

VI) que se ha cumplido con la garantía del "debido proceso" (artículo 66 de la Constitución de la República) contando el funcionario con la oportunidad de articular su defensa, lo cual hizo mediante la presentación de descargos, expresando la Dirección del I.N.O.T. que los mismos no alteran la imputación inicial;

VII) que en mérito a los hechos y fundamentos jurídicos referidos supra, se estima correspondiente acceder a lo solicitado por la Dirección del I.N.O.T., esto es, disponer la rescisión del contrato que, al amparo del artículo 256 de la Ley 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, vincula al funcionario de marras con A.S.S.E;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Legal de la Gerencia de RR.HH de A.S.SE y a lo dispuesto por el artículo 5º, literal E, de la Ley Nº 18.161, de fecha 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008; artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011 y resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014;-

LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato del Sr. GUSTAVO ALEJANDRO TOMASINI CHAGAS, C.I. 1.978.226-3, Contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, AUX. IV SERVICIO, Esc. F, Gdo 2, Correlativo 7790; perteneciente a la U.E 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario.

3º) Tomen nota los Departamentos de Sueldos e Historial Laboral de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 3253/2017
Ref.: 29/009/3/12/2017/0/0
Dr. RV
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 3.254/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Wilber Lemos Pintado como Auxiliar II Servicio, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras.

(3.867)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Agosto de 2017

VISTO: la renuncia presentada por el funcionario WILBER LEMOS PINTADO, C.I. Nº 3.038.729-0, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar de Las Piedras - AUXILIAR II SERVICIO. - Escalafón "F" - Grado 04 - Correlativo 4240, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 25/10/2016, con un porcentaje de baremo del 70,33%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario WILBER LEMOS PINTADO, C.I. Nº 3.038.729-0, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar de Las Piedras - AUXILIAR II SERVICIO. - Escalafón "F" - Grado 04 - Correlativo 4240, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1 de octubre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3254/2017
Ref: 29/062/3/161/2016/0/0
MB/ lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 3.256/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Castillo Noble como Especialista VI S. Asis., perteneciente al Centro Departamental de Cerro Largo.

(3.868)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Agosto de 2017

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria GRACIELA CASTILLO NOBLE, C.I. Nº 3.250.205-4, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental de Cerro Largo - ESPECIALISTA VI S. ASIS. - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 4540, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo a partir del 09/10/2015, con un porcentaje de baremo del 69,31%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria GRACIELA CASTILLO NOBLE, C.I. Nº 3.250.205-4, quien detenta un cargo presupuestal, perteneciente a la Unidad Ejecutora 017 - Centro Departamental de Cerro Largo - ESPECIALISTA VI S. ASIS. - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 4540, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1 de setiembre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3256/2017
Ref: 29/017/2/255/2017/0/0
MB/ lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 3.469/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Gabriela Peredo Rossetti.

(3.869)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Gabriela Peredo Rossetti;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico de la Administración de los Servicios de Salud del Estado al cargo de Asistente - Escalafón "G" - Grado 2 - Toxicología-Direc./ADVO - Hospital de Clínicas - Facultad de Medicina - U.DE.LAR;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 284 de la Ley 18.996 de 07 de noviembre de 2012;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. GABRIELA PEREDO ROSSETTI, entre el cargo de Asistente - Escalafón "G" - Grado 2 - Toxicología-Direc./ADVO - Hospital de Clínicas - Facultad de Medicina - U.D.E.L.A.R; 40 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales en la U.E. 007 - Hospital Vilardebó.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el

Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 3469/17
Ref: 29/007/2/60/2017
Téc. SC/ bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 3.628/017

Incorpórase al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, al Sr. Carlos Omar Pérez Menchaca.

(3.870)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, dispuesta para el Sr. Carlos Omar Perez Menchaca., el cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 5464).

Considerando: I) que la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 5464), el Sr. Carlos Omar Perez Menchaca;

2º) Asignase a el Sr. Carlos Omar Perez Menchaca, el correlativo 952 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"-Grado 3), en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

Res.: 3628/2017
Ref.: 29/007/2/70/2017
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 3.630/017

Incorpórase al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Ileana María Rodríguez Noble.

(3.871)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, dispuesta para la Sra. Ileana Maria Rodriguez Noble., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 6302).

Considerando: I) que la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 6302), la Sra. Ileana Maria Rodriguez Noble;

2º) Asignase a la Sra. Ileana Maria Rodriguez Noble, el correlativo 953 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"-Grado 3), en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

Res.: 3630/2017
Ref.: 29/007/2/71/2017
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

21

Resolución 3.631/017

Incorpórase al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Karina Marisol Acosta Melo.

(3.872)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, dispuesta para la Sra. Karina Marisol Acosta Melo., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 5448).

Considerando: I) que la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 5448), la Sra. Karina Marisol Acosta Melo;

2º) Asignase a la Sra. Karina Marisol Acosta Melo, el correlativo 954 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"-Grado 3), en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

Res.: 3631/2017
Ref.: 29/007/2/72/2017
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22

Resolución 3.632/017

Incorpórase al padrón presupuestal de la Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Verónica Mier Fernández.

(3.873)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, dispuesta para la Sra. Veronica Mier Fernandez., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 007 - Hospital Vilardebó, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 5443).

Considerando: I) que la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"- Grado 3 - correlativo 5443), la Sra. Veronica Mier Fernandez;

2º) Asignase a la Sra. Veronica Mier Fernandez, el correlativo 956 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"-Grado 3), en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 086 - Dirección del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

Res.: 3632/2017
Ref.: 29/007/2/73/2017
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23

Resolución 3.638/017

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Salto, en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, a la Sra. Liliana Rosella Pereira Blanco.

(3.874)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto, dispuesta para la Sra Liliana Rosella Pereira Blanco., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"-Grado 3- correlativo 20910).

Considerando: I) que la Dirección de la Región Este y la Dirección de la Región Norte, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 028- Centro Departamental de Salto, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 20910), la Sra. Liliana Rosella Pereira Blanco;

2º) Asignase a la Sra. Liliana Rosella Pereira Blanco, el correlativo 7621 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"-Grado 3), en la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto;

Res.: 3638/2017
Ref.: 29/102/2/7/2017
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 3.641/017

Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP - Área Metropolitana, el cargo de Técnico IV Lic. en Laboratorio Clínico, al Sr. Fabio Mauro Pinotti Magliano, y al padrón presupuestal del Instituto Nacional de Reumatología, el cargo de Técnico IV Lic. en Laboratorio Clínico, a la Sra. Andrea Trucido Rodríguez.

(3.875)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 17 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, formulada por el Sr. Fabio Mauro Pinotti Magliano, la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Reumatología, con un cargo de Técnico IV Licenciado en Laboratorio. (Escalafón "A" - Grado 7 - Correlativo 900).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 010 - Instituto Nacional de Reumatología, entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la Sra. Andrea Trucido Rodriguez, es la Unidad de reposición perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, cumpliendo así con lo solicitado por la Dirección de la UE 010 - Instituto Nacional de Reumatología;

Considerando: la aprobación de los pases referidos por parte de la Dirección de la Región Sur y la Dirección de Unidades Especializadas, que entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna de los aludidos cargos entre las Unidades Ejecutoras 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana y la UE 010 - Instituto Nacional de Reumatología, como luce a fojas 1;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 1138/12 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 27/06/12;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, el cargo Técnico IV Licenciado en Laboratorio Clinico (Escalafón "A" - Grado 7 - Correlativo 900) - Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Reumatología, Sr. Fabio Mauro Pinotti Magliano;

2º) Asignase al Sr. Fabio Mauro Pinotti Magliano, el Correlativo 4550 en el cargo de Técnico IV Licenciado en Laboratorio Clínico - Escalafón "A" - Grado 7, en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana,

3º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Reumatología, el cargo de Técnico IV Licenciado Laboratorio Clinico (Escalafón "A" - Grado 7 - Correlativo 4555 - Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, Sra. Andrea Trucido Rodriguez,

4º) Asignase a la Sra. Andrea Trucido Rodriguez, el Correlativo 903, en el cargo de Técnico IV Licenciado Laboratorio Clinico - Escalafón "A" - Grado 7, en la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Reumatología,

5º) Comuníquese a las Unidades involucradas y al Departamento de Sueldos. Notifíquese. Cumplido, corresponde el archivo en la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Reumatología,

Res.: 3641/2017
Ref.: 29/010/2/10/2017-29/002/2/198/2017
SC./ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

25

Resolución 3.655/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por los funcionarios que se determinan.

(3.876)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Agosto de 2017

Visto: las solicitudes de Acumulación de Sueldos presentadas por varios Practicantes Internos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que pretenden acumular la remuneración de sus contratos anuales de Técnicos III Practicante Interno de Medicina a la del cargo que ocupan en distintos organismos del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 128 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, las Acumulaciones de Sueldos de los técnicos profesionales que se mencionan a continuación:

a) Sr. PABLO IGNACIO LÓPEZ DA SILVA por los siguientes cargos:

* Agente - Escalafón "L" - Grado 1 - Jefatura de Policía de Cerro Largo, 36 horas semanales.

* Técnico III Practicante Interno - Escalafón B - Grado 07 - U.E. 68 - A.S.S.E. cumpliendo funciones en la U.E. 017 - Centro Dptal. de Cerro Largo, 44 horas semanales.

b) Sra. VIVIANA PAOLA DIAZ GIMENEZ por los siguientes cargos:

* Ayudante - Escalafón "G" - Grado 1 - Dpto. de Genética - Facultad de Medicina, 20 horas semanales.

* Técnico III Practicante Interno - Escalafón B - Grado 07- U.E. 68 - A.S.S.E. cumpliendo funciones en la U.E. 080 - R.A.P. Cerro Largo, 44 horas semanales.

c) Sr. SEBASTIAN DARIO VECCHIO por los siguientes cargos:

* Ayudante - Escalafón "G" - Grado 1 - Dpto. de Inmunobiología - Facultad de Medicina, 20 horas semanales.

* Ayudante - Escalafón "G" - Grado 1 - Dpto. de Educación Médico - Facultad de Medicina, 20 horas semanales.

* Técnico III Practicante Interno - Escalafón B - Grado 07- U.E. 68 - A.S.S.E. cumpliendo funciones en la U.E. 012 - C. H. del Norte "G. Saint Bois", 44 horas semanales.

d) Sra. SOFIA NATALIA CERRI FASSIO por los siguientes cargos:

* Ayudante - Escalafón "G" - Grado 01 - Dpto. de Histología y Embriología - Facultad de Medicina, 20 horas semanales.

* Técnico III Practicante Interno - Escalafón B - Grado 07- U.E. 68 - A.S.S.E. cumpliendo funciones en la U.E. 006 - Hospital Pasteur, 44 horas semanales.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados. Tomen nota los Departamento de Personal de la Dirección Administrativa y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3655/17
Ref.: 29/068/2/372/2017 - 29/068/2/542/2017 - 29/068/2/543/2017 - 29/068/2/544/2017
Téc. SC/ mp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

26

Resolución 3.663/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitadas por las funcionarias Sras. Stephanie González Barceló y Andrea Cairus Rossi.

(3.877)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Agosto de 2017

Visto: las solicitudes de Acumulación de Sueldos presentadas por varios Practicantes Internos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que pretenden acumular la remuneración de sus contratos anuales de Técnicos III Practicante Interno de Medicina a la del cargo que ocupan en distintos organismos del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 128 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, las Acumulaciones de Sueldos de los técnicos profesionales que se mencionan a continuación:

a) Sra. STEPHANIE GONZÁLEZ BARCELÓ por los siguientes cargos:

* Ayudante - Escalafón "G"- Grado 1 - Dpto. de Inmulogiología - Facultad de Medicina - U.DE.LA.R., 20 horas semanales.

* Técnico III Practicante Interno - Escalafón B - Grado 07 - U.E. 68 - A.S.S.E. cumpliendo funciones en la U.E.002 - R.A.P. - Metropolitana, 44 horas semanales.

b) Sra. ANDREA CAIRUS ROSSI por los siguientes cargos:

* Ayudante - Escalafón "G" - Grado 1 - Dpto. Fisiología - Facultad de Medicina - U.DE.LA.R., 20 horas semanales.

* Técnico III Practicante Interno - Escalafón B - Grado 07- U.E. 68 - A.S.S.E. cumpliendo funciones en la U.E. 004 - Hospital Pereira Rossell, 44 horas semanales.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de las interesadas. Tomen nota los Departamento de Personal de la Dirección Administrativa y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3663/17
Ref.: 29/068/2/552/2017 - 29/068/2/553/2017
Téc. SC/ mp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27

Resolución 3.671/017

Autorízase la contratación de la Dra. Delane Martins Viveiros, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Rita Emily Febre Introini perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(3.878)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos respecto a la suplencia de la Dra. Rita Emily Febre Introini C.I. 4.410.299-3 quien se encuentra con certificación médica.

Resultando: I)que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II)que la Unidad Ejecutoria cuenta con llamado vigente pero ninguno de los inscriptos puede acceder a la suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Centro Hospitalario Maldonado San Carlos contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Delane Martins Viveiros C.I. 6.027.564-9 por el período 26/07/2017 al 28/08/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Delane Martins Viveiros C.I. 6.027.564-9 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período 26/07/2017 al 28/08/2017 para cubrir a la Dra. Rita Emily Febre Introini C.I. 4.410.299-3.

2º) Comuníquese al Centro Hospitalario Maldonado San Carlos U.E. 102 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Este.

Res: 3671/17
Ref.: 29/102/2/155/2017
SC./no.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



28

Resolución 3.704/017

Autorízase la modificación de carga horaria a las funcionarias que se determinan.

(3.879)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

Visto: que la Directora del Departamento de Personal U.E. 068 A.S.S.E, solicita la extensión horaria de los funcionarios que pertenecen a dicho departamento, a raíz de la vacante 18504 C1 ADM. V. ADM.

Considerando: que de acuerdo a lo antedicho y a lo indicado por la Dirección Administrativa de la U.E. 068, corresponde proceder a lo solicitado, con la concomitante modificación en el salario mensual que perciben dichos funcionarios.

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de ASSE. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación de la carga horaria de los funcionarios que a continuación se mencionan, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	C.I.	Movimiento	Carga Horaria Semanal
Natalia Brancatti	4.198.483-5	Alta	36 hs a 40 hs
Naila Hajjoul	4.133.492-9	Alta	36 hs a 40 hs
Sofia Bentancor	4.582.527-5	Alta	30 hs a 40 hs
Lorena López	4.502.244-3	Alta	36 hs a 40 hs
Isabel Ibarra	1.762.164-3	Alta	36 hs a 40 hs
Valentina Techera	4.712.656-2	Alta	36 hs a 40 hs

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario en proporción a la carga horaria autorizada.

3º) Comuníquese al Departamento de Personal de la UE. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar a los funcionarios involucrados, a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 068/3/5246/2017
Res: 3704/17
gdm.
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

29

Resolución 3.726/017

Dispónese hacer lugar a lo peticionado por las Sras. Verónica Reolón y Carmen González en representación de la Sociedad de Instrumentistas Quirúrgicos del Uruguay.

(3.880)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Agosto de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones sobre la petición realizada por las Sras. Verónica Reolón y Carmen González en representación de la Sociedad de Instrumentistas Quirúrgicos del Uruguay solicitando que por parte de la U.E. 102 - Centro Hospitalario

Maldonado - San Carlos, informe la cantidad de Licenciados en Instrumentación Quirúrgica con que dicha unidad ejecutora cuenta;

Resultando: que se evacuó la vista conferida a fin de acreditar la representación invocada a fs. 4, la cual reuniría los requisitos exigidos por el Artículo 116 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E. aprobado por Resolución Nº 5500 del Directorio, de fecha 23/12/2015;

Considerando: que según lo informado por la Asesoría Legal de Recursos Humanos y por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. corresponde hacer lugar a lo peticionado;-

Atento: a lo expuesto, a la Resolución Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14 y a lo aconsejado por la Asesoría Letrada de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Hacer lugar a lo peticionado por las Sras. Verónica Reolón y Carmen González en representación de la Sociedad de Instrumentistas Quirúrgicos del Uruguay.

2º) Pase para su notificación y demás efectos.

Nota: 102/24/2017
Res.: 3726/2017
NFC
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

30

Resolución 3.731/017

Amplíase la Compra Directa Nº 4303/2016 "Suministro de Gas Medicinal Líquido", con destino a varias Unidades Ejecutoras de ASSE.

(3.881)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Agosto de 2017

Visto: que por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. Nº 4303/2016 de fecha 31/08/2016 se adjudicó la Compra Directa "Suministro de Gas Medicinal Líquido" con destino a varias Unidades Ejecutoras de A.S.S.E. a la firma AIR LIQUIDE URUGUAY S.A.;

Considerando: I) que el artículo 74 del T.O.C.A.F. otorga a la Administración la potestad de ampliar el contrato hasta en un 100% con acuerdo del adjudicatario;

II) que consultada la firma AIR LIQUIDE URUGUAY S.A. ha manifestado su consentimiento para ampliar la referida contratación (fs. 22);

Atento: a lo expuesto, al Artículo 74 del TOCAF y a Resolución del Directorio Nº 2348/2016 de fecha 18/05/2016;

El Gerente General de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase la Compra Directa "Suministro de Gas Medicinal Líquido" con destino a varias Unidades Ejecutoras de A.S.S.E. a la firma AIR LIQUIDE URUGUAY S.A., por el término de 4 meses, que va desde el 1/09/2017 hasta el 31/12/2017, o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento de compra, por un monto de $ 850.551,12 (ochocientos cincuenta mil quinientos cincuenta y un pesos uruguayos con doce centésimos) impuesto incluido.

2º) Pase a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E. para la prosecución del trámite.

Nota: 6135/2016
Res.: 3731/2017
ac
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

31

Resolución 3.740/017

Autorízase la contratación de la Dra. María José Dechia Castilla, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Viviana Andrea Picon Torresani perteneciente a la RAP - Canelones.

(3.882)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de agosto de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Canelones respecto a la suplencia de la Dra. Viviana Andrea Picon Torresani C.I. 1.976.798-8 quién se encuentra con certificación médica;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que cuenta con llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos acepta cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, al Dra. María José Dechia Castilla C.I. 3.729.337-7 por el período del 16/08/2017 al 18/08/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. María José Dechia Castilla C.I. 3.729.337-7 por el período del 16/08/2017 al 18/08/2017 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Viviana Andrea Picon Torresani C.I. 1.976.798-8.

2º) Comuníquese a la Rap Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 3740/2017
Ref.: 29/057/3/185/2017
SC. /lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

32

Resolución 3.741/017

Autorízase la contratación del Lic. Marcos Daniel Rodríguez Ross, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. Rosario Mabel Schettini Causa perteneciente al Hospital Maciel.

(3.883)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Hospital Maciel respecto a la suplencia de la Lic. Rosario Mabel Schettini Causa C.I. 1.333.779-7 quien se encuentra con certificación médica;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que se mantiene la necesidad de convocatoria por un período superior a los 180 días de suplencia.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección del Hospital Maciel a contratar como suplente por vía de excepción, al

Lic. Marcos Daniel Rodríguez Ross C.I. 4.748.161-3 por el período del 23/08/2017 al 22/09/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Lic. Marcos Daniel Rodríguez Ross C.I. 4.748.161-3 por el período del 23/08/2017 al 22/09/2017 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Lic. Rosario Mabel Schettini Causa C.I. 1.333.779-7.

2º) Comuníquese al Hospital Maciel U.E. 005 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 3741/2017
Ref.: 29/005/2/415/2017
SC. /lp.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33

Resolución 3.742/017

Autorízase la contratación de la Dra. María José Dechia Castilla, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Viviana Andrea Picon Torresani perteneciente a la RAP - Canelones.

(3.884)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Agosto de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Rap Canelones respecto a la suplencia de la Dra. Viviana Andrea Picon Torresani C.I. 1.976.798-8 quién se encuentra con certificación médica;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función;

II) que cuenta con llamado vigente, pero ninguno de los inscriptos acepta cubrir la acefalía;

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Rap Canelones a contratar como suplente por vía de excepción, al Dra. María José Dechia Castilla C.I. 3.729.337-7 por el período del 11/08/2017 al 13/08/2017 quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.-

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. María José Dechia Castilla C.I. 3.729.337-7 por el período del 11/08/2017 al 13/08/2017 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Viviana Andrea Picon Torresani C.I. 1.976.798-8.

2º) Comuníquese a la Rap Canelones a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 3742/2017
Ref.: 29/057/3/184/2017
SC. /lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

34

Resolución 3.763/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitadas por los funcionarios Sra. Florencia Piaggio Muñoz y Sr. Daniel Cuello Urrutia.

(3.885)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Agosto de 2017

Visto: las solicitudes de Acumulación de Sueldos presentadas por varios Practicantes Internos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que pretenden acumular la remuneración de sus contratos anuales de Técnicos III Practicante Interno de Medicina a la del cargo que ocupan en distintos organismos del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el art. 128 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, las Acumulaciones de Sueldos de los técnicos profesionales que se mencionan a continuación:

a) Sra. FLORENCIA PIAGGIO MUÑOZ por los siguientes cargos:

* Ayudante - Escalafón "G" - Grado 1 - Dpto. de Medicina Familiar y Comunitaria - Facultad de Medicina - U.DE.LA.R., 10 horas semanales y Ayudante - Escalafón "G"- Grado 1 - Dpto. de Inmulogiología - Facultad de Medicina - U.DE.LA.R., 20 horas semanales.

* Técnico III Practicante Interno - Escalafón B - Grado 07 - U.E. 68 - A.S.S.E. cumpliendo funciones en la U.E. 005 - Hospital Maciel, 44 horas semanales.

b) Sr. DANIEL CUELLO URRUTIA por los siguientes cargos:

* MP (TP) - Escalafón "K" - Practicante Médico de Navegación - Servicio Búsqueda y Rescate Marítimo - Armada Nacional, 16 horas semanales.

* Técnico III Practicante Interno - Escalafón B - Grado 07- U.E. 068 - A.S.S.E. cumpliendo funciones en la U.E. 002 - R.A.P. - Metropolitana, 44 horas semanales.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados. Tomen nota los Departamento de Personal de la Dirección Administrativa y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3763/17
Ref.: 29/068/2/572/2017 - 29/068/2/573/2017
Téc. SC/ mp
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

35

Resolución 3.770/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Kiria Dayana Sian dos Reis como Técnico IV Obstetra - Partera, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

(3.886)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la

funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Kiria Dayana Sian dos Reis;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico IV Obstetra-Partera, Escalafón "A" - Grado 07 - Programa 006 - Correlativo 4442, de la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. - Área Metropolitana;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora KIRIA DAYANA SIAN DOS REIS, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico IV Obstetra-Partera (Escalafón "A" - Grado 07 - Programa 006 - Correlativo 4442 - C.I.: 4.457.153-4, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. - Área Metropolitana) a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3770/17
Ref.: 29/002/2/354/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

36

Resolución 3.771/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Hugo Darío Panzardo Visconti como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

(3.887)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Hugo Darío Panzardo Visconti, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario HUGO DARÍO PANZARDO VISCONTI - C.I.: 2.854.436-9, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P - Área Metropolitana, (Unidad Ejecutora 002 - Programa 006 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 9928), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones, Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3771/17
Ref: 29/002/2/355/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



37

Resolución 3.772/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Noel García Rodríguez como Técnico III Lic. en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(3.888)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Mónica Noel García Rodríguez;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciada en Enfermería, Escalafón "A" - Grado 08 - Programa 006 - Correlativo 5450, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora MÓNICA NOEL GARCÍA RODRÍGUEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Licenciada en Enfermería (Escalafón "A" - Grado 08 - Programa 006 - Correlativo 5450 - C.I.: 4.290.234-5, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell) a partir del 25 de agosto de 2017.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3772/17
Ref.: 29/004/2/1038/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

38

Resolución 3.773/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Iliana Gabriela Daleira Pellejero como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(3.889)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Iliana Gabriela Daleira Pellejero;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Especialización, Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 18724, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora ILIANA

GABRIELA DALEIRA PELLEJERO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Especialización (Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 18724 - C.I.: 4.403.810-4, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell) a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3773/17
Ref.: 29/004/2/1046/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

39

Resolución 3.774/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria María Virginia Rajo Seoane como Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Pasteur.

(3.890)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. María Virginia Rajo Seoane, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MARÍA VIRGINIA RAJO SEOANE - C.I.: 1.901.696-3, como Oficial II Oficio, Presupuestado, perteneciente al Hospital Pasteur, Unidad Ejecutora 006 - Programa 006 - Escalafón "E" - Grado 04 - Correlativo 13116), a partir del 1º de setiembre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3774/17
Ref: 29/006/2/294/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

40

Resolución 3.792/017

Inclúyese en el Complemento de Farmacia a la funcionaria Ana Laura Sosa Zapater, Auxiliar de Farmacia, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(3.891)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Setiembre de 2017

Visto: los Acuerdos firmados del 1º de octubre y el 29 de diciembre de 2008 entre A.S.S.E. y la Federación de Funcionarios de Salud Pública.

Resultando: que en el numeral 5 del primero se prevé el pago de complementos funcionales, uno de los cuales se corresponde con la actividad desarrollada en las Farmacias de las distintas Unidades Ejecutoras;

Considerando: que hay una funcionaria desempeñando funciones en Farmacia a la cual no se le está abonando el complemento por dicha tarea.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de ASSE Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia General de A.S.S.E.
En el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Inclúyase en el complemento de Farmacia la funcionaria ANA LAURA SOSA ZAPATER, C.I. 4.771.241-8, Aux. de Farmacia, Presupuestada, con vigencia 31/07/2017.

2) Comuníquese a la U.E. 004 Centro Hospitalario Pereira Rossell y al Dpto. de Sueldos.

3) Cumplido, archívese en U.E. 004 Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Res.: 3792/17
Ref. 29/004/3/331/2017
SC / dl
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

41

Resolución 3.793/017

Inclúyese en el Complemento de Farmacia a la funcionaria Alba Graciela Baldi Laguzzi, Auxiliar de Farmacia, pertenciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(3.892)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Setiembre de 2017

Visto: los Acuerdos firmados del 1º de octubre y el 29 de diciembre de 2008 entre A.S.S.E. y la Federación de Funcionarios de Salud Pública.

Resultando: que en el numeral 5 del primero se prevé el pago de complementos funcionales, uno de los cuales se corresponde con la actividad desarrollada en las Farmacias de las distintas Unidades Ejecutoras;

Considerando: que hay una funcionaria desempeñando funciones en Farmacia a la cual no se le está abonando el complemento por dicha tarea.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de ASSE Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia General de A.S.S.E.
En el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Inclúyase en el complemento de Farmacia la funcionaria ALBA GRACIELA BALDI LAGUZZI, C.I. 1.708.449-7, Aux. de Farmacia, Contratada Art 256, con vigencia 31/07/2017.

2) Comuníquese a la U.E. 004 Centro Hospitalario Pereira Rossell y al Dpto. de Sueldos.

3) Cumplido, archívese en U.E. 004 Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Res.: 3793/17
Ref. 29/004/3/331/2017
SC / dl
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

42

Resolución 3.795/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Alba Asunción Núñez Silva como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

(3.893)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Alba Asunción Núñez Silva, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ALBA ASUNCIÓN NÚÑEZ SILVA - C.I.: 2.630.699-9, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana, Unidad Ejecutora 002 - Programa 006 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 676), a partir del 28 de setiembre de 2017.

Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3795/17
Ref: 29/002/2/366/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

43

Resolución 3.796/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Stephani Fonsalias Rodríguez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP - Área Metropolitana.

(3.894)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Agosto de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Stephani Fonsalias Rodríguez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria STEPHANI FONSALIAS RODRÍGUEZ - C.I.: 3.984.364-9, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente a la R.A.P. - Área Metropolitana, Unidad Ejecutora 002 - Programa 006 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 10077), a partir del 05 de octubre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3796/17
Ref: 29/002/2/370/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

44

Resolución 3.801/017

Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes del mes de agosto de 2017 de los Grupos 10, 90 y 95 de las Unidades Ejecutoras que se determinan.

(3.895)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Agosto de 2017

Visto: la observación formulada por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas al presupuesto correspondiente al pago del mes de agosto de 2017 de los Grupos 10, 90 y 95 de las U.E.: 002, 004, 005, 006, 007 (SIAP), 008, 009, 010, 012, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 034, 035, 036, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 055, 057, 058, 059, 061, 062, 063, 064, 066, 068, 073, 076, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 086, 087, 102, 103 y 105, por un monto de $ 1.125.807.713 (un billón ciento veinticinco millones ochocientos siete mil setecientos trece pesos uruguayos) y las potestades otorgadas por la Ley Nº 18.161 del 29/07/07;

Resultando: que las observaciones refieren: a) carecer de norma legal habilitante para liquidación de la partida por rubro 0 de los Complementos de CTI correspondientes a la Resolución del Directorio Nº 2818/12 en virtud de que no obedece al pago de la cláusula 4ta. del Convenio suscrito con fecha 24/05/2011 entre A.S.S.E., el SMU y la FEMI visto este oportunamente por el TCR y sin observaciones, así como por no contar con el financiamiento necesario acorde a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos en virtud de lo antes expuesto; b) carecer de norma legal habilitante en virtud de la consulta realizada por ésta Auditoría con fecha 21/09/2010 al TCR referida a la aplicación del llamado "Subsidio de Enfermedad" resuelto por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 31/10/09 y acorde con la respuesta proporcionada por el TCR en carpeta Nº 229924 E 6581/10 y 6634/10 del 28 de Diciembre de 2010 en su consideración Nº 5 donde manifiesta que por los artículos 59 y 61 de la Constitución de la República y al tratarse de la licencia por enfermedad de los funcionarios de los servicios descentralizados, materia reservada a la ley; no puede ser objeto de negociación colectiva y por ende para implementar un régimen de descuento es preciso una ley formal que lo establezca; c) incluir el pago del Convenio celebrado el 21/09/12 acorde a la Resolución del TCR carpeta Nº EE 2013-17-1-0001636 Ent 1415/13 (Art. 214 de la Constitución de la República); d) carecer de norma legal habilitante para liquidación de la partida Rubro 0 de los Complementos de Médicos Intensivistas correspondientes a la Resolución del Directorio Nº 4781/13 en virtud de que no obedece al pago de la cláusula 4ta. del Convenio suscrito con fecha 24/05/2011 entre A.S.S.E., el SMU y la FEMI visto este oportunamente por el TCR y sin observaciones, así como por no contar con el financiamiento necesario; e) incluir el pago del Acuerdo Colectivo (Vacunadoras) celebrado el 14/06/2016 acorde a la Resolución del TCR carpeta Nº EE 2016-17-1-0005413 Ent 4151/16 (Art. 211 Lit. B de la Constitución de la República); f) no contar con financiamiento necesario para la nueva estructura salarial de la U.E. 068 planteada en la Resolución Nº 928/2017, referida a las funciones de chofer;

Considerando: que se estima pertinente reiterar el gasto de referencia a fin de no interrumpir el normal funcionamiento del Servicio;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 114 del T.O.C.A.F. y al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente a la liquidación de haberes del mes de agosto de 2017 de los Grupos 10, 90 y 95 de las U.E.: 002, 004, 005, 006, 007 (SIAP), 008, 009, 010, 012, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 034, 035, 036, 039, 040, 041, 042, 043, 044, 045, 046, 048, 049, 050, 051, 052, 053, 055, 057, 058, 059, 061, 062, 063, 064, 066, 068, 073, 076, 078, 079, 080, 081, 082, 083, 084, 086, 087, 102, 103 y 105, por un monto de $ 1.125.807.713 (un billón ciento veinticinco millones ochocientos siete mil setecientos trece pesos uruguayos) según planilla adjunta y que forma parte de la presente resolución.

2º) Pase a sus efectos al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E

Nota: 6426/2017
Res.: 3801/2017
NFC

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

SUELDOS AGOSTO 2017
Resolución Nº 3801/2017
GRUPOS 10, 90 y 95

U.E.	AFECT.	IMPORTE	
002	230	83.317.981	
004	477	92.119.763	
005	265	707.563	
005	269	47.459.751	SIAP
006	387	48.967.282	
007	248	21.977.543	SIAP
008	328	15.328.396	
009	225	15.420.177	
010	153	4.805.517	
012	204	28.334.782	
015	265	16.671.628	
016	182	14.221.957	
017	715	18.277.515	
018	138	11.503.152	
019	189	12.497.552	
020	307	9.991.633	
021	211	22.319.703	
022	172	16.342.432	
024	245	31.845.880	
025	323	22.819.655	
026	520	11.806.217	
027	190	12.246.216	
028	367	36.594.942	
029	265	13.686.057	
030	257	17.600.288	
031	462	21.551.221	
032	122	13.255.938	
034	155	7.780.786	
035	179	3.644.495	
036	435	7.453.291	
039	422	4.662.093	
040	400	6.762.698	
041	238	11.445.585	
042	335	5.791.514	
043	147	4.349.275	
044	194	8.371.881	
SUB TOTAL		721.932.359	

U.E	AFECT.	IMPORTE	
045	127	6.314.295	
046	214	9.407.153	
048	277	12.108.861	
049	211	9.617.055	
050	254	15.546.448	
051	243	5.918.211	
052	154	5.419.543	
053	137	4.076.136	
055	149	5.943.896	
057	184	13.480.436	
058	291	8.815.598	
059	282	7.497.579	
061	183	7.199.325	
062	239	22.852.327	
063	268	14.952.976	
064	437	3.072.031	
066	549	6.200.990	
068	1023	861.099	
068	1024	9.293	G.95
068	1026	2.012.546	SIAP G.95
068	1027	72.693.432	SIAP G.10 y 90
073	153	5.153.813	
076	249	27.776.172	
078	143	3.819.288	
079	93	5.750.805	
080	248	6.598.302	
081	112	1.363.948	
082	191	3.749.086	
083	225	3.235.683	
084	215	8.123.521	
086	942	15.566.091	
087	276	1.883.122	
102	583	26.513.404	
103	421	38.155.368	
105	132	22.187.521	
SUB TOTAL		403.875.354	

TOTAL	**1.125.807.713**

45

Resolución 3.807/017

Autorízase la contratación del Dr. José Echeveste Rosa, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Carlitos Bianchi Godoy perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

(3.896)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Agosto de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro Departamental de Artigas, respecto a la suplencia del Dr. Carlitos Bianchi Godoy C.I. 1.902.437-2, quien se encuentra con licencia reglamentaria;

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) no cuenta con llamado vigente de suplentes;

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Artigas a contratar al Dr. Jose Echeveste Rosa C.I. 3.023.326-9, como suplente por vía de excepción, por el período del 17/08/2017 al 05/09/2017 no pudiendo cumplir funciones en períodos superpuestos.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Dr. Jose Echeveste Rosa C.I. 3.023.326-9, como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período del 17/08/2017 al 05/09/2017 para cubrir al Dr. Carlitos Bianchi Godoy C.I. 1.902.437-2.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Artigas para conocimiento y a fin de notificar al interesado y al Departamento de Liquidación de Sueldos de RRHH de ASSE. Tome nota Región Norte.

Res: 3807/2017
Ref.: 29/015/2/118/2017
SC. /aa
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

46

Resolución 3.808/017

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3465/17.

(3.897)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de agosto de 2017

Visto: la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Nº 3465/2017 del 14 de julio de 2017 en atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/17 de fecha 18 de diciembre de 2014;

Resultando: I) que la mencionada Resolución adolece de error en el punto 1) del Resuelve donde dice "Sra. Gustavo Alexis Sena Coitiño";

II) que por lo expuesto corresponde modificar la Resolución anteriormente mencionada;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Sustitúyase el punto 1) del Resuelve de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Nº 3465/2017 de fecha 14 de julio de 2017 por el siguiente: "Sr. Gustavo Alexis Sena Coitiño".

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 3808/2017
Ref.: 29/068/2/530/2017
SC. /lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

47

Resolución 3.809/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitadas por los funcionarios Sra. Lucía Céspedes Subismendi y Sr. Facundo Santos Filgueira.

(3.898)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Setiembre de 2017

Visto: las solicitudes de Acumulación de Sueldos presentadas por varios Practicantes Internos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que pretenden acumular la remuneración de sus contratos anuales de Técnicos III Practicante Interno de Medicina a la del cargo que ocupan en distintos organismos del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 128 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, las Acumulaciones de Sueldos de los técnicos profesionales que se mencionan a continuación:

a) Sra. LUCÍA CÉSPEDES SUBISMENDI por los siguientes cargos:

* Sdo. 1ra. (Adm.) - Administrativa - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, 30 horas semanales.

* Técnico III Practicante Interno - Escalafón B - Grado 07 - U.E. 68 - A.S.S.E. cumpliendo funciones en la U.E. 062 - Centro Auxiliar de Las Piedras, 44 horas semanales.-

b) Sr. FACUNDO SANTOS FILGUEIRA por los siguientes cargos:

* Asistente - Escalafón "G" - Grado 2 - Dpto. de Medicina Familiar y Comunitaria - Facultad de Medicina, 20 horas semanales.

* Técnico III Practicante Interno - Escalafón B - Grado 07- U.E. 68 - A.S.S.E. cumpliendo funciones en la U.E. 102 - Centro Hosp. Maldonado - San Carlos, 44 horas semanales.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para conocimiento y notificación de los interesados. Tomen nota los Departamento de Personal de la Dirección Administrativa y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3809/17
Ref.: 29/068/2/583/2017 - 29/068/2/584/2017
Téc. SC/ mp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

48

Resolución 3.811/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Julio César Valerio Díaz.

(3.899)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Setiembre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Julio César Valerio Díaz;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico a la de su otro contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico, ambos pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 106 del Decreto-Ley Nº 14.985 de 27 de diciembre de 1979;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. JULIO CESAR VALERIO DIAZ, entre el contrato asimilado al Escalafón "A"- Grado 08 - Técnico III Médico, 34 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 Horas semanales, ambos pertenecientes a la U.E. 103 - CE.RE.M.O.S.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tome nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 3811/17
Ref: 29/103/3/401/2017
Téc. SC/ mp
T/RLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

49

Resolución 3.813/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana María Valle Gómez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología.

(3.900)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Setiembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Ana María Valle Gómez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria ANA MARÍA VALLE GÓMEZ - C.I.: 1.670.663-2, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Instituto Nacional de Oncología, Unidad Ejecutora 008 - Programa 006 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4698), a partir del 03 de octubre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3813/17
Ref: 29/008/2/52/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

50

Resolución 3.814/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. José Erasmo Pintos Antúnez como Auxiliar I Servicio, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

(3.901)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Setiembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. José Erasmo Pintos Antúnez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario JOSÉ ERASMO PINTOS ANTÚNEZ - C.I.: 1.663.235-4, como Auxiliar I Servicio, Presupuestado, perteneciente al I.N.O.T. - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, (Unidad Ejecutora 009 - Programa 006 - Escalafón "F" - Grado 05 - Correlativo 6870), a partir del 22 de setiembre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones, Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3814/17
Ref: 29/009/2/80/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

51

Resolución 3.815/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Carlos Alberto Méndez Justo como Técnico III Médico, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología.

(3.902)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Setiembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Carlos Alberto Méndez Justo, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario CARLOS ALBERTO MÉNDEZ JUSTO - C.I.: 1.775.862-0, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Instituto Nacional de Reumatología, (Unidad Ejecutora 010 - Programa 006 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 802), a partir del 18 de octubre de 2017.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones, Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 3815/17
Ref: 29/010/2/32/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

52

Resolución 3.824/017

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Rivera, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, al Sr. Ruben Federico Cocco Suárez.

(3.903)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Setiembre de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera, dispuesta para el Sr. Ruben Federico Cocco Suarez., el cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras, con un cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 3475).

Considerando: I) que la Dirección de Región Sur y la Dirección de la Región Norte, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"-Grado 3 - correlativo 3475), el Sr. Ruben Federico Cocco Suarez;

2º) Asignase a el Sr. Ruben Federico Cocco Suarez, el correlativo 5540 en el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales., (Escalafón "D"-Grado 3), en la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 025 - Centro Departamental Rivera;

Res.: 3824/2017
Ref.:29/062/2/79/2017
SC/ar.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

53

Resolución 3.827/017

Inclúyese en el Complemento de Farmacia a la funcionaria Lorena Paola González Gómez, Aux. de Farmacia, perteneciente al Centro Auxiliar del Chuy.

(3.904)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

Visto: los Acuerdos firmados del 1º de octubre y el 29 de diciembre de 2008 entre A.S.S.E. y la Federación de Funcionarios de Salud Pública.

Resultando: que en el numeral 5 del primero se prevé el pago de complementos funcionales, uno de los cuales se corresponde con la actividad desarrollada en las Farmacias de las distintas Unidades Ejecutoras;

Considerando: que hay una funcionaria desempeñando funciones en Farmacia a la cual no se le está abonando el complemento por dicha tarea.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de ASSE Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia General de A.S.S.E.
En el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Inclúyase en el complemento de Farmacia a la funcionaria LORENA PAOLA GONZALEZ GOMEZ, C.I. 4.271.174-8, Aux. de Farmacia, Presupuestada, con vigencia 01/08/2017.

2) Comuníquese a la U.E. 073 Centro Auxiliar del Chuy y al Dpto. de Sueldos.

3) Cumplido, archívese en U.E. 073 Centro Auxiliar del Chuy.

Res.: 3827/17
Ref. 29/073/3/39/2017
SC / dl
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

54

Resolución 3.831/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Martín Eduardo Bertalmio Pintos.

(3.905)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Martín Eduardo Bertalmio Pintos;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico en la Administración de los Servicios de Salud del Estado al cargo Oficial Principal - Escalafón L - Sub-Escalafón 321 - Serie Policía Ejecutivo - Grado 6 - Centro Auxiliar Sanitario Canelones - Dirección Nacional de Sanidad Policial - Ministerio del Interior;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 14.985 de 27/12/1979, artículo 155 de la Ley 16.170 de 13/10/1995 y artículo 1º del Decreto 285 de 16 de julio de 1996;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. MARTIN EDUARDO BERTALMIO PINTOS, entre el cargo Oficial Principal - Escalafón L - Sub-Escalafón 321 - Serie Policía Ejecutivo - Grado 6 - Centro Auxiliar Sanitario Canelones - Dirección Nacional de Sanidad Policial - Ministerio del Interior, 12 horas semanales y su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico 24 horas semanales en la U.E. 102 - Centro Hospitalario Maldonado.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 3831/17
Ref.: 29/102/2/162/2017
Téc. SC/ bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

55

Resolución 3.832/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Daniel Adalberto Baldi López.

(3.906)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 Agosto de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Daniel Adalberto Baldi Lopez;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente) de la U.E. 036 Centro Auxiliar Carmelo a su cargo de Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 de la misma Unidad Ejecutora perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 106 del Decreto-Ley Nº 14.985 de 27 de diciembre de 1979;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. DANIEL ADALBERTO BALDI LOPEZ, entre el cargo Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 de la U.E. 036 - Centro Auxiliar Carmelo, 32 horas semanales y un contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico (suplente), 24 horas semanales en la misma Unidad Ejecutora, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido archívese.

Res.: 3832/17
Ref.: 29/036/3/24/2017
Téc. SC/ bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

56

Resolución 3.833/017

Modifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 2586/17.

(3.907)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Agosto de 2017

Visto: la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Nº 2586/17 del 16 de junio de 2017 en atribuciones delegadas por las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014 y Nº 1401/17 del 27 de marzo de 2017;

Resultando: I) que la mencionada Resolución adolece de error en el Resuelve donde dice "...y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales...;"

II) que por lo expuesto corresponde modificar la Resolución anteriormente mencionada;

Atento: a lo precedentemente expuesto;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Sustitúyase el Resuelve de la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Nº 2586/17 de fecha 16 de junio de 2017, por el siguiente: "...y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 12 horas semanales...";

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 3833/17
Ref.: 29/041/2/45/2017
Téc. SC/ bg
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

57

Resolución 3.835/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Analaura Mazzulla Martínez como Especialista VII Especialización, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(3.908)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Setiembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Ana Laura Mazzulla Martínez;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Especialización, Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 18709, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora ANALAURA MAZZULLA MARTÍNEZ, al contrato suscrito al amparo del artículo

256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Especialización (Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 18709 - C.I.: 4.014.334-3, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell) a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3835/17
Ref.: 29/004/2/1094/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

58

Resolución 3.848/017

Autorízase a la Dra. Virginia Longo, Directora de la Región Sur de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando Encargada de la Dirección la Lic. Analía Barbieri.

(3.909)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 28 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud de licencia reglamentaria efectuada por la Directora de la Región Sur de A.S.S.E., Dra. Virginia Longo, en el período comprendido entre el 30 de Agosto y el 4 de setiembre de 2017 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado, quedando Encargada de la Dirección la Lic. Analía Barbieri;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase a la Dra. Virginia Longo, Directora de la Región Sur de A.S.S.E., licencia reglamentaria por el período comprendido entre el 30 de Agosto y el 4 de setiembre de 2017 inclusive, quedando Encargada de la Dirección la Lic. Analía Barbieri.

2º) Notifícase a las Profesionales interesadas. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E

Nota: 6073/2017
Res: 3848/2017
ac
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

59

Resolución 3.853/017

Exclúyese de la Estructura Salarial del Centro Departamental de Paysandú, correspondiente al Incentivo de CTI a la Lic. en Enfermería Sra. Andrea Eugui Alegre, e inclúyese en el mencionado Incentivo, a la Lic. en Enfermería Sra. Emilia Soledad Elhordoy Menoni.

(3.910)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud formulada por la Dirección del Centro Departamental de Paysandú, en cuanto a la inclusión en la Escala Salarial de A.S.S.E. correspondiente al Incentivo de CTI de la Lic. en Enf. Sra. Emilia Soledad Elhordoy Menoni por renuncia de la Lic. en Enf. Sra. Andrea Eugui Alegre;

Considerando: que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE ha brindado su visto bueno al respecto, por tratarse de un alta por baja sin costo para la Administración, por lo cual se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en la resolución Nº 5674/14 del 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve :

1º) Exclúyase a la Lic. en Enfermería Sra. Andrea Eugui Alegre, C.I. 4.095.310-4 del Centro Departamental de Paysandú, de la Escala Salarial de A.S.S.E. correspondiente, por las funciones que cumplía en el Servicio de CTI del mencionado establecimiento.

2º) Inclúyase en la Escala Salarial de A.S.S.E. corrrespondiente a Incentivo de CTI a la Lic. en Enf. Sra. Emilia Soledad Elhordoy Menoni, C.I. 3.403.018-2 por las funciones que cumple en el mencionado Servicio, a partir del día 01/06/2017.

3º) Comuníquese a la U.E. 024 para conocimiento y notificación de las interesadas y al Departamento de Sueldos. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes y la Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E.

Nota: 024/131/2017
Res : 3853/2017
/mmf
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

60

Resolución 3.870/017

Autorízase la modificación del compromiso funcional del funcionario Dr. Jorge Panizo Márquez, perteneciente al CEREMOS.

(3.911)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial (CEREMOS), respecto a la necesidad de autorizar la modificación del Compromiso Funcional del Dr. Jorge Panizo Márquez (C.I. 1.921.496-9);

Resultando: que se propone pasar de 20 horas semanales a 24 horas semanales de Policlínica Especializada;

Considerando: que en tal sentido, corresponde acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que percibe el técnico mencionado;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorizase la modificación del Compromiso Funcional que debe cumplir el profesional que se menciona a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	**C.I.**	**Horas Semanales / Función o Cargo**
Dr. Jorge Panizo Márquez (Correlativo 1808)	1.921.496-9	De: 20 horas A: 24 horas de Policlínica Especializada

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario del referido técnico en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 103 a fin de tomar nota y notificar al interesado y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 29/103/3/365/2017
Res.: 3870/2017
/mcm
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

61

Resolución 3.879/017

Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1188, 1198 y 1199, Objeto del gasto 231 254 y 255.

(3.912)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Agosto de 2017

Visto: la observación realizada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a los Lotes 1188, 1198 y 1199, Objeto del gasto 231, 254 y 255 por un monto total de $ 74.307,00 (setenta y cuatro mil trescientos siete pesos uruguayos);

Resultando: que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó los lotes 1188 y 1199 por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 33 del TOCAF, y el lote 1198, por el Artículo 50 del TOCAF;

Considerando: I) que el lote 1188, objeto del gasto 231 corresponde a compras de pasajes que se realizaron por contratación directa debido a que los pasajes dentro del país se encuentran tarifados, en muchos de los destinos existe una sola empresa que presta el servicio, y cuando hay varias, en general lo hacen a distintos horarios, y en caso de adjudicarse a uno sólo haría que las comisiones de servicios fueran más extensas, provocando incremento de los gastos relacionados. En otros ejercicios se procedió a la licitación de estos servicios obteniendo resultados negativos, que no provocaron reducciones en los costos;

II) que el lote 1199, objeto de gasto 255, corresponde a servicio de mantenimiento de Central Telefónica mediante compra directa, mientras culmina el proceso licitatorio en curso;

III) que el lote 1198, objeto de gasto 254, corresponde a contratación de servicio de mantenimiento de impresoras en Edificio Libertad, realizado mediante compra directa, mientras culmina el proceso licitatorio en curso. No se comparte la observación, dado que se realizaron múltiples procedimientos de compra directa distintos, en diferentes meses y por diferentes montos, ninguno de ellos superando el 50% establecido para compra directa, sólo si se suman todos los procedimientos del servicio realizados en el presente ejercicio, se supera el monto;

IV) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados, corresponde reiterar los gastos de referencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/15 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente a los Lotes 1188, 1198 y 1199, Objeto del gasto 231, 254 y 255 por un monto total de $ 74.307,00 (setenta y cuatro mil trescientos siete pesos uruguayos);

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Form.: 569/2017
Res.: 3879/2017
me
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.



62

Resolución 3.884/017

Autorízase la modificación del compromiso funcional de las funcionarias Dras. Patricia Gologna y Gioconda Buonomo, pertenecientes a la RAP Metropolitana.

(3.913)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Metropolitana, respecto a la necesidad de autorizar la modificación del Compromiso Funcional de las Dras. Patricia Rita Bologna Rodríguez (C.I. 1.841.497-8) y Gioconda María Buonomo Basile (C.I. 1.274.176-5);

Resultando: que se propone que la Dra. Bologna pase de 30 a 20 horas semanales de Médico General y la Dra. Buonomo de 20 a 16 horas semanales de Odontólogo;

Considerando: que en tal sentido, corresponde acceder a lo solicitado con la concomitante modificación en el salario mensual que perciben las profesionales mencionadas;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;.

La Dirección de Región Sur de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del Compromiso Funcional que deben cumplir las profesionales que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	**C.I.**	**Horas Semanales / Función o Cargo**
Dra. Patricia Gologna	1.841.497-8	**De**: 30 hs. Semanales **A**: 20 hs. Semanales Médico General
Dra. Gioconda Buonomo	1.274.176-5	**De**: 20 hs. Semanales **A**: 16 hs. Semanales Odontólogo

2º) Establécese que se deberá liquidar el salario de las referidas técnicas en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 a fin de tomar nota y notificar a las interesadas y a Presupuesto de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 29/002/3/292/2017

Res.: 3884/2017
me
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

63

Resolución 3.885/017

Adjudícase la Compra Directa Nº 36/2017 "Adquisición de Suministro de Oxígeno Líquido Medicinal" para el Hospital Pasteur.

(3.914)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 31 de Agosto de 2017

Visto: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa Nº 36/2017, para la "Adquisición de Suministro de Oxígeno Líquido Medicinal" con destino al Hospital Pasteur de A.S.S.E.;

Resultando: que de acuerdo a lo informado por la División de Adquisiciones de ASSE y la Dirección Tecnológica Médica de ASSE (fs. 11), corresponde adjudicar el presente procedimiento a la firma PRAXAIR URUGUAY LTDA por ser la oferta de menor precio que se ajusta a lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 33, literal B) del TOCAF y a la Resolución Nº 5674/2014 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa Nº 36/2017, para la "Adquisición de Suministro de Oxígeno Líquido Medicinal" con destino al Hospital Pasteur de acuerdo al siguiente detalle:

PRAXAIR URUGUAY LTDA(Of. 1)

Ítem 1) Suministro de Oxígeno Líquido Medicinal con destino al Hospital Pasteur. El período del contrato abarca desde el 1º de setiembre al 31 de diciembre de 2017 o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento de Licitación en curso (LP 25/17). El monto para el período mencionado es de $ 830.400 con I.V.A. incluido, con cargo a Gastos de Funcionamiento de esa Unidad Ejecutora;

2º) El monto total aconsejado para la Compra Directa, asciende a la suma

de $ 830.400 (ochocientos treinta mil cuatrocientos pesos uruguayos) con I.V.A incluido;

3º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros para la reserva del gasto.

Nota: 5886/2017
Res.: 3885/2017
av
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

64

Resolución 3.886/017

Dispónese el cese en la función que viene cumpliendo como Directora del Centro Auxiliar de Lascano, la Técnico III Lic. en Enfermería, Sra. Claudia Olivera Ferreira.

(3.915)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Agosto de 2017

Visto: la solicitud de cambio en la Encargatura de la Dirección del Centro Auxiliar de Lascano, formulada por la Dirección de la RAP Rocha;

Considerando: I) que de acuerdo a los nuevos lineamientos institucionales, es necesario generar cambios en la citada Dirección para adecuarla a los mismos;

II) que la Gerencia General, Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos y la Dirección de la Región Este han dado su aprobación, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese a la función que viene cumpliendo como Directora del Centro Auxiliar de Lascano, la Técnico III Licenciada en Enfermería Claudia Olivera Ferreira (C.I. 3.331.127-6).

2º) Exclúyase a la Lic. Olivera de la Estructura Salarial de ASSE.

3º) Pase a la Gerencia General a efectos de disponer destino.

4º) Se deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 044 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada. Tomen nota las GerenciasGeneral y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección de Región Este de A.S.S.E.

Nota: 5483/17
Res.: 3886/2017
sr
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

65

Resolución 3.887/017

Encárgase de la Dirección del Centro Auxiliar de Lascano a la Técnico IV Obstetra Partera Sra. Graciela Esther Graña González.

(3.916)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Agosto de 2017

Visto: que se encuentra acéfala la Dirección del Centro Auxiliar de Lascano, dependiente de la R.A.P. Rocha;

Resultando: que se propone para cubrir dicha función, a la Técnico IV Obstetra Partera Sra. Graciela Esther Graña González (C.I. 2.915.915-5), quien cumple con el perfil adecuado para desempeñar eficientemente la función;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;.

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Encárgase de la Dirección del Centro Auxiliar de Lascano dependiente de la R.A.P. Rocha a la Técnico IV Obstetra Partera Sra. Graciela Esther Graña González (C.I. 2.915.915-5).

2º) Establécese que su salario deberá adecuarse a las nuevas funciones que le son asignadas a la mencionada profesional, dicho movimiento será a partir de la firma de la presente resolución.

3º) Se deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingreso correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 044 a fin de tomar conocimiento y notificar a la profesional interesada. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes y la Dirección de Región Este.

Nota: 5483/17
Res.: 3887/17
sr
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

66
Resolución 3.889/017

Amplíase la Compra Directa Nº 143/2016 "Suministro de Gas Medicinal Líquido" con destino a varias Unidades Ejecutoras de ASSE.

(3.917)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 31 de Agosto de 2017

Visto: que por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. Nº 4063/2016 de fecha 31/08/2016 se adjudicó la Compra Directa N.º 143/2016 "Suministro de Gas Medicinal Líquido" con destino a varias Unidades Ejecutoras de A.S.S.E., a las firmas AIR LIQUIDE URUGUAY S.A. y PRAXAIR URUGUAY LTDA.;

Considerando: I) que el artículo 74 del T.O.C.A.F. otorga a la Administración la potestad de ampliar el contrato hasta en un 100% con acuerdo del adjudicatario;.

II) que consultada las firmas AIR LIQUIDE URUGUAY S.A. y PRAXAIR URUGUAY LTDA. han manifestado su consentimiento para ampliar la referida contratación;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 74 del TOCAF y a Resolución del Directorio Nº 2348/2016 de fecha 18/05/2016;

El Gerente General de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase la Compra Directa N.º 143/2016 "Suministro de Gas Medicinal Líquido" con destino a varias Unidades Ejecutoras de A.S.S.E., detalladas en el Anexo a la Resolución de Adjudicación, con cargo a Gastos de Funcionamiento de cada Unidad Ejecutora a las firmas AIR LIQUIDE URUGUAY S.A. y PRAXAIR URUGUAY LTDA., por el período que va desde el 1/09/2017 hasta el 31/12/2017, o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento de compra de acuerdo al siguiente detalle:

AIR LIQUIDE URUGUAY S.A

Item 1) Suministro de Gas Medicinal Líquido con destino a varias Unidades Ejecutoras de A.S.S.E. detalladas en el Anexo a la Resolución de Adjudicación el cual luce a fs. 3 y 4. El monto para el período mencionado es de $ 4.454.754,30 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos uruguayos con treinta centésimos) impuestos incluidos.

PRAXAIR URUGUAY LTDA

Item 1) Suministro de Gas Medicinal Líquido con destino a varias Unidades Ejecutoras de A.S.S.E., detalladas en el Anexo a la Resolución de Adjudicación el cual luce a fs. 5, exceptuando el Hospital Pasteur. El monto para el período mencionado es de $ 1.576.093 (un millón quinientos setenta y seis mil noventa y tres pesos uruguayos) con impuesto incluido.

2º) El monto total de la presente ampliación asciende a $ 6.030.847,30 (seis millones treinta mil ochocientos cuarenta y siete pesos uruguayos con treinta centésimos) impuestos incluidos.

3º) Vuelva a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de A.S.S.E. para la prosecución del trámite.

Nota: 6118/2016
Res.: 3889/2017
ac
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.



67
Resolución 3.895/017

Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1040, Objeto del gasto 152 y 231.

(3.918)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Agosto de 2017

Visto: la observación realizada por la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República al Lote 1040, Objeto del gasto 152 y 231 por un monto total de $ 8.614,00 (ocho mil seiscientos catorce pesos uruguayos);

Resultando: que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas observó el lote 1040 por no apegarse a los procedimientos de contratación establecidos en el artículo 33 del TOCAF;

Considerando: I) que el lote 1040, objeto del gasto 152 corresponde a compra puntual de alcohol, realizada mediante caja chica;

II) que el lote 1040, objeto del gasto 231, corresponde a compras de pasajes que se realizaron por contratación directa debido a que los pasajes dentro del país se encuentran tarifados, en muchos de los destinos existe una sola empresa que presta el servicio, y cuando hay varias, en general lo hacen a distintos horarios, y en caso de adjudicarse a uno sólo haría que las comisiones de servicios fueran más extensas, provocando incremento de los gastos relacionados. En otros ejercicios se procedió a la licitación de estos servicios obteniendo resultados negativos, que no provocaron reducciones en los costos;

III) que en virtud de encontrarse ya comprometidos y ejecutados, corresponde reiterar los gastos de referencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 114 del TOCAF y a la Resolución Nº 5667/15 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/11/15;

El Director Administrativo de la U.E. 068
Resuelve:

1º) Reitérase el gasto correspondiente al Lote 1040, Objeto del gasto 152 y 231 por un monto total de $ 8.614,00 (ocho mil seiscientos catorce pesos uruguayos);

2º) Pasen los presentes obrados al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

Form.: 585/2017
Res.: 3895/2017
me
T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

68
Resolución 3.911/017

Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto a la destitución por incapacidad de la funcionaria Sra. Elena Caldas Uze, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(3.919)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Setiembre de 2017

Visto: la situación funcional de la funcionaria Sra. Elena Caldas Uze (Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado Titular, perteneciente a la U.E. 002 RAP Metropolitana).

Atento: a lo dispuesto en el Artículo 205 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de A.S.S.E. aprobado por Resolución

Nº 5500/2015 del Directorio de fecha 23/12/15, su modificativa Nº 1169/16 y la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

El Secretario Letrado de A.S.S.E.
en el ejercicio de las Atribuciones Delegadas
Resuelve:

1º) Pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto de la destitución por incapacidad de la funcionaria Sra. Elena Caldas Uze (Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado Titular, perteneciente a la U.E. 002 RAP Metropolitana).

Ref.: 1950/2013 - 1623/2010
Res.: 3911/2017
gdm
Dr. Martín Esposto, ABOGADO, Secretario Letrado, Directorio de A.S.S.E.

69

Resolución 3.913/017

Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de Asistencia Integral, creando la función de Adjunto a la Dirección Administrativa.

(3.920)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 30 de Agosto de 2017

Visto: la propuesta efectuada por la la Dirección de Asistencia Integral U.E. 087 de A.S.S.E., respecto a la necesidad de reformular su Estructura Organizativa, en el marco de la transformación para otorgar transparencia y mejoras en la gestión del Servicio;

Resultando: que para ello es necesario modificar la estructura aprobada oportunamente, creando la función de Adjunto a la Dirección Administrativa, con una carga horaria de 36 horas semanales y el salario representará el 70% del que percibe el Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 087;

Considerando: que la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos informa que existen rubros presupuestales para afrontar el incremento del gasto, y la Gerencia General ha manifestado su aprobación a la propuesta, por lo cual corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa de Asistencia Integral U.E. 087 de A.S.S.E., creando la función de Adjunto a la Dirección Administrativa.

2º) Establécese que la función creada, deberá cumplir una carga horaria de 36 horas semanales y el salario representará el 70% del que percibe el Director Administrativo de la Unidad Ejecutora.

3º) Encomiéndase a la Gerencia General de A.S.S.E. la designación del funcionario en el cargo.

4º) Pase a las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E. a los efectos de su instrumentación. Tome nota la Dirección de Asistencia Integral. Cumplido, archívese.

Nota: 29/087/3/11/2017
Res.: 3913/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

70

Resolución 3.914/017

Desígnase al Sr. Gonzalo Oxandabarat como Adjunto a la Dirección Administrativa de Asistencia Integral.

(3.921)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Setiembre de 2017

Visto: que por Resolución Nº 3913/2017 dictada por el Directorio de A.S.S.E., se dispuso modificar parcialmente la Estructura Organizativa de Asistencia Integral U.E. 087 de A.S.S.E., creando la función de Adjunto a la Dirección Administrativa;

Resultando: que en el referido acto administrativo, se encomendó a la Gerencia General designar un funcionario en el cargo;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde nombrar al Sr. Gonzalo Oxandabarat (C.I. 4.228.543-8) como Adjunto a la Dirección Administrativa de la U.E. 087, con una carga horaria de 36 horas semanales y una remuneración equivalente al 70% de lo que percibe el Director Administrativo;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E.;

La Gerencia General de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase al Sr. Gonzalo Oxandabarat (C.I. 4.228.543-8), como Adjunto a la Dirección Administrativa de Asistencia Integral.

2º) Establécese que se deberá adecuar el salario a las nuevas funciones que le son encomendadas. Dicho movimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma de la presente resolución.

3º) Comuníquese a las Unidad Ejecutora 087 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado y al Departamento de Sueldos de A.S.S.E. Tome nota la Dirección de Unidades Especializadas, así como la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 29/087/3/11/2017
Res.: 3914/2017
/mcm
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

71

Resolución 3.926/017

Autorízase al Dr. José González, Director de la Región Este de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección la Adjunta Dra. Laura Ayul.

(3.922)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Setiembre de 2017

Visto: que el Director de la Región Este, Dr. José González solicita licencia reglamentaria desde el 08/09/17 hasta el 15/09/17 inclusive;

Considerando: que se desempeñará como Directora subrogante durante su ausencia la Adjunta Dra. Laura Ayul, quien reúne las condiciones para tal función;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Autorízase la licencia reglamentaria desde 08/09/17 hasta el

15/09/17 inclusive del Dr. José González, Director de la Región Este de A.S.S.E. quedando como Encargada de la Dirección durante su ausencia la Adjunta Dra. Laura Ayul.

2) Notifíquense a los funcionarias involucrados. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos A.S.S.E. y el Departamento de Registro y Personal de A.S.S.E

Nota: 6305/17
Res.: 3926/17
gdm
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

72

Resolución 3.934/017

Homológase la Resolución de la Gerencia Administrativa de ASSE 2905/2017 por la que se amplió la Licitación Pública Nº 72/2011 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Anestesia Marca GE", con destino a varias Unidades Ejecutoras de ASSE.

(3.923)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Setiembre de 2017

Visto: que por Resolución de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. N.º 2905/2017 de fecha 06/07/2017 se amplió la Licitación Pública Nº 72/2011 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Anestesia Marca GE", con destino a varias Unidades Ejecutoras de A.S.S.E.;

Considerando: que de acuerdo a las disposiciones vigentes corresponde homologar dicho acto administrativo ya que para determinar el ordenador competente se debe considerar el monto total adjudicado, incluyendo prórroga, así como ampliación;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Homológase la Resolución de la Gerencia Administrativa de A.S.S.E. N.º 2905/2017 de fecha 06/07/2017 por la cual se amplió la Licitación Pública Nº 72/2011 "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Anestesia Marca GE", con destino a varias Unidades Ejecutoras de A.S.S.E

2º) Pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. a los efectos de intervenir el gasto.

Ref.: 1825/2011
Res.: 3934/2017
ac
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

73

Resolución 3.947/017

Inclúyese en la Estructura Salarial como Jefe de Contaduría del Centro Departamental de Soriano al Sr. Mauricio Brajus Marino, Especialista VII Especialización.

(3.924)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Setiembre de 2017

Visto: la solicitud de la Dirección del Centro Departamental de Soriano referente a la Encargatura del Servicio de Contaduría de dicha unidad.

Resultando: I) que el Sr. Mauricio Brajus Marino se desempeña como Jefe de Contaduría desde el 2010, sin estar comprendido en la estructura salarial.

II) que según lo informado por la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos, dicha función se encuentra contemplada en la Estructura Salarial y se cuenta con el financiamiento para el mismo.

Considerando: que corresponde incluir en la Estructura Salarial al Sr. Mauricio Brajus Marino como Jefe de Contaduría del Centro Departamental de Soriano.**Atento**: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 de fecha 18/12/14;

La Dirección de la Región Oeste de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Inclúyase en la Estructura Salarial como Jefe de Contaduría del Centro Departamental de Soriano al Sr. Mauricio Brajus Marino, C.I. 3.848.957-7, ESPECIALISTA VII ESPECIALIZACIÓN (Correlativo 5103 - Escalafón D - Grado 3) perteneciente a la U.E. 030.

2) Comuníquese a la U.E. 030 para conocimiento y notificación del funcionario, y al Departamento de Sueldos. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes.

Nota: 030/58/2017
Res.: 3947/17
gdm
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

74

Resolución 3.949/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Andrea Paola Silva Betancur como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

(3.925)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Setiembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Andrea Paola Silva Betancur;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 5410, de la Unidad Ejecutora 009 - I.N.O.T. - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora ANDREA PAOLA SILVA BETANCUR, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales (Escalafón "D" - Grado 03 - Programa 006 - Correlativo 5410 - C.I.: 3.906.262-3, perteneciente a la Unidad Ejecutora 009 - I.N.O.T. - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología) a partir del 1º de setiembre de 2017.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 3949/17

Ref.: 29/009/2/83/2017
/ ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

75

Resolución 3.950/017

Rectifícase la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 3760/17, relativa a la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gabriela Marcelina Silva Díaz.

(3.926)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º Setiembre de 2017

Visto: la Resolución Nº 3760/17 de fecha 23 de agosto de 2017 referida a la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Graciela Marcelina Silva Díaz, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que en oportunidad de dictarse la resolución se indujo a error en uno de los nombres en lugar de "Graciela" debe "Gabriela";

Considerando: por tanto es pertinente modificar parcialmente la resolución adoptada en el numeral 1º), manteniéndose en todos sus términos las demás disposiciones de la misma;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Rectifícase el numeral 1º) de la Resolución Nº 3760/17 de fecha 23 de agosto de 2017 de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora GABRIELA MARCELINA SILVA DÍAZ - C.I.: 2.973.227-2, como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Río Negro (Unidad Ejecutora 082 - Programa 007 - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 599), a partir del 14 de setiembre de 2017".

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Habilitaciones, Cuentas Personales y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Resol. 3950/17
Ref.: 29/068/3/6550/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

76

Resolución 3.959/017

Autorízase la contratación del Dr. José Fabián Prestes Cabrera, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Dra. Doborah María Cherizola Simoncelli perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

(3.927)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Soriano respecto a la suplencia de la Dra. Doborah Maria Cherizola Simoncelli, con C.I. 3.049.825-5 como Técnico III Médico quien se encuentra con Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los suplentes inscriptos en el Llamado vigente no cuentan con disponibilidad, por lo que se recurre al único suplente que si bien computo lo ciento ochenta días puede cubrir este período.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Soriano a contratar como suplente por vía de excepción, al Dr. José Fabian Prestes Cabrera, con C.I. 3.633.450-6 por el período comprendido entre el 18/08/17 al 15/09/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación del Dr. José Fabian Prestes Cabrera, con C.I. 3.633.450-6 por el período del 18/08/17 al 15/09/17 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Dra. Doborah Maria Cherizola Simoncelli, con C.I. 3.049.825-5.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Soriano U.E. 030 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 3959/2017
Ref.: 29/030/2/142/2017
SC. /jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

77

Resolución 3.960/017

Autorízase la contratación de la Lic. Jessica Karina Alves Torres, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Harlen Margaret Bandera Walch perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

(3.928)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Paysandú respecto a la suplencia de la Lic. Harlen Margaret Bandera Walch, con C.I. 2.723.483-6 como Licenciada En Enfermería quien solicita Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los suplentes inscriptos en el Llamado vigente no cuentan con disponibilidad para la realización de dicha guardia en el período solicitado y por haber llegado la presente suplente a los ciento ochenta días de suplencias, se solicita una prórroga de dicho plazo.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Paysandú a contratar como suplente por vía de excepción, a la Lic. Jessica Karina Alves Torres, con C.I. 4.832.643-2 por el período comprendido entre el 06/09/17 al 12/09/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Lic. Jessica Karina Alves Torres, con C.I. 4.832.643-2 por el período del 06/09/17 al 12/09/17 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Lic. Harlen Margaret Bandera Walch, con C.I. 2.723.483-6.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Paysandú U.E. 024 a

efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 3960/2017
Ref.: 29/024/2/191/2017
SC./jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

78

Resolución 3.961/017

Autorízase la contratación de la Sra. Jessica Margarita Moreira Velázquez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. Noelia Gorgoroso perteneciente a la RAP - Florida.

(3.929)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida respecto a la suplencia de la Sra. Noelia Gorgoroso, con C.I. 4.918.244-7 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Licencia Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con disponibilidad por parte de los inscriptos para cubrir la función en el período requerido.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Jessica Margarita Moreira Velazquez, con C.I. 3.445.801-9 por el período comprendido entre el 14/08/17 al 06/09/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Jessica Margarita Moreira Velazquez, con C.I. 3.445.801-9 por el período del 14/08/17 al 06/09/17 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Noelia Gorgoroso, con C.I. 4.918.244-7.

2º) Comuníquese a la Dirección de la Red de Atención Primaria de Florida U.E. 058 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 3961/2017
Ref.: 29/058/2/38/2017
SC. /jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

79

Resolución 3.973/017

Autorízase la contratación de la Dra. Melissa Porro Bassadone, como suplente por vía de excepción, para cubrir al funcionario Dr. Ramón Marcos Barbot Mota perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

(3.930)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Colonia respecto a la suplencia del Dr. Ramon Marcos Barbot Mota, con C.I. 1.957.710-3 como Tecnico III Medico quien solicita Licencia Por Libres Adeudados.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los suplentes inscriptos en el Llamado vigente no cuentan con disponibilidad para la realización de dicha guardia en el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Colonia a contratar como suplente por vía de excepción, a la Dra. Melissa Porro Bassadone, con C.I. 4.246.301-8 por el período comprendido entre el 04/09/17 al 09/09/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Dra. Melissa Porro Bassadone, con C.I. 4.246.301-8 por el período del 04/09/17 al 09/09/17 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir al Dr. Ramon Marcos Barbot Mota, con C.I. 1.957.710-3.

2º) Comuníquese al Centro Departamental de Colonia U.E. 018 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 3973/2017
Ref.: 29/018/2/121/2017
SC. /jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

80

Resolución 3.974/017

Autorízase la contratación de la Sra. Elvira Isabel Giménez Castro, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Sra. María Karina González Cabrera perteneciente al Centro Departamental de Florida.

(3.931)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Florida respecto a la suplencia de la Sra. Maria Karina Gonzalez Cabrera, C.I. 3.806.691-3 como Auxiliar De Enfermería quien se encuentra con Certificación Médica.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que no se cuenta con disponibilidad de los suplentes inscriptos en el listado del Departamento de Enfermería para la realización de dicha guardia en el período solicitado.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Florida a contratar como suplente por vía de excepción, a la Sra. Elvira Isabel Gimenez Castro, con C.I. 3.467.198-6 por el período comprendido entre el 01/09/17 al 16/09/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la Sra. Elvira Isabel Gimenez Castro, con C.I. 3.467.198-6 por el período del 01/09/17 al 16/09/17 como

suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Sra. Maria Karina Gonzalez Cabrera, C.I. 3.806.691-3.

2°) Comuníquese al Centro Departamental de Florida U.E. 021 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 3974/2017
Ref.: 29/021/2/133/2017
SC. /jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

81

Resolución 3.975/017

Autorízase la contratación del Lic. Alejandro María Vanuchi Rodríguez, como suplente por vía de excepción, para cubrir a la funcionaria Lic. María Noel Andrioli Rosa perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

(3.932)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión formulada por el Centro Departamental de Paysandú respecto a la suplencia de la Lic. Maria Noel Andrioli Rosa, con C.I. 3.735.283-4 como Licenciada En Enfermería quien solicita Licencia Ordinaria.

Resultando: I) que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II) que los suplentes inscriptos en el Llamado vigente no cuentan con disponibilidad para la realización de dicha guardia en el período solicitado y por haber llegado el presente suplente a los ciento ochenta días de suplencias, se solicita una prórroga de dicho plazo.

Considerando: que corresponde autorizar al Centro Departamental de Paysandú a contratar como suplente por vía de excepción, al Lic. Alejandro Maria Vanuchi Rodriguez, con C.I. 4.253.429-7 por el período comprendido entre el 24/08/17 al 14/09/17, quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1°) Autorizase la contratación del Lic. Alejandro Maria Vanuchi Rodriguez, con C.I. 4.253.429-7 por el período del 24/08/17 al 14/09/17 como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E N° 794/2011 de fecha 23/3/2011) para cubrir a la Lic. Maria Noel Andrioli Rosa, con C.I. 3.735.283-4.

2°) Comuníquese al Centro Departamental de Paysandú U.E. 024 a efectos de tomar nota y notificar al interesado y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Oeste.

Res: 3975/2017
Ref.: 29/024/2/187/2017
SC. /jl
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.



82

Resolución 3.976/017

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal del Centro Auxiliar de Young, un cargo de Oficial II Oficio, ocupado por el funcionario Sr. Miguel Ángel Azcoitia Helguera.

(3.933)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Setiembre de 2017

Visto: que se hace necesario regularizar la situación del funcionario Sr. Miguel Angel Azcoitia Helguera, perteneciente a la Unidad Ejecutora 026 - Centro Departamental Rio Negro;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarlo a la Unidad Ejecutora 040 - Centro Auxiliar Young, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 040 - Centro Auxiliar Young, un cargo de Oficial II Oficio. (Unidad Ejecutora 026 - Centro Departamental Rio Negro, Escalafón "E" - Grado 4 - Correlativo 5101), ocupado por el funcionario Sr. Miguel Angel Azcoitia Helguera;

2) Asignase a el Sr. Miguel Angel Azcoitia Helguera, el correlativo N° 3170 en el cargo de Oficial II Oficio, Escalafón "E" - Grado 4, en la Unidad Ejecutora 040 - Centro Auxiliar Young;

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación del interesado, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 040 - Centro Auxiliar Young;

Res.: 3976/2017
Ref.: 29/026/3/61/2016
SC. /ar
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

83

Resolución 3.978/017

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP - Canelones, un cargo de Técnico III Médico, ocupado por la funcionaria Sra. Ana Claudia de Martini Torres.

(3.934)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria Sra. Ana Claudia de Martini Torres, perteneciente a la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarla a la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la

Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, un cargo de Técnico III Médico.(Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras, Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 620), ocupado por la funcionaria Sra. Ana Claudia de Martini Torres;

2) Asignase a la Sra. Ana Claudia de Martini Torres, el correlativo Nº 421 en el cargo de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 8, en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones;

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones;

Res.: 3978/2017
Ref.: 29/057/2/83/2017
SC. /ar
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

84

Resolución 4.009/017

Declárанse comprendidos en la excepción dispuesta por el art. 261 de la Ley 18.834 a los funcionarios Dres. Gustavo José Curbelo Macchi y Naum Dorfman Alisckevicius, por los cargos que se determinan.

(3.935)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 11 de Setiembre de 2017

Visto: el artículo 261 de la Ley Nº 18.834 de 4 de noviembre de 2011 que dispone la no aplicabilidad del régimen prohibitivo de acumulación de remuneraciones públicas dispuesto por el artículo 32 de la Ley Nº 11923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley Nº 12.079 de 11 de diciembre de 1953, al personal asistencial (incluidos auxiliares de servicio) que se incorporen al Organismo al amparo de lo dispuesto por el artículo 293 de la ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y el artículo 717 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y que a la fecha de promulgación cuenten con otro empleo público;

Considerando: I) que el Directorio por Resolución Nº 1654/2012 de fecha 13 de junio de 2012, reglamentó la citada norma, definiendo al "personal asistencial", como aquellas personas que desempeñan funciones profesionales, técnicas o especializadas vinculadas a la atención de la salud humana correspondientes a los escalafones "A", "B", "D", "E" y "F";

II) que asimismo dispone que la excepción que reglamenta comprende exclusivamente al personal que ocupe cargos o funciones al 4 de noviembre de 2011, conservando el derecho mientras su situación permanezca inalterada;

III) que habiéndose constatado el cumplimiento de los referidos extremos por parte de varios funcionarios;

Atento: a lo dispuesto por el Artículo 5 Ley número 18.161 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución de Gerencia General Nº 1401/2017 de fecha 27/03/2017;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Declárase comprendidos en la excepción dispuesta por el artículo 261 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, la funcionaria que se detalla a continuación:

a) Dr. GUSTAVO JOSE, CURBELO MACCHI por los siguientes cargos:

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 20 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 024 - Centro Departamental Paysandú.

* Médico Psiquiatra Forense Regional- 42 horas semanales cumpliendo funciones en el Poder Judicial.

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 48 horas semanales (Presupuesto-Guardia Retén) cumpliendo funciones en la U.E. 024 - Centro Departamental Paysandú.

b) Dr. NAUM, DORFMAN ALISCKEVICIUS por los siguientes cargos:

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 14 horas semanales cumpliendo funciones en la U.E. 024 - Centro Departamental Paysandú.

* Asistente Docente-Escalafón G.0.0.1-Grado 2-10 horas semanales cumpliendo funciones en la Universidad de la República-Facultad de Medicina.

* Médico Forense- 40 horas semanales cumpliendo funciones en el Poder Judicial.

* Técnico III Médico - Escalafón A - Grado 8 - 90 horas semanales (Presupuesto-Guardia Retén) cumpliendo funciones en la U.E. 024 - Centro Departamental Paysandú.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Departamento de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 4009/2017
Ref.: 29/024/2/127/2017-29/024/2/132/2017
SC/ lp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

85

Resolución 4.056/017

Autorízase la modificación del compromiso funcional de la funcionaria Lic. en Enfermería Ana Carolina Martínez, perteneciente al Hospital Maciel.

(3.936)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Setiembre de 2017

Visto: la gestión realizada por la Dirección del Hospital Maciel en cuanto a la modificación del Compromiso funcional de la Lic. en Enf. Ana Carolina Martínez, C.I. 3.484.303-6;

Resultando: que se cuenta con el visto bueno de la Dirección Administrativa Financiera de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Considerando: que se estima pertinente acceder a lo solicitado;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Sur de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase la modificación del compromiso funcional de la Lic. en Enf. Ana Carolina Martínez, C.I. 3.484.303-6, de 24 horas semanales a 36 hs. semanales de Licenciada en Enfermería de Block, a realizar en la U.E. 005 - Hospital Maciel, liquidando su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 005 a fin de tomar conocimiento y notificar al interesado y al Departamento de Sueldos. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 005/5/2017
Res.: 4056/2017
fv
Dra. VIRGINIA LONGO, Directora Región Sur, A.S.S.E.

86

Resolución 4.072/017

Dispónese el pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto a la destitución por omisión de la funcionaria Sra. Carolina Beatriz Irigoitia Acosta, Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Saint Bois.

(3.937)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Setiembre de 2017

Visto: la situación funcional de la Sra. Carolina Beatriz Irigoitia Acosta (C.I. 3.836.169-6) Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 012 - Hospital Saint Bois;

Atento: a lo dispuesto en el Artículo 209 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de A.S.S.E. aprobado por Resolución Nº 5500/2015 del Directorio de fecha 23/12/15, su modificativa Nº 1169/16 y la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

El Secretario Letrado de A.S.S.E.
en el ejercicio de las Atribuciones Delegadas
Resuelve:

1º) Pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento preceptivo respecto de la destitución por omisión de la Sra. Carolina Beatriz Irigoitia Acosta (C.I. 3.836.169-6) Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 012 - Hospital Saint Bois;

Ref.: 789/2017
Res.: 4072/2017
/mmf
Dr. Martín Esposto, ABOGADO, Secretario Letrado, Directorio de A.S.S.E.

87

Resolución 4.073/017

Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer las presuntas irregularidades entre la usuaria Aiara Camacho García y el Dr. César Rodríguez, hechos iniciados en la puerta de emergencia de la Policlínica de Piriápolis.

(3.938)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Setiembre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones sobre presuntas irregularidades entre la usuaria Aiara Camacho Garcia y el Dr. César Rodríguez, hechos iniciados en la puerta de emergencia de la Policlínica Piriápolis y que continuaron en los meses siguientes vía telefónica;

Considerando: que dicho procedimiento se instruye a fin de determinar o comprobar la veracidad de los hechos denunciados y la identificación de responsables si los hubiera;

Atento: a lo establecido en el Artículo 172 del procedimiento Administrativo y Disciplinario aprobado por la Resolución Nº 5500/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 23/12/15 y su modificativa Nº 1169/2016 y la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos relatados en la parte expositiva de la presente resolución.

2) Cométese el diligenciamiento a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. quien designará funcionario instructor.

3) Pase a sus efectos a la antedicha División.

Nota: 068/1/898/2017
Res.: 4073/17
fv
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

88

Resolución 4.075/017

Modifícase la integración del Comité de Auditoría Interna de ASSE.

(3.939)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Setiembre de 2017

Visto: que por resolución de Directorio de ASSE Nº 1160/16 de fecha 09/03/16 se creó el Comité de Auditoría Interna de ASSE y se designó a sus integrantes.

Resultando: que el Sr. Santiago Pomies, integrante del citado Comité, cesó como Asistente al Vicepresidente del Directorio Dr. Mauricio Ardús.

Considerando: que corresponde cesar al Sr. Pomies como integrante del mencionado Comité y designar a la Sra. Teresa Grimoldi.

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1) Cese como integrante del Comité de Auditoría Interna de ASSE el Sr. Santiago Pomies.

2) Desígnase como integrante del citado Comité a la Sra. Teresa Grimoldi.

3) Comuníquese al Departamento de Personal para conocimiento y notificación. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de ASSE.

Res.: 4075/17
jb
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

89

Resolución 4.078/017

Pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento respecto a la destitución del Dr. Rony Gustavo Dos Santos, Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Artigas.

(3.940)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Setiembre de 2017

Visto: la situación funcional del Dr. Rony Gustavo Dos Santos (C.I. 2.858.774-9), perteneciente a la Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental de Artigas;

Atento: a lo dispuesto en el Artículo 209 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de A.S.S.E. aprobado por Resolución Nº

5500/2015 del Directorio de fecha 23/12/15, su modificativa Nº 1169/16 y la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

El Secretario Letrado de A.S.S.E.
en el ejercicio de las Atribuciones Delegadas
Resuelve:

1º) Pase a la Comisión Nacional del Servicio Civil solicitando pronunciamiento respecto a la destitución del Dr. Rony Gustavo Dos Santos (C.I. 2.858.774-9) Técnico III Médico (Presupuestado Títular - Correlativo 1031 - Escalafón A - Grado 8); perteneciente a la Unidad Ejecutora 015 - Centro Departamental de Artigas.

Ref.: 686/2015
Res.: 4078/2017
/fv
Dr. Martín Esposto, ABOGADO, Secretario Letrado, Directorio de A.S.S.E.

90

Resolución 4.083/017

Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer la denuncia presentada por la Dirección del Centro Departamental de Lavalleja, relacionada con la presentación por parte de diferentes usuarios de recetas de medicamentos aparentemente falsificados.

(3.941)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Septiembre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la nota presentada por la Dirección del Centro Departamental de Lavalleja donde se denuncia la situación detectada por el departamento de Farmacia relacionada con la presentación por diferentes usuarios de recetas de medicamentos aparentemente falsificados;

Considerando: que corresponde instruir una investigación administrativa a efectos de determinar o comprobar la existencia de actos o hechos irregulares y de individualizar responsables si los hubiera;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 172 de la Resolución Nº 5500/2015 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 23/12/15 y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 4042/2015 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 13/08/15;

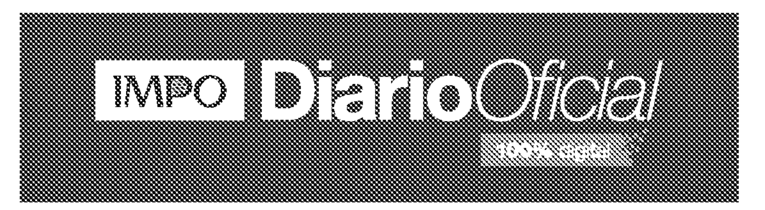
La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Dispónese la instrucción de una investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos relatados en la parte expositiva de la presente resolución.

2) Cométese el diligenciamiento a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E. quien designará funcionario instructor.

3) Pase a sus efectos a la antedicha División.

Nota: 022/66/2017
Res.: 4083/2017
av
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.



91

Resolución 4.090/017

Amplíase la Resolución de Directorio 3557/17, por la que se designó a la Sra. Teresa Grimoldi como Adjunta a la Vicepresidencia del Directorio de ASSE.

(3.942)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Setiembre de 2017

Visto: que por Resolución de Directorio Nº 3557/17 de fecha 08/08/17 se designó a la Sra. Teresa Grimoldi como Adjunta a la Vicepresidencia del Directorio de ASSE.

Considerando: que se omitió determinar la carga horaria a cumplir por la Sra. Grimoldi, por lo que corresponde ampliar la citada resolución.

Atento: a lo expuesto, al artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1) Amplíase la Resolución de Directorio Nº 3557/17 de fecha 08/08/17 por la cual se designó a la Sra. Teresa Grimoldi como Adjunta a la Vicepresidencia del Directorio de ASSE, estableciendo que realizará una carga horaria de 40 horas semanales.

2) Comuníquese. Notifíquese a la involucrada y al Departamento de Sueldos de ASSE. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Res.: 4090/17
jb
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

92

Resolución 4.112/017

Dispónese la realización de una Auditoría en las áreas financiera y administrativa del Centro Departamental de Rivera, a partir del año 2012.

(3.943)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Setiembre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones del informe de la Lic. Liria Figueiras, Directora del Centro Departamental de Rivera, en donde se ponen de manifiesto irregularidades en la realización de procedimientos por compra directa que exceden los máximos establecidos sin que existan llamados a precios o procedimientos licitatorios que los respalden, solicitando se disponga una auditoría de las áreas financiera y administrativa;

Resultando: que la Gerencia General y la Dirección Regional Norte de A.S.S.E. han brindado su aprobación al respecto;

Considerando: que a tales efectos se estima pertinente la realización de una Auditoría en la citada dependencia a través de la Asesoría en Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el articulo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Dispónese la realización de una Auditoría en las áreas financiera y administrativa del Centro Departamental de Rivera, a partir del año 2012.

2º) Cométese la realización de la misma a la Asesoría en Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E
3º) Pase a sus efectos a la citada Auditoría.

Nota: 6687/17
Res.: 4112/17
jb
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

93

Resolución 4.114/017

Desígnase como representante de ASSE frente a la Junta Nacional de Salud a la Dra. Gabriela Medina.

(3.944)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Setiembre de 2017

Visto: la propuesta por parte del Directorio de A.S.S.E, sobre la designación de un representante frente a la Junta Nacional de Salud (JUNASA);
Considerando: que en tal sentido se estima pertinente designar a la Dra. Gabriela Medina para integrar la citada Junta;
Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07.

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1) Desígnase como representante de A.S.S.E. frente a la Junta Nacional de Salud a la Dra. Gabriela Medina.
2) Notifíquese. Comuníquese.

Res.: 4114/17
sr
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE CANELONES

94

Resolución 6.801/017

Promúlgase el Decreto Departamental 4/017, por el que se aprueban la modificaciones de los artículos que se determinan del Decreto 8, referente a la Categorización de Suelo.

(3.951*R)

D. 0004/017 Nº Sesion: 0010/017

Nº Expediente: 2017-204-81-00032 Nº de Acta: L48-P2-28
Nº Asunto: 36 Fecha del Acta: 23/05/2017

Canelones, 23 de mayo de 2017

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1010-00150 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la aprobación de las modificaciones no sustanciales, del Decreto Nº 8 de fecha 24/6/2016, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

RESULTANDO: I) que la Secretaría de Planificación expone que durante el proceso de gestión del Instrumento, se constato la existencia de inconsistencias entre gráficos y el articulado, con las definiciones territoriales promovidas en el Plan Parcial Nicolich y Ruta 101;

II) que la misma Secretaría entiende pertinente promover ajustes no sustanciales al Plan Parcial Nicolich y Ruta 101, Decreto Nº 8 de fecha 24/6/2016, en el marco de lo establecido en el Art. 29 de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, a los efectos de asegurar una gestión del Plan concordante con los procesos de planificación y definiciones territoriales;

III) que en actuación 1 del expediente 2017-81-1010-00150 se adjunta documento con propuesta de ajuste al mencionado Decreto, con los planos sustitutivos correspondientes;

IV) que en actuación 4 el Área de Asuntos Legales informa que no existen objeciones que formular, ya que el articulado del Plan presentado a consideración recoge las definiciones de la Ley 18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 273 numeral 1 de la Constitución de la República y artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

DECRETA:

1. Apruébase la modificación de los artículos 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 34, 42, 43, 44, 45, 48 del Decreto Nº 8 de fecha 24 de junio de 2016, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Capítulo III Categorización de suelo

Artículo 14. Suelo categoría urbana. Conforme con el artículo 32 de la Ley 18.308 del 18 de junio de 2008, se considera como suelo categoría urbana, las áreas de territorio fraccionado y dotado con las infraestructuras y servicios en forma regular y total, así como aquellas áreas fraccionadas parcialmente urbanizadas en las que se pretende mantener o consolidar el proceso de urbanización, dentro de los límites físicos que se establecen en el presente Decreto. Todas las áreas urbanas del presente Plan, integran la Subcategoría de Suelo Urbano No Consolidado, entendiéndose por tal a las áreas y zonas del territorio en las que, existiendo como mínimo redes de infraestructuras, las mismas no sean suficientes para dar el servicio a los usos previstos. Según se expresa gráficamente en el PLANO 4 - Categorías de Suelo, ellas son: A) Municipio de Nicolich: El Suelo Urbano queda delimitado al sur por la Ruta Interbalnearia Gral. Líber Seregni desde el Padrón 1698 de Ciudad de la Costa hasta la Ruta 101; Ruta 101 hasta la calle Heber Nieto (ex calle Juan Santamaría); límite norte del Padrón 2028; calle Juan XXIII hasta Ruta 102; calle Torcacitas al sur de la Ruta 102; calle Peroba (ex calle Los Pinos) hasta calle Quintín Bentancour (ex Tomás Berreta) El Suelo Urbano queda delimitado al oeste por la calle Quintín Bentancour (ex Tomás Berreta) hasta Ruta 102; límite oeste de los Padrones 1564, 1566 y 1567. El Suelo Urbano queda delimitado al norte por el límite sur de los Padrones Rurales 20413, 54066, 54078, 54090, 54095, 54644, 53711, 70413, límite norte del Padrón Rural 70414, límite sur de los Padrones Rurales 53704, 53713, 53709, 54234, 2313, 53480, Ruta 101 hasta calle Miguel Hidalgo; calle Miguel Hidalgo hasta calle Ipiranga (ex calle Pedro Murillo); calle Ipiranga hasta calle Dr. Luis Morquio; calle Dr. Luis Morquio hasta calle Fernando Otorgués. El Suelo Urbano queda delimitado al este por la calle Fernando Otorgués hasta calle Gral. Fructuoso Rivera; calle Gral. Fructuoso Rivera hasta calle Omar Paita (ex calle Gral. J. G. Artigas); límite oeste del Padrón 47136 de Ciudad de la Costa hasta su encuentro con Ruta Interbalnearia. B) Aeroparque: El Suelo Urbano queda delimitado al sur por el límite norte del Padrón Rural 23207 desde el límite oeste del Padrón Rural 51860, límite norte de los Padrones 11095, 11159, 11111 y 57362. El Suelo Urbano queda delimitado al oeste por la Ruta 101 desde el límite

norte del Padrón Rural 57362 hasta límite norte del Padrón 7982. El Suelo Urbano queda delimitado al norte por el límite norte de los Padrones 7978, 7977, 7975, 7974, 7935 desde Ruta 101 hasta el límite este de los Padrones 7935, 7934, 7933, 7932, 7931, 7930, 9229, 9228, 9227, 9226, 9223; Avenida a la Rambla Costanera desde Padrón 6113 hasta límite este Padrón 59913. El Suelo Urbano queda delimitado al este desde límite este de los Padrones 59913, 59912, 59911, 59910, 51858, 51859, 51860 hasta su encuentro con el Padrón Rural 23207. Para los predios ubicados, al norte continuación de calle a la Rambla Costanera, al este, límite este de los Padrones Rurales 59913, 59912, 59911, 59910, 51858, 51859, 51860. Al sur, límite sur del Padrón Rural 51860; al oeste, zona urbana de Aeroparque. Incluye Padrones 57877, 57876, 57875, 59910, 59911, 59912, 59913, 51856, 51858, 51859, 51860; la categorización urbana se realiza sin perjuicio de la aplicación del articulo 46 (Retorno de las Valorizaciones) de la Ley 18.308. C) Barros Blancos: El Suelo Urbano queda delimitado por el Padrón 7351, límite norte del Padrón 8008, límite oeste del Padrón 8010 y 8765. límite sur, oeste y norte del Padrón 7929, límite norte del Padrón 8765, 8766, 10948, 8768, 10442, 8398, límite oeste de los Padrones 9160, 11118, límite sur de los Padrones 10216, 10213, 7790, 7789, 7787, 11199, 10604, 10605, 10606, 10607, camino Lorenzo Ventura hasta calle Tres Banderas, calle Tres Banderas hasta límite oeste de los Padrones 9463, 9464, límite sur de los Padrones 10158, 10159, 7778, 7777, límite norte de los Padrones 7777, 7778, 10159, límite oeste del Padrón 322, límite sur, oeste y norte. Límite oeste de los Padrones 7775, 308, límite sur de los Padrones 5117, 9193, límite norte de los Padrones 9193, 5117, límite oeste de los Padrones 7782, 7783, 11103. Camino El Gallo, camino E. Melo, límite norte del Padrón 9194, Ruta 101 hasta Ruta 8. Ruta 8 hasta límite este del Padrón 11064, límite este del Padrón 11064, 7627, 7628, límite sur del Padrón 11064, límite oeste del Padrón 11064. Límite sur de los Padrones 363, 364, 365, 366, 367, límite este del Padrón 368. Ruta 8 hasta calle Los Aromos, límite este del Padrón 397 y 401, calle Arroyito hasta límite norte de los Padrones 11039, 11040, límite sur de los Padrones 7193, 7192, 7191, 7194, límite este del Padrón 9453, límite norte de los Padrones 7195, 7196, 7197, límite oeste de los Padrones 7480, 7481, 7792, límite norte de los Padrones 7792, 9474, 7471.

Artículo 15. Suelo categoría Suburbana. Conforme con el artículo 33 de la Ley 18.308 del 18 de junio de 2008, comprende las áreas de suelo constituidas por enclaves con usos, actividades e instalaciones de tipo urbano o zonas en que éstas predominen, dispersos en el territorio o contiguos a los centros poblados. Según se expresa gráficamente en el PLANO 4 - Categorías de Suelo, el Suelo Categoría Suburbana queda delimitado por Ruta Interbalnearia desde camino Gonzálo "Gonchi" Rodriguez hasta límite oeste del Padrón 47136 hasta, calle Heber Nieto desde calle Omar Paita hasta calle Fernando Otorgués. Calle Fernando Otorgués hasta calle Dr. Luis Morquio, calle Dr Luis Morquio hasta calle Ipiranga, calle Ipiranga hasta calle Miguel Hidalgo, calle Miguel Hidalgo hasta Ruta 101. Ruta 101 hasta límite sur del Padrón 53480 y 2313, límite oeste de los Padrones 2313, 70426, 53707, 57451, 56254, 53720, 53726, 53723, 70689, 59373, 70834, 70662, 59143, 11122, 11110, 57597, 57598, 57734. Camino Los Aromos desde Ruta 101 hasta límite norte del Padrón de Barros Blancos 7481, límite oeste del Padrón 7792, límite norte de los Padrones de Barros Blancos 7792, 9233, 9474, 7471, 8008. límite oeste de los Padrones 8010, 8011, 8760, 8765, Padrón 7929, límite norte de los Padrones 8765, 8766, 10948, 8768, 10442, 8398. límite oeste de los Padrones 9160 y 11118. Límite sur de los Padrones 10216, 10213, 7790, 7789, 7787, 11199, 10604, 10605, 10606, 10607. límite oeste del Padrón 10607 al 10612, 11199, 10182, 10417, 10416, límite norte de los Padrones 10417 y 10416, 7785, límite oeste de los Padrones 9463, 9464, Padrones 10158, 10159, 7778, 7777, 322, 10445, 315, 316, 317, 318, 7762 al 7776, 308, 5117, 9193, límite oeste de los Padrones 7782, 7783, 11103. Límite norte de los Padrones 9162, 9165 y 9194. Ruta 101 hasta límite norte del Padrón 70369. Padrones 70369 y 70370. Límite este de los Padrones 14212, 51703, 14203 (E.M.A), 13890, 14181, 70466, 70465 hasta camino F. Core. Camino F. Core hasta límite norte de los Padrones 56456, 56434, 57643, 57644. Límite este de los Padrones 57644, 56437, 8706 al 8759, límite sur del Padrón 8610, Avenida a la Rambla Costanera hasta límite este de los Padrones 9223, 9226, 9227, 9228, 9229, 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935. Límite norte de los Padrones 7974 al 7978 y 7982. Ruta 101 hasta límite norte de los Padrones 57362, 11095, 11159, 11111, 23207, 59070. Cañada de Gasser hasta camino Gonzalo "Gonchi" Rodríguez. Se incluye dentro de esta categoría los Padrones 2028, 10702, 2319, 56260, 59106, 59890. Del Municipio de Barros Blancos se incluyen a esta categoría los Padrones 401, 402, 10577, 10578, 7219, 7218, 7216, 7217, 7213, 11064, 363, 364, 365, 366, 367.

Articulo 16. Predios suburbanos sujetos a la aplicación del artículo 46 de la Ley 18.308. Para los siguientes padrones la categorización suburbana se realiza sin perjuicio de la aplicación del articulo 46 (Retorno de las Valorizaciones) de la Ley 18.308, 6855, 9920, 13890, 14181, 14189, 14212, 14213, 21532, 23207, 25541, 25547, 38285, 38309 al 38316, 39043, 39655, 50193, 50083, 50600, 51585, 51594, 51596, 51665, 51703, 53190, 53299, 53480, 53707, 53720, 53723, 53726, 53772, 53775, 53891, 53966, 54118, 54161, 54162, 54325, 54362 al 54384, 54575, 54576, 54578, 54517, 54577, 54772, 54865, 55527, 56044, 56254, 56414, 56547, 56687, 56688, 56752, 56858, 56881, 56882, 57264 al 57269, 57273, 57362, 57451, 57460, 57461, 57462, 57488, 57597, 57598, 57682, 57683, 57734, 57735, 57736, 57737, 57740, 57741, 57742, 59070, 59071, 59143, 59202, 59203, 59373, 59711, 59712, 59713, 59738, 59739, 59995, 59996, 70066, 70369, 70370, 70411, 70412, 70426, 70465, 70466, 70662, 70689, 70834, 70885, 70886, 71115, 71116, 71117.

Artículo 18. Subcategorías de suelo rural. 18.1. Suelo Rural Natural. Refiere a espacios territoriales protegidos con el fin de mantener el medio natural, la biodiversidad o proteger el paisaje u otros valores patrimoniales, ambientales o espaciales. Conforme se expresa gráficamente en el PLANO 4 - Categorías de Suelo, el Suelo Rural Natural queda delimitado por el límite este de los Padrones Rurales 28098, 28099, 28100, 19018, 11843, 12469, 12467, y 20455; límite sur de los Padrones Rurales 20455, 20454 y 19017; límite sur de los Padrones de Nicolich 787, 786, 772 y 771; límite sur de los Padrones Rurales 17754, 15167 y 15168, límite sur de los Padrones de Nicolich 728, 715, 713, 712 y 704; límite oeste de los Padrones de Nicolich 704, 705, 688, 689 y 678; límite oeste de los Padrones Rurales 17750, 17749, 16808, 17757, 17756, 17755, 17753, 17752 y 17751 hasta borde de Aº Carrasco; borde de Aº Carrasco hasta borde de Aº Toledo; borde de Aº Toledo hasta el límite norte del Padrón Rural 23470; límite este del Padrón Rural 23470; límite norte y este del Padrón 54150; límite este del Padrón Rural 15353, 39981, 39980, 37891; camino Al Paso Hondo hasta el límite este de los Padrones Rurales 54057, 54058, 54063, 20413 hasta el límite oeste del Padrón 1567 de Nicolich; límite oeste de los Padrones 1567, 1566 y 1564; calle Quintín Bentancour (ex Tomás Berreta) hasta el límite sur del Padrón 1935; límite norte de los Padrones 509, 510 y 511 de Nicolich; límite norte del Padrón Rural 19019, Padrones Suburbanos 1962, 1963, 1985, 1984, y Padrones Rurales 28093, 28094, 28096, 28097 y 28098. 18.2. Suelo Rural de usos múltiples Refiere a espacios territoriales destinados a fines agropecuarios y forestales que se encuentren en producción, así como otros usos definidos en el artículo 18 y en los cuales se pretenda mantener y consolidar estos usos. El Suelo Rural de usos múltiples, queda delimitado por el perímetro de actuación territorial que se define en el artículo 2 del presente Decreto, con exclusión de las áreas definidas en los artículos precedentes como Suelo Urbano, Suelo Suburbano y Suelo Rural Natural.

Artículo 19. Suelos con Atributo Potencialmente Transformable. Se delimitan ámbitos del territorio con el atributo potencialmente transformable, en el marco de lo establecido por el artículo 34 de la Ley 18.308. Sólo se podrá transformar un suelo incluido dentro de una categoría en otra, en áreas con el atributo de potencialmente transformable. Será posible incorporar terrenos a los suelos categoría urbana y categoría suburbana mediante la elaboración y aprobación de un Programa de actuación integrada para un perímetro de actuación específicamente delimitado dentro de suelo con el atributo de potencialmente transformable. Mientras no tenga lugar la aprobación del correspondiente programa de actuación integrada, el suelo con el atributo de potencialmente transformable estará sometido a las determinaciones establecidas para la categoría de suelo al que pertenezca. Las porciones de suelo con el atributo de potencialmente transformable (en adelante APT), se encuentran graficadas en el Plano Nº 4 y comprende el siguiente territorio: 19.1- Zona rural de usos múltiples con Atributo Potencialmente Transformable 1 (ATP-1): Al sur, límite sur de los Padrones Rurales 54234, 53709, 53713, 53704, límite norte del Padrón Rural 70414, límite sur de los Padrones Rurales 70413, 53711, 54644, 54095, 54090, 54078, 54066. Al oeste, límite oeste del Padrón Rural 54066, 54065, 54064, calle Los Aromos hasta Cno. Paso Hondo. Al norte, Cno. Al Paso Hondo desde calle Los Aromos hasta el límite este del Padrón 54192. Al este, el límite este de los

Padrones 54192, 54610, 54232. 19.2- Zona rural de usos múltiples con Atributo Potencialmente transformable 2 (ATP-2): Incluye Padrones 57367, 57368, 13810, 14193, 15635, 14183, 14184, 15625. Capítulo IV Piezas Territoriales.

Artículo 20. Descripción. El presente Plan designa como Piezas Territoriales, aquellos espacios territoriales expresados gráficamente en el Plano 5 - PIEZAS, que por sus características particulares, requieren una reglamentación detallada de sus aprovechamientos urbanísticos.

Artículo 21. Pieza 01. NICOLICH, EMPALME NICOLICH. Artículo 21. Pieza 01.- NICOLICH, EMPALME NICOLICH. La Pieza 01 corresponde al área urbana de Nicolich y Empalme que se delimita de la siguiente manera: Ruta Interbalnearia Gral. Líber Seregni desde el límite oeste del Padrón 47136 de Ciudad de la Costa hasta Ruta 101; Ruta 101 hasta la calle Heber Nieto; límite norte del Padrón 2028 hasta calle Juan XXIII y por ésta hasta Ruta 102; calle Torcacitas al sur de la Ruta 102; calle Peroba hasta calle Quintín Bentancour (ex Tomás Berreta); calle Quintín Bentancour hasta Ruta 102; límite oeste de los Padrones 1564, 1566 y 20413 de Nicolich; límite sur de los Padrones Rurales 20413, 54066, 54078, 54090, 54095, 54644, 53711, 70413, 70414, 53704, 53713, 53709, 54234, 2313, 53480; Ruta 101 hasta calle Miguel Hidalgo; calle Miguel Hidalgo hasta calle Ipiranga (ex calle Pedro Murillo); calle Ipiranga hasta calle Dr. Luis Morquio; calle Dr. Luis Morquio hasta dalle Fernando Otorgués; dalle Fernando Otorgués hasta dalle Heber Nieto; dalle Heber Nieto hasta dalle Omar Paita; límite oeste del Padrón 35184, 47136 de Ciudad de la Costa y por éste hasta Ruta Interbalnearia Gral. Líber Seregni. Dentro de esta pieza se identifican las siguientes zonas: **A) Zona I**: La zona de Nicolich se identifica como la suma de tejidos de carácter predominante residencial en convivencia con predios en los que se desarrollan actividades industriales, logísticas y predios vacantes, con dinámica propia de centro poblado atravesado por una Ruta Nacional. Se propone en Nicolich densificar en forma moderada y optimizar el uso de la trama existente apuntando a la actividad habitacional, así como promover actividades empresariales, de negocios y servicios vinculadas al conector Ruta 102. Esta Pieza concentra varios Proyectos que apuntan a brindar soporte e intensidad estructurante de uso a la misma: PR03: Conexión 101 y 102 PR04: Proyecto bypass Empalme PR05: Colonia Nicolich PR06: Borde fachada urbana Nicolich La ZONA I se delimita por límite norte del Padrón Rural 2028 hasta calle Juan XXIII y por ésta hasta Ruta 102; calle Torcacitas al sur de la Ruta 102; hasta calle Peroba. calle Peroba hasta calle Quintín Bentancour (ex Tomás Berreta); calle Quintin Bentancour hasta Ruta 102; límite oeste de los Padrones 1564, 1566 y 1567 de Nicolich; límite sur de los Padrones Rurales 20413, 54066, 54078, 54090, 54095, 54644, 53711, 70413, 70414, 53704, 53713, 53709, 54234, 2313, 53480; Ruta 101, excluyendo los padrones que integran la zona II en el articulo 21 literal B. **B) Zona II**: Corresponde al área urbana de Nicolich afectada por el Aeropuerto. Dado que un sector de esta zona se encuentra afectado por el cono de aproximación del Aeropuerto Internacional de Carrasco, se establece para ese sector una normativa especial que controle la densidad y la altura máxima, a los efectos de mantener un margen de seguridad. La zona con esta afectación es la conformada por los siguientes Padrones 2295, 1891, 1351, 1352, 1350, 1349, 1348, 1347, 1346, 1345, 1344, 1311, 1310, 1309, 1308, 1307, 1306, 1305, 1304, 1303, 1302, 1301, 1300, 1299, 1298, 1297, 1296, 1295, 1294, 1268, 1267, 1266, 1265, 1264, 1263, 1262, 1261, 1260; 1258, 1259, 1393, 1394, 1395, 1396; 1365, 1364, 1363, 1362, 2276, 1397, 1398, 1399, 1400; 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1369, 1368, 1367, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361; 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431; 1385, 1449, 1450, 1451, 1908, 1452, 1453, 1454, 1388, 1387, 1386, 1389, 1390, 1391, 1392, 1462, 1461, 1460, 1459, 1458, 1457, 1456, 1455, 1708, 1707, 1706, 1702, 1701; 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1996, 1997, 2006, 2007, 46824 **C) Zona III**: Corresponde a la zona conocida como Empalme. Se reconoce como un sector de tejido residencial delimitado por situaciones de borde como rutas y áreas industriales y logísticas, área rural productiva y suelo vacante. Coincide con la Zona Hiper Regulada, definida en el artículo 10.1 del Decreto Nº 6 del 27/10/2010.

Artículo 22. Pieza 02. VILLA AEROPARQUE VILLA AEROPARQUE 1 En el área correspondiente a esta Pieza se promueve la preservación de su morfología y su vinculación con la centralidad Empalme Nicolich mediante el Proyecto Bvar. Paralelo a Ruta 101. Se encuentra delimitada por el límite norte del Padrón Rural 23207 desde el límite oeste del Padrón Rural 51860 hasta Ruta 101; Ruta 101 hasta límite norte de los Padrones 7982, 7978, 7977, 7975, 7974, 7935. el límite este de los Padrones 7935, 7934, 7933, 7932, 7931, 7930, 9229, 9228, 9227, 9226, 9223; Avenida a la Rambla Costanera desde Padrón 6113 hasta calle Iberia; calle Iberia hasta calle Circular Pluna; calle Circular Pluna y calle Canadian Pacific hasta su encuentro con el Padrón Rural 23207. VILLA AEROPARQUE 2 Pieza conformada por un sector de suelo entre la zona urbana de Villa Aeroparque y el borde este con el perímetro del Plan Parcial camino de los Horneros. Suelo con categorizado como urbano no consolidado. Definido por los siguientes limites: Al norte continuación de calle a la Rambla Costanera, al este, límite este de los Padrones Rurales 59913, 59912, 59911, 59910, 51858, 51859, 51860. Al sur, límite sur del Padrón Rural 51860. Al oeste, calle Canadian Pacific, calle Circular Pluna hasta calle Iberia. calle Iberia hasta continuación Avenida a la Rambla Costanera. Incluye Padrones 57877, 57876, 57875, 59910, 59911, 59912, 59913, 51856, 51858, 51859, 51860. Los padrones quedarán afectados por las calles de nueva creación definidos en el Art. 10,2 del presente Decreto. Asimismo se deberá contemplar la continuidad y accesibilidad de la trama urbana contigua y la incorporación en espacios públicos.

Artículo 24. Pieza 04. PLATAFORMA PRODUCTIVA 01. Sector orientado a la consolidación de emprendimientos con fines logísticos e industriales vinculados al conector vial Ruta 101. Se propone regular el proceso de consolidación de las actividades industriales y logísticas de manera ordenada y controlada, previendo su diseño a modo de plataforma productiva para los nuevos emprendimientos y para incorporar de manera regulada los existentes. Esta pieza queda delimitada por el límite norte de los Padrones 44843 y 44844 de Ciudad de la Costa; calle Fernando Otorgués hasta calle Dr. Luis Morquio; calle Dr. Luis Morquio hasta calle Ipiranga (ex Miguel Hidalgo); calle Miguel Hidalgo; Ruta 101 hasta el límite sur del Padrón Rural 53480; límite sur de los Padrones Rurales 53480 y 2313; límite oeste de los Padrones 2313, 70426, 53707, 57451, 56254, 53720, 53726, 53723, 70689, 59373, 70834, 70662, 59143, 11122, 11120, 57597, 57598 y 57734; Cno. Los Aromos hasta el límite norte del Padrón 7481 de Barros Blancos; límite norte del Padrón 7481 hasta el Padrón 7792; límites oeste y norte del Padrón 7792; límite norte de los Padrones 9233, 9474, 7471 y 8008; límite oeste de los Padrones 8011 y 8010 hasta el Padrón 8760; Padrón 8760; Camino Al Paso Escobar hasta el límite este del Padrón 10957; límite este del Padrón 10957 y 10958 hasta el Padrón 8313; límite norte del Padrón 8313; Ruta 101 hasta el límite norte del Padrón 10481; límite este de los Padrones 10481, 10480, límite norte del Padrón 8371, límite este de los Padrones 56436, 56435, 56456, límite norte de los Padrones 56456, 56434, 57643, 57644, límite este de los Padrones 57644, 56437, límite sur de los Padrones 56437, y 56436. límite este de los Padrones 10730, 8399 hasta Av. a la Rambla Costanera. Av. a la Rambla Costanera hasta límite este de los Padrones 9223, 9226, 9227, 9228, 9229, 9230, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935. Límite sur del Padrón 7996 y 7997 hasta Ruta 101. Ruta 101 hasta el límite norte del Padrón Rural 57362; límite norte de los Padrones 57362, 11095, 11159, 11111, 23207; límite sur del Padrón Rural 59071; límite norte del Padrón Rural 59070; límite este del Padrón Rural 59070 hasta arroyo de Escobar y por éste hasta camino Las Higueritas; camino Las Higueritas hasta el límite norte del Padrón 44843 de Ciudad de la Costa. Camino Al Paso Escobar desde límite este del Padrón 6855 hasta Ruta 101; Ruta 101 hasta el límite sur del Padrón 9160 de Barros Blancos; límite sur del Padrón 9160; límite este de los Padrones 9160 y 11118 hasta el Padrón 10216; Padrón 10216; Padrón 7785; límite este de los Padrones 9463, 9464, 7779 y 11156; límite norte del Padrón 11156; camino El Gallo hasta el límite norte del Padrón 9162; límite norte del Padrón 9162, 9165 y 9194 hasta Ruta 101; Ruta 101 hasta el límite norte del Padrón Rural 70369; Padrones Rurales 70369 y 70370; límite este del Padrón Rural 14212 hasta su encuentro con cañada Menezes y por ésta hasta Ruta 101; Ruta 101 hasta el límite este del Padrón Rural 14075; límite este del Padrón Rural 13890 hasta su encuentro con cañada de la Totora; cañada de la Totora hasta límite sur del Padrón 70465. Cno F. Core hasta límite sur del Padrón 8821. Padrón 8821 hasta Ruta 101, límite norte del Padrón 56044, límite este del Padrón 56044, 56044, 11091, 59203, 11090, 14189, 6855.

Artículo 25. Pieza 05. PLATAFORMA PRODUCTIVA INTERBALNEARIA (LOGISTICA Y COMERCIAL RUTA IB). Delimitada por Ruta Interbalnearia Gral. Líber Seregni desde camino Las Higueritas hasta el límite oeste del Padrón 47136 y 35184 de Ciudad de la Costa. calle Heber Nieto hasta la calle Fernando Otorgués; calle Fernando Otorgués hasta el límite norte del Padrón 44844 y 44843 de Ciudad de la Costa y por éste hasta camino Las Higueritas; camino Las Higueritas hasta Ruta Interbalnearia Gral. Líber Seregni.

Artículo 26. Pieza 06. SUBURBANO PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS. Enclave suburbano con predominio de actividades logísticas, de servicios y similares. Se propicia la inserción de actividades económicas con volúmenes edificados de mediano porte. Delimitada por camino Al Paso Escobar desde Ruta 101 hasta el límite oeste del Padrón Rural 56456; límite oeste de los Padrones Rurales 56456 y 56435; límite norte del Padrón 8371; límite este de los Padrones 10480 y 10481; límite norte del Padrón 10481; Ruta 101 hasta el límite norte del Padrón 8313 y por éste hasta el límite este del Padrón 10958 y 10957 y desde allí hasta camino Al Paso Escobar; camino Al Paso Escobar hasta el límite oeste del Padrón 10206; límite oeste del Padrón 10206 y límite norte de los Padrones 10206, 10207 y 10208; límite este del Padrón 8398 hasta el límite sur del Padrón 9160 y desde allí hasta Ruta 101; Ruta 101 hasta camino Al Paso Escobar. Quedan excluidos de esta pieza los Padrones 8379, 9195, 9196, 9197, 9198, 9199 y 9200 de Barros Blancos, por pertenecer a la Pieza 7.

Artículo 28. Piezas 08, 09, 10. SUBURBANO BARROS BLANCOS. Se trata de un área de interfase entre zonas residenciales residencial y zonas pertenecientes a la plataforma productiva. Se propicia para su área la inserción de actividades económicas con volúmenes edificados de mediano porte, compatibles con el uso residencial próximo a estas zonas. Pieza 08: Delimitada por el límite este del Padrón 10213 y 10217 de Barros Blancos hasta el límite sur del Padrón 7785 y por éste hasta su encuentro con el Padrón 10417; límite este del Padrón 10417; límite norte de los Padrones 10416 y 10417, límite oeste de los Padrones 10416, 10417, 11199, 10182, 10604 al 10612. Padrones 11157, 7780, 7781, 7782, 7783 y 11103 Pieza 09: Delimitada por camino Al Paso Escobar desde el límite este del Padrón 8398 hasta el límite oeste del Padrón 8765 y desde allí hasta el límite sur del Padrón 7929; Padrón 7929 y límite norte de los Padrones 8765, 8766, 10948, 8768 y 10442; límite este del Padrón 8398 y desde allí hasta camino Al Paso Escobar. Pieza 10: Delimitada por el límite sur de los Padrones 7216 y 7219 de Barros Blancos hasta calle Los Aromos; calle Los Aromos hasta el límite oeste de los Padrones 10577, 7213 y 11064 hasta el límite sur del Padrón 363; límite sur de los Padrones 363, 364, 365, 366, 367, 368 y 369 y desde allí hasta Ruta 8; Ruta 8 hasta el límite este del Padrón 11064; Padrón 11064 hasta camino Al Paso Escobar; camino Al Paso Escobar hasta el límite este del Padrón 7213 y por éste hasta el límite sur del Padrón 7216. Padrones 400, 401,402, 393, 394, 395, 396, 397, 9187, 4083, 4531, 4532, 4533 y 4534 de Barros Blancos. Padrones 5117, 9193, 308, 7775, 7776, 10445, 322, 10158, 10159, 7778, 7777.

Artículo 30. Pieza 12. RURAL DE USOS MULTIPLES 1 Sector de suelo categoría rural, con actividades productivas y de servicios, que sirve de articulador entre el sector logístico e industrial al borde de la Ruta 101 y el borde del sector del arroyo. Se propone para esta Pieza, potenciar las actividades asociadas al sector productivo rural, actividades recreativas, deportivas, turísticas y el acceso público, conservando valores paisajísticos y ambientales. Delimitada por el límite sur de los Padrones Rurales 54234, 53709, 53713, 53704, 53714, 70414, 70413, 53711, 54644, 54095, 54090, 54078 y 54066; límite oeste de los Padrones Rurales 54066, 54065 y 54064; límite norte del Padrón 54064 y por éste hasta continuación de calle Los Aromos; continuación calle Los Aromos hasta camino Al Paso Hondo; camino Al Paso Hondo hasta el límite este del Padrón Rural 15353; límite este del Padrón Rural 15353, 54150, 23470, límite oeste del Padrón Rural 56538; Aº Toledo hasta Ruta 8. límite norte de los Padrones 403, 7194, 11038, 11039, 11040, 7193; límite sur de los Padrones 7193, 7192, 7191, 7194, 9453; límite norte de los Padrones 7195, 7196, 7197, 57143; límite este de los Padrones 57143, 57743, 57744; límite norte de los Padrones 59106, 59890; límite este del Padrón 10702; límite norte de los Padrones 59888, 54678, 55269; límite este de los Padrones 55269, 55271, 55272, 56701, 54274, 53719, 54192, 54610, 54234. Se excluye el Padrón 2319 de Nicolich por pertenecer a la pieza 04 (plataforma productiva). También se excluye el Padrón 10702 de Barros Blancos dado que constituye la pieza Nº 15 (Club de Campo).

Artículo 31. Pieza 13. RURAL DE USOS MULTIPLES 2 Conformado por padrones de categoría rural ubicado entre el borde oeste suburbano y el borde este delimitado por perímetro del Plan Parcial camino de los Horneros. Suelo con atributo potencialmente transformable a suelo suburbano de usos logísticos industriales. Se conforma por los Padrones 57366, 57367, 13810, 14193, 15635, 14183, 14184, 15625.

Artículo 32. Pieza 14. RURAL BORDE DE BAÑADO, ARROYO TOLEDO Sector con valor ecosistémico, ambiental y paisajístico, que forma parte del sistema hídrico macro de la microrregión y la cuenca del arroyo Carrasco. Se propone recuperar, conservar y valorizar los aspectos ecosistémicos ambientales, el diseño paisajístico a modo de nueva fachada urbana de acceso público y frente calificado de Nicolich. Delimitada por el límite este de los Padrones Rurales 28098, 28099, 28100, 19018, 11843, 12469, 12467, y 20455; límite sur de los Padrones Rurales 20455, 20454 y 19017; límite sur de los Padrones de Nicolich 787, 786, 772 y 771; límite sur de los Padrones Rurales 17754, 15167 y 15168, límite sur de los Padrones de Nicolich 728, 715, 713, 712 y 704; límite oeste de los Padrones de Nicolich 704, 705, 688, 689 y 678; límite oeste de los Padrones Rurales 17750, 17749, 16808, 17757, 17756, 17755, 17753, 17752 y 17751 hasta borde de Aº Carrasco; borde de Aº Carrasco hasta borde de Aº Toledo; borde de Aº Toledo hasta el límite norte del Padrón Rural 23470; límite este del Padrón Rural 23470; camino Al Paso Hondo hasta el límite este del Padrón Rural 54150; límite este del Padrón Rural 15353; camino Al Paso Hondo hasta el límite este de los Padrones Rurales 54057, 54058, 54063, 20413; calle Quintín Bentancour (ex Tomás Berreta) hasta el límite sur del Padrón 1935, calle Peroba hasta calle Las Torcacitas.

Artículo 34. Pieza 16. URBANO BARROS BLANCOS. Sector al cual se le reconoce especificidad, respecto del cual se propone una categorización del suelo como urbana, estando en definitiva los que establezca el Plan Local de la Microregión No. 6 - Eje Ruta 8 - Pando. Pieza delimitada por Padrones 7351, límite norte del Padrón 8008, límite oeste del Padrón 8010 y 8765. límite sur, oeste y norte del Padrón 7929. límite norte del Padrón 8765, 8766, 10948, 8768, 10442, 8398; límite oeste de los Padrones 9160, 11118, límite sur de los Padrones 10216, 10213, 7790, 7789, 7787, 11199, 10604, 10605, 10606, 10607; camino Lorenzo Ventura hasta calle Tres Banderas, calle Tres Banderas hasta límite oeste de los Padrones 9463, 9464; límite sur de los Padrones 10158, 10159, 7778, 7777; límite norte de los Padrones 7777, 7778, 10159; límite oeste del Padrón 322; límite sur, oeste y norte; límite oeste de los Padrones 7775, 308, límite sur de los Padrones 5117, 9193. límite norte de los Padrones 9193, 5117. límite oeste de los Padrones 7782, 7783, 11103. Camino El gallo, camino E. Melo, límite norte del Padrón 9194. Ruta 101 hasta Ruta 8, Ruta 8 hasta límite este del Padrón 11064. límite este del Padrón 11064, 7627, 7628, límite sur del Padrón 11064. límite oeste del Padrón 11064, límite sur de los Padrones 363, 364, 365, 366, 367, límite este del Padrón 368. Ruta 8 hasta calle Los Aromos, límite este del Padrón 397 y 401, calle Arroyito hasta límite norte de los Padrones 11039, 11040, límite sur de los Padrones 7193, 7192, 7191, 7194, límite este del Padrón 9453, límite norte de los Padrones 7195, 7196, 7197, límite oeste de los Padrones 7480, 7481, 7792, límite norte 7792, 9474, 7471. Capítulo V Uso y ocupación de suelo.

Artículo 42. Pieza 04. PLATAFORMA PRODUCTIVA 01 Zona definida según artículo 24 del presente Decreto. Para esta pieza rigen las siguientes afectaciones: Retiros: Retiro frontal: Se establece a los efectos, en predios con frente a: a. calles de hasta 20 metros, 5.00 metros b. sobre calles mayores a 20 metros, avenidas y caminos vecinales y departamentales, 10 metros. c. sobre caminos nacionales 15 metros d. sobre Ruta Nacional 101, sobre el lado este de la ruta 15 metros. e. Sobre el lado Oeste de la ruta: 25 metros, de los cuales en los primeros 10 metros no se podrán colocar ningún tipo de instalación, ni realizar estacionamientos. Esta disposición rige hasta que se realice el ensanche de la ruta. Una vez realizado el ensanche, el retiro de ambos lados de la ruta será de 15 metros. Retiros laterales y posteriores: Los parámetros de retiros "laterales" y "posteriores" de los predios se generalizan bajo la definición de retiro "perimetral", en el que regirá un retiro único desde los predios linderos, equivalente a la altura de la edificación o instalación, siguiendo con un galibo de 45º, con un

mínimo de 5 metros. Altura máxima edificable: se establece como altura máxima de edificaciones 12 metros a partir de la rasante en el punto medio del frente del predio. Cuando se proyecten cubiertas inclinadas, se permitirá alturas de hasta 15 metros, con un promedio máximo de 12 metros.

Las edificaciones que no constituyan ocupación de actividad humana permanente alguna, podrán tener una altura máxima de 25 metros (silos, estructuras livianas de carácter industrial o almacenamiento, etc). Quedan exceptuadas de la presente las instalaciones de antenas de comunicación y torres de transmisión de energía, en las que serán evaluadas la procedencia y necesidades técnicas de las mismas. Factores de Ocupación del Suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos. Factor de ocupación del suelo (FOS): 40% Factor de ocupación total (FOT): 60% Factor de ocupación de suelo verde (FOS verde): 50% A los efectos de obtener los correspondientes permisos, se deberá presentar junto con los recaudos gráficos propuesta de drenaje pluvial, propuesta de accesos a la Ruta 101 autorizada por el MTOP y estudio de circulaciones vehiculares, y propuesta de acondicionamiento paisajístico y tratamiento del retiro frontal. Así como otras autorizaciones que pudieran corresponder.

Artículo 43. Pieza 05. PLATAFORMA PRODUCTIVA INTERBALNEARIA Zona definida según artículo 25 del presente Decreto. Uso del suelo: actividades productivas y de servicios Para esta pieza rigen las siguientes afectaciones: Retiros: Retiro frontal: Se establece a los efectos, en predios con frente a: a. calles de hasta 20 metros, 5.00 metros b. sobre calles mayores a 20 metros, avenidas y caminos vecinales y departamentales, 10 metros. c. sobre caminos nacionales 15 metros d. sobre ruta interbalnearia, 15 metros. Retiros laterales: bilaterales de 5 metros. Retiro posterior: 20% de la profundidad del predio, con un máximo de 30 metros de retiro. Altura máxima edificable: se establece como altura máxima de edificaciones 8.50 metros a partir de la rasante en el punto medio del frente del predio. Factores de ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos. Factor de ocupación del suelo (FOS): 40% Factor de ocupación total (FOT): 60% Factor de ocupación de suelo verde (FOS verde): 50% A los efectos de obtener los correspondientes permisos, se deberá presentar junto con los recaudos gráficos propuesta de drenaje pluvial, propuesta de accesos a la Ruta Interbalnearia autorizada por el MTOP y estudio de circulaciones vehiculares, y propuesta de acondicionamiento paisajístico y tratamiento del retiro frontal. Así como otras autorizaciones que pudieran corresponder. Las autorizaciones en este sector quedarán sujetas a las cesiones de áreas destinadas a espacio público y vialidad conforme las previsiones sobre calles de nueva creación y afectaciones previstas en el Proyecto 22 (PR 22), artículo 56 del presente y punto 5.22 de la Memoria de Ordenación.

Artículo 44. Pieza 06. SUBURBANO PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS Zona definida según artículo 26 del presente Decreto. Para estas zonas rigen las siguientes afectaciones: Retiros: Retiro frontal: Se establece a los efectos, en predios con frente a: a. calles de hasta 20 metros, 5.00 metros b. sobre calles mayores a 20 metros, avenidas y caminos vecinales y departamentales, 10 metros. c. sobre caminos nacionales 15 metros d. sobre ruta interbalnearia, 15 metros. Retiros laterales: bilaterales de 5 metros. Retiro posterior: 20% de la profundidad del predio, con un máximo de 30 metros de retiro Altura máxima edificable: se establece como altura máxima de edificaciones 8.50 metros a partir de la rasante en el punto medio del frente del predio. Factores de ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos. Factor de ocupación del suelo (FOS): 40% Factor de ocupación total (FOT): 60% Factor de ocupación de suelo verde (FOS verde): 50% A los efectos de obtener los correspondientes permisos, se deberá presentar junto con los recaudos gráficos propuesta de drenaje pluvial, propuesta de accesos a la Ruta 101 autorizada por el MTOP y estudio de circulaciones vehiculares, y propuesta de acondicionamiento paisajístico y tratamiento del retiro frontal. Así como otras autorizaciones que pudieran corresponder.

Artículo 45. Pieza 07. SUBURBANO RESIDENCIAL Zona definida según artículo 27 del presente Decreto. Para esta zona rigen las siguientes afectaciones: Retiros: Retiro frontal: Los predios de suelo suburbano de uso preferentemente residencial, quedarán afectados por: a. Predios con frente a calles 5 metros b. sobre calles mayores a 20 metros, avenidas y caminos vecinales y departamentales, 10 metros. c. sobre caminos nacionales 15 metros Retiros laterales: a. Predios con frente menor de 15 m: unilateral de 3,00 metros b. Predios con frente igual o mayor a 15 m: bilateral de 2,00 metros Retiro posterior: 20% de la profundidad del predio, cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente. Altura máxima edificable: se establece como altura máxima de edificaciones 8.50 metros a partir de la rasante en el punto medio del frente del predio. Factores de ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos. Factor de ocupación del suelo (FOS): 40% Factor de ocupación total (FOT): 60% Factor de ocupación de suelo verde (FOS verde): 50% Para viviendas unifamiliares el área mínima del predio será de 2500 metros cuadrados, no pudiéndose realizar viviendas colectivas de especie alguna.

Artículo 48. Piezas 12 y 13. RURAL DE USOS MULTIPLES Zona definida según artículos 30 y 31 del presente Decreto. Uso del Suelo: Rural Productivo, complementariamente usos deportivos, turísticos y recreativos, y otros que no comprometan el paisaje rural. Requerirá la correspondiente autorización los usos deportivos, turísticos y recreativos u otros debiendo presentar una propuesta de acondicionamiento paisajístico para todo el predio. Para esta pieza rigen las siguientes afectaciones: Retiros: retiro frontal: Se establece a los efectos, en predios con frente a: a. calles de hasta 20 metros, 5.00 metros b. sobre calles mayores a 20 metros, avenidas y caminos vecinales y departamentales, 10 metros. c. sobre caminos nacionales 15 metros Retiros laterales y posteriores: Los parámetros de retiros laterales y posteriores de los predios rurales se generalizan, bajo la definición de retiro "perimetral", en el que regirá un retiro único dese los predios linderos, con un mínimo de 13.50 metros. En predios "enclavados" (carente de frentes sobre la via pública) el retiro será perimetral en todos sus lados, con valores iguales a parámetros precedentemente descriptos Alturas de edificación: - Para actividades productivas: Se establece como altura máxima de edificaciones afectadas a la explotación del suelo rural, 15 metros, tomados desde el punto medio en el área de implantación. Cuando se emplacen instalaciones afines a la zona rural, que no constituyan ocupación de actividad humana permanente alguna, las mismas podrán tener una altura máxima de 25 metros (silos, estructuras livianas de carácter industrial o almacenamiento). Quedan exceptuadas de la presente, las instalaciones de antenas de comunicación y torres de transmisión de energía, en las que serán evaluadas la procedencia y necesidades técnicas de las mismas. - Para actividades complementarias como usos deportivos, turísticos, y recreativos que no comprometan el paisaje rural, se establece como altura máxima de edificaciones 8.50 metros. Para actividades deportivas se admitirá una altura de 13.50 mts. Ocupación del Suelo: En suelo rural, el área de ocupación de las construcciones e instalaciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos: Factor de ocupación del suelo (FOS): 10% Factor de ocupación total (FOT): 10% Se establece para los cursos de agua una franja de afectación non edificandi de los siguientes anchos: a. sobre bordes de cañadas: 20 mts a cada lado del curso de agua. b. sobre el Arroyo Toledo: 100 mts tomados desde el borde del arroyo. En esta zona quedan prohibidos las construcciones, pavimentos y rellenos. En los casos en que la franja de afectación cautelar afecte el área edificandi del predio, se podrá mantener los metros cuadrados edificables del mismo, como forma de compensación. Se procurará la preservación ambiental y paisajística del entorno. Zonas rurales de usos múltiples con atributo potencialmente transformable: Los límites de estas zonas se encuentran definidos en artículo 19. Mientras no tenga lugar la aprobación del correspondiente programa de actuación integrada, el suelo con el atributo de potencialmente transformable estará sometido a las determinaciones establecidas en el presente artículo para suelo rural. La zona rural de usos múltiples con Atributo potencialmente transformable 1 (ATP-1) se podrá transformar a suelo suburbano para usos logísticos e industriales, de acuerdo a las definiciones estructurantes definidas en PLANO 11 (áreas de desarrollo). En el marco del Programa de Actuación Integrada, se definirán los parámetros urbanísticos, teniendo en cuenta que se deberá preservar el carácter rural del paisaje, así como la afectación del aeropuerto. Por tanto los factores de ocupación del suelo deberán

ser menores a los admisibles para el borde de la Ruta 101. La zona rural de usos múltiples con atributo potencialmente transformable 2 (ATP-2). se podrá transformar a suelo suburbano para usos logísticos e industriales. En el marco del Programa de Actuación Integrada, se definirán los parámetros urbanísticos, teniendo en cuenta que se deberá preservar el carácter rural del paisaje, así como la afectación del aeropuerto. Por tanto los factores de ocupación del suelo deberán ser menores a los admisibles para el borde de la Ruta 101."

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.
AR
Firmado electronicamente por Agustín Mazzini el 16/06/2017 14:15:51.
Firmado electronicamente por Juan Ripoll el 16/06/2017 14:47:38.
Firmado electronicamente por Hugo Recagno el 16/06/2017 15:39:42.

Resolución	Expediente	Fecha
Nº 17/06801	2017-81-1010-00150	15/09/2017

VISTO: las actuaciones del Expediente 2017-81-1010-00150 relacionadas con el Ajuste del Plan Parcial de Nicolich y Ruta 101;

RESULTANDO:

I) que el Órgano Legislativo Departamental dictó el Decreto 0004/017, de fecha 23 de mayo de 2017;

II) que la Secretaría de Planificación, en actuación 1, anexa ajustes no sustanciales al Plan Parcial Nicolich y Ruta 101;

III) que el Área de Asuntos Legales, en actuación 4, informa que no existen objeciones que formular en referencia a los ajustes referidos, ya que los mismos recogen las definiciones de la Ley Nº 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

CONSIDERANDO: que se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo, otorgándose el cúmplase respectivo a los ajustes no sustanciales al Decreto cuyo texto se encuentra anexado al presente expediente en act. 1;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EN ACUERDO CON LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

EL INTENDENTE DE CANELONES

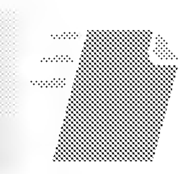
RESUELVE:

1.- OTORGAR el cúmplase de los ajustes no sustanciales al Plan Parcial Nicolich y Ruta 101, Decreto 0004/017, de fecha 23 de mayo de 2017, de acuerdo a lo establecido en el proemio de la presente resolución.

2.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Planificación la comunicación al MVOTMA y a la Secretaría de Comunicaciones la publicación en el Diario Oficial.

3.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Planificación, a Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección General de Obras, Dirección de Contralor, Dirección General de Transito y Transporte, Dirección Jurídico Notarial, Agencia de Desarrollo Rural, Dirección General de Gestión Territorial, Dirección de Desarrollo Industrial y Comercial, Agencia de Promoción a la Inversión, a Municipios de Nicolich, Pando, Barros Blancos y siga a Secretaría de Comunicaciones.
Resolución aprobada en Acta 17/00641 el 15/09/2017
Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Sergio Ashfield.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 6395/2017

Determínanse las multas vigentes al 1° de octubre de 2017, por omisión de comunicar al RUT las modificaciones producidas en la información suministrada al inscribirse, de aquellos trámites que se regularicen vía web.

(3.987*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 25 de setiembre de 2017

VISTO los artículos 31° y 31° bis del Decreto N° 597/988, de 21 de setiembre de 1988 y la Resolución N° 7293/2016, de 22 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: I) que las primeras normas mencionadas establecen la obligación de los sujetos pasivos de mantener su inscripción actualizada en el registro que mantiene la Dirección General Impositiva;

II) que la omisión en el cumplimiento de deberes formales constituye contravención, siendo competencia de esta Dirección General determinar las sanciones a aplicar y el monto de las mismas;

III) que en uso de la facultad otorgada, la resolución referida determinó los montos vigentes a partir del 1° de enero de 2017.

CONSIDERANDO: I) que en el marco del proceso de modernización de esta Administración, es posible proceder a la simplificación y racionalización de diversos trámites;

II) que constituye uno de los objetivos de la Dirección General Impositiva facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos.

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 60°, 95° y 99° del Código Tributario.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) A partir del 1° de octubre de 2017, la contravención por omisión de comunicar al RUT las modificaciones producidas en la información suministrada al inscribirse, de aquellos trámites que se regularicen vía web, se sancionará con multas variables de acuerdo con la siguiente escala:

Dentro de los 90 días siguientes	$ 300
Dentro del año siguiente	$ 800
Más de un año	$ 1.200

Para las empresas unipersonales, la multa máxima por omisión de comunicar al RUT las modificaciones, cuando las mismas se regularicen vía web, será de $ 300.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

2

Resolución N° 6396/2017

Determínanse las formas y condiciones en que las entidades financieras obligadas a informar anualmente, en forma automática, sobre saldos, promedios y rentas sobre cuentas financieras, tanto de residentes fiscales en el país como de residentes fiscales en otro país o jurisdicción, suministrarán la información a la DGI, y fíjanse los plazos para su presentación.

(3.991*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 25 de setiembre de 2017

VISTO: La Ley N° 19.484, de 5 de enero de 2017 y el Decreto N° 77/017, de 27 de marzo de 2017.

RESULTANDO: I) Que la referida Ley en su Capítulo I y su Decreto Reglamentario establecen la obligación a determinadas entidades financieras de suministrar anualmente en forma automática a la Dirección General Impositiva, información relativa a saldos, promedios y rentas sobre cuentas financieras, tanto de residentes fiscales en el país como de residentes fiscales en otro país o jurisdicción, conforme lo dispuesto por la normativa antes referida;

II) que el artículo 45 del mencionado Decreto autorizó a la Dirección General Impositiva a establecer las formas, condiciones y plazos en que las entidades financieras obligadas a informar deben remitir la información;

CONSIDERANDO: necesario establecer la forma y condiciones en que las entidades financieras obligadas a informar suministrarán a la Dirección General Impositiva el reporte automático de información sobre cuentas financieras, así como fijar los plazos para su presentación;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Capitulo I de la Ley N° 19.484, de 5 de enero de 2017 y el Decreto N° 77/017, de 27 de marzo de 2017;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1º) Las entidades financieras a que refiere el artículo 1° de la Ley N° 19.484 y el artículo 3° del Decreto N° 77/017 ("entidades financieras obligadas a informar"), suministrarán en forma anual la información a que refiere el artículo 16° del mencionado Decreto, a través del "Reporte Automático de Información sobre Cuentas Financieras" ("Reporte CRS").

2º) El Reporte CRS deberá enviarse según las características establecidas en el Documento "Formato de Reporte CRS" y demás criterios operativos y de seguridad publicados en el portal "Intercambio Automático de Información Financiera" en el sitio web de la Dirección General Impositiva. El incumplimiento de lo previsto en el presente numeral hará pasible a la entidad financiera obligada a informar, de las sanciones previstas en el artículo 10° de la Ley N° 19.484.

3º) A efectos de dar cumplimiento a sus obligaciones, las entidades financieras obligadas a informar deberán previamente efectuar el registro de información complementaria a través de "Servicios en Línea" en la web de la Dirección General Impositiva.

4º) El Reporte CRS, así como las correcciones de la información remitida, deberá ser enviado entre el 1 de abril y el 30 de junio siguientes al año al que corresponda la información, a través de los canales de comunicación que ponga a disposición la Dirección General Impositiva.

Asimismo, las entidades financieras obligadas a informar dispondrán de un plazo adicional de 30 días corridos, contados a partir del 1 de julio siguiente al año al que corresponda la información, para remitir exclusivamente las correcciones de la información suministrada en el período de envío establecido en el inciso precedente.

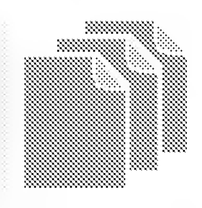
5º) La Dirección General Impositiva podrá requerir de las entidades financieras obligadas a informar el envío de correcciones a partir de inconsistencias detectadas por la Dirección General Impositiva o por las autoridades competentes de los países o jurisdicciones con los que se encuentre en vigor el intercambio automático de información sobre cuentas financieras con fines tributarios.

6º) Vencidos los plazos previstos en el numeral 4º de la presente, subsistirá la obligación de las entidades financieras obligadas a informar de efectuar el envío del Reporte CRS o de sus correcciones según corresponda, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 10 de la Ley Nº 19.484.

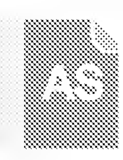
7º) A efectos de considerar cumplida su obligación de suministro de información, la entidad financiera obligada a informar deberá, dentro de los plazos previstos en el numeral 4º, declarar a través del portal Intercambio Automático de Información Financiera que dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º de la presente Resolución, indicando la nómina de países respecto de los cuales tiene cuentas informadas o, en su defecto, que no tiene cuenta alguna respecto de la que enviar información.

8º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.
Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

WALDEMAR PREGLIASCO TEJERA y NERY PREGLIASCO DELGADO (EXPEDIENTE IUE 2-31493/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24135 Set 26- Oct 09

SCHUBERT ANÍBAL RODRIGUEZ CABO (EXPEDIENTE IUE 2-4699/2017).
Montevideo, 9 de marzo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23985 Set 25- Oct 06

JOSE PEDRO MONTERO TRAIBEL (EXPEDIENTE IUE 2-32468/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23962 Set 25- Oct 06

MYRIAM GRACIELA IGLESIAS RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-34571/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23927 Set 25- Oct 06

DARDO DE MELLO BERNARDI (EXPEDIENTE IUE 2-28683/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23841 Set 22- Oct 05

RENÉE MADERNI MANEIRO (EXPEDIENTE IUE 2-34982/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23836 Set 22- Oct 05

ARLETTE DELFINA HERRERA BORGES y JOSE AUGUSTO NUALART ARISMENDI (EXPEDIENTE IUE 2-28384/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23753 Set 22- Oct 05

CARLOS VICENTE ROCCA TOMÉ (EXPEDIENTE IUE 2-33415/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23488 Set 20- Oct 03

CAROLINO RUMEN CERRON BAZ o CAROLINO RUBEN CERRON BAZ (EXPEDIENTE IUE 2-8976/2011).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23485 Set 20- Oct 03

ELVIRA REINERI GAGO (EXPEDIENTE IUE 2-33939/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23240 Set 19- Oct 02

WASHINGTON ARIGON IGLESIAS (EXPEDIENTE IUE 2-23684/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23067 Set 18- Set 29

LEONARDO GIAUDRONE o GIANDRONE LEITES (EXPEDIENTE IUE 2-33035/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22922 Set 15- Set 28

PIETER JOHANNES VAN OUTSEM o PETER VAN OUTSEM o PIETER VAN CUTSEM (EXPEDIENTE IUE 2-30740/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22916 Set 15- Set 28

GLADYS NELLY CORTAZZO FILGUEIRA (EXPEDIENTE IUE 2-26160/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22912 Set 15- Set 28

SANTO SANDONATO (EXPEDIENTE IUE 2-30992/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22850 Set 15- Set 28

MARIA DEL CARMEN PIGNALOSA GANDOLFO (EXPEDIENTE IUE 2-30615/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22713 Set 14- Set 27

JOSE PEDRO POMBO RIPOLL (EXPEDIENTE IUE 2-15238/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22658 Set 14- Set 27

MARIA ISABEL URRUTIA URDAMPILLETA (EXPEDIENTE IUE 2-28067/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22517 Set 13- Set 26

JORGE RAUL ECHEVERRÍA CHAVARRIA (EXPEDIENTE IUE 2-29276/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22487 Set 13- Set 26

JOSÉ JUAN CERVERA PALTRE (FICHA IUE 0002-050977/2012).
Montevideo, 21 de noviembre de 2012.
María del Carmen Gándara, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22180 Set 13- Set 26

SEGUNDO TURNO

RUBEN EDUARDO PESAMOSCA o PESAMOSMA PIETRAFESA (FICHA 2-30417/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23834 Set 22- Oct 05

ESTEBAN o ISTVAN VARGA BARCZA (FICHA 2-31480/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23686 Set 21- Oct 04

HUGO ROBIOLIO BOSE (FICHA 2-31192/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23476 Set 20- Oct 03

MARIO MANUEL VARTANIAN HUELMO (FICHA 2-31863/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23425 Set 20- Oct 03

FELIX ALBERTO TRIAS PEREIRA (FICHA 2-34925/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23386 Set 20- Oct 03

MIGUEL YANCEV VASILIC (FICHA 2-15777/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23300 Set 19- Oct 02

NURIA BARNILS CORRAL (FICHA 2-33525/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23241 Set 19- Oct 02

ROGELIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ (FICHA 2-28609/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22937 Set 15- Set 28

LUIS VAZQUEZ de SOUZA (FICHA 2-28131/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22907 Set 15- Set 28

DODDY ELIO GANCIO CONTARDI (FICHA 2-20738/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22819 Set 18- Set 29

GLADYS RENEE LAMANCHA PEREZ (FICHA 2-30234/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22741 Set 14- Set 27

PLACIDO LAGUNA VILLARES (FICHA 2-33064/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22668 Set 14- Set 27

ERNESTO JAKOBS (FICHA 2-32741/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22652 Set 14- Set 27

JAIME AREVALO PIRIZ (FICHA 2-31003/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22574 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

HILDA ESTHER BENITO SPOSATTO y DORA FILOMENA BENITO SPOSATTO (IUE 2-19724/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24098 Set 26- Oct 09

MARCOS ROBERTO KLINGERMAN UN (IUE 2/29996/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24097 Set 26- Oct 09

PABLO LIBER RIVERON ALONSO (FICHA 2-31040/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23975 Set 25- Oct 06

MARIA ASUNCION BARBOSA o BARBOZA HERNANDEZ (IUE 2-55836/2016).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23971 Set 25- Oct 06

ROSALÍA CANTALAPIEDRA SILVA (IUE 2-28976/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23953 Set 25- Oct 06

TERESA ELBA SEGALERBA SILVOTTI (IUE 2-47798/2015).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23852 Set 22- Oct 05

CARLOS ALBERTO CANOURA TORRES (IUE 2-26564/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23765 Set 22- Oct 05

LEOPOLDINA ARISMENDI CAMPO o CAMPOS (IUE 2-26379/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23426 Set 20- Oct 03

FELIPE NERI ESPINOZA LATORRE y MARIA CELIA DELGADO DEL CAMPO (IUE 2-32899/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 23338 Set 21- Oct 04

NÉLIDA ELSA PRUNELL FIGUEREDO (IUE 2-32803/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23292 Set 19- Oct 02

MARCELO JULIÁN GERIBÓN CURBELO (IUE 2-13571/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23072 Set 18- Set 29

IDELMA SOSA MARINHO ó MARIÑO (IUE 002-036832/2016).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22945 Set 15- Set 28

ROBERTO JULIO de los REYES BOERI (IUE 2-28863/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22939 Set 15- Set 28

GLADYS ZULEMA BER PERCIVALE (IUE 2-30229/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22933 Set 15- Set 28

NELSON AMÉRICO MANTERO GRAJALES (IUE 2-9697/2017).
Montevideo, 8 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22926 Set 15- Set 28

LIBER SALVIA OLMEDO (IUE 2-29575/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22913 Set 15- Set 28

REINALDO o REINALDO CARLOS PARODI FALCHI (IUE 2-23807/2014).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22669 Set 14- Set 27

MARÍA OLGA VENUTTI ILIONE (IUE 2-31572/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22659 Set 14- Set 27

EDILBERTO DANTE DUARTE MARQUEZ (IUE 2-19339/2017).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22588 Set 15- Set 28

JUANITA RENEE DELFINO POSSAMAI (IUE 2-20075/2017).
Montevideo, 27 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22513 Set 13- Set 26

ROBERTO LEOPOLDO BOUZOUT HERNANDEZ (IUE 2-23.267/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22510 Set 13- Set 26

LOR SFEIR CHEKER (FICHA 2-51313/2009).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22508 Set 13- Set 26

MARINELA LARROSA MUTIS o MUTTIS (IUE 002-045632/2016).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22483 Set 13- Set 26

CUARTO TURNO

ANIRA ISIDRA GADEA DELGADO (EXPEDIENTE 2-21337/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23848 Set 22- Oct 05

JOSÉ PEDRO MOREIRA GESUALDI (IUE 2/32461/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23842 Set 22- Oct 05

WASHINGTON CROSA BARRIOS y TERESA YANIVELLI o YIANIVELLI o JIANIVELLI o YANIBELLI (IUE 2-5950-17).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23828 Set 22- Oct 05

LAURA GRACIELA ROSANO PLANCHON (IUE 2-33951/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23474 Set 20- Oct 03

JUAN CÁNDIDO BUENO CACERES (IUE 2-34738/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23429 Set 20- Oct 03

MIRTHA o MIRTA RENEÉ BENVENUTO RAVERA (IUE 2-32634/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23415 Set 20- Oct 03

RODRIGUEZ REGA, ELSA (IUE 2-4045/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23408 Set 20- Oct 03

OHOLEGUY VILLAR, MARIA MELCHORA PAULINA (IUE 2-32824/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23242 Set 19- Oct 02

RAMÓN UBALDO BLANCO CONLAZO (IUE 2-28535/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 23093 Set 18- Set 29

JOSE ANTONIO DE LOS SANTOS (IUE 0002-31731/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23076 Set 18- Set 29

CAMACHO FRIADE, JORGE ENRIQUE (IUE 2-53178/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 22642 Set 15- Set 28

QUINTO TURNO

MARIA BAÑA CAMBEIRO (IUE 2-26915/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Luis G. Maquieira Veraza, Act. Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23676 Set 21- Oct 04

FELIPA ARRIONDA FERNANDEZ (IUE 002-36545/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23487 Set 20- Oct 03

MIGUEL ANGEL PERERA BURGUEÑO (IUE 2-28991/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23374 Set 20- Oct 03

LUIS ERNESTO PARADA (IUE 2-20635/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23228 Set 19- Oct 02

HECTOR RAMON CONDE COTELO (IUE 2-31244/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23035 Set 18- Set 29

SALVADOR DE STEFANO MAZZA (IUE 2-56656/2016).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22731 Set 14- Set 27

MARTA GLORIA SPILAK PIOLA o FIOLA (IUE 2-30035/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22671 Set 14- Set 27

EDUARDO HEBERT SELLANES o SENLLANES ACOSTA (IUE 2-34539/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22670 Set 14- Set 27

FRANCISCO AMILCAR D'ANGELO BERLANGIERI (IUE 2-45290/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 22648 Set 14- Set 27

CARMELO FELIX MASTROGIOVANNI MAIO (IUE 2-28301-2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 22466 Set 13- Set 26

CABRERA, MARIA ESTHER (IUE 2-27734/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22382 Set 13- Set 26

SEXTO TURNO

PABLO FABIAN NUÑEZ SILVA (IUE 2-20696/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23982 Set 25- Oct 06

ELVIRA ROSA DOMENECH IZTUETA (IUE 2-35739/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23937 Set 25- Oct 06

GONZALEZ ACUÑA, MARIA (IUE 2-9504/2017).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23792 Set 22- Oct 05

ELIDA VICTORIA DI POLITO PROVERBIO (IUE 2-059175/2016).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 23667 Set 21- Oct 04

SILVA MARTINEZ, NORA (IUE 2-7583/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23471 Set 20- Oct 03

MARIA CAVALLI MAZZINI (IUE 2-29895/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 23467 Set 20- Oct 03

LUIS EDUARDO SUGASTI ROVIRA (IUE 2-35908/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23430 Set 20- Oct 03

ERCILIA VARELA POEYLAUD y LILIA VARELA POEYLAUD (IUE 2-34009/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23296 Set 19- Oct 02

LILIAN TERESITA DEL CARMEN TUCCI REYES (IUE 2-29881/2016).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23290 Set 19- Oct 02

JOSÉ MARÍA PEREIRA SUCUNZA (IUE 2-35409/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23281 Set 19- Oct 02

ROSSANA AMPARO SILVEIRA MORAES (IUE 2-31226/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23229 Set 19- Oct 02

MARÍA CATALINA GIMENEZ BAUZÁ (IUE 2-29598/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23030 Set 18- Set 29

ELVIO PAPPA HERNÁNDEZ (IUE 2-18019/2017).
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22516 Set 13- Set 26

OCTAVO TURNO

RITA GLADYS VIGNOLO BARÚS (EXPEDIENTE IUE 2-29905/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24086 Set 26- Oct 09

ROSA MARÍA CATALANO MARCHESE (EXPEDIENTE IUE 2-16257/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23977 Set 25- Oct 06

GIRSES NAHIR BACHINI GUERREROS (EXPEDIENTE IUE 2-26855/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23938 Set 25- Oct 06

ALCIDES APOLONIO SOSA (EXPEDIENTE IUE 2-21374/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23688 Set 21- Oct 04

OSVALDO RUBEN VIGORITO ICHUSTI (EXPEDIENTE IUE 2-20257/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23486 Set 20- Oct 03

PERLA d'ORIENTE BERTANI LAGOUARDETTE (EXPEDIENTE IUE 2-33711/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23456 Set 20- Oct 03

ESTEBAN ESCOBAR MEDINA (EXPEDIENTE IUE 2-30174/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23294 Set 19- Oct 02

ISAAC RICARDO LORENZO RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-31099/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 23280 Set 19- Oct 02

ESMARANDO OROSNIEL VARELA MELIÁN y MARÍA CONCEPCIÓN DEL PINO FUENTES (EXPEDIENTE IUE 2-20550/2016).
Montevideo, 30 de junio de 2016.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23192 Set 19- Oct 02

WALTER MARCOS CHIRIBAO PEREZ (EXPEDIENTE IUE 2-27233/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23071 Set 18- Set 29

JOSE LUIS MARTINEZ CARAMES (EXPEDIENTE IUE 2-25629/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22909 Set 15- Set 28

SANTO LAPROVITERA SERGIO (EXPEDIENTE IUE 2-12897/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22672 Set 14- Set 27

MARIA ROSA CHERONI REBELLA (EXPEDIENTE IUE 2-25811/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22660 Set 14- Set 27

ELMO GERLERO (EXPEDIENTE IUE (2-30380/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 22465 Set 13- Set 26

NOVENO TURNO

MARIA CARMEN ROIG ROIG (FICHA 2-26687/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24132 Set 26- Oct 09

OFELIA ELISA ALVAREZ MARTINEZ (FICHA 2-563/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23794 Set 22- Oct 05

RENE o RENEE ZABALUA AGUIRRE (FICHA 2-16571/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 23468 Set 20- Oct 03

EDUARDO FACUNDO NUÑEZ LEONI y RENEÉ RAQUEL ITHURRALDE CUFRE (FICHA 2-28714/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23417 Set 20- Oct 03

MARÍA GONZÁLEZ LOPEZ (FICHA 2-18884/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23407 Set 20- Oct 03

JUAN CARLOS PINTOS ANDUJAR (FICHA 2-29985/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23404 Set 20- Oct 03

JUAN ROQUE BENTANCUR o BENTANCURT GONZALEZ (FICHA 2-21400/2004).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23068 Set 18- Set 29

SANTOS ANDRES PIRIZ REYES (FICHA 2-28025/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23065 Set 18- Set 29

NORMA BRANDARIS CAMBEIRO (FICHA 2-31368/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22845 Set 15- Set 28

WILSON CASAGRANDE CROCCO (FICHA 2-30219/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22737 Set 14- Set 27

ALDO HUGO LALE DEMOZ ROBERT (FICHA 2-30432/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22724 Set 14- Set 27

OLGA DEBENEDETTI RIVADAVIA (FICHA 2-28519/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22717 Set 14- Set 27

LEOPOLDINA MARIA NOVOA GARCIA (FICHA 2-23225/2017).¶
Montevideo, 28 de junio de 2017.¶
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22712 Set 15- Set 28

MIRYAM BOSCH SANCHEZ (FICHA 2-18268/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22525 Set 13- Set 26

DÉCIMO TURNO

GUTIÉRREZ LUZARDO, ALBA ROSA (IUE 2-20242/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24087 Set 26- Oct 09

CONSUELO MARTINEZ LOPEZ (IUE 2-34939/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23856 Set 22- Oct 05

OVSANNA u OVSANA SUSANA KOZADJIAN KARDJIAN (IUE 2-18.227/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23844 Set 22- Oct 05

ANGEL SCHUBERT MELGAR ROMERO (IUE 2-30687/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.

ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23832 Set 22- Oct 05

LUIS ALBERTO PELONI RAMOS (IUE 2-31717/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23796 Set 22- Oct 05

SALMÚN, ESTHER (IUE 2-20641/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23625 Set 21- Oct 04

GLADYS LEMOS FULCO y HELDER RAÚL SERORENA CASAÑA (IUE 2-21312/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23598 Set 21- Oct 04

MARÍA del PINO DIAZ QUEVEDO (IUE 2-37629/2007).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23586 Set 21- Oct 04

HECTOR RUSSO LOPEZ (IUE 2-17270/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23583 Set 21- Oct 04

NESTOR WASHINGTON FERRARIO FRIS (IUE 2-33933/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23475 Set 20- Oct 03

ARTURO BRAULIO BUZQUIAZO ARRESSE (IUE 2-29984/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23412 Set 20- Oct 03

ADAN FERNANDEZ (IUE 2-29788/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22855 Set 15- Set 28

JUAN CARLOS GOMEZ SALOM (IUE 2-33694/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22662 Set 14- Set 27

MARIA MERCEDES PONS MATEOS (IUE 2-29594/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22661 Set 14- Set 27

ELIDA MARTA RAFFO GERVASIO (IUE 2-30900/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22506 Set 13- Set 26

MARIA DEL CARMEN REGGIMENTI ODIN y JOSE TEIJEIRO CAL (IUE 2-26635/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22182 Set 13- Set 26

DECIMOPRIMER TURNO

JULIO MAURICIO BONICA RUGGIANO y ELINA MARIA HENDERSON LOMBARDINI (IUE 2-33932/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23942 Set 25- Oct 06

CARLOS HUMBERTO LARA ABREU (EXPEDIENTE 2-26412/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23939 Set 25- Oct 06

JULIAN COITIÑO FALERO (IUE 2-32690/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23854 Set 22- Oct 05

CARLOS GUIDO MORALES PEREZ (IUE 2-30978/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23849 Set 22- Oct 05

JUAN JOSÉ NICOLÁS IAFIGLIOLA IAFIGLIOLA (IUE 2-26145/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23826 Set 22- Oct 05

CARLOS EUGENIO FAGET PEREZ y DANIEL EUGENIO FAGET TUTZO (IUE 2-19181/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23791 Set 22- Oct 05

WILSON OSMAR PISTOLETTI DEBERNARDI y NELSON OMAR PISTOLETTI MATO (IUE 2-28009/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23620 Set 21- Oct 04

DELIA IRENE OHACO FLORES (IUE 2-33001/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23587 Set 21- Oct 04

NELIDO NAIR BARRETO TELIZ (IUE 2-25733/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23414 Set 20- Oct 03

ROBERTO CABARES LIZUAIN (IUE 2-26861/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23347 Set 21- Oct 04

ESTHER ISABEL CRIVELLO o CRIVEL MIEGE o MIEGGE (IUE 2-27803/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23306 Set 19- Oct 02

WEBERT o HEBER o HEBERT ANGEL GOMEZ (IUE 2-20962/2017).
Montevideo, 1 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22991 Set 18- Set 29

MARICHAL OLIVERO, OLFE ADEMAR (IUE 2-31578/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22745 Set 14- Set 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

PONCE SUÁREZ, ORLANDO RAMÓN (IUE 2-31586/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24099 Set 26- Oct 09

IRMA ZULMA RODRIGUEZ JAUGE (IUE 2-15292/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23980 Set 25- Oct 06

SIAGE RASCHETTI, ROBERTO HUGO (IUE 2-30611/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23967 Set 25- Oct 06

CARLOS EDUARDO CARRASCO CORA (IUE 2-27467/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23941 Set 25- Oct 06

ANGELA BLANCA FITIPALDI ALVAREZ (IUE 2-29302/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23846 Set 22- Oct 05

IRMA ILIA REZOLA NAVARRO (IUE 2-34587/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23843 Set 22- Oct 05

FELISA ALONSO GONZALEZ (IUE 2-33431/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23597 Set 21- Oct 04

MARÍA ESTHER PATIÑO VAZQUEZ (IUE 2-20267/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23230 Set 19- Oct 02

JUAN MARIA ESCALANTE LORENZO (IUE 2-35613/2017).

Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23087 Set 18- Set 29

PABLO HUMBERTO JAREGUY DELGADO y OLGA RENEE SUAREZ RODRIGUEZ (IUE 2-34799/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23006 Set 19- Oct 02

MARÍA IRENE CANCELA OLIVERA (IUE 2-32015/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22938 Set 15- Set 28

MANUEL ALVAREZ MANCEBO (IUE 2-27538/2014).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Act. Adjunto.
01) $ 4960 10/p 22908 Set 15- Set 28

DONATILO EFRAÍN SOSA LANZA (IUE 2-60391/2016).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 22856 Set 15- Set 28

ANGIOLETTA BALIANI OTTONE (IUE 2-29559/17).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22851 Set 15- Set 28

MARIA ESTHER IGLESIAS PERDOMO (IUE 2-35281/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22744 Set 14- Set 27

ENRIQUE LUCIO VILLAR ORTEGA (IUE 2-24275/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22739 Set 14- Set 27

RUDEMAR VICENTE FIERRO CABRERA (IUE 2-27015/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22715 Set 14- Set 27

MARÍA ADELIA o BELIA ALBANO PASTORIN o PASTORINI, PABLO DANIEL AGUIAR ALBANO e ISRAEL WASHINGTON AGUIAR ALBANO (IUE 2-31290/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22676 Set 14- Set 27

RIVERO ROBERTO ORLANDO (IUE 2-46626/2016).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22521 Set 13- Set 26

GRISEL MARTINEZ FONTANA (IUE 2-20265/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22383 Set 13- Set 26

DECIMOTERCER TURNO

OSCAR FONTAN FERNANDEZ (IUE 2-34442/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23973 Set 25- Oct 06

JUAN CARLOS GUTIERREZ PEREIRA (IUE 2-17699/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23853 Set 22- Oct 05

CAIMI AMBROSONI, MABEL (IUE 2-20252/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23681 Set 21- Oct 04

HUGO WASHINGTON MONTES BARBARITA y CELMIRA CARDOZO (IUE 0002-003378/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23621 Set 21- Oct 04

ANÍBAL TACON RODRÍGUEZ (IUE 2-31046/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23155 Set 19- Oct 02

CESAR DEMETRIO ENRIQUEZ GOMEZ (IUE 2-21099/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 5240 10/p 22992 Set 18- Set 29

WALTER EMILIO OSINAGA REBELO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-29721/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22734 Set 14- Set 27

FAUSTO COLOMBO MORONI o MORONE y ROBERTO GERMÁN COLOMBO RAMOS (IUE 2-051013/2016).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22677 Set 14- Set 27

MIRTA BIANCHI MELLO y CARLOS HUMBERTO BIANCHI GROSSO (IUE 2-32142/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22663 Set 14- Set 27

RAMUNDEY OLIVERA, MARÍA SUSANA (IUE 2-54262/2016).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22532 Set 13- Set 26

DECIMOQUINTO TURNO

BLANCA DELIA LLAMBIAS (IUE 2-17768/2017).
Montevideo, 3 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23588 Set 21- Oct 04

ELVIRA ISABEL BERINDUAGUE ACOSTA Y LARA (IUE 2-35331/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23483 Set 20- Oct 03

ABEL ANCISO MENDEZ DORGAN (IUE 2-27884/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23473 Set 20- Oct 03

JOSE MANUEL SOBA ESPINO y MARIA ANGELICA FERNANDEZ DIEZ (EXPEDIENTE IUE 2-30722/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 23283 Set 19- Oct 02

ESPERANZA GONZALEZ DE LEON (IUE 2-30019/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23244 Set 19- Oct 02

RODOLFO HERMAN DUARTE CARDOZO (EXPEDIENTE 2-32771/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23243 Set 19- Oct 02

PAMELA MAGDALENA MAMBERTO PEREZ (EXPEDIENTE 2-20583/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22748 Set 14- Set 27

MARIA SILVA SILVA (EXPEDIENTE 2-30883/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22678 Set 14- Set 27

ZOIA ETHEL NEMEC TKACHENKO (IUE 2-23271/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22514 Set 13- Set 26

YOLANDA CARMEN CASTRO CAMPOS (EXPEDIENTE 2-29720/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.

JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22488 Set 13- Set 26

DECIMOSEXTO TURNO

OSCAR OSVALDO PESSANO SICHERO (EXPEDIENTE IUE 2-38761/2017).
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24133 Set 26- Oct 09

MENDEZ AMESTOY, JESUS ARTURO (IUE 2-34356/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24100 Set 26- Oct 09

MARÍA MAGDALENA HELGUERA de los SANTOS (IUE 2-22422/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24088 Set 26- Oct 09

JOSE SIMOES QUEIROS (EXPEDIENTE 2-26082/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23964 Set 25- Oct 06

MARTHA INES LOPEZ LOPEZ (FICHA IUE 2-30656/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23529 Set 21- Oct 04

DAMBOLENA SESPERES, CARLOS ALBERTO (EXPEDIENTE 2-058428/2016).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 23460 Set 20- Oct 03

LIDA HAYDE CASELLA D'AMATTO (EXPEDIENTE 02-23874/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23190 Set 19- Oct 02

BLANCA NELIDA SALAZAR CASALAS (EXPEDIENTE 2-35879/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23103 Set 18- Set 29

VIDAL ARIAS, GUALBERTO (EXPEDIENTE IUE 2-58.858/2016).
Montevideo, 9 de febrero de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 5240 10/p 23088 Set 18- Set 29

MARIA DEL CARMEN PESQUERA CADENAS (FICHA IUE 2-32239/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22911 Set 15- Set 28

GEORGETTE DUTHILLEUL LORENZO (IUE 2-23357/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22673 Set 14- Set 27

MARTHA CECILIA WISZYNSKI LA CRUZ (EXPEDIENTE IUE 2-32825/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22646 Set 14- Set 27

JOSE TIMOTEO SENA SILVERA (EXPEDIENTE IUE 2-31809/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22518 Set 13- Set 26

ANA MARÍA BRIOZZO PUIG (EXPEDIENTE 2-30820/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22476 Set 13- Set 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ANA LAURA BELISTRI GIMENEZ (IUE 2-32710/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24126 Set 26- Oct 09

FRANCO GUGLIELMO MELIGA ODELLA y MARIA TERESA FINCATI GAZZOLA (IUE 2-47173/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24062 Set 26- Oct 09

LUIS ALBERTO ARISPE PUPPI (IUE 2-30681/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23823 Set 22- Oct 05

MARIO HEBERT ARENA RETA (IUE 2-31336/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23431 Set 20- Oct 03

ZULMA NOEMI ADRIEN MACHIN (IUE 2-28821/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23113 Set 18- Set 29

ENCARNACION REPUBLICA GANDARA ALVAREZ (IUE 2-26672/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22839 Set 15- Set 28

MANUEL IRINEO ECHEVARRIA y ELCIA GRISOLIA o GRISOLA GONZALEZ VARGAS (IUE 2-39581/2016).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22674 Set 14- Set 27

HUGO ERNESTO ICASURIAGA AGUIAR (IUE 2-33307/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22567 Set 14- Set 27

MARIA JULIA POSSE GONZALEZ (IUE 2-28481/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22519 Set 13- Set 26

DECIMOCTAVO TURNO

ARIEL LEONIDAS DE LEONARDIS POZZI y GLADYS AUGUSTA RODRIGUEZ (IUE 2-32397/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23767 Set 22- Oct 05

FREDYS SAUL VALDEZ PERDOMO (IUE 2-33861/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23680 Set 21- Oct 04

JOSE RAMON LUZ GOMEZ (IUE 2-31888/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 23128 Set 20- Oct 03

ANTONIA MARIA CURBELO (IUE 2-30730/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23036 Set 18- Set 29

EDUARDO SMOLARZ (IUE 2-31672/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22983 Set 18- Set 29

CARMELO ALBERTO POU MORALES (IUE 2-31245/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22664 Set 14- Set 27

URBANO FERNANDEZ GARCIA y ELCIRA DE LEON BARBOZA (IUE 2-31470/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22522 Set 13- Set 26

CARLOS ALBERTO ICARDI y GLADYS AYZAGUER CONDENANZA (IUE 2-29075/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22386 Set 13- Set 26

DECIMONOVENO TURNO

GUSTAVO PABLO CHAVES VILLAFAN (FICHA 2-32809/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24127 Set 26- Oct 09

ROSA GOMEZ TORRES (FICHA 2-35887/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 24066 Set 26- Oct 09

FRANCISCO ELPIDIO MONTERO DENIS e IRMA DIAZ VIERA (FICHA 2-31482/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 23929 Set 25- Oct 06

JUAN MIGUEL OLIVELLA GÜELL (FICHA 2-33876/2017).
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 23928 Set 25- Oct 06

LUIS MARIA FALERO BALDIVIA (FICHA 2-56303/2016).
Montevideo, 9 de diciembre de 2016.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.

01) $ 5240 10/p 23585 Set 21- Oct 04

MARIA LILA BLANCA SERVETTO MALLARINI (FICHA 2-31570/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 23432 Set 20- Oct 03

ALVARO LEONEL SANCHEZ DE MAIO (FICHA 2-34979/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 23189 Set 19- Oct 02

EMILIA ERMELINDA TORRES PEREZ (FICHA 2-11388/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 23091 Set 18- Set 29

JUAN IVANOFF PEREZ (FICHA 2-32996/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 23020 Set 18- Set 29

FRANCISCO o FRANCISCO BERNABE FRAGA, FRANCISCO FRAGA SUAREZ y ANTONIO FRAGA SUAREZ (FICHA 2-119963/2011).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

01) $ 5240 10/p 22730 Set 14- Set 27

DALSIO ISMAEL ARCE ATAY (FICHA 2-33349/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

Última Publicación

01) $ 4960 10/p 22384 Set 13- Set 26

VIGÉSIMO TURNO

ELBE ROBERTO ROGNONE SANZ (FICHA 2-21465/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 24089 Set 26- Oct 09

MIRTA ANTONIA ROMANIELLO QUAGLIATA (FICHA 2-18971/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

01) $ 5240 10/p 24063 Set 26- Oct 09

FABIO DANIEL ROMERO LEMES (FICHA 2-36543/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5240 10/p 23983 Set 25- Oct 06

ELIO EDUARDO ALVES DA COSTA OSORIO o ELIO EDUARDO ALVES OSORIO (FICHA 2-14701/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5240 10/p 23798 Set 22- Oct 05

MARIA MERCEDES CORE FIRPO (FICHA 2-35953/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5240 10/p 23789 Set 22- Oct 05

SAUL RUBEN BORCHE CUELLO (FICHA 2-21100/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5240 10/p 23685 Set 21- Oct 04

JUAN PEDRO GONZALEZ PEREIRA (FICHA 2-32617/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 4960 10/p 23661 Set 21- Oct 04

ELIZABETH RODRIGUEZ RIVERO (FICHA 2-36841/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5240 10/p 23622 Set 21- Oct 04

ESTHER CARMEN RODRIGUEZ MILANESI (FICHA 2-35798/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5240 10/p 23234 Set 19- Oct 02

MARIO ALEJANDRO DIAZ HERNANDEZ (FICHA 61-456/1993 FICHA A-456/1993).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5240 10/p 23111 Set 18- Set 29

BLANCA RAQUEL MARTINEZ GIL (FICHA 2-27473/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5240 10/p 23110 Set 18- Set 29

RICARDO ADEMAR SACCO TIRELLI (FICHA 2-31469/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) $ 5240 10/p 22805 Set 15- Set 28

SILVIA CAROLINA MEDEIROS PAROLETTI (FICHA 2-55086/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 4 de diciembre de 2014.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

01) (Sin Costo) 10/p 22601 Set 15- Set 28

MONICA ELISA GONZALEZ BERTOA (FICHA 2-32318/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 4960 10/p 22489 Set 13- Set 26

LIDIOMAR ARAUJO BARCELONA (FICHA 2-30347/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 4960 10/p 22484 Set 13- Set 26

MARIA TERESA GARCIA ACOSTA (FICHA 2-33664/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

01) $ 4960 10/p 22394 Set 13- Set 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

FRANCISCA PERDOMO LARROSA (IUE 2-23983/2017).
Montevideo, 3 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 23969 Set 25- Oct 06

BARILARI MENDOZA, PERSEO CESAR (IUE 2-34059/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 23930 Set 25- Oct 06

NIEVES D'ALESSANDRO OLIVA (IUE 2-34324/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 23770 Set 22- Oct 05

MIRTA CUACINI o CUASINI o QUASINI CARABALLO (IUE 2-15658/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 23754 Set 22- Oct 05

OSCAR WÁSHINGTON MONDUTEY PEREIRA y OSCAR DANIEL MONDUTEY RODRIGUEZ (IUE 2-30023/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

01) $ 5240 10/p 23682 Set 21- Oct 04

GUSTAVO FERNANDEZ BARRALES (IUE 2-31000/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23666 Set 21- Oct 04

HILDA ROSA SIERRA CLAVIJO (IUE 2-60385/2016).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23606 Set 21- Oct 04

CAROLINA FERRARO SANGUINETTI (IUE 2-32495/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 23466 Set 20- Oct 03

JUAN ANTONIO REBELLA RIOLFI (IUE 2-29500/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23434 Set 20- Oct 03

JORGE EDGARDO LAIOLO RODRIGUEZ (IUE 2-27828/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23405 Set 20- Oct 03

SYLVIA SERRANA RISSO MESTRE (IUE 2-21122/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23304 Set 19- Oct 02

SUSANA CLEMENCIA RAMENDO GALLAY o SUZANNE CLEMENCE RAMENDO GALLAY (IUE 2-30861/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23303 Set 19- Oct 02

JOSE MARIA VARELA PASTORIZA (IUE 2-18178/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 23092 Set 18- Set 29

DANIEL EDUARDO MARURI ASCONE (IUE 2-35933/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23070 Set 18- Set 29

PABLO LUIS FERNANDEZ CORBO o PABLO LUIS ALBERTO FERNANDEZ CORBO (IUE 2-14144/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22934 Set 15- Set 28

MARCELINA YOLANDA SCARONE CAMILO (IUE 2-36275/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22930 Set 15- Set 28

HAYDEE TRAVIESO PEREZ (IUE 2-18666/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22679 Set 14- Set 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

GLADIS SILVA PEREIRA y HEBER SILVA PEREIRA (IUE 2/13859/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24067 Set 26- Oct 09

AMERICO RAMON CACERES AGUERRE (IUE 2-31577/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23974 Set 25- Oct 06

JULIO CESAR FERNANDEZ PENEDO (IUE 2-27941/2016).
Montevideo, 10 de agosto de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23965 Set 25- Oct 06

ANTONIO LIMA RODRIGUEZ (IUE 2-25832/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23931 Set 25- Oct 06

WALKYRIA MABEL VELARDE TORRES (IUE 2-32406/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23850 Set 22- Oct 05

SONIA DEL CARMEN ACUÑA DE RODRIGUEZ (IUE 2-9501/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23793 Set 22- Oct 05

PABLO ARSENIO MERLO ALVAREZ (IUE 2-25622/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23788 Set 22- Oct 05

AIDA CIRILA CAVALLERO COASINI (IUE 2-26866/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23771 Set 22- Oct 05

JUSTO MARIO DÍAZ PÉREZ (IUE 2-34333/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 23698 Set 25- Oct 06

LUIS ALBERTO GONZALEZ PIREZ (IUE 2-31489/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23662 Set 21- Oct 04

BERNA ZUBIETA FERNANDEZ (IUE 2-31096/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 23279 Set 19- Oct 02

HÉCTOR WILLIAM DE LA FUENTE (IUE 2-33627/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23275 Set 19- Oct 02

MIRTA FERRAZ HERNANDEZ (IUE 2-35048/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23095 Set 18- Set 29

ABEL ANGEL PEÑA CARDOZO y EVA TERESITA CAL (IUE 2-27212/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 23089 Set 18- Set 29

SUSANA GRACIELA PICO QUIROGA (IUE 2-30335/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22932 Set 15- Set 28

JOSÉ GERVASIO URIOSTE PÉREZ (IUE 2-002792-2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22857 Set 15- Set 28

ISOLDA EMILIA CIANNI DIGIOVANNI (IUE 2/27551/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22727 Set 14- Set 27

JOSE MARIA SUNTIC ZELNIK (IUE 2-31900/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22529 Set 13- Set 26

ANTONIO RIVERO BADANI (IUE 2-31247/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22490 Set 13- Set 26

CORA CLARA AMARAL (IUE 2-21011/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22477 Set 13- Set 26

CARLOTA FERNANDEZ DE ONETO (IUE 2-34857/2017).
Montevideo, 8 de setiembre de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22430 Set 14- Set 27

VIGESIMOTERCER TURNO

ROLF WILHELM SEELER (FICHA 2-18459/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24117 Set 26- Oct 09

PEDRO FRANCISCO BASSI VEZZOSO (FICHA 2-31337/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23992 Set 25- Oct 06

CARMINE o CARMELO CARRABS CAPUTO o CAPUTTO (FICHA 2-36239/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23795 Set 22- Oct 05

DINA MARGARITA MUSETTI MARIONI (FICHA 2-32392/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23478 Set 20- Oct 03

LUIS GUSTAVO RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 2-26316/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 23465 Set 20- Oct 03

JUAN CARLOS BRIGNARDELLO ALGARE (FICHA 2-33800/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23277 Set 19- Oct 02

MANUEL SOLLA PEREZ (FICHA 2-35146/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23191 Set 19- Oct 02

EMIDDIO o EMIGDIO BRUNO MATTEO y ROSA MARIA D'ELIA CALABRIA (FICHA 2-21013/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23109 Set 18- Set 29

ANTONIO FRANCISCO GRILLO TOJA (FICHA 2-36088/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22910 Set 15- Set 28

AURELIO GENARO OSLE RUIZ, MARIA LUISA LUNA HALEGUA GANNON o GANON y DJOYA o JULIA GANNON o GANON YAFFE (FICHA 2-31587/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22906 Set 15- Set 28

JUVENAL DIAZ TRUJILLO (FICHA 2-25257/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22675 Set 14- Set 27

JUAN CARLOS BRAVO (FICHA 2-33121/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22479 Set 13- Set 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

VICTOR BARCENA CORTAZZO (FICHA 2-30691/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23961 Set 25- Oct 06

ARON LEIBENBERG SUKIENIK (FICHA 2-35736/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23104 Set 18- Set 29

CRISTINA NEREYDA BOLLA NOVELLA (FICHA 2-28662/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23069 Set 18- Set 29

HOMERO LIBONATTI LIBONATTI (FICHA 2-36036/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23064 Set 18- Set 29

MYRIAM AIDA ALVAREZ ANGENSCHEIDT (FICHA 2-31348/2017).
Montevideo, 16 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23021 Set 18- Set 29

NORMA DOMINGUEZ DI MATTEO (FICHA 2-36511/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22858 Set 15- Set 28

CECILIA HERNANDEZ o CECILIA HERNANDEZ DE PAZOS (FICHA 2-28952/2017).
Montevideo, 4 de agosto de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22747 Set 14- Set 27

HUMBERTO MARIO TARAMASCO REIMON (FICHA 2-32820/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 22478 Set 13- Set 26

SUSANA MERCEDES CESTINO FERNANDEZ (FICHA 2-23393/2017).
Montevideo, 26 de julio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22181 Set 13- Set 26

PEDRO HUMBERTO AGUILAR y EVARISTA HILARIA PEREIRA o PEREYRA CAETANO (FICHA 2-34614/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 21343 Set 20- Oct 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

VICTOR EDUARDO RODRIGUEZ FIGUERON (IUE 2-37381/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24124 Set 26- Oct 09

MILAGROS GARCIA CASTAÑEDA (IUE 2/26093/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23966 Set 25- Oct 06

CÉSAR GUSTAVO FERREIRA LAURNAGA (IUE 2-31478/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23932 Set 25- Oct 06

EULALIA HERES o EULALIA HERES DE CLAVIJO o EULALIA ERES, ANTONIO ROMAN CLAVIJO ERES o HERES, MARIO CLAVIJO ERES o HERES y HERIBERTO RUBEN DAVILA CLAVIJO (IUE 2-10024/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23757 Set 22- Oct 05

MARIA TERESA ALVAREZ FEDERICO (IUE 2-9661/2017).
Montevideo, 15 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 23464 Set 20- Oct 03

OSCAR, DOMINGO DIEZ (IUE 2-30401/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 23462 Set 20- Oct 03

ANTONIA TOLENTINA BARRETO SANTANA (IUE 2-28942/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 23461 Set 20- Oct 03

RAUL HOMERO CURUCHET ZABALETA (EXPEDIENTE IUE 2-36074/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23413 Set 20- Oct 03

JUAN DANIEL CHAVARRIA POEY (IUE 2-32756/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23301 Set 19- Oct 02

SERVIN, ASTERIA (IUE 2-31097/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23031 Set 18- Set 29

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ (IUE 2-27159/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22925 Set 15- Set 28

FRANCISCO RIJO CALVO (IUE 2-11446/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22921 Set 15- Set 28

LUCRECIA VILARIÑO ITURBIDE (IUE 2-33621/17).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22852 Set 15- Set 28

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA ESTER o ESTHER PEREIRA HENDERSON (IUE 2-36882/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24090 Set 26- Oct 09

ADOLFO ó ADOLFO JOSE GIORDANO CONSUL (IUE 2-32910/2017).
Montevideo, 11 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23972 Set 25- Oct 06

OMAR BLANCO DEMARCO (IUE 2-32320/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23838 Set 22- Oct 05

ALFONSA GRIGAS STUMBRYTE (IUE 2-34635/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23679 Set 21- Oct 04

DIÓGEN ALMIR MÉNDEZ (IUE 2-31510/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23481 Set 20- Oct 03

SUSANA RAQUEL LARROSA y ULISES GUTIÉRREZ CLEMENTE (IUE 2-28006/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23388 Set 21- Oct 04

BEATRIZ ADRIANA RAFFO UNZAGA (IUE 2-26434/2017).
Montevideo, 21 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23032 Set 18- Set 29

ZULMA IRIS CARABALLO SALPITANO o SALVITANO o SALBITANO (IUE 2-29087/2017).
Montevideo, 18 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22740 Set 14- Set 27

MARÍA EDELMA NÚÑEZ PALOMEQUE (IUE 2-12516/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22733 Set 14- Set 27

MARÍA ANDREA CORREA BORCHE (IUE 2-11334/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22716 Set 14- Set 27

LIBA SPIVAK o LIVA SPIVAK o LIBA SPIWAK o LIVA SPIWAK o LIBA SPIVAK TURKIENICZ o LIVA SPIVAK TURKIENICZ o LIBA SPIWAK TURKIENICZ o LIVA SPIWAK TURKIENICZ o LIBA SPIVAK TURKENIC o LIBA SPIVAK TURKENICZ (IUE 2-57255/2016).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22528 Set 13- Set 26

BLANCA MARGARITA BUELA MIRANDA (IUE 2-16588/2017).
Montevideo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22527 Set 13- Set 26

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA ISABEL BENITO SPOSATTO (IUE 2-34150/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FEÓLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24101 Set 26- Oct 09

MARTA RAQUEL SCHICKENDANTZ SAIZ (IUE 2-37496/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24045 Set 26- Oct 09

JOSE WILMAN MARCHAND CORBO (IUE 2-26911/2017).
Montevideo, 31 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23673 Set 21- Oct 04

WILSON OMAR DE LEON ESTEVEZ (IUE 2-30214/2017).
Montevideo, 11 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23623 Set 21- Oct 04

OLGA ESTHER AMANDA u OLGA ESTHER ANANIA VECCHIO (IUE 2-35060/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23612 Set 21- Oct 04

NELIDA VICTORIA PEREZ SOSA (IUE 2-35420/2017).
Montevideo, 12 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23484 Set 20- Oct 03

PURIFICACIÓN LOPEZ GONZALEZ (IUE 2-33408/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23480 Set 20- Oct 03

JUANA FRANCISCA GIMENEZ BAUZA (IUE 2-34330/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23403 Set 20- Oct 03

LAZARO FERNANDO ETCHEGOYHEN SEGARRA o LAZARO FERNANDO ETCHEGOYEN (IUE 2-5588/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23194 Set 19- Oct 02

INES MIGUEL ESTEVEZ o INES MIGUEL ESTEVES o INES MIGUEL ESTEVEZ PITTAMIGLIO o INES MIGUEL ESTEVES PITTAMIGLIO y EUGENIA RODRIGUEZ o EUGENIA RODRÍGUEZ CAMEJO (IUE 2-44983/2016).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22947 Set 15- Set 28

GILBERTO FINAMORE OLSSON (IUE 2-30996/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22846 Set 15- Set 28

ANGEL RUSSO MENTESAN (IUE 2-31495/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22512 Set 13- Set 26

MARIA ANGELA VENUS PUSILLO PUNTIGLIANO (IUE 2-23692/2017).
Montevideo, 7 de agosto de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22511 Set 13- Set 26

MARIA DEL CARMEN MANCUSO FACAL (IUE 2-24352/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22509 Set 13- Set 26

FELIPE ISMAEL RAMIREZ LYM (IUE 2-34538/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22491 Set 13- Set 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO TITO y ELISA CUÑA PEREIRA (FICHA 2-11220/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24102 Set 26- Oct 09

HECTOR o HECTOR ARSENIO RECOBA (IUE 2-36005/2017).
Montevideo, 15 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24072 Set 26- Oct 09

MARGARITA ESPINOSA CACERES (IUE 2-35874/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23940 Set 25- Oct 06

MERCEDES SOLER MAGGIOLO (IUE 2-32831/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23851 Set 22- Oct 05

NELSA WARREN PASTORINO (IUE 2-34585/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23837 Set 22- Oct 05

MARIZA PUCURULL CHAVEZ (IUE 2-33956/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23772 Set 22- Oct 05

GRACIELA REHERMANN AYALA (IUE 2-32639/2017).

Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23732 Set 22- Oct 05

CESAR SALVADOR DUFRECHOU YUNES (IUE 2-26851/2017).
Montevideo, 28 de julio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23297 Set 19- Oct 02

RICARDO CALGARO ZORDAN y TELMA ELIDA OJEDA MUSSO (IUE 2-35091/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23245 Set 19- Oct 02

JOVITA CARDOZO MEDINA (IUE 2-30402/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23235 Set 19- Oct 02

MARIO SKLENKA TURCAN (IUE 2-56336/2016).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23105 Set 18- Set 29

MARIA PILAR FERNANDEZ FERNANDEZ (IUE 2-34172/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22942 Set 15- Set 28

VALDEMARO VICTORIANO SOSA OTORGUES u OTORGUEZ y GLADIS o GLADYS RENE MATTOS SUAREZ o GLADIS o GLADYS RENEE MATTOS (IUE 2-32455/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22746 Set 14- Set 27

ROBERTO PEREIRA ACOSTA (IUE 2-32630/2017).
Montevideo, 23 de agosto de 2017.
Esc. LETICIA FÉOLA LÓPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22459 Set 14- Set 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLADEMIR MENEZES FERREIRA (IUE 156-233/2017).
Artigas, 31 de mayo de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22799 Set 15- Set 28

EMMA LILIA o EMMA LIDIA ETCHEGARAY BENITEZ (IUE 156-507/2016).
Artigas, 4 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22624 Set 14- Set 27

BALDRAMINA COSTA OSORIO (FICHA 156-737/2016).
Artigas, 1 de febrero de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22402 Set 13- Set 26

HILDA o ILDA CORREA GONZÁLEZ (IUE 156-170/2017).
Artigas, 1 de setiembre de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22401 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ SANTANA RECHAC (IUE 461-484/2017).
Artigas, 1 de setiembre de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24009 Set 26- Oct 09

ELMIRA FONSECA ALVEZ (IUE 461-132/2017).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 1 de setiembre de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 23454 Set 20- Oct 03

MACHADO RETAMAR, OLIVIO DANIEL (FICHA 461-493/2017).
Artigas, 18 de agosto de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22820 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

ATILIO LEAO BOYE y MARGARITA CARMEN DALTO (IUE 157-135/2015).
Bella Unión, 26 de agosto de 2015.
Esc. Mario Sarasúa, Actuario.
01) $ 5240 10/p 22821 Set 15- Set 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ADRIAN AMILCAR DABOVE (IUE 168-184/2017).
Canelones, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23755 Set 22- Oct 05

WALTER ARBELO HERNANDEZ (IUE 459-215/2017).
Canelones, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22397 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

ALBERTO DANIEL CABRERA CALERO (IUE 459-384/2017).
Canelones, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23756 Set 22- Oct 05

MIRTA TERESA o MIRTHA TERESA o MIRTA o MIRTHA BUTTI (IUE 459-304/2017).
Canelones, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23390 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

ENRIQUE EMILIO SOSA GENIS (IUE 180-406/2017).
Ciudad de la Costa, 18 de agosto de 2017.
Dra. Esc. Carmen Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22853 Set 15- Set 28

SEXTO TURNO

ROBERTO RENE RODRIGUEZ AGUILAR (IUE 493-421/2017).
Ciudad de la Costa, 8 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23618 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

DOMINGO MECOL DIAZ y JULIO CESAR MECOL NEIRA (IUE 440-396/2017).
Las Piedras, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23920 Set 25- Oct 06

ANGEL BENITO TEXO o TEXO GONZALEZ (IUE 440-714/2017).
Las Piedras, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23637 Set 21- Oct 04

WALTER CESAR DIAZ PEREZ (IUE 440-689/2017).
Las Piedras, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23236 Set 19- Oct 02

MARIA BIENVENIDA DELGADO FERNANDEZ (IUE 440-686/2017).
Las Piedras, 4 de setiembre de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22687 Set 14- Set 27

ROSITA DE LAS NIEVES ALONSO ELOY (IUE 440-534/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 22566 Set 14- Set 27

MANUEL FELIPE RUBIO (IUE 440-628/2017).
Las Piedras, 6 de setiembre de 2017.
ESc. Leticia Orrico, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22565 Set 14- Set 27

SEXTO TURNO

MARIA ANGELICA PEREZ HERNANDEZ y LUIS ALBERTO PEREZ PEREZ (FICHA IUE 458-682/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 23320 Set 20- Oct 03

RAUL WASHINGTON LAGUNA BURGUEZ (FICHA IUE 458-577/2017).
Las Piedras, 30 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23043 Set 18- Set 29

RUBEN MANUEL CEDRES o CEDRES SILVERA (FICHA IUE 458-532/2017).
Las Piedras, 14 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 22480 Set 13- Set 26

SÉPTIMO TURNO

ANACLETO FELIPE RAFFINENGO DELGADO (IUE 533-495/2017).
Las Piedras, 3 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24043 Set 26- Oct 09

EDGARDO DANIEL RODRIGUEZ PIAS (IUE 533-466/2017).
Las Piedras, 15 de agosto de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22385 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

LIDA LUISA GALLO (FICHA 175-479/2015).
Pando, 19 de agosto de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23768 Set 22- Oct 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

JANUARIO FERNANDEZ ZAMIT y CARLOS EDUARDO FERNANDEZ OLIVERA (IUE 534-643/2016).
Toledo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23073 Set 18- Set 29

SEGUNDO TURNO

JOSÉ LUIS DEL MARCO TORRES (IUE 576-79/2017).
Toledo, 28 de agosto de 2017.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23106 Set 18- Set 29

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROZANA ÁLVAREZ SÁNCHEZ (IUE 207-460/2017).
Melo, 8 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24014 Set 26- Oct 09

SONIA NODA MACHADO (IUE 207-455/2017).
Melo, 6 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 23751 Set 22- Oct 05

ROBERTO SCHUBERT DA SILVA FALCON (IUE 207-482/2017).
Melo, 30 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 23697 Set 22- Oct 05

JESUS ARIEL MORAES (IUE 207-456/2017).
Melo, 6 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 23401 Set 20- Oct 03

JUANCITO SOTO VIQUES (IUE 207-394/2017).
Melo, 16 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 23259 Set 19- Oct 02

FRANCISCO BORBA MEDEROS (IUE 207-373/2017).
Melo, 11 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 23256 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

GUILLERMO JORGE BOERR LEITE (IUE 208-453/2017).
Melo, 13 de setiembre de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 23421 Set 20- Oct 03

ZULEMA MACHADO NODA o LUCEMA o LUSEMA GULARTE (IUE 208-71/2017).
Melo, 30 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 23400 Set 20- Oct 03

JORGE DARIO LUCAS NAVARRETE (IUE 208-407/2017).
Melo, 30 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 23257 Set 19- Oct 02

ANTONIO RODRIGUEZ (IUE 208-378/2017).
Melo, 15 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 22551 Set 14- Set 27

QUINTO TURNO

IDALINA CUADRADO GONZALEZ (IUE 468-160/2017).
Melo, 26 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 22697 Set 14- Set 27

HILDA OFELIA SILVA (IUE 468-457/2017).
Melo, 17 de agosto de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 5240 10/p 22552 Set 14- Set 27

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MAXIMIANA ROCHA CARRO (IUE 223-471/2017).
Colonia, 14 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23945 Set 25- Oct 06

JOSE ANTONIO ESQUIVEL o ESQUIBEL GARCIA y JULIA ELISA ESCOBAR GONZALEZ (IUE 223-437/2017).
Colonia, 29 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23642 Set 21- Oct 04

LUIS GIMENEZ CREMASCO (IUE 223-420/2017).
Colonia, 1 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23640 Set 21- Oct 04

BLANCA MILDA BONJOUR BONJOUR y ROMEO ALCIDES RIVERA RIVOIR (IUE 223-419/2017).
Colonia, 22 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22880 Set 15- Set 28

LIDIA VIRGINIA LARRAMA RAMOS (IUE 223-396/2017).
Colonia, 15 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22684 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

JOSE SOLANO CASSARINO (IUE 508-438/2017).
Colonia, 18 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23946 Set 25- Oct 06

ISABEL ALICIA VIVES PADULA (IUE 508-396/2017).
Colonia, 29 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23811 Set 22- Oct 05

LADY INES RIVOIR GONNET (IUE 508-417/2017).
Colonia, 12 de setiembre de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22882 Set 15- Set 28

AICER TERESA MELGAREJO BONAGLIA (IUE 508-380/2017).
Colonia, 22 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22881 Set 15- Set 28

RUSLLY DILMA CHARBONNIER KELEURY (IUE 508-374/2017).
Colonia, 17 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22683 Set 14- Set 27

MARIA LUISA RIVERA RIVOIR (IUE 508-394/2017).
Colonia, 29 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22381 Set 13- Set 26

ALBERTO REYES PEREZ HERNANDEZ (IUE 508-375/2017).
Colonia, 17 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22380 Set 13- Set 26

NELSON MANUEL MARCHISSIO VILLAR (IUE 508-397/2017).
Colonia, 30 de agosto de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22379 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARTHA ELENA BROGGI GAILLARD (IUE 227-576/2017).
Carmelo, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 22500 Set 13- Set 26

ALFREDO HUGO MAGRINI BETELÚ (IUE 227-541/2017).
Carmelo, 14 de agosto de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 22499 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

MIRTA DORA RODE HALLER (IUE 225-641/2017).
Rosario, 30 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24105 Set 26- Oct 09

URUGUAY MARTINEZ FERREIRA (IUE 225-694/2017).
Rosario, 11 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23452 Set 20- Oct 03

MARÍA MARCELA MACHÍN BELTRÁN (IUE 225-52/2017).
Rosario, 1 de junio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23262 Set 19- Oct 02

CELICA GLORIA GONZALEZ PEREZ (IUE 225-627/2017).
Rosario, 24 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22883 Set 15- Set 28

RUBEN MARIO COLMAN CARTRO (IUE 225-508-2006).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 31 de julio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22834 Set 15- Set 28

SILVANA SCALESE MARTINEZ (IUE 225 500/2017).
Rosario, 7 de agosto de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 22501 Set 13- Set 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

IRLA ALICIA CLAVIJO CAPUCCIO (IUE 241-438/2017).
Durazno, 9 de agosto de 2017.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22868 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

JUANA ALBINA DIAZ MOREIRA (IUE 242-338/2017).
Durazno, 27 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 5240 10/p 22867 Set 15- Set 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SIXTA MARCELINA REVETRIA MOREIRA (IUE 254-411/2017).
Trinidad, 31 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23872 Set 25- Oct 06

AMIR GARCÍA, ZAIDEN (IUE 254-501/2017).
Trinidad, 5 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23712 Set 22- Oct 05

ALBERTO CIRILO LASARTE UNZURRUNZAGA (IUE 254-433/2017).
Trinidad, 14 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22770 Set 15- Set 28

MARCELO HUGO IRAZABAL LEGARRA y HUGO NAZARIO IRAZABAL PAREDES (IUE 254-774/2003).
Trinidad, 30 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22765 Set 15- Set 28

RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, RAMÓN RAÚL (IUE 254-414/2017).
Trinidad, 5 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22426 Set 13- Set 26

LEONCIO ENRIQUE PEREZ VERDEROSA (IUE 254-362/2017).
Trinidad, 14 de agosto de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22425 Set 13- Set 26

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALEJO ERRECARTE PARRILLA o PARRILA (FICHA 260-589/2017).
Florida, 30 de agosto de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24052 Set 26- Oct 09

FLORENTINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (FICHA 260-256/2015).
Florida, 24 de abril de 2015.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23721 Set 22- Oct 05

MARÍA CRISTINA SARACHO SCAVINO (FICHA 260-606/2017).
Florida, 30 de agosto de 2017.

Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23202 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

SANCHEZ SOLER, NELIDA LUJAN (FICHA IUE 261-547/2017).
Florida, 1 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23722 Set 22- Oct 05

ALBERTO IGNACIO BIDONDOGARAY GUTIERREZ (FICHA IUE 261-649/2017).
Florida, 4 de setiembre de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23720 Set 22- Oct 05

ELBIO SANDALIO PERALDI ANGELERO (FICHA IUE 261-574/2017).
Florida, 28 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23719 Set 22- Oct 05

IRIS RENEE VILLASANTE SOCA (FICHA IUE 261-547/2017).
Florida, 1 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23718 Set 22- Oct 05

RUBEN VICENTE BOSQUE PEREZ (FICHA IUE 261-605/2017).
Florida, 21 de agosto de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22900 Set 15- Set 28

EBELIO RODRIGUEZ CABRERA y MARGOT CASCO PARODI (FICHA IUE 261-657/2017).
Florida, 6 de septiembre de 2017.
DRA. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22899 Set 15- Set 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA GLADYS RODRIGUEZ GONZALEZ (IUE 274-537/2017).
Minas, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23879 Set 25- Oct 06

ALEJO CLELIO SANTOS GUTIERREZ (IUE 274-536/2017).
Minas, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23878 Set 25- Oct 06

NELSON RAMON VAQUERO (IUE 274-460/2017).
Minas, 6 de setiembre de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23366 Set 20- Oct 03

HOMERO EDILBERTO CASTRO FERRARO (IUE 274-455/2017).
Minas, 23 de agosto de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22696 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

LEANDRO AGUIAR HERNANDEZ (IUE 432-450/2017).
Minas, 24 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23365 Set 20- Oct 03

BELDERRAIN CROSA ELVIRA (IUE 432-473/2017).
Minas, 30 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22995 Set 18- Set 29

HECTOR JUAN MARTINEZ QUINTANA (IUE 432-443/2017).
Minas, 24 de agosto de 2017.
ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 22502 Set 13- Set 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DELIA MARTHA RAMOS GONZALEZ (IUE 285-346/2017).
Maldonado, 13 de junio de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23915 Set 25- Oct 06

MARIA GLADIS ó GLADYS DURET ó DURETT DIONI (IUE 285-346/2016).
Maldonado, 20 de junio de 2016.
ESC. CARLA BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23818 Set 22- Oct 05

MANUEL JORGE PEREIRA BRAVO (FICHA 285-290/2017).
Maldonado, 23 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22824 Set 15- Set 28

ADEMAR NUBLE CABRAL TEJERA (FICHA 285-434/2017).
Maldonado, 23 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 22711 Set 14- Set 27

NELIDA MELQUIA QUINTANA ZURBRIGG (IUE 285-509/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22557 Set 14- Set 27

OCTAVO TURNO

MARIA CRISTINA MOLINA MOREIRA (IUE 286-658/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24074 Set 26- Oct 09

JOEL CRESCENCIO BONILLA PIRIZ (IUE 286-345/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 23913 Set 25- Oct 06

ISMAEL MOLINA DE LOS SANTOS y MARÍA TERESITA RODRIGUEZ OSANO (IUE 286-636/2017).
Maldonado, 9 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 23734 Set 22- Oct 05

GEORGE REGINALD BEARE ROUANET (IUE 286-492/2017).
Maldonado, 9 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 22560 Set 14- Set 27

RICHAR JORGE CALVETTE SERRON (IUE 286-590/2017).
Maldonado, 9 de agosto de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 22556 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARY AURELIA CAL BONILLA (FICHA 503-328/2017).
San Carlos, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23954 Set 25- Oct 06

MARIE CLAIRE BERGUER ó MARIE CLAIRE DE TRIEST (FICHA 503-302/2017).
San Carlos, 11 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23288 Set 19- Oct 02

SEGUNDO TURNO

LEGRIS MARDONIO MENDEZ SENA ó LEGRIS MARDONIO SENA ó LEGRIS M. SENA (FICHA 505-127/2017).
San Carlos, 12 de junio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22395 Set 13- Set 26

ARTIGAS MARTINEZ DE LEON (FICHA 505-418/2016).
San Carlos, 5 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22393 Set 13- Set 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA RAQUEL CURUCHET OTEGUI (IUE 501-560/2017).
Paysandú, 30 de agosto de 2017.

DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 23172 Set 19- Oct 02

MARIA TERESA CABALLERO DANDALUZ (IUE 300-454/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22960 Set 18- Set 29

ORLANDO OSVALDO DELLA CORTE MANGINELLI (IUE 300-661/2016).
Paysandú, 22 de agosto de 2017.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 22619 Set 14- Set 27

BLANCA AURORA JARQUE GUIMENEZ o GIMENEZ o GIMENO (IUE 300-899/2014).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 31 de julio de 2017.
Dra Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 22603 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

JUAN KUGAN NAUMECHUK (IUE 301-628/2016).
Paysandú, 28 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23448 Set 20- Oct 03

ANA ESTHER ANDRADE DELGADO (IUE 301-526/2017).
Paysandú, 28 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 23144 Set 19- Oct 02

MARIA JOSE TORRES BARBOZA (IUE 301-471/2017).
Paysandú, 21 de julio de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 5240 10/p 22962 Set 18- Set 29

GUMERSINDO SANTOS (IUE 301-487/2017).
Paysandú, 28 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 4960 10/p 22961 Set 18- Set 29

HECTOR RAUL RODRIGUEZ FARINHA (IUE 301-523/2017).
Paysandú, 28 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 4960 10/p 22958 Set 18- Set 29

CELESTE AIDA SALSAMENDI GULARTE (IUE 301-132/2017).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 24 de agosto de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 22429 Set 13- Set 26

SÉPTIMO TURNO

DIVA ESTELA MACHADO (IUE 501-619/2017).
Paysandú, 11 de setiembre de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23737 Set 22- Oct 05

ONOFRE u ONOFRIO SMEREKA WECKO o WECHO o WECCKO o WECKOV o WECCHIO o WECCHO (IUE 501-755/2015).
Paysandú, 16 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23449 Set 20- Oct 03

HUGO HORACIO PINTOS PECULIO (IUE 501-497/2017).
Paysandú, 11 de agosto de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22620 Set 14- Set 27

MARTA o MARTHA BEATRIZ MALDONADO FEIJOO (IUE 501-237/2017).
Paysandú, 15 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 22618 Set 14- Set 27

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MIRANDA MACHADO, JULIO (FICHA 317,809/2017).
Fray Bentos, 11 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 23398 Set 20- Oct 03

GONZALEZ TELLERIA, LIBERALINO (FICHA 317.805/2017).
Fray Bentos, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 5240 10/p 23147 Set 19- Oct 02

SLUZAR ó SLUSAR ó SLUKAR OSTREJCZUK u OSTRECHUK u OSTRICHUK u OSTRICCUCK u HOSTREUCHUK, LISANDRA (FICHA 317.975/2013).
Fray Bentos, 11 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 22998 Set 18- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

HORACIO MAQUIEIRA GARCIA (IUE 318-225/2017).
Young, 22 de agosto de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22842 Set 15- Set 28

PRIMER TURNO

CLAUDINA GUTIERREZ y DOMINGO ORTIZ (IUE 318-237/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Young, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24103 Set 26- Oct 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

CLAUDIO DA SILVA RAMOS y MARIA MERCEDES CASTELLI NARBAY (FICHA IUE 477-44/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22548 Set 14- Set 27

QUINTO TURNO

MARY DE LOURDES PEREIRA TECHERA (FICHA IUE 330-298/2017).
Rivera, 9 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23804 Set 22- Oct 05

BRUNO GONZALEZ (FICHA IUE 462-475/2017).
Rivera, 29 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23803 Set 22- Oct 05

ELBIO BARCELLOS (FICHA IUE 462-388/2017).
Rivera, 11 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23444 Set 20- Oct 03

SEXTO TURNO

GUILLERMO WALTER DINIZ ALMADA (FICHA IUE 477-457/2017).
Rivera, 4 de setiembre de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23805 Set 22- Oct 05

ANDRES DIAZ SANCHEZ (FICHA IUE 477-421/2017).
Rivera, 23 de agosto de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22550 Set 14- Set 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRTO MERIDO MARCHETTI SILVA (IUE 341-338/2017).
Rocha, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23502 Set 21- Oct 04

CARLOS JULIO CORAZA NIEVES (IUE 341-283/2017).
Rocha, 15 de agosto de 2017.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22374 Set 13- Set 26

CUARTO TURNO

HERMELINDA MENDEZ GARAZA y EXEQUIELA GARAZA MOLINA (IUE 342-351/2017).
Rocha, 24 de agosto de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22377 Set 13- Set 26

RUBEN MIRAGLIA VISCONTI (IUE 342-299/2017).
Rocha, 4 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22376 Set 13- Set 26

JUANA DE LEON ORCE (IUE 342-329/2017).
Rocha, 18 de agosto de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22373 Set 13- Set 26

QUINTO TURNO

MARIO ORLANDO BRANCACIO o BRANCACCIO o BRANCACHIO o BRANCACCHIO REINALDO (IUE 525-356/2017).
Rocha, 30 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22984 Set 18- Set 29

EMMA ALTAGUALTA ACOSTA ALTEZ o EMA ALTAGUALTA ACOSTA ALTEZ (IUE 525-93/2017).
Rocha, 28 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22768 Set 15- Set 28

HILDA BLANCA TECHERA NIEVAS (IUE 525-328/2017).
Rocha, 14 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22378 Set 13- Set 26

ISRAEL HONORATO MOREIRA MARTINEZ (IUE 525-327/2017).
Rocha, 14 de agosto de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22375 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

ANGELLA HERCILIA o ERCILIA MARQUES o MARQUEZ y JOSÉ ELEUTERIO GONZALEZ (IUE 343-258/2016).
Chuy, 15 de agosto de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22590 Set 15- Set 28

BELTRAN ALIPIO MARTINEZ (IUE 343-246/2017).
Chuy, 23 de agosto de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 22589 Set 15- Set 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

LILLA ELEUTERIA ACHIGAR LARRE (IUE 352-695/2017).
Salto, 14 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24010 Set 26- Oct 09

MARTITA MAIDANA VIDELA (IUE 352-672/2017).
Salto, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23142 Set 19- Oct 02

GUTIERREZ VEGA, MARÍA MERCEDES (IUE 352-1020/2013).
Salto, 13 de febrero de 2014.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 22800 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

DE los SANTOS BICKER, NIEVES (IUE 353-730/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 5240 10/p 23815 Set 22- Oct 05

GILBERTO DE OLIVERA BUENO MADERA (IUE 353-630/2017).
Salto, 16 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 23501 Set 21- Oct 04

EMETERIO RAMOS FONSECA y CAYETANA DÍAZ (IUE 353-603/2017).
Salto, 10 de agosto de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 23143 Set 19- Oct 02

VIOLETA RODRIGUEZ COLLAZO (IUE 353-665/2017).
Salto, 22 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 22625 Set 14- Set 27

MARÍA DEL CARMEN CÉSPEDES SEVERO y JULIO ALBERTO GODOY LEAL (IUE 353-602/2017).
Salto, 28 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 22400 Set 13- Set 26

SÉPTIMO TURNO

MIRIAM NATIVIDAD HERNÁNDEZ SANTANA (IUE 509-793/2017).
Salto, 18 de setiembre de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 23816 Set 22- Oct 05

ALBA BARRIOS MARTÍNEZ (IUE 509-1367/2016).
Salto, 15 de agosto de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 23329 Set 20- Oct 03

ROSA TEXEIRA, CANTALICIO (IUE 509-274/2017).
Salto, 19 de abril de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 23328 Set 20- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE BRIGIDO SOSA VIERA (IUE 370-384/2017).
San José, 7 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23439 Set 20- Oct 03

EULOGIO BENTANCOR CARRION (IUE 370-366/2017).
San José, 30 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23139 Set 19- Oct 02

OSCAR RUBEN GUELVENZU O GUELBENZU RODRIGUEZ (IUE 370-304/2017).
San José, 25 de julio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23138 Set 19- Oct 02

GERVASIO ARTIGAS REYES DELGADO (IUE 370-380/2017).
San José, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22701 Set 14- Set 27

TERESITA CELIA MECHOSO BELLINI (IUE 370-335/2017).
San José, 31 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 22498 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

MICAELA MARTINA BARCO PEDEZZINI (IUE 371-432/2017).
San José, 6 de setiembre de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24078 Set 26- Oct 09

INOCENCIO EDILBERTO FAJARDO RODRIGUEZ (IUE 371-388/2017).
San José, 24 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23140 Set 19- Oct 02

OLGA IRIS RODRIGUEZ OROZ (IUE 371-381/2017).
San José, 15 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22749 Set 14- Set 27

JUAN ANGEL VITURRO AGUILERA y CLIVIA LEONOR LAGAZETA HITTA o HITA (IUE 371-404/2017).
San José, 28 de agosto de 2017.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22699 Set 14- Set 27

ENERINO LUZARDO MORALES (IUE 371-401/2017).
San José, 23 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 5240 10/p 22496 Set 13- Set 26

CUARTO TURNO

FELIPE ALBERTO, CAMPIONI FERRI y AMELIA, ZIEGLER MARTI (IUE 510-308/2017).
San José, 17 de agosto de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23438 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

ROSA RAMENGHI MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 530-21/2017).
Libertad, 24 de agosto de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22892 Set 15- Set 28

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ENRIQUE ANTONIO LUCIONI (IUE 382-255/2005).
Dolores, 20 de febrero de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24075 Set 26- Oct 09

ELSA MARINA HANSEN PINTOS (IUE 382-72/2017).
Dolores, 29 de marzo de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23199 Set 19- Oct 02

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO ANTONIO SOSA PENSADO (IUE 443-221/2017).
Dolores, 16 de agosto de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24076 Set 26- Oct 09

ELVIRA LOZANO VIGNOLI y RAUL ROMAN LOZANO (IUE 443-227/2017).
Dolores, 22 de agosto de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23924 Set 25- Oct 06

SATURNO o SATURNINO ROMULO CALZADA COLMAN e IRMA CATALINA TRIVELLONI o TRIVELLONI RAMOS (IUE 443-215/2017).
Dolores, 22 de agosto de 2017.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 23350 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MARÍA DEL CARMEN BOLOQUI PUJADAS (IUE 381-394/2017).
Mercedes, 17 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23440 Set 20- Oct 03

ORFILA MATILDE APPLÁN ÁLVAREZ (IUE 381-561/2017).
Mercedes, 29 de agosto de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22876 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

PEDRO HÉCTOR TORNIELLI ORTIZ (FICHA IUE 223-140/2017).
Mercedes, 12 de setiembre de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23441 Set 20- Oct 03

NORMA VARELA o AURA NORMA VARELA MAYERO y NELSON ROBERTO ALTUNA LISTUR (IUE 431-599/2017).
Mercedes, 1 de setiembre de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23198 Set 19- Oct 02

CESAR WALTER PRIETO BARES (IUE 431-384/2017).
Mercedes, 6 de junio de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22875 Set 15- Set 28

OLGA ROSAS PASILIO (IUE 431-298/2017).
Mercedes, 11 de mayo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22874 Set 15- Set 28

NESTOR ALBERTO RODRIGUEZ PICARDO (FICHA IUE 431-647/2017).
Mercedes, 22 de agosto de 2017.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22873 Set 15- Set 28

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HILARIO SEGUNDO MEDEROS FUENTES y ERCILIA RODRÍGUEZ SUÁREZ (IUE 396-524/2017).
Tacuarembó, 20 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24044 Set 26- Oct 09

TERESITA NELLY MUNGAY DONADIO (IUE 396-444/2017).
Tacuarembó, 18 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23813 Set 22- Oct 05

LEONOR SOFÍA RODRÍGUEZ SILVA (IUE 469-340/2017).
Tacuarembó, 1 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23574 Set 21- Oct 04

JHON ROBERT BUENO DERAGON (IUE 396-280/2017).
Tacuarembó, 11 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23450 Set 20- Oct 03

TERCER TURNO

BLANCA NIEVES FREITAS (IUE 397-368/2017).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 7 de setiembre de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 22690 Set 14- Set 27

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL ROMERO SUAREZ (IUE 469-660/2017).
Tacuarembó, 19 de setiembre de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 5240 10/p 23949 Set 25- Oct 06

CARLOS MARÍA ROMERO PEREIRA (IUE 469-564/2017).
Tacuarembó, 30 de agosto de 2017.
Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22865 Set 15- Set 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TIBURCIO ALEX CABALLERO VELAZQUEZ (FICHA 412-521/2017).
Treinta y Tres, 30 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23393 Set 20- Oct 03

ESMERALDA HERNANDEZ (FICHA 412-522/2017).
Treinta y Tres, 30 de agosto de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22903 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

MARIA JUSTINA HONTOU (FICHA 449-450/2017).
Treinta y Tres, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 23394 Set 20- Oct 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las

Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CATALINA DAMARETEKIS (FICHA 284-134/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23735 Set 22- Oct 05

TERCER TURNO

LIDIA BERTONI (FICHA 285-517/2017).
Maldonado, 23 de agosto de 2017.
DRA. VIOLETA CARRESSE, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24071 Set 26- Oct 09

JUAN OFMAN (IUE 285-398/2017).
Maldonado, 16 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 5240 10/p 22823 Set 15- Set 28

OCTAVO TURNO

RICARDO GORDON PHILPOTT (IUE 286-600/2017).
Maldonado, 6 de setiembre de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 5240 10/p 23952 Set 25- Oct 06

REINA MARÍA GUTIERREZ ABREU (IUE 286-593/2016).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 22555 Set 14- Set 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición dictada en el juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de Cuarto Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de Mario Antonio DE FEO PINTOS, IUE 2-42359/2015", citándose y emplazándose a quienes se consideren con derecho en la misma a deducirlos, en forma dentro del término de 90 días.
Montevideo, 21 de julio de 2017. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20350 Ago 28- Oct 06

OCTAVO TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8er. Turno, dictada en autos caratulados: "ERDMAN KRIEGER, ISAAC. SUCESION. IUE: 2-50502/2004" se cita, llama y emplaza a SAMSON ERDMAN LEIBACH, MICHEL ERDMAN LEIBACH e ISRAEL ERDMAN LEIBACH, a que manifesten si aceptan o repudian la herencia de ISAAC ERDMAN KRIEGER, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.-
Montevideo, 14 de Setiembre de 2017.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 5240 10/p 24068 Set 26- Oct 09

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO NICOLÁS GRUND - EXPEDIENTE IUE 2-20245/2016, habiéndose denunciado herencia yacente, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 28 de Julio de 2017. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20349 Ago 28- Oct 06

DECIMOQUINTO TURNO

CERTIFICO haber expedido un ejemplar del siguiente tenor:
EDICTO "FE DE ERRATA": En las publicaciones realizadas en el "Diario Oficial" de los dias 31 de julio al 11 de agosto de 2017 y en el diario Judicial al Dia de fecha 2 de junio de 2017 al 15 de junio de 2017 respecto del proceso sucesorio que se tramita ante el Juzgado Letrado de Familia de 15º Turno en los autos caratulados "Medina Maymo, Miguel Angel y otros" Sucesión, Ficha 2-8631/2017, se estableció que el nombre del causante era Miguel Angel MEDIMA MAYMO y Renee KISNER BONILLA, siendo el correcto Miguel Angel MEDINA MAYMO y Renee KISNER BONILLA.
Montevideo, dieciocho de setiembre de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO, y a los efectos de su publicación expido el presente que sello, signo y firmo en la fecha indicada ut-supra. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 24023 Set 26- Set 26

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CECCON MESTRINER, Pasquale, HERENCIA YACENTE", IUE 2-18131/2017, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19674 Ago 21- Oct 02

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 15º Turno, "BATTESTIN MAGNATO, SERAFÍN SUCESIÓN, LÓPEZ ETCHEVERRY O LÓPEZ DE BATTESTIN, MARÍA HERENCIA YACENTE", IUE 2-102405/2011, se cita, llama y emplaza a los interesados por 90 días, expidiéndose edictos los que serán publicados por 30 días. EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y formo en Montevideo el primero de agosto del año dos mil diecisiete. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19131 Ago 16- Set 27

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 15º Turno, "CAPURRO ARISTEGUI, Osvaldo Hugo", Expediente Nº 2-5565/2017, se cita, llama y emplaza a los interesados por 90 días, expidiéndose edictos los que serán publicados por 30 días.
Montevideo, 26 de junio de 2017. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19130 Ago 16- Set 27

DECIMOSEXTO TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 16º, se hace saber la apertura de la sucesión de "CAMPS PÉREZ, Angelica Ofelia, HERENCIA YACENTE", IUE 2-24850/2014, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado.
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
En fe de ello y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fechas indicados ut- supra. JOSÉ MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19675 Ago 21- Oct 02

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos caratulados: "GRAU PÉREZ, SALVADOR HERENCIA YACENTE IUE 2-5175/2017", haciéndose saber que la apertura de la sucesión de SALVADOR GRAU PÉREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 429.2 CGP).
Publicándose por el término de treinta días.
Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 21967 Set 11- Oct 23

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados "DELL ERA BOSIO, MARÍA HERENCIA YACENTE", Ficha 2-35644/2016, el emplazamiento a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Montevideo, quince de agosto de dos mil diecisiete. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 20352 Ago 28- Oct 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO WILFREDO DEBIASI SENA -IUE 2-9424/2017, las que serán publicadas durante 30 días (art. 429.2 C.G.P.) y emplazando a todos los interesados por el término de 90 días (art. 127.3 C.G.P.).

Montevideo, 26 de julio de 2017. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 19128 Ago 16- Set 27

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ, ANGÉLICA Herencia Yacente", IUE 2-52750/2014, se dispuso la apertura de la sucesión de MARÍA ANGÉLICA UMPIÉRREZ UMPIÉRREZ, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 18 de agosto de 2017. Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 21966 Set 11- Oct 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones TERCER TURNO, dispuso la APERTURA JUDICIAL DE LA SUCESIÓN DE: Alcira LÓPEZ VIANA -SUCESIÓN - (I.U.E. Nº 459-343/2016), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término treinta días.- Canelones a los dieciséis días del mes de setiembre de dos mil dieciséis. Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
SE PUBLICARÁ POR DIEZ DÍAS HÁBILES.
01) (Cta. Cte.) 10/p 23124 Set 19- Oct 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se notifica y cita en autos MORALES FERREIRA DOROTEA. SUCESION. IUE 207-269/2016 a los Sres. ARIEL DA SILVA GREQUE y DANIEL EDUARDO MICALE PEREZ asi como a cualquier otro interesado, que se procederá a la apertura del testamento otorgado por la Sra. Dorotea Morales Ferreira el 4 de octubre del corriente a la hora 13.00- Melo, 06 de setiembre de 2017.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23258 Set 19- Oct 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION TESTAMENTARIA

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: ERCILIA OLIVERA PLADA (TESTAMENTARIA) - IUE 432-510/2017, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas 30 de agosto de 2017. ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 23736 Set 22- Oct 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nº 824/2014 de fecha 26/05/2014 y Decreto Nº 2162/2017 de fecha 10/08/2017 dictado por la Sra. Juez Letrada de Quinto Turno, Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados: "SPONTON NAVARRO ELIDA VICENTE O VICENTA Y TERRA SPONTON MIRTA ESTELA. SUCESIONES. IUE 525-409/2014", se ha ordenado la apertura de las sucesión de: ELIDA VICENTE O VICENTA SPONTON Y MIRTA ESTELA TERRA SPONTON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se INTIMA de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 2534/2016 de fecha 06/10/2016 a María Elena Terra Spontón y Teresa Terra Spontón a que comparezcan en autos en el término legal (40 días) a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de tenerlas por repudiantes (art 1070 C.C).
Rocha, 12 de setiembre de 2017. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 5240 10/p 22986 Set 18- Set 29

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "ROQUERO LEMOS, OLIDIA INES; ROQUERO LEMOS, FELIPE SANTIAGO; ROQUERO LEMOS, JOSE GENARO Y ROQUERO LEMOS, NELY. SUCESIONES" IUE. 371-502/2014, se hace saber que por Providencia Nº. 3212/2017 de fecha 14/08/2017, se EMPLAZA a la SRA. MARIA DELIA LEMOS ROQUERO a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 31 de Agosto de 2017 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 5240 10/p 22891 Set 15- Set 28

Convocatorias



CLUB 18 DE NOVIEMBRE
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a asociados para la asamblea a realizarse el 1o. de Octubre de 2017 (1a. citación: 16:00 hs. y 2a.: 16:30 hs.) en su sede (República 2296, Montevideo).
ORDEN DEL DIA:
1) Ratificación de lo actuado; aprobación última acta; elección de nueva Comisión Directiva transitoria en virtud de las diferentes renuncias y fallecimientos de la Comisión Directiva.
2) Programar y resolver llamado a Elecciones de Autoridades. Designación de Comisión Electoral.
3) Situación económica del Club, deudas municipales y otras; problemas actuales del barrio; cambios sociales y situación comercial actual.
4) Continuidad del Club en el barrio; cambio de sede; desarrollo de actividades.
5) Varios.
6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Única Publicación
03) $ 852 1/p 24059 Set 26- Set 26

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE PAZ S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de octubre de 2017 a las 9 y 30 horas en el local social de la calle San Ramón Nº 716, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Secretario para esta Asamblea (Art. 353 - Ley 16.060).
2º) a) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Sindico y aprobación de la gestión del Directorio correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 2017.
b) Proyecto de Distribución de Resultados, Honorarios del Directorio (Art. 40 de los Estatutos) y Honorarios del Síndico (Art. 49 de los Estatutos)
3º) Remuneración a Directores (Art. 39 de los Estatutos).
4º) Determinar el número de integrantes del Directorio (Art. 24 Inc. F de los Estatutos).
5º) Elección de Directores y Sindico, titulares y suplentes (Art. 24 Inc. G y H de los Estatutos).
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los Sres. Accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días hábiles a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios para tener derecho a participar en la misma.
EL DIRECTORIO.
03) $ 5112 3/p 23978 Set 25- Set 27

LA REPUBLICANA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de octubre de 2017, a las 17 y 30 horas en la Sede Social de la calle Cnel. Francisco Tajes 1125, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Secretario para actuar en esta Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Resultados, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 56º Ejercicio, terminado el 30 de junio de 2017.
3. Remuneraciones a Directores y Síndico (Art. 39).
4. Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones o Certificados de Depósito en la sede social, a más tardar tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 3834 3/p 23976 Set 25- Set 27

Alian S.A.
Convocatoria

En Montevideo, a los 07 días del mes de Setiembre de 2017, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Alian S.A., para el día 19 de Octubre del 2017, primera convocatoria 17 hs., segunda convocatoria 18 hs. en el Hotel Cala Di Volpe Rambla Mahatma Gandhi y Parva Domus

Orden del día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b) Consideración de Memoria y Estado de Situación y Resultados de los ejercicios cerrados el 30.04.2017, y destino de los resultados.
c) Designación de Directorio.
d) Consideración de la gestión del Directorio.
e) Designación de accionistas para firmar el acta.
03) $ 2556 3/p 23968 Set 25- Set 27

Comisión Administradora de Punta Carretas Shopping Center S.A.
Convocatoria

En Montevideo, a los 07 días del mes de Setiembre de 2017 se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Comisión Administradora de Punta Carretas Shopping Center S.A., para el día 19 de Octubre del 2017, primera convocatoria 18 hs., segunda convocatoria 19 hs en el Hotel Cala Di Volpe Rambla Mahatma Gandhi y Parva Domus

Orden del día:
a) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
b) Consideración de Memoria y Estado de Situación y Resultados de los ejercicios cerrados el 28.02.2017, y destino de los resultados.
c) Designación de Directorio.
d) Consideración de la gestión del Directorio.
e) Designación de accionistas para firmar el acta.
03) $ 2982 3/p 23963 Set 25- Set 27

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA COOPERATIVA DEL CENTRO POLICIAL DE CERRO LARGO
CACCEPOL

La Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro Policial de Cerro Largo Caccepol, ha CONVOCADO en fecha 04 de setiembre de 2017 a Elección de Autoridades, en acto a realizarse el próximo 6 de octubre, en el horario de 09:30 a 15:30, en nuestra sede social, sita en el local del Centro Policial de Cerro Largo, calle 18 de julio Nro. 333 de la ciudad de Melo.
Dicha Convocatoria fue publicitada por los medios estatutarios previstos, y la recepción de listas se previo en el horario de 08:00 a 12:00, hasta el día 25 de setiembre inclusive, en Secretaria, donde se puso además disposición de los socios el Padrón Social y el Reglamento de Elecciones a los efectos correspondientes.
Se insta a todos los socios activos a concurrir y participar del Acto Eleccionario.
LA COMISIÓN ELECTORAL.
03) $ 5680 5/p 23948 Set 25- Set 29

CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES

El Centro Policial de Cerro Largo, ha CONVOCADO en fecha 1ero. de setiembre de 2017 a Elección de Autoridades, en acto a realizarse el próximo 6 de octubre, en el horario de 09:00 a 17:00, en nuestra sede social, sita en calle 18 de julio Nro. 333 de la ciudad de Melo.
Dicha Convocatoria fue publicitada por los medios estatutarios previstos, y la recepción de listas se previó en el horario de 13:00 a 17:00, hasta el día 25 de setiembre inclusive, en Secretaría de la institución, donde se puso además a disposición de los socios el Padrón Social y el Estatuto.
Se insta a todos los socios habilitados a concurrir y participar del Acto Eleccionario.
COMISIÓN ELECTORAL DEL CENTRO POLICIAL DE CERRO LARGO.

Última Publicación

03) $ 1988 2/p 23947 Set 25- Set 26

CRAMI
IAMPP

Las Piedras, 19 de setiembre de 2017
Señores
Socios - IAMPP
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
El Consejo Directivo de CRAMI IAMPP, en Sesión del día 6 de Setiembre de 2017, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria y cita a los Sres. Socios para el día miércoles 18 de Octubre de 2017 a las 19.00 horas, en el local sito en Calle Lavalleja 758 esq. Ellauri de la ciudad de Las Piedras a efectos de tratar el siguiente:
Orden del día
- Modificación de Estatutos:
a.- Flexibilización del requisito de edad máxima para el ingreso como socio.
b.- Cuota social:
b.I.- Se modifica a 625 UR el valor de la cuota social.
b.II.- Cada socio podrá tener mas de una cuota social sin perjuicio de que solo tendrán derecho a un voto.
- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta. Dr. Eduardo Milano, Secretario.
Segundo llamado - 20.00 hs. (quórum mínimo para sesionar con los socios que estén presentes).
03) $ 3834 3/p 23922 Set 25- Set 27

Frigorífico Modelo S.A.
Administración: Tomás Gomensoro 2906 - Montevideo - Uruguay

CONVOCATORIA
Se cita a los señores Accionistas de Frigorífico Modelo S.A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de octubre de 2017 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en Tomás Gomensoro 2906, para considerar y resolver la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Acta de la Asamblea y del Secretario de la misma.
2. Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), Proyecto de Distribución de Utilidades, Informe del Síndico, del Comité de Auditoría y Vigilancia, y gestión de los miembros del Directorio y del Síndico, correspondientes al 88º Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.
3. Remuneración al Síndico.
4. Consideración del Balance Consolidado al 30 de junio de 2017 de Frigorífico Modelo S.A. y sus subsidiarias.
5. Designación de la Auditoría Externa para el ejercicio 2017/2018.
6. Elección de tres titulares y cinco suplentes del Directorio y del Síndico y su suplente.

NOTAS:
1. Para formar parte de la Asamblea deberán inscribirse las acciones o certificados de depósito, en el local social, calle Tomás Gomensoro 2906, todos los días hábiles, de 09:30 a 16:00 horas, hasta el día 17 de octubre de 2017 a las 12:00 horas.
2. Se sugiere a los señores Accionistas y a los depositarios de sus acciones la concurrencia a la dirección señalada con los títulos correspondientes, en cuyo caso la Sociedad se hará cargo de la tarea de especificar los requisitos establecidos en el Art. 350 de la Ley Nº 16.060.

Montevideo, 11 de setiembre de 2017
DIRECTORIO
Sr. Luis Fernández Echeverría, Presidente; Cr. Hugo Fernández Echeverría, Vicepresidente; Ing. Gustavo Fernández Echeverría, Secretario; Cr. Augusto Paullier de León, Vocal; Sr. Antonio Terra Rompani, Vocal; Síndico, Cr. Federico Otegui.
03) $ 6816 3/p 23898 Set 25- Set 27

BENTE S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de octubre de

2017, en primera convocatoria a la hora 11 a.m. y en segunda convocatoria a la hora 12 a.m., en la sede social de la calle Bartolomé Mitre 1510 apto. 303, Montevideo, Uruguay, a fin de considerar el siguiente:
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de las renuncias presentadas de los señores directores.
3. Consideración de lo actuado por el Directorio de la Sociedad hasta la fecha.
4. Designación del Directorio.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
El directorio.

Última Publicación

03) $ 2556 3/p 23827 Set 22- Set 26

DIARIO EL TELEGRAFO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 9 y 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle 18 de Julio 1027 de la ciudad de Paysandú, el día 7 de octubre de 2017 a las 10 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de un accionista para suscribir con los señores Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2017.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 01/07/2016 - 30/06/2017.
Se previene que de acuerdo al art. 11 de los Estatutos Sociales para intervenir en la Asamblea los Señores Accionistas deberán inscribirse en la Administración de la Sociedad, calle 18 de Julio 1027 de la ciudad de Paysandú, a partir del día 27 de setiembre de 2017 y hasta el día 4 de octubre de 2017 a las 10 horas, donde se podrán retirar los Estados Contables a considerarse en la citada Asamblea.
EL DIRECTORIO.

Última Publicación

03) $ 4260 3/p 23738 Set 22- Set 26

ASOCIACIÓN FONDO DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
30-09-2017
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 2017 a las 10 hs. en el local Club Banco Hipotecario, sito en la calle Colonia 2189, para considerar el siguiente orden del día:
a) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
b) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE
c) AJUSTE DEL APORTE MENSUAL
d) DESIGNACIÓN DE COMISIÓN ELECTORAL
e) ELECCION DE 3 ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA
Montevideo, 1 de Setiembre de 2017.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL
ASOCIACIÓN FONDO DE PREVISIÓN DE EMPLEADOS DE BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 30/09/2017
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 Inc. "E" de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 2017 a las 11:30 hs. en el local Club Banco Hipotecario, sito en la calle Colonia 2189, para considerar el siguiente orden del dia:
1. Lectura Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/05/2017
2. Consideración de la distribución del Patrimonio al 31/03/2017, según lo actuado por la Comisión Directiva, establecido en Acta de fecha 28/07/2017.
3. Consideración de la forma de cálculo de distribución entre las cuentas individuales de cada socio, del crédito consolidado que surge del punto anterior.
4. Consideración del Reglamento de Funcionamiento, según instrucciones de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/05/2017.
5. Consideración del nuevo Estatuto social, según instrucciones de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/05/2017.
6. Elección de dos Asambleístas para firmar el acta.
Montevideo, 01 de setiembre de 2017.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL.

Última Publicación

03) $ 13632 6/p 23295 Set 19- Set 26

CONVOCATORIA

CO.SAL.CO. (Cooperativa Saltena de Consumo) CITA A TODOS SUS ASOCIADOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 29 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO EN EL LOCAL GIMNASIO LICEO NRO. 5 DE SALTO UBICADO EN CALLE OSIMANI ESQ. 19 DE ABRIL (FRENTE A CO.SAL.CO) SIENDO EL PRIMER LLAMADO A LA HORA 19:30 Y EL SEGUNDO LLAMADO A LA HORA 20:30 EN SU OPORTUNIDAD SE TRATARA LO SIGUIENTE:
1- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (Asamblea 30/09/16)
2- INFORME COMISION FISCAL (la misma informará sobre los arqueos, fiscalizaciones y actuaciones realizadas en el correr del Ejercicio fiscal)
3- LA MEMORIA ANUAL DEL CONSEJO DIRECTIVO. (en el mismo se va a referir a la marcha en general de nuestra Cooperativa, inversiones, reformas, beneficios, nuevos servicios y proyectos)
4- ESTADOS CONTABLES (ejercicio 01/07/2016 al 30/06/2017)
5- CONSIDERACION PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES O FINANCIACION DE PERDIDAS
6- Solicitar la formación de un Fondo con el 15% de las ventas, en función de las compras de los socios durante el ejercicio 2017-2018, y Capitalizar el excedente de dicho fondo, en función de las compras de los socios.
7- Decretar el Cese o exclusión de los socios fallecidos e Incobrables del Ej. del período 01/07/16 al 30/06/2017
8- Homologación de nuevos socios.
9- Informe de la comisión de Educación
10- PLANTAMIENTOS DE ASOCIADOS Y DIRECTIVOS
- Fijación de condiciones para el reintegro de las partes sociales. (se propone en mercaderías)
- Fijación de nueva cuota social
11- ELECCIONES de los miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral
LAS LISTAS SE RECIBIRAN HASTA 5 DIAS HABILES DE ANTELACION A LA FECHA DE LA ASAMBLEA
CONSEJO DIRECTIVO.

03) $ 19879 10/p 22801 Set 15- Set 28

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

GERARDO PABLO DIRODIO y GRACIELA ELISA FONT (FICHA 2-15837/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Primera Publicación

05) $ 8920 10/p 24104 Set 26- Oct 09

MARIO ROBERTO NOVELLI y ADRIANA TERESITA RODRIGUEZ (FICHA 2-31017/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

05) $ 8920 10/p 23584 Set 21- Oct 04

JUAN FRANCISCO LAINO y MARÍA SOLANGE CUADRO (FICHA 2-27442/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

05) $ 8920 10/p 23024 Set 18- Set 29

TERCER TURNO

KERMAN ARIEL SUAREZ ROMA y GABRIELA OLMEDO MUÑOZ (IUE 2-30743/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 23038 Set 18- Set 29

LORENA GAVILANES CALERO y MARTIN PAEZ MARTINEZ DE CASTILLA (IUE 2-23701/2017).
Montevideo, 25 de julio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 22723 Set 14- Set 27

PABLO AVELLANAL ZUNINI y MARIA LUCIA FYNN FERNANDEZ (IUE 2-26912/2017).
Montevideo, 28 de agosto de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8920 10/p 22681 Set 15- Set 28

CUARTO TURNO

GERMÁN RODRÍGUEZ de ALMEIDA BAPTISTA y ADELA VICTORIA SIRI LÓPEZ (IUE 2-27680/2017).
Montevideo, 31 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 23724 Set 25- Oct 06

ELISAMAR DOMINGA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y JOSÉ LUIS MENDOZA MARTÍNEZ (IUE 2-16960/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 23469 Set 20- Oct 03

PABLO DANIEL PEQUEÑO GARCÍA y NATALIA COLINO COUTO (FICHA IUE 2-4768/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 23298 Set 19- Oct 02

NATALIA GENTA YARDINO y JUAN PABLO SALTRE de la FUENTE (FICHA IUE 2-30624/2017).
Montevideo, 29 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22838 Set 15- Set 28

MÓNICA GISSELL CORDERO ETCHISSURE y MARTIN NICOLÁS FERNÁNDEZ MONCHER (FICHA IUE 2-29599/2017).
Montevideo, 4 de setiembre de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22665 Set 14- Set 27

MARCELO PABLO FABRI MENCHACA y LETICIA LOURDES LAGO DI DONATO (FICHA IUE 2-25575/2017).
Montevideo, 24 de agosto de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22575 Set 15- Set 28

QUINTO TURNO

SANTIAGO PABLO REY LEAMAN y ANAT RAUSKY SZAFRAN (EXPEDIENTE 2-185951/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8920 10/p 23730 Set 22- Oct 05

SANDRA KARINA SEGUESSA BERRIEL y MARCELLO ANTONIO FILIPELI REBAGLIATTI (EXPEDIENTE 2-30293/2009).
Montevideo, 14 de agosto de 2009.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 23409 Set 20- Oct 03

SEXTO TURNO

CARLOS BOULLOSA FERNANDEZ y TERESA SILVA SUAREZ (FICHA 2-34.275/2017).
Montevideo, 7 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 24051 Set 26- Oct 09

EDUARDO ETCHART CUENCA y MARÍA EMILIA NARBAYS BRITO (IUE 2-24279/2017).
Montevideo, 6 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22732 Set 14- Set 27

DÉCIMO TURNO

IVANNA KAMINSKI y DIEGO PRIMAVESI (IUE 2-23578/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 24073 Set 26- Oct 09

CRISTIAN FABIAN RODRIGUEZ HIDALGO y MARIA VICTORIA HORNOS VIDELA (IUE 2-28898/2017).
Montevideo, 10 de agosto de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 23433 Set 20- Oct 03

CLAUDIA MIREYA SILVA COYTO y LUIS CARLOS LOPEZ TINDADE (FICHA 2-9052/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 10 de junio de 2016.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 23196 Set 20- Oct 03

GONZALO MARTINEZ HUGHES y LUCIA CAMILLONI NIN (IUE 2-32633/2017).
Montevideo, 1 de setiembre de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 3420 10/p 22492 Set 13- Set 26

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN ARKEL ANDRES DIANA CORREA y NYBIA MARIA ANGELICA ROBLEDO COLLAZO (FICHA IUE 2-29595/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 23984 Set 25- Oct 06

EDISON LEONARDO SILVA AGUIRRE y MARIA ALEXANDRA RODRIGUEZ CASTELLO (FICHA 551/2002/E).
Montevideo, 16 de octubre de 2002.
Dra. Belkiss Cabrera, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 23979 Set 25- Oct 06

JAVIER GAUDIO PIÑEYRO y CLAUDIA BARBOZA DUARTE (FICHA IUE 2-053227/2016).
Montevideo, 2 de agosto de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 23246 Set 19- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

IRMA ELBA GUTIERREZ MOREIRA y JOSÉ NEBEL ROQUERO DIAZ (FICHA 2-15785/2017).
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 23799 Set 22- Oct 05

ÁLVARO ALEJANDRO CARZOLIO DÍAZ y GRACIELA MARGARITA SORIA CERNUSCHI (FICHA 2-026934/2016).
Montevideo, 7 de diciembre de 2016.
Dr. Esc. LUCIANO PAIVA, ACTUARIO PASANTE.
05) $ 8920 10/p 22923 Set 15- Set 28

DECIMOCTAVO TURNO

CARINA YANIRE DEMICHELI y JOSE LUIS JAEN (IUE 2-14563/2017).
Montevideo, 17 de agosto de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 22949 Set 15- Set 28

DECIMONOVENO TURNO

MARCELO GODOY RAIMONDO y MONICA PATRICIA MAZZA (FICHA 2-28964/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 20 de setiembre de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) (Sin Costo) 10/p 23648 Set 22- Oct 05

VIGÉSIMO TURNO

ANDREA LAVIANO DE COSTER y LUIS LEONARDO UMPIERREZ OLIVERA (FICHA 2-26562/2017).
Montevideo, 14 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 23933 Set 25- Oct 06

ROBERT JOAQUIN OSORIO SAGARIA y DANIELA MARYNE ALEMAN RIVERON (FICHA 2-23602/2017).
Montevideo, 30 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 23284 Set 19- Oct 02

PABLO ALBERTO PORTO MAGALLANES y LAURA VALLESPIR LIGUGNANA (FICHA 2-31361/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 23025 Set 18- Set 29

SALVADOR JUSTO RUSSO TURZA y MARIA ALEJANDRA RAMIREZ GONZALEZ (FICHA 2-15052/2017).
Montevideo, 14 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 22948 Set 15- Set 28

MARIO ANIBAL UMPIERREZ y LAURA AIDA DE PIETRO FAJARDO (FICHA 2-24904/2017).
Montevideo, 22 de agosto de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 22515 Set 13- Set 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

HERMES SEGUNDO ROMÁN MARI y SILVIA RAQUEL RODRÍGUEZ PRICOLI (IUE 2-24657/2008).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 23477 Set 20- Oct 03

PEDRO MARIO ETCHART CUENCA y RUBY NELSY PERDOMO CASTILLO (IUE 2-16465/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22941 Set 15- Set 28

VIGESIMOQUINTO TURNO

SILVIO DANIEL MURILLO RODRIGUEZ y DANIELA YISEL MOREIRA MACHADO DA SILVA (IUE 2-24796/2017).
Montevideo, 9 de agosto de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 23670 Set 21- Oct 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

LUIS MIGUEL TOBIO SOLER y MARIA DEL ROSARIO CUELLO APOLO (IUE 2-60006/2016).
Montevideo, 14 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
05) $ 8920 10/p 23614 Set 21- Oct 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE ENRIQUE GONZALEZ SILVERA y CELIA CRISTINA PENINO TELIS (IUE 2-27873/2017).
Montevideo, 13 de setiembre de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 23626 Set 21- Oct 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

DAVID GUERISOLI RODRIGUEZ y MARIA JOSE BARROS TONNA (IUE 157-312/2017).
Bella Unión, 11 de setiembre de 2017.
Esc. Ruben Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) $ 8920 10/p 23496 Set 21- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

LILIANA ALICIA CABRERA BENQUET y ORLANDO ANTONIO SOSA (FICHA 176-389/2017).
Pando, 29 de agosto de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22863 Set 15- Set 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JORGE LUIS GRASSI TORRES y SUSANA NOEMI MATTOS (IUE 227-326/2017).
Carmelo, 5 de setiembre de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22461 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CARLOS EMILIO HERNANDEZ SOLER y JACQUELINE MARIBEL DAVILA ETCHECHOURY (IUE 225-653/2017).
Rosario, 7 de setiembre de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8920 10/p 24107 Set 26- Oct 09

JORGE JAVIER TAIROVICH y ROSINA PEYRONEL (IUE 225-719/2016).
Rosario, 21 de abril de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 23059 Set 18- Set 29

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TORRES SAUCEDO, MARIO ENRIQUE y CASTRO AGUILAR, MARY SUSANA (IUE 254-502/2017).
Trinidad, 5 de setiembre de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 22761 Set 15- Set 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ENRIQUE OJEDA CASAS y NORMA RAQUEL ALONSO FURTADO (IUE 432-341/2017).
Minas, 26 de junio de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22996 Set 18- Set 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ROBERT BRIAN SCROLLINI CRUZ y LORENA LETICIA LOPEZ LAGREGA (FICHA 284-591/2017).
Maldonado, 28 de agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 23470 Set 20- Oct 03

CRISTIAN YOAN PASCAL SANTURIO y MARIA GABRIELA DECUADRO ROCHA (FICHA 284-385/2017).
Maldonado, 9 de agosto de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22935 Set 15- Set 28

TERCER TURNO

SANTIAGO MARTIN MARRERO LOBATO Y NATALIA MAGA ALVAREZ (IUE 285-389/2017).
Maldonado, 10 de agosto de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 22561 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

MILKA TERESA SIERRA SILVERA y JULIO ALEXIS RIJO INZAURRALDE (IUE 505-94/2017).
San Carlos, 12 de junio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 22392 Set 13- Set 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GONZALO CASTROMAN BALBI y CARLA LETICIA TUR MARQUEZ (FICHA 317.822/2017).
Fray Bentos, 11 de setiembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
05) $ 8920 10/p 23498 Set 21- Oct 04

CARLOS MARTIN NAVARRO SOSA y ERICA BREMERMANN MANION (FICHA 317.728/2011).
Fray Bentos, 9 de febrero de 2012.
Esc. Annangela Demasi, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22553 Set 14- Set 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDINSON ROBINSON GARCIA GONZALEZ y MARIA BEATRIZ MOLINA CALIMARES (IUE 525-369/2017).
Rocha, 4 de setiembre de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8920 10/p 22985 Set 18- Set 29

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RODRIGUEZ MACHADO JORGE DANIEL y FAGUNDEZ LEAL JAQUELINE (IUE 353-534/2017).
Salto, 1 de setiembre de 2017.
Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 22403 Set 13- Set 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELSON JOSE CARBAJAL SOTO y MARTA SILVIA ETCHEMENDY PEREYRA (FICHA 370-208/2017).
San José, 25 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 22698 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

WALTER GERARDO IBARRA MOREIRA y CLAUDIA RODRIGUEZ PORLEY (IUE 371-284/2017).
San José, 28 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 8920 10/p 22579 Set 15- Set 28

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 4to Turno: dictada en autos caratulados: "CARREIRA AVILA ALICIA C/ MORENO ALFARO JOSE LUIS - DIVORCIO POR CAUSAL", Expediente Nº 2-52596/2016, se CITE Y EMPLAZA a MORENO ALFARO JOSE LUIS por el termino de 90 días, a estar a derecho en estos autos.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, primero de septiembre de dos mil diecisiete. Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 23632 Set 22- Oct 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "DAGUERRE ECHANDIA, NORMA C/ GAITE, JORGE - DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E.: 2-24914/2017 - se cita, llama y emplaza a JORGE MARIA GAITE, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, tres de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 22208 Set 13- Set 26

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "BRUGNOLI FORISCHI, ADRIANA c/ TEJEDA PORTILLO JULIO -DIVORCIO POR CAUSAL,-"; Ficha 2-16668/2017. Emplazase al Sr. JULIO CESAR TEJEDA PORTILLO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.- Ley 18.078.
Montevideo, treinta de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 22207 Set 13- Set 26

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "SICILIA ROSANO, NESTOR c/ RONDAN NUÑEZ, MARTA-. DIVORCIO POR CAUSAL-"; Ficha 2-34967/2017. Emplazase a la Sra. MARTA ESTRELLA RONDAN NUÑEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Montevideo, quince de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) $ 3100 10/p 23613 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DAGUERRE LARROSA, SONIA C/ LOPEZ LUIS- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD.-"; Ficha 2-24674/2017. Emplazase al Sr. LUIS LOPEZ a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, treinta de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 22835 Set 18- Set 29

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "NUÑEZ URBINA, GABRIELA C/ LEWIS, DAVID- DIVORCIO POR CAUSAL-". FICHA: 2-36614/2017 se cita y emplaza a DAVID WAYNE LEWIS por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, veinte de setiembre dos mil diecisiete.- Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 23633 Set 22- Oct 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "GOMEZ PAIVA, MANUEL C/ CUÑA, BLANCA- DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA: 2-20534/2017 se cita y emplaza a BLANCA EDELMA CUÑA por el término de 90 días, a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE CONCEDIÓ BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.- ESC. VERONICA MERLANO ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 23869 Set 26- Oct 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CURBELO, JULIO CESAR C/ JARDIMS RAMIREZ, GLADYS YOVANA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD Y AUX. DE POBREZA", IUE 440-479/2017; se cita, llama y emplaza a la Sra. GLADYS YOVANA JARDIMS RAMIREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 24 de Julio de 2017.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 22420 Set 13- Set 26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: PEREYRA Claudia Andrea C/ FERNANDEZ Carlos Fabián.- DIVORCIO POR CAUSAL.- Ficha 241-440/2017 según providencia Nº 4243/2017 de fecha 11/08/2017, SE CITA y EMPLAZA al Sr. Carlos Fabian FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 16/08/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 2950 10/p 22866 Set 15- Set 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

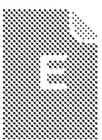
SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BUENO CESAR ALEXANDERS C/ GAYA PAOLA DANIELA - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 501-596/2016, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. PAOLA DANIELA GAYA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO CES MIDES, LEY 18.078.- Paysandú, 5 de diciembre de 2016.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

07) (Sin Costo) 10/p 23745 Set 22- Oct 05

Emplazamientos



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 14º Turno, en autos caratulados: "Copropiedad Edificio Santa María C/ FIGOLI POL, Lía - Ejecución de hipoteca". IUE 2-15698/2015, y según providencia Nº 1751/2017 de fecha 28/7/2017, se cita, llama y emplaza por un término de 90 días a la señora Lía Fígoli Pol y/o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio contra quien se seguirán estas actuaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de AGOSTO de 2017. Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.

08) $ 8220 10/p 22914 Set 15- Set 28

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º. Turno, en autos caratulados "Laureiro Corrales, Isabel Justina C/ Perez Flores, Freddy Aznarez. Reconocimiento de Firma. Escrituración Judicial" IUE 132/833/2000, en cumplimiento del auto No. 1463 de fecha 6/6/2017, se cita, llama y emplaza al señor Freddy Aznarez PEREZ FLORES y a sus herederos y/o sucesores a cualquier título, asi como a cualquier otro interesado, a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecencia. Montevideo, 9 de agosto de 2017 Dra. Amelia Ugartemendia, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 8520 10/p 23990 Set 25- Oct 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28 turno dictada en autos: "Capurro Acevedo, Federico Eduardo C/ Tolla Pino Raúl Braulio y Otros- EJECUCION HIPOTECARIA - IUE 141-475/2002, por auto 544/2017 del 20 de Mayo de 2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A SUCESORES DE MARIA NELLY PINO TORRES, EN ESPECIAL A NELLY ESTELA TOLLA PINO, GRACIELA INES TOLLA PINO y JAVIER VERA PINO, a cualquier título a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. Montevideo, seis de Septiembre de 2017.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

08) $ 8520 10/p 22708 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "FERNANDEZ PLANA, NADIA C/BARREIRO FERNANDEZ, ZUELEN - INVESTIGACION DE PATERNIDAD - FICHA: 2-11026/2017", se cita, llama y emplaza a los sucesores de JOSE LUIS BARREIRO ARAUJO a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por defensoria de Familia. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

08) (Sin Costo) 10/p 22994 Set 19- Oct 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ DO CANTO, MIRTA C/ CEDRES GONZALEZ, ALISON, FLAVIA, SOLANGE Y BPS - RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA - Ficha 2-26350/2016", se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los posibles interesados bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio por el término de 30 días (art. 429,2 del C.G.P.).
Montevideo, 22 de agosto de 2017 Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

08) $ 2360 10/p 22481 Set 13- Set 26

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "SUÁREZ, VALENTÍN - CNA Ley 17,823; Denuncia Policial ART. 132", Nº 436-834/2011, se CITA y EMPLAZA a ANA RAQUEL SUÁREZ y al padre del menor Valentín Ezequiel SUÁREZ SUÁREZ por el término de 90 días, bajo apercibimiento.
Amparado en la Ley 18.078.
Montevideo, veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA

FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
08) (Sin Costo) 10/p 23424 Set 21- Oct 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BORCHES DIAZ, MARIA Y OTROS - POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" I.U.E.: 2-25598/2017 - se cita, llama y emplaza a los presuntos interesados en autos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP). Montevideo, dieciocho de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
08) $ 7100 10/p 22643 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er Turno, dictada en autos caratulados "REPUBLICA AFISA c/ DODERA, JUAN CARLOS y otros.- Cobro de Pesos" IUE 2-37128/2004 y según providencia Nº 1222/2017 del 30/05/2017, se EMPLAZA por el término de 90 días a estar a derecho a los sucesores a título singular y/o universal del Sr. DODERA, JUAN CARLOS, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Montevideo 9 de Agosto de 2017 Esc. Ma. EUGENIA NONI VELASCO, Actuaria.
08) $ 7100 10/p 23175 Set 20- Oct 03

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por la disposición de la Señora Juez Letrado en lo Civil de 13º Turno de Montevideo, dictada en autos caratulados: "LUACES NARTALLO RUBEN - ACCION DE NULIDAD" - FICHA 290-110/2016, SE CITA Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO, por el término de noventa días a los eventuales interesados en la declaración de nulidad que RUBEN MARIA LUACES NARTALLO promueve contra la escritura de fecha 21/4/1978 que autorizó el Esc. Juan Carlos Miranda Ferreyra, otorgada por RUBEN WASHINGTON ARIEL LUACES PEREZ y NORMA MARIA NARTALLO HAMILTON, para que comparezcan a estar a DERECHO.- Montevideo, 31 de Agosto de 2017.- Dra. Esc. FIORELLA MOREIRA MARIÑO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 8220 10/p 23081 Set 18- Set 29

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 6º Turno, en autos caratulados "BENITEZ, ADRIANA C/ ROIG, FERNANDO Y OTROS - Demanda Laboral - IUE 2-6063/2017, se cita y emplaza a ROIG SEGURIDAD SRL, FERNANDO ROIG a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se hace constar que la presente actuación está exonerada del pago, conforme al art. 28 de la ley Nº 18.572.
Montevideo, 21 de junio de 2017 Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 23715 Set 25- Oct 06

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 14º turno, Dra. Adriana Cittadino de Pérez, dictada en autos caratulados "Pastore Castro, Néstor c/ AM WIRELESS URUGUAY S.A. y otros. Proceso Laboral Ordinario (Ley 18.572) "IUE 2-3271/2017 y conforme lo ordenado por auto Nº 1146/2017 de fecha 26 de julio de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a las codemandadas KOVILSAR S.A. y KOBELSON S.A., a que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones. El presente edicto se libra al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 18.572 en la redacción dada por el artículo 8º de la Ley 18.847.- Montevideo 22 de agosto de 2017.- ESC. SANDRA BENEDITTO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 23435 Set 21- Oct 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 15º Turno, dictada en los autos caratulados: "LORENZO, Leonardo y otros c/ ANCAP y otro - PROCESO LABORAL ORDINARIO (Ley 18.572)", IUE 2-4993/2015, se cita, llama y emplaza a TECNOLOGIA Y MONTAJE S.A., a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará Defensor de Oficio.
AMPARADO EN EL ART. 8 DE LA LEY 18,847.
Montevideo, 18 de noviembre de 2016 Dra. Adela Saavedra, ACTUARIA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 22422 Set 13- Set 26

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOSÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 17a. Sección Judicial de Canelones, Dr. Gabriel Espino, dictada en autos: "Rojas, María Esderla y otro c/ Sucesores de Machado Escoto, Elena o Helena - Escritura Judicial", IUE 201-25/2003, según providencia No. 281 de fecha 20/6/17, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores de Machado Escoto, Elena o Helena por el término de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, relacionados con el inmueble Padrón No. 4.541, zona rural, ubicado en la 17 a. Sección Judicial del Departamento de Canelones Paraje Canelón Chico de acuerdo a lo dispuesto en el art. 127 del CGP, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Progreso, 21 de agosto de 2017. Dr. Gabriel Espino, Juez de Paz.
08) $ 9940 10/p 23044 Set 18- Set 29

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno, en autos caratulados: "SORIANO, Jorge y Otra C/ SOLYMAR S.A. y Otros. Declaración judicial de bien hecha la oblación y consignación y cancelación de deuda". Ficha 186-133/2017, por Decreto Nº 425/2017 del 14/03/2017 se dispuso: "Al escrito de fs. 1 a 3: Por presentado y, por constituido el domicilio procesal e iniciada la presente acción. - De la demanda interpuesta, traslado a la contraparte por el término legal de 30 días.-
Notifíquese a domicilio.- Atento a que el proceso que entabla es un proceso ordinario y contencioso, a diferencia del acordonado voluntario y tramitan por ende por estructuras diferentes, debe emplazarse a SOLYMAR S.A. por edictos a los efectos del correcto traslado de la demanda. A lo demás, tiénese presente.-", por lo que se cita, llama y emplaza a SOLYMAR S.A., y a todos los que tuvieren interés en los presentes obrados, por el término de 90 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, 30 de Junio de 2017. Dra. María E. Merlo, Juez de Paz Departamental.
08) $ 15620 10/p 22918 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de Toledo Dr. JORGE DE GROSSI dictada en autos caratulados "HERNÁNDEZ TRUJILLO TERESA RENEE Y OTROS C/ SICCO ADOLFO Y OTRA. ESCRITURACIÓN JUDICIAL" IUE 203-164/2017, y según decreto Nro. 1520/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, se CITA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a los sucesores a título universal y particular, sobre los padrones Nro. 610 y Nro. 611 de la localidad catastral Toledo Chico, Canelones, de Adolfo Sicco, Angela Ana Sicco Cademartori, Angela Rosa y María Julia Sicco Sicco, Juan Pablo Sicco Cademartori, Josefina Sicco Cademartori, Julia Sicco Cademartori y Josefina Sicco Cademartori; como a Perla Fontes Sicco, Ana María Adano Sicco y a Juan Carlos Adano Sicco y sus sucesores a título particular y universal; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Toledo, 04 de septiembre de 2017. Jorge De Grossi, Juez Paz Departamental.
08) $ 11360 10/p 23855 Set 22- Oct 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ ARISTIMUÑO, CARLA ROSMARI C/ RODRIGUEZ VALENZUELA, CIRÍACA Y OTROS. AUXILIATORIA DE POBREZA, POSESIÓN NOTORIA DE HIJA NATURAL Y PETICIÓN DE HERENCIA. 208-172/2016", se cita, llama y emplaza a la Sra. CIRIACA, GLORIA NOEMÍ, CARPOLINDA, FLOR DE LIS, FILOMENO, JUSTA, JUANA, JORGE CLEVER, JUAN MARIA, MARIA DEL CARMEN y ELIDA RODRIGUEZ VALENZUELA para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 11 de setiembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.

08) (Sin Costo) 10/p 23276 Set 19- Oct 02

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, y por Resolución Nº 4785/2017 de fecha siete de setiembre de 2017 en los autos caratulados "ACUÑA ISLAS, María Ester c/ SERVICIOS ACQUARELLA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA; KEDAL S.A. y BAUTZEN S.A" Demanda Laboral (menor cuantía)" IUE 254-391/2017. Se cita llama y emplaza por el término de sesenta días, a SERVICIOS ACQUARELLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a estar a derecho en estos autos en dicho término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los autos en su representación.- EN FE DE ELLO; Se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Trinidad, a los once días del mes de Setiembre de dos mil diecisiete.- (SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ES ASISTIDA POR DEFENSORÍA PÚBLICA) Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

08) (Sin Costo) 10/p 23312 Set 20- Oct 03

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "O.S.E. C/ LASARTE, Martín, LASARTE, Ignacio y ARROSPIDE, Tula María. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE 275-629/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración de la Obras Sanitarias del Estado (OSE) a iniciar los trámites pertinentes de Oblacion y Consignacion por un monto de UR. 45 (unidades reajustables cuarenta y cinco) por concepto de imposición de una Servidumbre de la Servidumbre de paso y acueducto sobre una fracción de terreno empadronada con el Nº 4764 (p), señalada como servidumbre Nº 2, ubicada en la 1a Sección Catastral Minas del departamento de Lavalleja.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tula María Arrospide y a cualquiera que pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derechos sobre el bien de autos, para que comparezca en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 9 de agosto de 2017.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.

08) (Cta. Cte.) 10/p 23743 Set 25- Oct 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos caratulados "O.S.E. C/ PADRON Nº 6863. OBLACION Y CONSIGNACION" IUE 275-232/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Administración de la Obras Sanitarias del Estado (OSE) a iniciar los trámites pertinentes de Oblacion y Consignacion por un monto de UR. 140 (unidades reajustables ciento cuarenta) por concepto de imposición de una Servidumbre de Colector de Saneamiento de la fracción terreno Padrón Nº 6863 (p), sita en la Localidad Catastral de Minas, departamento de Lavalleja.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eduardo Rodríguez Bentancor y/o sucesores, así como eventuales poseedores y/o titulares sobre el padrón Nº 6863 (p) a estar a derecho por un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Minas, 23 de agosto de 2017.- Dra. Natalia Alessandre. Juez de Paz Departamental.

08) (Cta. Cte.) 10/p 22862 Set 18- Set 29

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "PEREYRA ROZANER, FLAVIA PATRICIA C/ RODRIGUEZ OLIVERA, FRANCISCO ALBERTO. PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA. FA. 503-18/2017", se cita y emplaza por el término de noventa días, al SR. FRANCISCO ALBERTO RODRIGUEZ OLIVERA, a estar a derecho en estos autos.

San Carlos, 17 de agosto de 2017.

Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Defensoría de Oficio. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 23370 Set 20- Oct 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en los autos caratulados: "TOÑOLE DONATO, MARIO ROBERTO Y BRADFORD FELIX, PATRICIA LORENA. ESCRITURACION JUDICIAL." IUE: 445-66/2017.- SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA a los presuntos sucesores de WALTER ANGEL BRADFORD VELAZQUEZ a comparecer en éstos autos dentro del término de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.- Young, 30 de agosto de 2017.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

08) $ 6850 10/p 22803 Set 15- Set 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3154/2017 de fecha 17/08/2017, dictado por el Sr. Juez Letrado de Tercer Turno Dr. José Luis Nicola, dictado en autos caratulados: "MARTINEZ PABLO C/ SUCESORES DE ROCHA PABLO Y MARTINEZ SONIA. POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL. IUE 341-321/2017", se hace saber que se EMPLAZA a estar a derecho en el término de noventa días, a los sucesores de Pablo Rocha y Sonia Martinez y a cualquier interesado, a los efectos de que comparezca a deducir sus derechos.

Se deja constancia que el presente es un trámite patrocinado por Defensoría de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete. Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 23219 Set 19- Oct 02

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "NIETO GUTIERREZ, JOSE OMAR CON NIETO SILVA, LUCAS. CESE DE PENSION ALIMENTICIA. IUE. 353-216/2017".- POR RESOLUCION Nº 5935/2017 de fecha 22 de agosto de 2017, SE CITA Y EMPLAZA AL SR. LUCAS NIETO SILVA, A QUE COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL CONFORME AL ART. 89 C.G.P.- SE DEJA

CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE SE LITIGA CON BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día catorce de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 24015 Set 26- Oct 09

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección de Soriano, Cardona dictada en autos: O.S.E C/ PEREZ GOROSTIZA, José Antonio y otros - OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUE 390-71/2016 y según providencia Nº 180/2017 de fecha 10/08/2017 y Decreto Nº 336/2016 de fecha 01/06/2016, se hace saber que en esta Sede se ha presentado la ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.), promoviendo proceso de Oblación y Consignación por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a herederos y/o sucesores a cualquier título de los Señores Arturo Anacleto PÉREZ GORSTIZA y José Alberto PÉREZ GOROSTIZA y a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derecho sobre el bien de autos; fracción de terreno empadronada con el Nº 5217 (p), señalada como fracción 4, ubicada en la 13ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, zona rural que conforme al plano de mensura del Ing. Carlos Azuaga Requena (M.E.V.I.R) inscripto en la Dirección Nacional de Catastro -Oficina Delegada de Soriano, el 8 de setiembre de 2004 con el Nº 8812, tiene superficie afectada de 236 mt2 70 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: suroeste, 21 m 66 cm lindando con resto de Padrón Nº 6217 (p); al noroeste 10 m 13 cm lindando con el resto del Padrón Nº 5217, servidumbre existente de 10 m; al noreste, 15 m 68 cm lindando con resto del Padrón Nº 5217 (p) y al este, 17 m 51 cm lindando con el Padrón Nº 6714 (p), servidumbre 3 del mismo plano; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Cardona, 12 de setiembre de 2017. Dra. Ivanna Combe Santos, Juez de Paz.

08) (Cta. Cte.) 10/p 23742 Set 25- Oct 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Séptima Sección de Soriano, Cardona dictada en autos: ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.) C/ PEYRONEL STRANEO, JOSÉ PEDRO Y OTRA - PROCESO DE OBLACIÓN Y CONSIGNACIÓN" IUR 390-55/2017 y según providencia Nº 141 de fecha 15/06/2017, se hace saber que en esta Sede se ha presentado la ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.), promoviendo proceso de Oblación y Consignación por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a José Pedro PEYRONEL STRANEO o sus eventuales o presuntos herederos y a quien pueda acreditar el derecho de propiedad o se considere con derecho sobre el bien de autos; fracción de terreno empadronada con el Nº 3515 (p), ubicada en la Localidad 13º Sección Catastral del Departamento de Soriano, delineado en el Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Andrés Pison Artagaveytia, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Soriano el 19 de mayo de 2016 con el número 10.434, con una superficie afectada de 53 m2 71 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al oeste, 5 m 95 cm de frente a la calle Andrés Cheveste; al Sureste, 6 m 39 cm de frente a la calle Andrés Ceheveste: al Noroeste, 14 m 29 cm y al Este: línea quebrada compuesta de 3 tramos rectos de 3 m, 4 m 73 cm y 8 m 93 cm cada uno lindando por ambos vientos con el resto del Padrón Nº 3515; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Cardona, 20 de junio de 2017. Dra. Sofía Mañes Miceli, Juez de Paz.

08) (Cta. Cte.) 10/p 22861 Set 18- Set 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "GALLERO MIRANDA, CINTHIA DAYANA C/A SUCESION INDIVISA DE ENDY WINSTON DOS SANTOS DOS SANTOS y OTROS. DEMANDA LABORAL" IUE 397-155/2017; Se EMPLAZA por el término legal de 90 días a los herederos y/o sucesores a cualquier título de Winston dos Santos, para que comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las presentes actuaciones. Se deja constancia que la gestionante se encuentra amparada al principio de gratuidad dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572 - Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araujo - Actuaria Adjunta - Tacuarembó, 6 de Setiembre de 2017. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

08) (Sin Costo) 10/p 23546 Set 21- Oct 04

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "PIÑEYRO LEIVAS, NIBIA C/ QUINTELA, MARIO y OTROS-LABORAL" Fa. 449-615/2016, por Auto Nº 4421/2017 de fecha 05/09/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a los sucesores de AMALIA FERNANDEZ, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones están comprendidas según la normativa del art. 28 Ley 18.572. Treinta y Tres el 11 de Setiembre de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 23261 Set 19- Oct 02

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

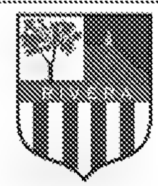
EDICTO

La INTENDENCIA DE COLONIA, en expediente municipal número: 03/2017/158/1 caratulado: "ORELLANO, MARTA. Solicita transferencia de matrícula LGA 4139"; emplaza a Salvador BERRETTA VAZQUEZ, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el vehículo MARCA: BYD, AÑO: 2013, MATRICULA: LGA 4139, PADRON: 902599423, MOTOR: BYD371QA112025580, a deducirlos dentro de los 30 días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de accederse a la transferencia solicitada en dicho expediente.

Primera Publicación

08) $ 1704 3/p 24108 Set 26- Set 28

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD.CONT. / PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Francisco Mello Asuncion, Maria Geny Mello Traverso, Ivo Mello Traverso e Italo Mello Traverso y Otros	AA 2335 Apto. 4	2017-6126 / 4143	4ta. cta. ej. 2002 a 2da. cta. ej. 2017	$ 72.908,91
Jose Eduardo Silveira de Souza	AA 1176 Apto. 126	2017-6216 / 4335	1era. cta. ej. 2011 a 2da. cta. ej. 2017	$ 35.764,76
Sara Correa dos Reis y Carlos Humberto Nuñez dos Reis	BA 155	2017-6688 / 4558	1era. cta. ej. 2003 a 2da. cta. ej. 2017	$ 105.601,02
Juan Manuel Castro Pereira y Mirta Raquel da Cunha Rodriguez	DA 1309	2017-6987 / 4712	1era. cta. ej. 2001 a 2da. cta. ej. 2017	$ 24.003,59
Benigno Farias o Gonzalez Farias	BA 1372	2017-6691 / 4560	1era. cta. ej. 1979 a 2da. cta. ej. 2017	$ 53.305,92
Alba Santana Braga y Edgar Nuñez	AA 11652	1743	4ta. cta. ej. 1996 2da. cta. ej. 2017	$ 180.178,91.

08) (Cta. Cte.) 3/p 23882 Set 25- Set 27

Expropiaciones



PODER JUDICIAL

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA C/ GARCIA FERNANDEZ, JOSE MARIA, AMIRI; FATIMA; ALIA; AMARA; OLGA; AMADO; SHIRLEY; SIRIA; NAURA Y GARCIA GOMEZ, ALI; DARDO Y ASMET. DEMANDA DE EXPROPIACIÓN" IUE: 448-164/2016 se hace saber que por decretos Nº 2146/2017 de fecha 29 de Agosto de 2017 y Nº 1642/2017 de fecha 19 de Julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a los sucesores y/o interesados de la Sra. INES FERNANDEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezcan dentro del término de DIEZ (10) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-

Chuy, 5 de Setiembre de 2017.

EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

09) (Cta. Cte.) 10/p 23822 Set 22- Oct 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Mario Ricardo TAGLIORETTI MUÑOZ María Cristina, Juan Andrés y Ariel Enrique ORDEIG NÚÑEZ; Juan Pablo VEIGA DE AZPITARTE; María Mónica, María Susana, Juan María, María Gabriela, Juan Pablo, Luciano Pablo y Mario Pablo GRAZIOLI ORDEIG; María Paula, Olivia y Luis Felipe LLUCH GRAZIOLI; Luis Eduardo GONZÁLEZ FERRER; María Magdalena, María Valentina, María Inés, Marcelo Jorge y Rosina Marina TAGLIORETTI VIGNALI; Olga Inés, María Angélica, Carlos Mauricio, María Gabriela y Luis Andrés ORDEIG REBOLLO; Pablo José, Javier José e Ignacio DE AZPITARTE ORDEIG; Jorge Luis Isidro, María Angélica Julia Antonia, María Graciela Catalina TAGLIORETTI ORDEIG y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 11348 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36439 de fecha 17 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3894/17 del Intendente de Montevideo de fecha 4 de setiembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.

El Expediente Nº 2017-6402-98-000068, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 23903 Set 25- Oct 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Julio Nicolás, Alejandro, María Laura, Marcelo, Virginia Lourdes y Santiago DEUS SCARLATTO; Javier Roque DEUS AMESTOY y Noemí María DEUS BRIOZZO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 79566 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36318 de fecha 11 de mayo de 2017 y por Resolución Nº 2157/17 del Intendente de Montevideo de fecha 29 de mayo de 2017, con destino apertura de la calle Dr. Mario Artagaveytia entre Pasaje "H" y calle Iberia, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.

El Expediente Nº 2017-6402-98-000072, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 23901 Set 25- Oct 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. María y Aldina Carolina GASPERI; Carlos Alberto OLIVIERI PICARDO; Hans WERNER LAUBSCHER y Ricardo Raúl LAUBSCHER DIPÓLITO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 60193 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36439 de fecha 17 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3894/17 del Intendente de Montevideo de fecha 4 de setiembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.

El Expediente Nº 2017-6402-98-000067, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 23900 Set 25- Oct 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Walter SINICH PETEANI y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 409573 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36439 de fecha 17 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3894/17 del Intendente de Montevideo de fecha 4 de setiembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000069, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23899 Set 25- Oct 06

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Dinarte Hermenegildo GÓMEZ MARTÍNEZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 410354 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36439 de fecha 17 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3894/17 del Intendente de Montevideo de fecha 4 de setiembre de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000070, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23377 Set 20- Oct 03

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Ramón PORTO SAN MARTÍN; Ramón, Alicia María, Daniel y José María PORTO ALBORNOZ y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 102510 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36426 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3766/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000066, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23003 Set 18- Set 29

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Señor Ángel DE LEÓN CASTRO y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 102509 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36426 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3766/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a Cartera de Tierras, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000065, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23002 Set 18- Set 29

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. JUAN TEODORO NIEVES y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 182030 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36404 de fecha 26 de julio de 2017 y por Resolución Nº 3548/17 del Intendente de Montevideo de fecha 14 de agosto de 2017, con destino a Laguna de Laminación para las obras de drenaje de Camino Cibils, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000049, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23001 Set 18- Set 29

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87958 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000063, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 23000 Set 18- Set 29

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Manuel NION GARDA; Vilma Magdalena NICOLA QUATROMANI; Gustavo Alberto OTTONELLO SIMÓN; Eduardo Alberto PONS LUCCHELLI y María Rosa GANDARIAS GUIMARAENS; Carlos Edmundo MACCHI PARCERO; Teresa Margarita LLADO BATISTA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 408125 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000062, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 22410 Set 13- Set 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Ana Raquel ARIASI BESIO; Magela Beatriz y Sylvia Raquel CERVINI ARIASI; Adriana PORTA MALLADA; María Celsa RODRÍGUEZ BARRETO y Gabino TABÁRES AUILERA o AGUILERA; Carlos Osvaldo CURBELO SILVA y Estela Renée CORRALES PALACIO o PALACIOS y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87787 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000060, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 22409 Set 13- Set 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a ALTOS JUNCOS SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 110823 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000058, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Última Publicación
09) (Cta. Cte.) 10/p 22408 Set 13- Set 26

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a Ing. Fernando Barrandeguy SA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 195268 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35298 y por Resolución Nº 5348/14 de Secretaría General de fechas 13/11/2014 y 08/12/2014 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Pablo Borgno inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 47638 el 27/05/2015 y de la tasación según Resolución Nº 709/17 de fecha 09/02/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.412.947,28 (Unidades Indexadas un millón cuatrocientas doce mil novecientas cuarenta y siete con 28/100); con destino a la Cartera de Tierras, dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G. El Expediente Nº 2017-1007-98-000003 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 22407 Set 13- Set 26

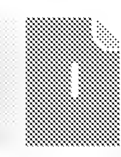
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as. Gabriela Alejandra PATRONE MORILLA; Enar CLAVIJO MACHADO; Carlos Fabián y Marta Susana MENDIETA CLAVIJO; Lucy AMARAL DOS SANTOS; Savino Luciano RODRÍGUEZ SOSA; María Jimena BOTTIAS BARRAN; Carlos Alberto PEÑA; Raquel MORIGLIA; Berta SHERMAN LAUFMAN o LORFFMAN; Bernardo MILLER LAUFMAN o LORFFMAN; Gerardo SCARPA SEQUEIRA; Víctor BENCHIN; Edomenia DUARTE; Juan Carlos DAMALLES OLIVERA; Esther MOLKA ZOIJA y María Mercedes BENTANCOUR RAMÍREZ; Lucy AMARAL; Eduardo ANTOINE ACOSTA; Conrado RODRÍGUEZ CORREA; Teresa FRAGA; Gabriel TROUCOSO RODRÍGUEZ y María Cristina HERNÁNDEZ YACUSA; Luis Enrique FLEITAS BIDARTE; Lilián Nery MAYORA PIQUINELA y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 87788 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36431 de fecha 10 de agosto de 2017 y por Resolución Nº 3765/17 del Intendente de Montevideo de fecha 28 de agosto de 2017, con destino a rectificación y ensanche a 30 metros de la Av. Dr. Luis Alberto de Herrera, en el tramo comprendido entre Joanicó y Monte Caseros, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 11, Municipio D.
El Expediente Nº 2017-6402-98-000057, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 22406 Set 13- Set 26

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados "FERRO, CARMEN Y OTROS. C/ TABERNERO FERRO, ALEJANDRO - OTRO - INHABILITACION PARCIAL - FICHA 2-3165/2010", se libra a usted el presente según lo dispuesto por auto Nº 3035/2017 de fecha 31/07/2017, a efectos de comunicarle que 2707/2015 de fecha 10/06/2015 se ha declarado la inhabilitación parcial del Sr. ALEJANDRO TABERNERO FERRO, en lo que refiere a la administración de sus bienes y a la celebración de negocios jurídicos, en operaciones que superen la suma de dólares estadounidenses un mil quinientos (U$S 1.500) o su equivalente en moneda nacional; designándose curador definitivo a su hermano legítimo Sr. ENRIQUE LUIS TABERNERO FERRO sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 28 de agosto del año dos mil diecisiete.- Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3100 10/p 22725 Set 14- Set 27

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de SEXTO TURNO dictado en autos "PORCELLI DOLCE, MARIA-INCAPACIDAD-" Ficha 2-23607/2016 por Providencia Nº 8112/2016 de fecha 16/12/2016 se dispuso comunicarle la designación de CURADOR INTERINO al Sr. ANTONIO PORCELLI repecto del presunto incapáz de autos, Sra. MARIA PORCELLI DOLCE.
Montevideo, 21 de Febrero de 2017. EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3100 10/p 23270 Set 19- Oct 02

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11 Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "AQUINO DÍAZ, Ramona -INCAPACIDAD", IUE: 2-27881/2016, por auto Nro. 3366/2017 del 2 de agosto de 2017, se declaró en estado de incapacidad a Ramona AQUINO DIAZ, habiéndose designado curador definitivo del mismo a Jorge Oscar BOTTINI AQUINO, quien acepto el cargo el día 30 de agosto de 2017.
Montevideo, 4 de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

10) $ 3100 10/p 23411 Set 20- Oct 03

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados MARTELL CASTILLO, Santiago -Incapacidad- I.U.E 2-26349/2016, se hace saber a sus efectos que por Providencia Nº 3246/2017 de fecha 15/8/2017, se designó curador propietario del incapaz Santiago MARTELL CASTILLO a María Virginia CASTILLO BORGARELLI quien aceptó el cargo el día 24/8/2017.
Montevideo, veintinueve de agosto de dos mil diecisiete. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.

10) $ 3100 10/p 23678 Set 21- Oct 04

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "PORTO, CAROLINA - INCAPACIDAD- IUE: 2-31814/2016, se hace saber que por resolución Nº 2811/2017 de fecha 28/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a CAROLINA ELIZABETH PORTO DUFRECHU y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sr. ROSA MARIELA DUFRECHU PREZA, quien aceptó el cargo el 27/07/2017.
Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, veintiocho de julio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 22644 Set 15- Set 28

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "NOSTRANI ROBAINA, SUSANA" - INCAPACIDAD - IUE: 2-14078/2017, se hace saber que por resolución Nº 1671/2017 de fecha 27/04/2017, se designó Curador Interino de la denunciada incapáz SUSANA MARIA NOSTRANI ROBAINA, al Sr. RODOLFO PERDOMO BICA, quien aceptó el cargo el 08/05/2017.
Montevideo, veintiséis de julio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

10) $ 3100 10/p 23671 Set 21- Oct 04

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO PEÑA, AMIELKA LINET.- DECLARACION DE INCAPACIDAD-" FICHA 61-80/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 6401/2016 de fecha 20 de diciembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a ANIELKA LINET MACHADO PEÑA y se designó curador propietario a su madre ISABEL CATALINA PEÑA GOMEZ quien acepto el cargo el día 13 de marzo de dos mil diecisiete.-
Ley 18078.

Montevideo, siete de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 22195 Set 13- Set 26

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: YOO DEMARCO, EDGARDO PEDRO -INCAPACIDAD IUE 62-416/1995, se hace saber que por resolución Nº 3625/2017, de fecha 14.08.2017, se dispuso la sustitución de curador, relevándose del cargo a la Sra. BLANCA AIDA DEMARCO TOMEO, designándose curadora de EDGARDO PEDRO YOO DEMARCO la Sra. NELLY ADRIANA YOO DEMARCO.
Montevideo, 31 de agosto del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 23833 Set 22- Oct 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CAMACHO MACHADO, NESTOR -INCAPACIDAD IUE 2-33357/2016, se hace saber que por resolución Nº 2163/2017, de fecha 09.05.2017, se declaró en estado de incapacidad al Sr. NESTOR CAMACHO MACHADO, y se designó curador definitiva a la Sra. ANA TERESA MACHADO.-
Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 30 de mayo del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 23547 Set 22- Oct 05

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º. Turno en autos caratulados "MORALES CARDOZO, MAICOL" -INCAPACIDAD- FICHA: 2-29207/2017 se hace saber que por AUTO 3594/2017 de fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, se designó Curador Interino del Presunto Incapaz, MAICOL MORALES CARDOZO, a MARIA JOSE CARDOZO GONZALEZ.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, trece de setiembre de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 23575 Set 22- Oct 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Familia de 25º turno, en los autos caratulados: "PIANO ATIENZA, ALBA. INCAPACIDAD", IUE 2-24346/2016, por Decreto Nº 3189/2017 de fecha 16/08/2017, se declaró en estado de incapacidad a ALBA MARINA PIANO ATIENZA y se designó curador propietario de la misma al Sr. VICTOR DAMIÁN SILVA, haciéndose saber a todos los interesados.
SE DEJA CONSTANCIA QUE ES UN PROCESO TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO DEL PODER JUDICIAL.
Montevideo, veintitres de agosto de dos mil diecisiete. Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 22428 Set 14- Set 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "AMESTOY MANSILLA, DAMIAN - INCAPACIDAD", IUE 2- 41821/2016, se hace saber que por resolución Nº 3514/2017 de fecha 05/09/2017, se declaró en estado de incapacidad a DAMIÁN MARCOS AMESTOY MANSILLA, designándose como curadora definitiva a CLAUDIA RAMONA AMESTOY RECA, quien aceptó el cargo el 05/09/2017.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, doce de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 23221 Set 20- Oct 03

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "ZANETTI DIAZ, Nataly Sofía S/ -INCAPACIDAD" I.U.E 461-507/2016, y por Resolución Judicial Nº 2943/2017, de fecha 9 de Agosto de 2017, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. Nataly Sofía ZANETTI DIAZ, designándose curadora definitiva de la misma a la Sra. Eltrel DIAZ FERREIRA. Asimismo, se deja constancia que esos autos se tramitan por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República -Ley 18.078.
Artigas, 1º de Setiembre de 2017. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 22464 Set 13- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Atlántida, en autos caratulados "PINTOS CALLEROS ESTER. INCAPACIDAD I.U.E. 526-163/2016" Se hace saber que por DECRETO Nº 1786/2017 de fecha 04/04/2017 se INICIO LA PRESENTE ACCION DE INCAPACIDAD A ESTER SABRINA PINTOS CALLEROS, designándose CURADOR INTERINO a el Sr. DARWIN PABLO PINTOS.
Atlántida, 25 de Julio de dos mil diecisiete.- ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.

10) $ 3100 10/p 23100 Set 18- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "PASTOR, CARMEN - INCAPACIDAD", IUE 533-829/2016, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 3832/2017, de fecha 25 de julio de 2017, designó a la Sra. CARMEN EUDOXIA PASTOR DIAZ, curadora definitiva de la incapaz MABEL DEL CARMEN SOTTO PASTOR, quién aceptó el cargo con fecha 11 de agosto de 2017.
Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 15 de agosto de 2017. Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 22423 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "HERNANDEZ RODRIGUEZ, MARCOS MARCELLO -INCAPACIDAD- AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha: 176-242/1994, se hace saber que por auto Nº 2131/1995, de fecha 11/08/1995 se declaró en estado de incapacidad a MARCOS MARCELLO HERNANDEZ RODRIGUEZ habiéndose designado por auto Nº 6479/2016 de fecha 20/12/2016 curadora definitiva a NOELIA GABRIELA HERNANDEZ RODRIGUEZ C.I. Nº 3.674.791-3, quien aceptó el cargo el 22/12/2016 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 6 de Febrero de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 23638 Set 21- Oct 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "MARRERO LARROSA, STELLA MARIS. INCAPACIDAD", Ficha: 176-86/1997, se hace saber que por auto Nº 790/1998, de fecha 25/03/1998 se declaró en estado de incapacidad a STELLA MARIS MARRERO LARROSA C.I. Nº 1.914.184-5, habiéndose designado curadora definitiva a ROSA STELLA MARRERO ALTEZ C.I. Nº 2.532.440-7, quien aceptó el cargo el 31/08/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 14 de setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.

10) (Sin Costo) 10/p 23352 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "ACOSTA MENZA, SOFIA DENISSE -INCAPACIDAD- AUX. DE POBREZA", Ficha: 176-4/2015, se hace saber

que por auto Nº 400/2017, de fecha 14/02/2017 se declaró en estado de incapacidad a SOFIA DENISSE ACOSTA MENZA habiéndose designado curadora definitiva a MARIA ESTELA ACOSTA MENZA C.I. Nº: 3.300.007-9, quien aceptó el cargo el 23/02/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 02 de marzo de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 23337 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "APARICIO MEDINA, DEIBIS FABIÁN -INCAPACIDAD- AUX. DE POBREZA", Ficha: 176-159/2014, se hace saber que por auto Nº 3881/2017, de fecha 15/08/2017 se declaró en estado de incapacidad a DEIBIS FABIÁN APARICIO MEDINA C.I. Nº 4.755.172-9, habiéndose designado curadora definitiva a LIDICE MEDINA RIZZI C.I. Nº 1.167.320-8, quien aceptó el cargo el 04/09/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 04 de setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
10) (Sin Costo) 10/p 23332 Set 20- Oct 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "SILVA ARAUJO, SIRLEY. INCAPACIDAD. IUE: 206-40579/1982", surge que por Auto Nº 4441/2016 del 21 de setiembre de 2016, se designó Nueva Curadora de la incapaz Sirley SILVA ARAUJO, C.I. 2.652.247-6, a la Sra. Edita SILVA SILVA, C.I. 4.161.809-4, quien ACEPTO EL CARGO el día 21 de setiembre de 2016 y fijó domicilio en Ruta 26 Nº 1746 bis, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada Sirley SILVA ARAUJO, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 3607/1984 del 26/12/1984 y designada curadora Vandina SILVA ARAÚJO, la cual queda relevada del cargo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 28 de setiembre de 2016. Esc. Oscar RODRIGUEZ ETCHEVERRY. Actuario. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 24109 Set 26- Oct 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "LÓPEZ ARCE, MARIA MARIELA. INCAPACIDAD. IUE. 207-509/2011", por Auto Nº 4791/2013 del 24 de Octubre de 2013, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. MARIA MARIELA LÓPEZ ARCE, C.I. 4.863.373-0, habiéndose designado Curador Definitivo al Sr. ARIEL LÓPEZ TABAREZ, C.I. 5.923.292-5, quién aceptó el cargo el día 24/10/2013 y se domicilia en Conventos 14 Sección. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 7 de Setiembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 23970 Set 25- Oct 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "ABELLA ROMERO, ANDREA YAQUELIN. INCAPACIDAD. 207-415/2014", por Auto Nº 1092/2017 del 28 de Marzo de 2017, se declaró en estado de incapacidad a ANDREA YAQUELIN ABELLA ROMERO, C.I. 5.141.337-7, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. AMPARO OLIVERA, CI. 3.675.282-5, quién aceptó el cargo el día 28 de Marzo de 2017 y fijó domicilio en Tucumán y Colón (complejo habitacional) vivienda Nº 57. Melo, 5 de Setiembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 23402 Set 20- Oct 03

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "MALASKEVECIUS CASTRO, ROSSANA MARIELA. INCAPACIDAD. IUE. 468-926/2008", surge que por Auto Nº 3771/2017 del 29/08/2017, se designó Nuevo Curador Definitivo de la interdicta de autos ROSSANA MARIELA MALASKEVECIUS, C.I. 2.555.079-9, al Sr. ADÁN GLADYS CASTRO MORALES, C.I. 3.295.508-7, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día, y fijó domicilio en calle Esteban O Vieira Nº 1189 apto. 001, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. La mencionada ROSSANA MARIELA MALASKEVECIUS, fue declarada en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 3236/2009 del 31/08/2009 y designada curadora la Sra. BLANCA ARMINDA CASTRO MORALES, la cual queda relevada del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO. Melo, 7 de Setiembre de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 23318 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "OTERO ACOSTA, MAYKOL GABRIEL. INCAPACIDAD Y OTRO". IUE. 468-592/2015", por Auto Nº 5474/2016 del 9 de Diciembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a MAYKOL GABRIEL OTERO ACOSTA, C.I. 5.019.197-8, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. CLAUDIA PATRICIA ACOSTA NETTO, CI. 3.477.153-0, quién aceptó el cargo el día 17 de Febrero de 2017 y fijó domicilio en Candido Monegal Nº 283 de la ciudad de Melo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Meló, 23 de Junio de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaría Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 22463 Set 13- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco dictada en autos: "VILAR RODRIGUEZ, YEILA ELISIANE/ INCAPACIDAD/ IUE 488-369/2016", se hace saber que por auto Nº 2474 de fecha 2 de Agosto de 2017 se declaró en estado de incapacidad a YEILA ELISIANE VILAR RODRIGUEZ designándose como curadora a MARIA IVONE RODRIGUEZ quien tomó aceptación del cargo el día 14 de Agosto del año 2017.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio- LEY Nº 18087.
Rio Branco, 18 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 23701 Set 22- Oct 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario en autos "SILVA CALIGARI, Raúl - INCAPACIDAD", IUE 225-871/2016 por Resolución Nº 2995 de fecha 31 de mayo de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. Raúl SILVA CALIGARI, y se designó curadora del incapaz a la Sra. Susana Isabel PIRIZ NICOLA.-
Rosario, 24 de agosto de 2017.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 23291 Set 19- Oct 02

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, en los autos caratulados: "RODRÍGUEZ,

Walter Martín - AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD - F/ 260-139/2014"; se hace saber que por resolución No. 6431/2014, de fecha 7 de Octubre de 2014, se declara en estado de incapacidad a Walter Martín RODRÍGUEZ, designándose curadora definitiva del mismo, a la Sra. María del Rocío GARCÍA MUNIZ; haciéndose saber que la gestionante, Sra. María del Rocío GARCÍA, se encuentra auxiliada de pobreza, de acuerdo a la Ley del 20 de abril de 1955.- Florida, octubre 29 de 2014.- Dra. NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO - ACTUARIA ADJUNTA.
EN FE DE ELLO siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Florida, a veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 24033 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno. En autos: PACHECO BENTANCOR, BEATRIZ ISABEL -INCAPACIDAD - I.U.E. 261-530/2012, se hace saber que por Resolución Nº 5250/2012 de fecha 6 DE NOVIEMBRE DE 2012,, dictada por éste Juzgado, se declaró Incapaz a BEATRIZ ISABEL PACHECO BENTANCOR y se designo curador/a, a SANDRA VERONICA BENTANCOR CASTRO, y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 89 del C.G.P. Florida, JUNIO 2 DE 2016.- HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 23694 Set 22- Oct 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos ABREU ESTEVEZ, YESSICA YAMILA - Incapacidad Y AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE 274-640/2014, se hace saber que por resolución nro. 136 de fecha 2 de febrero de 2017, se declaró en estado de incapacidad a YESSICA YAMILA ABREU ESTEVEZ y se designó curadora definitiva a la Sra. LAURA YANET ESTEVEZ
Minas, 9 de marzo de 2017
SE HACE SABER QUE EL TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA Y SE TRAMITA POR DEFENSORIA DE OFICIO. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.

10) (Sin Costo) 10/p 23709 Set 22- Oct 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

POR DISPOSICION DE LA DRA. ADRIANA NAVARRO JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER, TURNO DE MALDONADO, DECLARO EN ESTADO DE INCAPACIDAD A WASHINGTON NICOLAS MEDINA VISCONTI, DESIGNANDOSE CURADOR DEFINITIVO DEL MISMO A SU PADRE LEGITIMO SR. WASHINGTON DOMINGO MEDINA ZEBALLOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR AUTO Nº 3416 DE FECHA 28 JULIO DE 2017, SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "MEDINA VISCONTI, WASHINGTON NICOLAS INCAPACIDAD IUE 285-813/2016.- MALDONADO, 16 DE AGOSTO DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

10) $ 3100 10/p 23914 Set 25- Oct 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FALLINI, ELIZABETH INCAPACIDAD" IUE 300-873/2015 se hace saber que por auto Nº 933/2017 de fecha 07.03.2017, se declaró en estado de incapacidad a ELIZABETH FALLINI, C.I. 4.777.287-0, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA a NELLY BLANCO, C.I. 3.952.658-6, quien aceptó el cargo conferido el 08.05.2017, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 1º de agosto de 2017- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados. ESC. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 2950 10/p 22959 Set 18- Set 29

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GIRALDI SOSA, SUSANA ALEJANDRA. INCAPACIDAD" IUE 301-758/2014, se hace saber que por auto Nº 3276/2016 de fecha 14/06/2016, se declaró en estado de incapacidad a SUSANA ALEJANDRA GIRALDI SOSA, C.I: 4.687.649-1, habiéndose nombrado curadora a CLAUDIA GIRALDI, C.I: 4.712.766-3, quien aceptó el cargo conferido el día 25/11/2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. TRÁMITE PATROCINADO POR EL CONSULTORIO JURIDICO DEL CED - UDELAR. Paysandú, 02 de diciembre de 2016.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 23866 Set 25- Oct 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ACOSTA FERNANDEZ VICTOR MANUEL - INCAPACIDAD" IUE 501-733/2013, se hace saber que por decreto Nº 2497/2016 de fecha 17.05.2016 se declaró en estado de incapacidad al Sr. VICTOR MANUEL ACOSTA FERNANDEZ, C.I. 5.164.853-0, habiéndose nombrado curadora DEFINITIVA del mismo a la Sra. MARIA ESTHER FERNANDEZ, C.I. 3.833.940-1, quien aceptó el cargo conferido el 08.08.2016, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite patrocinado por Consultorio Jurídico del MIDES. Paysandú, 2 de diciembre de 2016- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Sin Costo) 10/p 23749 Set 22- Oct 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "DE FREITAS SUÁREZ, JONATHAN- INCAPACIDAD", I.U.E.: 449-546/2013, se hace saber que or Decreto Nº 4884/2016 de fecha 07/10/2016, se decaró en estado de Incapacidad a JONATHAN DE FREITAS SUÁREZ (CI: 449-546/2013) habiéndose designado curador del mismo a MARTA YANET SUÁREZ MACHADO (CI: 4.329.243-0). Trámite de DEFENSORÍA DE OFICIO. Rivera, 26 de junio de 2017. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) (Sin Costo) 10/p 23723 Set 22- Oct 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 974/2015 de fecha 24/03/2015, se declaró en estado de Incapacidad a WILMAR DANIEL TITO ZUFIRIA, (Ficha IUE 330-315/2013), habiéndose designado curador del mismo a PATRICIA ZUFIRIA. Rivera, 27 de julio de 2015. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

10) $ 3100 10/p 23442 Set 20- Oct 03

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5693/2014 de fecha 10 de diciembre de 2014 se declaró en estado de Incapacidad a LUIS PEDRO AGUIRRE PEREIRA, (Ficha IUE 477-217/2013), habiéndose designado curadora del mismo a MARIA YANET PEREIRA.- Rivera, 17 de noviembre de 2016. Trámite de Defensoria de Oficio.- EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar

y fecha indicados. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 23183 Set 19- Oct 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Tercer Turno, Dra. Isabel Rodríguez, dictada en autos: "MARTINEZ ARAUJO GRISEL JUDITH - INCAPACIDAD", IUE: 341-795/2003, SE HACE SABER: Que por Resolución Nº 3210/2015 de fecha 9/10/2015, se ha declarado el Cambio de Curador Definitivo de la incapaz, Sra. GRISEL JUDITH MARTINEZ ARAUJO, C.I.: 4.176.345-5; atento al fallecimiento de la anterior Curadora, Sra. MARTA OFELIA MARTINEZ, C.I.: 3.477.510-0, nombrando Nueva Curadora, a la Sra. SUSANA BEATRIZ MARTINEZ, C.I.: 4.221.082-9, quien aceptó el cargo el 20/2/2017.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los diecisiete días del mes de mayo de año dos mil diecisiete. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3100 10/p 23503 Set 21- Oct 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: "AMADO ESPINOSA, LUIS ALBERTO. INCAPACIDAD" IUE. 510-556/2016, se hace saber que por Providencia Nº. 2569/2017 de fecha 10/08/2017 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a LUIS ALBERTO AMADO ESPINOSA, designándose como curadora a MILTON ARIEL AMADO DENIS, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 22 de Agosto de 2017. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 3100 10/p 22700 Set 14- Set 27

Licitaciones

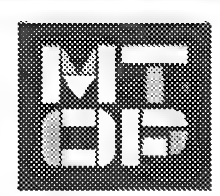


PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS



LLAMADO A LICITACIÓN



P/39 "RUTA 30 - NUEVOS PUENTES INSUMERGIBLES S/Aº CUARÓ Y CDA LA COMISARÍA"

Apertura de Ofertas **jueves 26 de octubre** de 2017, 14:00 horas.
Montevideo, Rincón 528, Sala Metrópolis.
Venta del Pliegos a partir del **miércoles 27 de setiembre** de 2017.
Valor del Pliego $ 20.000

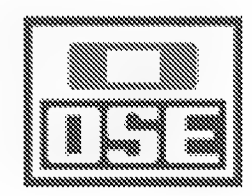


El pliego podrá consultarse en forma gratuita visitando **www.cvu.com.uy**

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 23874 Set 26- Set 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 16940
Suministro de 100.000 medidores de 13 milímetros (1/2 pulgada) de diámetro de agua potable
Comunicado No. 7
Aviso de Prórroga

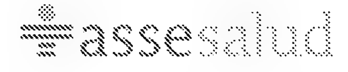
En aplicación del Art. 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales de la Sección I, se comunica a los interesados en participar del presente proceso licitatorio, que la apertura de la licitación, prevista para el 4 de octubre de 2017, se prorroga para el 10 de octubre de 2017, 15:00 hs., en igual lugar.
Gerencia de Medición.

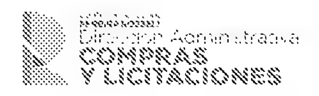
Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 24017 Set 26- Set 26

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL - CHPR





LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003/2017

OBJETO: El Centro Hospitalario Pereira Rossell llama a licitación pública para contratación de servicio de atención al usuario, en el marco de un proyecto educativo laboral.
FECHA DE APERTURA: 24/10/2017 HORA 10:00
RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta 30 minutos antes de comenzar el acto de apertura (09:30 hs).
LUGAR: Compras y Licitaciones del C.H.P.R.
Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones SIN COSTO en Compras del C.H.P.R, (Bulevar Artigas 1590 primer piso) los días hábiles en el horario de 10:00 a 13:00, Tel. 2706.86.53 Fax. 2709.91.69 - 2707.33.29 o en www.comprasestatales.gub.uy, inciso 29, UE04.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 24040 Set 26- Set 26

HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE FLORES

El Hospital de Flores "Dr. Edison Camacho" llama a Licitación Pública 3/2017 para el suministro de reactivos e insumos dependientes de equipos en préstamo para el Laboratorio Central del Hospital de Flores Descarga el Pliego de Condiciones Particulares e ingreso de ofertas en página Web: www.comprasestatales.gub.uy
APERTURA ELECTRÓNICA
25/10/2017 HORA: 10:00.

Única Publicación

12) $ 426 1/p 24020 Set 26- Set 26

Edictos Matrimoniales



Montevideo, setiembre 26 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CHRISTIAN ALANIZ LIPARI, 27 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio LUIS MORANDI 1965/BIS y ALISON DANIELA MARQUEZ BARBOZA , 20 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24037 Set 26- Set 28

PABLO MATIAS ACOSTA SOSA, 21 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 8 KM 21800 y NATALY ALEXANDRA BERGARA MUJICA, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24029 Set 26- Set 28

SANTIAGO OMAR DODERA PELUFFO, 36 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MACEACHEN 1426 y PAOLA VERONICA CAIMI EPIFANIO, 41 años, divorciada, DISEÑADORA GRÁFICA, URUGUAYA, lugar de domicilio CUAREIM 2190.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24024 Set 26- Set 28

RICHARD HERNANDEZ PEREZ, 32 años, soltero, VENDEDOR, ORIENTAL, lugar de domicilio PEGASO 6984 y YENIFFER NOEMI CARDOZO MACEDO, 26 años, soltera, COCINERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24012 Set 26- Set 28

MARÍA AGOSTINA AGUIRRE ELIZALDE, 36 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3227/ 602 y FEDERICO OLIVERA MENDIVIL, 38 años, divorciado, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL PAGOLA 3227/ 602.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24007 Set 26- Set 28

CANDIDA DE LA CRUZ MORETA, 35 años, soltera, EMPLEADA , DOMINICANA, lugar de domicilio COLONIA 1131 y MIGUEL NUÑEZ FRIAS, 46 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, DOMINICANO, lugar de domicilio COLONIA 1131.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24003 Set 26- Set 28

OFICINA No. 3

JOSÉ AMADO KEMAYD RAHI, 88 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ARAUCHO 1165 y MARISA CÁCERES ALONSO, 53 años, divorciada, COOPERATIVISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5817.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24018 Set 26- Set 28

GONZALO SEBASTIÁN CAL OCAMPO, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGRACIADA 2767/403 y VERÓNICA STEFANI CARDINI NARTÍNEZ, 28 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AGRACIADA 2767/403.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24013 Set 26- Set 28

YOHAN JAVIER, 28 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 2022/7 y CARMENCITA JIMENEZ MORETA, 32 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA, lugar de domicilio FERNÁNDEZ CRESPO 2022/7.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24005 Set 26- Set 28

JORGE DANIS CASSANITI FORT, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio YÍ 1592/203 y ROSANNA GISELE POMMERENCK AGUILERA, 54 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YÍ 1592/203.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24004 Set 26- Set 28

DIEGO RAFAEL INTROINI MALDONADO, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN FRANCO 4122 y GIOVANNA PAOLA de los SANTOS REY, 31

años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMÓN FRANCO 4122.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 23997 Set 26- Set 28

OFICINA No. 4

FERNANDO XAVIER GUILLAMA TENTI, 34 años, soltero, COCINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio OFICIAL 3 5348 G y PAOLA JIMENA MANASSI BRUZZONE, 32 años, soltera, ESTILISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio OFICIAL 3 5348 G.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24036 Set 26- Set 28

PABLO DANIEL GORRIARAN FONTES, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TABOBA 3873 BIS 002 y SABRINA RODRÍGUEZ REVELLO , 28 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA , lugar de domicilio TABOBA 3873 BIS 002.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24034 Set 26- Set 28

MIGUEL ANGEL GARRETO ARISTIMUÑO, 66 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ADOLFO RODRÍGUEZ MALLARINI 4901 y LURDEN NOEL BONILLA ACOSTA, 65 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ADOLFO RODRÍGUEZ MALLARINI 4901.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24025 Set 26- Set 28

FELIPE GARAT PORTELA, 29 años, soltero, DISEÑADOR GRÁFICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BVAR. BATLLE Y ORDÓÑEZ 1316 A APTO. 302 y GABRIELA CECILIA PERALTA CARACCIO, 30 años, soltera, TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. BATLLE Y ORDÓÑEZ 1316 A APTO. 302.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24022 Set 26- Set 28

JAVIER ALBERTO GUEVARA DÍAZ , 44 años, soltero, SANITARIO, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2011/ 101 y SOLEDAD HERNÁNDEZ UGARTE, 41 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2011/ 101.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24001 Set 26- Set 28

DANIEL VALENTIN LIPORACE PERRONE, 47 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN JOSÉ 1079/3 y HUGO ALEXANDER ZUNINO GALVÁN, 29 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN JOSÉ 1079/3.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 23999 Set 26- Set 28

FACUNDO GALEANO SÁNCHEZ VARELA, 25 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 7137 y MARÍA MILAGROS PACHECO ALONSO, 23 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LIDO 1929 APTO. 104.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 23998 Set 26- Set 28

OFICINA No. 5

JORGE RICARDO TRAVIESO LÓPEZ, 59 años, divorciado, jubilado, URUGUAYO, lugar de domicilio Chicago 5257 y MÓNICA RUTH DELGADO ESPINO, 49 años, divorciada, peluquera, URUGUAYA, lugar de domicilio Chicago 5257.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24120 Set 26- Set 28

MIGUEL OLIVETTI ESPINA, 36 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 2523 APTO. 1 y MARÍA EUGENIA LARRUINA DAGNINO, 24 años, soltera, CERAMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA 2523 APTO. 1.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24058 Set 26- Set 28

GUZMÁN TELESCA DI MATTEO, 27 años, soltero, CONTADOR , URUGUAYO, lugar de domicilio MIÑONES 477 y PAULA DAMIANI PAIVA, 27 años, soltera, MAESTRA, URUGUAY, lugar de domicilio BONILLA 6563.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24002 Set 26- Set 28

OFICINA No. 6

JULIO WALDEMAR SUAREZ GONZALEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RECONQUISTA 573 y ANNIE PAOLA RIOS PEREZ, 27 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio RECONQUISTA 573.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24119 Set 26- Set 28

LETICIA NADIA ROCHA ALMEIDA, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1466/2 y ANDRES SASTRE PORTELA, 34 años, soltero, EMPLEADO, ESPAÑOL R/L, lugar de domicilio ISLA DE FLORES 1466/2.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24111 Set 26- Set 28

LEONARDO DANIEL SOSA OJEDA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MALDONADO 2316 y JESSICA SOLARES ZAMORA, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio MALDONADO 2316.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24006 Set 26- Set 28

FERNANDO RODRÍGUEZ PEÑA, 47 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CLEMENTE RUGIA 3711 y ADRIANA YANET VELAZCO DENE, 41 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CLEMENTE RUGIA 3711.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 23993 Set 26- Set 28

OFICINA No. 7

JORGE VÁZQUEZ BLANCO, 65 años, divorciado, JUBILADO, ESPAÑOL, lugar de domicilio MARTÍN C. MARTÍNEZ 1827 y LAURA DELIA STELLA HERNÁNDEZ, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. REP. DE CHILE 4507 APTO. 511.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24136 Set 26- Set 28

JONATHAN MIGUEL VIGLIONI MUNIZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PERNAS 2737/3 y JESICA FLORENCIA de los SANTOS VIERA, 20 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PERNAS 2737/3.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24123 Set 26- Set 28

JORGE PABLO PEREIRA SCHURMANN, 53 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LIDO 1565/002 y MARÍA GRACIA INZAURRAGA LÓPEZ, 52 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. CENTENARIO 2835/502.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24083 Set 26- Set 28

MARCELO GUSTAVO PRATOLONGO TECHERA, 49 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 3837/1 y ANALÍA VERÓNICA de MELLO ORELLANA, 46 años, soltera, EMPLEADA, ARGENTINA , lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 3837/1.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 24000 Set 26- Set 28

PABLO SANTIAGO VIQUE MARTINEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFREDO ZITARROSA SOLAR 32 y ANA PAOLA MELGAREJO LEDESMA, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFREDO ZITARROSA SOLAR 32.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 23996 Set 26- Set 28

JONATHAN MATÍAS URRETAVISCAYA DA LUZ, 27 años, soltero, DEPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio INSTRUCCIONES 1200 APTO. 03 y CYNTIA ELIZABETH BUZETTA MENJEN, 25 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CUBO DEL NORTE 3497.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 23995 Set 26- Set 28

GABRIEL ZORRILLA de SAN MARTÍN GRÜNDEL, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO LARROBLA 961 y MARÍA JIMENA VILARÓ SCHROEDER, 36 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio RBLA. MAHATMA GANDHI 409 APTO. 402.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 23994 Set 26- Set 28

Montevideo, setiembre 25 de 2017

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESTEVEZ, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYA,

lugar de domicilio FRANCISCO CALABUIG 169 BIS y NATHALY GIL SEVERI, 36 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO CALABUIG 169 BIS.
14) $ 480 3/p 23956 Set 25- Set 27

FABRICIO GASTÓN BONILLA BRUNI, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. CASAVALLE 5281 APTO. 017 y MARÍA JOSÉ ECHEVESTE TECHERA, 28 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. CASAVALLE 5281 APTO. 017.
14) $ 480 3/p 23891 Set 25- Set 27

GRACIELA SUSANA FORDIQUI COLMAN, 40 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GIL 815 APTO. 206 y ORLANDO URIEL CRUZ ENEBÚ, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GIL 815 APTO. 206.
14) $ 480 3/p 23880 Set 25- Set 27

ERNESTO RUBEN BERRUETA RAMA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMOTE 4828/1 y POLINA NOELIA CORREA PEREIRA, 28 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMOTE 4828/1.
14) $ 480 3/p 23868 Set 25- Set 27

PABLO DARÍO BARLOCCO TESSA, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ABAYUBÁ 2627 y AGUSTINA SOSA BUENO, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ABAYUBÁ 2627.
14) $ 480 3/p 23863 Set 25- Set 27

OFICINA No. 3

ALVARO HÉCTOR CORREA FERRÍN, 58 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN SPIKERMAN 2317 y VIRGINIA LAURA MARCHETTI TOMEO, 44 años, soltera, ACTRIZ, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN SPIKERMAN 2317.
14) $ 480 3/p 23896 Set 25- Set 27

JUAN JOSÉ CASTELLO BADIOLA, 27 años, soltero, TRANSPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1435/103 y NADIA STEPHANY DÍAZ GRAÑA, 28 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1435/103.
14) $ 480 3/p 23890 Set 25- Set 27

GONZALO FABIÁN COLMAN MACIEL , 23 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CALERA DE LAS HUERFANAS 4234 / APTO 8 y TANIA YANINA PERERA GERIN, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio CALERA DE LAS HUERFANAS 4234 / APTO 8.
14) $ 480 3/p 23889 Set 25- Set 27

OFICINA No. 4

KARINA GISSEL GÓMEZ ROMERO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAGARIÑO CERVANTES 1533/ 25 y PAULO EDUARDO FERNÁNDEZ JORGE, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGARIÑO CERVANTES 1533/ 25.
14) $ 480 3/p 23864 Set 25- Set 27

OFICINA No. 5

CHRISTIAN DANIEL MARTÍNEZ MÉNDEZ, 28 años, soltero, AUX DE ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELAO 1985 A/2 y MARÍA ESTEFANI PEREIRA MARTÍNEZ, 26 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALFONSO RODRÍGUEZ CASTELAO 1985 A/2.
14) $ 480 3/p 23955 Set 25- Set 27

ALEJANDRA INÉS QUINTAS ETCHEVERRY, 38 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio TRAFALGAR 3760 y WILLIAM MARCELO BORRÁS LIMA, 38 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio TRAFALGAR 3760.
14) $ 480 3/p 23951 Set 25- Set 27

OFICINA No. 6

SANTIAGO RODRÍGUEZ MICHELENA, 37 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GUSTAVO BECQUER 1333 y PAOLA KARINA DENIS LETTIERI, 30 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GUSTAVO BECQUER 1333.
14) $ 480 3/p 23919 Set 25- Set 27

ELIAS SINCLAYR RIVERO RIVERO, 46 años, soltero, OBRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASO LA BOYADA CASA 6 2219 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ PEREZ , 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASO LA BOYADA CASA 6 2219.
14) $ 480 3/p 23917 Set 25- Set 27

GONZALO REY LANGONA, 39 años, soltero, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1443/611 y MARIA JOSE DORTA SECCO, 42 años, divorciada, MASAJISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 1443/611.
14) $ 480 3/p 23875 Set 25- Set 27

JAVIER RIVEIRA NORIEGA, 38 años, divorciado, COMERCIANTE , URUGUAYO , lugar de domicilio MARIA ESPINOLA 1745/101 y ANA RUTH ACOSTA BARRETO, 36 años, divorciada, MAESTRA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio MARIA ESPINOLA 1745/101.
14) $ 480 3/p 23865 Set 25- Set 27

MILTON GABRIEL SOSA PALMA, 27 años, soltero, CARPINTERO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAPURRO 638/6 y OLGA MABEL RAVIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAPURRO 638/6.
14) $ 480 3/p 23862 Set 25- Set 27

MARIA LUISA RITORNI PETRAGLIA , 65 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GRITO DE GLORIA 1670/201 y JOSE NICOLAS ARCE MAUTONE, 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRITO DE GLORIA 1670/201.
14) $ 480 3/p 23861 Set 25- Set 27

OFICINA No. 7

JORGE DANIEL PAIS FIGUERÓN, 51 años, divorciado, METALURGICO, URUGUAYA, lugar de domicilio ALSACIA 3829 y LURDES PATRICIA BURLON, 44 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALSACIA 3829.
14) $ 480 3/p 23950 Set 25- Set 27

VERÓNICA CECILIA VILLANUEVA RODRÍGUEZ, 34 años, soltera, POLICÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio VIRREY ELÍO 4930 APTO. 4 y EDUARDO DANIEL CURCHO, 34 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 3573.
14) $ 480 3/p 23918 Set 25- Set 27

ANDRÉS GREGORIO PANTAZOGLU URIARTE, 43 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS PONCE 1331 APTO. 102 y MARÍA VICTORIA TECHERA FRANCIA, 33 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 597 APTO. 1001.
14) $ 480 3/p 23860 Set 25- Set 27

Montevideo, setiembre 22 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

HUBERT DANIEL HARLINGHAUSEN VIETTRO, 37 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SENEN RODRIGUEZ 4880 y ANDREA FERNANDA FALCON SOLARI, 38 años, soltera, EMEPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AP. SARAVIA 3675 BIS /2.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23766 Set 22- Set 26

CESAR MATIAS AIDA FABRO, 31 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2311 y LUCIA MARIA PICCA GRAÑA, 29 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23713 Set 22- Set 26

MARIA LUISA RITORNI PETRAGLIA , 65 años, divorciada, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio GRITO DE GLORIA 1670/201 y JOSE NICOLAS ARCE MAUTONE , 58 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRITO DE GLORIA 1670/201.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23691 Set 22- Set 26

OFICINA No. 2

GABRIEL SEBASTIAN BALIN GARCIA, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar

de domicilio CÉSAR BATLLE PACHECO 4485 y ANDREA VILLANUEVA HERNÁNDEZ, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CÉSAR BATLLE PACHECO 4485.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23857 Set 22- Set 26

RODRIGO EMILIANO BERMÚDEZ REGINENSI, 34 años, soltero, PROGRAMADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio EDUARDO PONDAL 1094 y LETICIA SOLEDAD CUBRÍA GARCÍA, 32 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO PONDAL 1094.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23716 Set 22- Set 26

LUIS CARLOS FONTANA CORONEL, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 4056 y MARIELA DA COSTA PORTO BORISENCO, 48 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio NORBERTO ORTIZ 4056.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23707 Set 22- Set 26

JOSE PATRICIO FORLANO, 23 años, soltero, EMPLEADO, ARGENTINA, lugar de domicilio CALLE 18, 1829 A y CINTYA VANESSA RODRIGUEZ RIBEIRO, 24 años, soltera, EDUACADORA PREESCOLAR, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 18, 1829 A.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23699 Set 22- Set 26

OFICINA No. 3

LUIS ALFREDO CASALES DERIGO, 24 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CON PASO DE LA ARENA 2041 / APTO 2 y LADY KATHERINE PEREYRA FERNANDEZ, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO PASO DE LA ARENA 2041 / APTO 2.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23728 Set 22- Set 26

NICOLÁS KEHYAIAN POCHINTESTA, 42 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 413 y MARÍA VIRGINIA FÁBREGAS MONTERO, 40 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 413.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23704 Set 22- Set 26

OFICINA No. 4

CÉSAR GUSTAVO LÓPEZ RODRÍGUEZ, 38 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. FÉNIX 4706 y ELIZABETH MORALES FERNÁNDEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. FÉNIX 4706.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23703 Set 22- Set 26

MAXIMILIANO FABRICIO LIMA PÉREZ, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PATAGONIA 4212 y MARIANA SILVERA LEIVAZ, 22 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio PATAGONIA 4212.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23700 Set 22- Set 26

OFICINA No. 5

MARÍA ANA SOLEDAD MARECO GÓMEZ, 42 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO OLIVERES 4907 y VICTOR HUGO GONZÁLEZ BAUZÁ, 56 años, divorciado, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO OLIVERES 4907.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23802 Set 22- Set 26

MARÍA LOURDES TERÁN, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BURGUES 2955/40 y LUIS ENRIQUE OVIEDO GARÍN, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BURGUES 2955/40.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23690 Set 22- Set 26

OFICINA No. 6

JORGE WALTER RODRIGUEZ PINTOS , 61 años, divorciado, RETIRADO POLICIAL, URUGUAYO, lugar de domicilio HUSARES 3737 y LOURDES JOSEFINA VAZQUEZ DAVILA, 68 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MALINAS 3444.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23859 Set 22- Set 26

ANDREA FABIANA SPOLITA RABELLA, 47 años, divorciada, LICENCIADA EN RECURSOS HUMANOS, ARGENTINA, lugar de domicilio HECTOR MIRANDA 2420 y FABIAN ANDRES TECHERA CALVETTI, 40 años, divorciado, INGENIERO, BRASILEÑO, lugar de domicilio HECTOR MIRANDA 2420.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23858 Set 22- Set 26

ROBERTO DANIEL SALINAS MAZAL, 48 años, soltero, LIC EN EDUCACION FISICA, URUGUAYO, lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 1640/3 y GABRIELA MARIANA BONI AISCAR, 44 años, soltera, LIC EN EDUCACION FISICA, URUGUAYA, lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 1640/3.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23817 Set 22- Set 26

JUAN ANDRÉS RISI VLAH, 35 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3393/802 y CECILIA MARIA ETCHEVERRIGARAY MASCHERONI, 33 años, soltera, DISEÑADORA INDUSTRIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3393/802.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23696 Set 22- Set 26

PABLO FEDERICO SCLEIDOROVICH CHIODI, 27 años, soltero, INGENIERO EN COMPUTACION, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 878/1005 y LEYLA LAURA RIBERO FEIJO, 28 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 878/1005.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23695 Set 22- Set 26

LEONICIO SORIANO CASTRO, 32 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO , lugar de domicilio FERNANDEZ CRESPO 2022/7 y CARMELA JIMENEZ JIMENEZ , 29 años, soltera, LABORES, DOMINICANA, lugar de domicilio FERNANDEZ CRESPO 2022/7.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23693 Set 22- Set 26

OFICINA No. 7

DANIEL WALTER PEREZ D´ACUNTO, 47 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA O´HIGGINS 4937/801 y LIGIA ELENA MORALES CASTRO, 30 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA O´HIGGINS 4937/801.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 23777 Set 22- Set 26

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 27º Turno, dictada en autos caratulados: Legarralde Abeldaño Virginia - Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" I.U.E. 2-21187/2016, según decreto No. 2731/2016 del 18 de octubre de 2016 se hace saber que Virginia Gladys Legarralde Abeldaño ha promovido prescripción treintenal del inmueble ubicado en la zona urbana del departamento de Montevideo, padrón 94136 sito en Suecia 2040, el que según plano del Ingeniero Agrimensor Ricardo Suárez Labarrere de enero de 2016 inscripto en Dirección Nal. de Catastro Registro Provisorio con el No. 1859 el 15 de febrero de 2016 (art. 16 Decreto 318/95), según el cual tiene un área de 151 m2 y 61 dm y se deslinda: 7.95 m. al Norte donde limita con el padrón 94167, 18.95 m al este limita con el padrón 94137 y 18.84 m al oeste con el padrón 94135. Se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble, especialmente a Francisco Pérez, a sus herederos o sucesores a cualquier título a José Domínguez, Luis Ernesto Domínguez, Pablo Alejandro Domínguez y Natalia Domínguez y a los linderos: Padrón 94135 a Raúl Díaz y Raquel Peraza; respecto al padrón 94137 a Luisa García, Alvaro Alvarez, Basilio Oribe, Blanca Alvarez y respecto al padrón 94167 a José González, Laura González, María González, Carlos Cairo, Lilián Cairo, Luis González, Hugo González, Miguel Coglian y Ana Coglian, Montevideo, 27 de junio de 2017.-María de Lourdes Baptista Casullo, ACTUARIA.
16) $ 20280 10/p 23824 Set 22- Oct 05

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Capital de 32º. Turno en autos caratulados" Suarez Olid, Esteban y otro Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-52834/2015 según decreto No. 1177/2017 de fecha 13 de junio de 2017 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho especialmente al último propietario del bien empadronado en mayor área con el No. 149.268 Padrón actual No. 408.015 ubicado en la Manzana A Solar 62 barrio Las Flores hoy calle Los Pinos No. 3190 de Montevideo y a los titulares de los padrones linderos Nos. 408.014 y 408.016 y 407.985 y 407.986 a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Montevideo, 23 de agosto de 2017 Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.

Última Publicación

16) $ 10500 10/p 22530 Set 13- Set 26

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Canelones, Dr. Federico Rodríguez Luzardo, en autos "VILLALBA BARNECH, ALVARO. PRESCRIPCION TREINTENAL" Ficha 194-104/2016, se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes: Padrón Nº 1386, ubicado entre la ruta nacional número 12, (a la altura del Km 79) y calle Pública, de la localidad Catastral de Tala, Décima Sección Judicial de Canelones que según el plano de prescripción del Ingeniero Agrimensor Atilio Hernández, inscripto en Catastro (Provisorio) con el Nº 493, de fecha 4 de marzo de 2016, consta de un Área de 700 m2 34 dm, de frente en 14 metros lineales a ruta 12 y de fondo 17 metros lineales con 34 centímetros a calle Pública (continuación Ildefonso de León), y se deslinda así: con el Padrón 1385, al oeste y Padrón 1387, hacia el este. Y los Padrones Nº 1049 y 1050, ubicados en la esquina de calles Guzmán Asuaga y Oficial 2 de la localidad Catastral de Tala, Décima Sección Judicial de Canelones que según plano de prescripción de la Ingeniera Agrimensora Natalia Canneva Mallet, inscriptos en Catastro (Provisorio) con el Nº 494, de fecha 4 de marzo de 2016. El Padrón Nº 1049 consta de un Área de 585 m2 con 75 dm2, y se deslinda así: por ser esquina con calle Guzmán Asuaga y calle Oficial 2 mirando hacia el Sur linda con el Padrón 1050 también en posesión del compareciente, y al fondo con el Padrón 1048. El Padrón Nº 1050 consta de un Área de 581 m2 00 dm2, y se deslinda así: lado sur con el padrón 1051, en su lado norte con el Padrón Nº 1049, (ya relacionado) de frente a calle Oficial 2 y de fondo linda con el Padrón 1048. En consecuencia SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre los referidos bienes que se pretenden prescribir para que comparezcan en autos, y en especial a sus últimos propietarios (Ricardo Tarcisio, María Carolina, Mónica Beatriz María de las Nieves, Gustavo José Manuel, María Teresa Francisca, Margarita María Justina, Isabel María Dolores, Beatriz María Josefa y Francisco Javier Ciriaco VILARO SANGUINETTI) y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este procedimiento. EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tala, a los cinco días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. Fdo. Dr. Federico Rodríguez Luzardo. Juez de Paz.

16) $ 34320 10/p 23608 Set 21- Oct 04

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "PRIETO FLEITAS, HUMBERTO ANTONIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-45/2016 según porvidenica Nro 610 del 25 de julio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, de los Padrones Nº 2929 y 2930, ubicados en la 23º Sección Judicial del Departamento de Canelones, localidad catastral San Luis, manzana 331, solares 12 y 13 respectivamente, que según el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Francisco Gervaz insripto en la Dirección Nacional de Registro el 18/11/2016 con el Nº 605, constan de una superficie de 432 mc cda uno.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nº 2928, 2931, 2941 y 2942 La Floresta, 28 de agosto de 2017. Dr. Dany Atahides Diaz, Juez de Paz.

16) $ 12480 10/p 23037 Set 18- Set 29

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "NUÑEZ LIMA, JOAQUIN WENCESLAO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-38/2016" según porvidenica Nro 1431 del 30 de noviembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al último titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del los Padrones Nº 6635 y 6636 ubicados en la localidad Catastral San Luis, señalados como solares 9 y 10 respectivamente de la manzana 389, que según plano de la Agrimensora Silvia Conti, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 16/09/2015 con el Nº 432, constan de 432 metros cuadrados cada uno y se deslindan así: padrón 6635, al Sureste 12 metros de frente a calle Rincón, distando su punto medio 90 metros 47 centímetros de la ochava recta de 5 metros a calle Dr. Baltasar Brum, al Suroeste 36 metros lindando con solar 8, al Noroeste 12 metros lindando con solar 25 y al Noreste 36 metros lindando con solar 10. Padrón 6636: al Sureste 12 metros de frente a calle Rincon, distando su punto medio 96 metros 47 centímetros de la ochava recta de 5 metros a calle Dr. Baltasar Brum, al Suroeste 36 metros lindando con solar 9, al Noroeste 12 metros lindando con solar 24 y al Noreste 36 metros lindando con solar 11.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, 6636, 6651,6635,6650, 6637 y al Sr. Edison Felix Macedo, propietario del padrón 6634.
La Floresta, 12 de junio de 2017. Dr. Dany Atahides. Juez de Paz.

16) $ 21000 10/p 22686 Set 14- Set 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1er turno, dictada en autos caratulados: "Risotto, Rita. Prescripción Adquisitiva" IUE 186-507/2011, y según providencia Nº1563/2016 del 2 de agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa dias a todos los que se consideren con derecho, no surgen datos del último titular, sobre el Padrón Nº 18.448 (antes padron Nº 15.622 en mayor área), de la Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes El Pinar), 19na Sección Judicial de Canelones, el que según plano de mensura -prescripción de la Ingeniera Agrimensora Natalia Canneva Mallet de octubre de 2013, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, el 23 de diciembre de 2013, con el número 226, tiene una superficie de 1163 metros 92 decímetros y se deslinda así: 16 metros 52 centímetros al noroeste de frente a la calle Acuña de Figueroa, 34 metros 70 centímetros al noreste también de frente por ser esquina a la calle Ciudad de Canelones, uniendo ambos frentes ochava curva de 15 metros 71 centímetros de extensión; 26 metros 52 centímetros al suroeste linda con parte del padrón número dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve (18.449) y 44 metros 70 centímetros al suroeste lindando con padrón dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y siete (18.447); bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Por providencia Nº1737/ del 26 de setiembre de 2012 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a la Sra. Rita Risotto. Se deja constancia que la actora es patrocinada por Defensoria Pública. Se libra el presente en Ciudad de la Costa, el 12 de setiembre de 2017 Dra. María E. Merlo Cabrera, Juez de Paz Departamental.

16) (Sin Costo) 10/p 23372 Set 21- Oct 04

SEGUNDO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de 2º. Turno en autos caratulados: "BARTABURU IRIGOY, Mauricio Daniel y otra. PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE 187-890/2016 se hace saber que ante esta Sede se han presentado Mauricio Daniel BARTABURU IRIGOY y Paola Valeria ILLESCAS MASEIRA solicitando la prescripción treintenaria del siguiente inmueble: solar con construcciones sito en el Departamento de Canelones, antes 7ª. Sección Judicial, localidad catastral "Ciudad de la Costa, antes "Colonia Lamas" y/o "Colonia Nicolich" empadronado con el número TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (34.958), antes padrón 9.920 en m/á, está señalado como solar 2 de la manzana "E" en el plano del Agrimensor Carlos Hughes de 1958, aprobado por el

Concejo Departamental de Canelones el 11 de marzo de 1959 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 10335 el 1 de abril de 1959, según el cual consta de una superficie de 570 metros y se deslinda así: 15 metros de frente al Oeste a calle No. 1 (hoy José P. Varela), por 38 metros de fondo lindando al Norte con solar 3 (padrón 34959), al Este con solar 31 (padrón 34987) y al Sur con solar 34 (padrones 34990 y 34957). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, en especial a Ricardo Gualberto Fuentes Vanetti y Carola Teresa Alteza, por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Ciudad de la Costa, 31 de julio de 2017. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 21840 10/p 23479 Set 20- Oct 03

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de Segundo Turno, en autos caratulados: -"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha 187-671/2015, ESPINOSA ETCHEBARNE, Lucía Martina y según providencia No. 2277/2016, CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS, al último titular registral, Juan Alberto DÍAZ TABÁREZ y Blanca VIVAS CHAPE, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón No. 22.688, sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, antes Lomas de Solymar del departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Humberto Di Doménico, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Ciudad de la Costa, el 7 de julio de 2015, con el número 403, se señala como solar 25, manzana 330, se compone de una superficie de novecientos treinta y seis metros y se deslinda así: -17 metros frente al Sureste a la calle Restingas entre las calles Stella Maris y Gaviotas, 54 metros 42 decímetros al Suroeste lindando con los solares 1, 2 y 3, 54 metros 16 decímetros al Noreste linda con el solar 24, 17 metros 41 decímetros al Noreste linda con el solar 7, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Ciudad de la Costa, el 14 de diciembre de 2016. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DPTAL.

16) $ 18720 10/p 23457 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "BOUCHERLES RUBEN - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL IUE 467-3-2012", y según providencias Nº 1166/2012 del 17 de abril de 2012 y 3040/2015 del 22 de setiembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 1766, terreno y mejoras, ubicadas en la Ruta interbalnearia km. 21.200, de la Localidad Catastral de la Ciudad de la Costa solar 10 Manzana 13, Carpeta Catastral R34 1 el que segun plano del Agrimensor Fernando Edreira de noviembre de 2011, inscripto en Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio Oficina Delegada de Pando Nº 1240 el 12 de Diciembre de 2011, tiene una superficie de 900 m. 90 dm.

Ciudad de la Costa, el ocho de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Mª. Virginia García Ferro, Actuaria.

16) $ 12480 10/p 23023 Set 18- Set 29

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DECIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 13ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "AGUIRRE VITALIS, Neris Eduardo- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-", identificados con la IUE: 239-31/2017, y según Providencia Nº 116 de fecha 29/08/17, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS al último titular, en especial a los sucesores de Luis Espinosa Cuevas, y a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble empadronado con el Nº 65 de la localidad catastral de Florencio Sánchez, Colonia,, manzana 20, que según el plano del Ing. Carlos A Magano, inscripto con el Nº 821 de fecha 04/01/17, cuenta con una superficie de 782 m2 con 90 dm2 que se deslinda así: al Sur 19,13m de frente a calle Artigas; al Oeste 40,98 m con Padrón 66; al Norte en tres líneas rectas que miden sucesivamente 9,11 m, 1,78 m y 10,96 m y corren la primera de Oeste-Suroeste a Este-Noreste, la segunda de Norte a Sur y la última de Oeste a Este, dando la primera con parte del padrón Nº 710 y las dos últimas con parte del Nº 61; y al Este, en 38,43 m con Padrón Nº 64, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL: expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Florencio Sánchez a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diecisiete. Dra. GIOVANA DÍAZ, JUEZA DE PAZ.

16) $ 20280 10/p 23334 Set 21- Oct 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO

Por disposición de este Juzgado de Paz Deptal. de Rosario, en autos: ALVAREZ BERTONE, Luis Eduardo - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE Nº 229-202/2017 se hace saber que ante esta Sede se presentó Luis Eduardo ALVAREZ BERTONE promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria en esta Sede respecto del inmueble sito en la Localidad Catastral de Rosario, padrón Nº 1124 el que según plano del Ing. Agr.. Raúl Etchegaray Dellature, inscripto con el Nº 845 el 14/06/2017 en la Dirección Nacional de Catastro, tiene una superficie de 981,12 m2 y se deslinda: 24 mts de frente al Sur Suroeste a la calle Francisco Medina; 42,52 mts al Oeste Noroeste también de frente por ser esquina con Bvar. Zorrilla de San Martin; 22 mts al Nor Noroeste con parte del padrón 2808 y 42,82 mts al Este Sureste con padrón 1125.- Por lo tanto, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular del inmueble, al Sr. Roque Núñez; a los Sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, para que comparezcan a deducirlos dentro el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Rosario, 11 de setiembre de 2017 (Firm) Dr SEBASTIAN AMOR GONZALEZ- Juez de Paz Departamental.

16) $ 17160 10/p 23639 Set 21- Oct 04

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY (INAU).- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- PADRON 965.- Ficha 242-82/2014 según providencia Nº 728/2014 de fecha 24/02/2014, SE CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho y al último titular registral, sobre el inmueble objeto del presente proceso, Padrón Nº 965, manzana 56, localidad catastral Durazno, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 06/03/2014.- ALBANA DIAZ, Actuaria Adjunta.

16) (Cta. Cte.) 10/p 23644 Set 22- Oct 05

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

OCTAVA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Florida, Mario GORDON, en autos caratulados: "LÓPEZ MÉNDEZ, Arturo Eduardo. Prescripción Adquisitiva. IUE. 270-46/2017", se hace saber que se han iniciado estas actuaciones y según providencia No. 163 de fecha 25 de julio de 2017, 25 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se continuará el proceso, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble Padrón Nº. 90 ubicado en la localidad catastral de Cardal, 8va. Secciuón Judicial de Florida y que según plano de mensura para prescripción del Agrimensor Gustavo IGLESIAS, inscripto en el Registro de Catastro de Florida, en forma provisoria con el Nº. 346 el día 20 de junio de 2017, tiene una superficie de 1.302 metros cuadrados 20 dcm. y se deslinda al

Noroeste 30.55 mts. de frente a la calle Jesús CEQUEIRO antes ("J"), al Noreste 43 mts. Lindando con el Padrón Nº. 82, al Sureste 30.04 mts. lindando con el Padrón Nº. 84 y con parte del Padrón Nº. 304 y al Suroeste 42.97 mts. lindando con los Padrones Nros. 89 y 482.-
Villa 25 de Mayo, catorce de agosto dos mil diecisiete. MARIO GORDON, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 17160 10/p 24054 Set 26- Oct 09

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "FERNÁNDEZ VARELA, Javier. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 298-169/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 4805, manzana catastral 821,solar 8, de la localidad Catastral Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano del Ingeniero Agrimensor Danilo Rostán, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1760 el 7 de enero de 1959, consta de un área de 643,05 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio; a los titulares de los linderos: padrón Nº 4804: Néstor Wilfredo ACOSTA MORENO; Padrón 4806: Damián Fabio Materazzi Alonso; padrón 4809: Richard Crosa; y padrón 1308: Sergio Hernán TOPZIAN y Claudia Alejandra TOPZIAN; y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 24 de marzo de 2017.- Dra. Paula March, Juez de Paz.

16) $ 13500 10/p 23373 Set 20- Oct 03

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "RODRIGUEZ PEREZ Atilio y MARTEL COTTO Carmen, Prescripción IUE 298-333/2016", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, por parte de Atilio Nicolás RODRIGUEZ PEREZ, cédula de identidad Nº 2.923.021-8 y Carmen Adriana MARTEL COTTO, cédula de identidad Nº 3.158.753-8, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 327 urbano, Manzana Nº 30, Solar Nº 18, con un área de 629 metros, Localidad Balneario Playa Verde, Quinta Sección Judicial de Maldonado, en el plano para prescripción del Agrimensor Juan BERRUTTI, inscripto el 7/3/1930, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Piriápolis, 29 de agosto de 2017. Dra. Paula MARCH, Juez de Paz.

16) $ 12000 10/p 22710 Set 14- Set 27

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula MARCH, dictada en autos: "GONZALEZ Angel y otra Prescripción IUE 298-385/2014", se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenal, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón Nº 3301, de la localidad catastral de Playa Hermosa de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, que según plano del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés FUENTES MATIAS, inscripto en el Registro de la Dirección Nacional de Catastro, con el Nº 676 del 9 de mayo de 2014, consta de un área de 412 metros cuadrados; y especialmente: al último titular dominial Sr. Guillermo Abelardo José RODRIGUEZ VILLAMIL FIOL, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 2 de agosto de 2017 Dra. Paula MARCH, Juez de Paz.

16) $ 12000 10/p 22680 Set 14- Set 27

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 2º Turno se hace saber que en los autos caratulados "DE FRANCESCO MARIA LUISA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 359/195/2017 se ha tramitado el referido trámite sobre el automóvil marca SUBARU, modelo IMPREZA 1.6 4DLX, año 1994, Motor a NAFTA 948092, chasis JF1GC3ALOE-095633, matrícula de HAG 771 de Salto padrón 115733, en consecuencia y de acuerdo a lo dispuesto por decreto 1875/2017 de fecha 19/8/2017 en consecuencia se CITA LLAMA Y EMPLAZA especialmente a CARLOS NIETO TENCHIO y/o sus sucesores a cualquier título y a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto trece de setiembre de dos mil diecisiete, Dra. Grecia Gonzalvez, Juez de Paz Deptal. de Salto de 2º Turno.

Primera Publicación

16) $ 12480 10/p 24011 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE 6º TURNO DE SALTO, en los autos: "OSE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE: 357-155/2016, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita sobre el PADRÓN URBANO Nº 4168 de la localidad catastral Salto, el que según plano del Ing. Agr. German Dellepiane de Marzo de 2015, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto con el Nº 731 el día 16 de Junio de 2015, consta de una superficie de nueve mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (9.545 m2 17 dm2) y se deslinda de la siguiente manera: AL SUR: 99 metros con 65 centímetros de frente a Avenida Paraguay; AL OESTE: 95 metros con 64 centímetros lindando con Padrón Nº 4167; AL NORTE: 99 metros 70 centímetros lindando con padrón Nº 4167; AL ESTE: 95 metros con 90 centímetros lindando con Padrón Nº 4167; ASÍ COMO A LOS PROPIETARIOS DEL PADRÓN LINDERO Nº 4167, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, seis de Setiembre de dos mil diecisiete. DRA. MARIA IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 23197 Set 20- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA
EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "SUSANA ELIZABETH; WASHINGTON ELBIO Y MARY MABEL BERNAT OLIVERA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA- 507-188/2016", se hace saber que ante esta Sede se han presentado los Sres. SUSANA ELIZABETH BERNAT OLIVERA, C.I.: 3.106.443-5, WASHINGTON ELBIO BERNAT OLIVERA, C.I.: 2.657.098-4 Y MARY MABEL BERNAT OLIVERA, C I.: 3.432.690-7 iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al inmueble padrón Nº 5341 (cinco mil trescientos cuarenta y uno) sito en la primera Sección Judicial de San José, zona urbana, localidad catastral San José, el que según plano del Agrimensor José María Teijeiro, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía con el Nº 4378 el 22 de Mayo de 1970 y plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Fernando Pérez inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de San José con el Nº 732 el 12/11/2015, compuesta de una superficie de mil seiscientos treinta y nueve metros ochenta y dos decímetros y linda al Norte en 38,88 metros con el Padrón 5342, al Este en 42,44 metros con padrón 5340, al Sur en 38,20 metros con calle Brasil y al Oeste 42,55 metros con calle Manuel Oribe. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, como a sus sucesores sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 20 de Julio de 2017. Dra. Andrea Cora Morales, Juez de Paz Subrogante.

16) $ 21840 10/p 23814 Set 22- Oct 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "LOPEZ, INES - AUXILIATORIA DE POBREZA Y DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" I.U.E. 469-846/2015, se CITA y EMPLAZA por el término de noventa días al último titular si correspondiere y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien Padrón Nº 7.371, ubicado en la calle República Argentina de la localidad catastral de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 30 de agosto de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar del mismo en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

16) (Sin Costo) 10/p 22830 Set 15- Set 28

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Treinta y Tres por Decreto Nº 1558/2017 de fecha 24 de Julio de 2017, dictado en autos caratulados "TECHERA de AVILA BLANCA ESTHER.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.- IUE 413-95/2017", tramitados en ésta Sede; SE HACE SABER: que ante esta Sede se ha presentado la Sra. Blanca Esther Techera de Avila, C.I. Nº. 2.597.398-3, promoviendo acción de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL sobre el siguiente BIEN INMUEBLE: solar con mejoras ubicado en la LOCALIDAD CATASTRAL, de la Ciudad de Treinta y Tres, urbano, Padrón Nº 8180, antes Nº 3642, manzana 500, con frente a la calle Luis Alberto de Herrera entre las calles Blas basualdo y Francisco de los Santos, el que según plano de mensura del Agrimensor Angel María Lago, inscripto el 13 de Setiembre de 2016, en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Treinta y Tres, en forma provisoria con el Nº 390, consta de una superficie de 324 mc 88 dmc, y se deslinda así: al NORESTE: 15,07 metros de frente a la calle Luis Alberto de Herrera, al SURESTE: 22,87 metros lindando con el padrón 6374, al SUROESTE: 14,10 metros lindando con el padrón 8181 al NOROESTE: 11,64 metros, lindando con padrón 8177 y 12,39 metros lindando con el padrón 8179.- En consecuencia, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, así como a los titulares de los PADRONES LINDEROS: PADRON 8179, Sr. Alejandro Segovia, PADRON 8177; PADRON 6374 y PADRON 8181, por el término de (90) NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- Treinta y Tres, veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.- (Fdo.) Dra. Ximena MENCHACA - JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES.

Última Publicación

16) $ 24000 10/p 22414 Set 13- Set 26

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Victoria Bonanata, solicita la inscripción de las obras tituladas:
1) "Palacatún, En el conventillo", 2) "Palacatún, Candombe para niños", (Obras artísticas, espectáculo musical- preformatico de candombe para niños), de la cual se declara autora e intérprete.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 23897 Set 26- Set 26

Ana Margara de María Rodríguez, solicita la inscripción de la obra titulada: "EL VIAJE DE BONGO", (Cuento infantil), de la cual se declara autora.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 23895 Set 26- Set 26

Valentina Griotti, Rodrigo Correa, Sabrina Díaz, Mateo Vilche, Alexandra Martínez, Sabrina Vera, Alan Gularte, Julieta García, Dilan Leal, Rodrigo Tafforelli, Wendy Cáceres, Erik Cáceres, Matias Arriola, Nazarena Sánchez, Luana Sánchez, Angelina Gilardo, Melanie Rodríguez, Matías Tucelli, Lautaro Barbalache, Julieta Ares, Emiliano Ares, Belén Barboza, Macarena Rodal, Arianna Fleitas, Brenda Tuimil, Oriana López, Joel Forischi, Belén Espinosa, Mario Añaña, Tatiana Arolanz, José Gasaman, Enrique Trinidad, solicitan la inscripción de la obra titulada:
"SE ME OCURRIO UNA IDEA", (Obra audiovisual), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 23886 Set 26- Set 26

Mónica González, Inés Da Silva, Lucas Morales, Nataly Acosta, Miriam Correa, Gonzalo Da Luz, Karol Núñez, Isaias González, Alexander Riffan, solicitan la inscripción de la obra titulada: "CON OTROS OJOS", (Obra audiovisual), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 23885 Set 26- Set 26

Mónica Valentina González, Lucas Morales, Nataly Acosta, Miriam Correa, Karol Núñez, Alexander Riffan, solicitan la inscripción de la obra titulada: "NO ES LO QUE PARECE", (Obra audiovisual), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 23884 Set 26- Set 26

Marcos Piriz, Abigahil Rodríguez, Agustín Godoy, Gonzalo Duarte, Jonatan Rosas, Raúl Silva, Luis Pereira, Kevin Araujo, Paula Rocha, Julia DosAanjos, Anthony Méndez, Flavia Silva, Marcos Da Rosa, Ernesto Dos Anjos, Melanie Viega, Damián Presa, Gustavo Duarte, solicitan la inscripción de la obra titulada: "SI, SEÑOR DIRECTOR", (Obra audiovisual), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 23883 Set 26- Set 26

Melanie Viega, Luis Pereira, Jonathan Rosas, Kevin Araujo, Ignacio Muñoz, Marcos Píriz, Flavia Silva, Perla Silva, Abigahil Rodríguez, Valentina Bostón, Stiven Araujo, Agustín Godoy, Marcos Da Rosa, Matilde Correa, Julieta Correa, Raúl Silva, Marcos Pereira, Mariana Peralta, Darwins Montes de Oca, solicitan la inscripción de la obra titulada: "UNA HISTORIA EN LA PLAZA", (Obra audiovisual), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 23881 Set 26- Set 26

José Gasaman, Enrique Trinidad, María Añaña, Belén Espinosa, Joel Forisch, Oriana López, Belén Barboza, Emiliano Ares, Julieta Ares, Angelina Gilardo, Nazarena Sánchez, Matias Arriola, Erik Cáceres, Rodrigo Tafforelli, Dilan Leal, Luis Da Silva, Julieta García, Alexandra Martínez, Sabrina Díaz , solicitan la inscripción de la obra titulada: "EL FANTASMA DEL SUSVI", (Obra audiovisual), de la cual se declaran autores.
Montevideo, 22 de setiembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 23877 Set 26- Set 26

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "BASCOU GIL, AGUSTÍN - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387. IUE: 2-32946/2017", por auto Nº 2511/2017 de fecha 20 de setiembre de 2017, se hace saber que se decretó el CONCURSO NECESARIO de AGUSTIN BASCOU GIL CI. 3.132.216-8, con domicilio en Rodó 965, Mercedes, Soriano. Se designó Síndico a RUEDA ABADI PEREIRA, que administrará y dispondrá de los bienes, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (articulo 45 inciso 1) de la Ley Nº 18.387). Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores para el día 3 de abril de 2018 a las 14:30 horas. Las presentes publicaciones serán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 23807 Set 25- Set 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. turno, dictada en los autos caratulados: "SIMILIS S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-56654/2015, se hace saber que por auto Nº 2481/2017 de fecha 19 de Setiembre de 2017, se dispuso publicar en el Diario Oficial un extracto del convenio presentado, por el plazo de 3 días otorgándose a los acreedores concursales un plazo de 20 días para deducir sus oposiciones a partir de la última publicación, siendo el siguiente un extracto del mencionado convenio: PRIMERO: A) Importe a pagar: El mismo estará constituido por el 53% de los créditos quirografarios y subordinados que fueron verificados en el expediente concursal de SIMILIS S.A.. Concurso Voluntario EXP 2-56654/2015 ante el Juzgado Letrado Concursal de 1er Turno-Las cantidades que se adeuden en moneda extranjera o unidades indexadas se convertirán en moneda nacional a la cotización determinada por la Intervención en la verificación, y en todo caso con quita y remisión de todo saldo de capital, unterés e ilíquido y pactándose reajuste "1" (uno).- B) Forma de pago: A partir de los 60 días siguientes a la fecha en que quede firme la resolución judicial que apruebe el presente convenio -respetando la igualdad de los acreedores y a prorrata de sus créditos-el importe a pagar se abonará en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas. C) La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el atraso de la concursada en el pago de tres coutas concursales consecutivas. Ante dicha circunstancia, se considerará incumplido el acuerdo, habilitando el pedido de apertura de la liquidación en los términos de los artículos 168 y siguientes de la ley 18.387.- SEGUNDO: La concursada no quedará sometida a intervención alguna, salvo en lo que respecta al informe del efectivo cumplimiento del presente convenio (art. 165 Ley 18.387). TERCERO: La concursada queda facultada a acordar y efectivizar con terceros distintas formas de particiación, actuación, integración, agrupación, utilización de bienes, administración y/o comercialización, etc. a fin de obtener ingresos para cancelar su pasivo concursal optimizando, tercerizando y/o viabilizando su gestión. La insuficiencia de los activos, la paralización de los trámites por más de seis meses o la inactividad del deudor serán tomados como causales de liquidación. Los acreedores prestan su conformidad a que las cuotas se abonen con el producido de la venta total o parcial de los bienes propiedad de la empresa. Dentro de los cinco días de aprobado este convenio concursal, los acreedores asumen la obligación de dejar sin efecto y a su costo, las medidas cautelares, ejecutivas, y todo otro accionamiento que hubieren promovido, quedando legitimada la concursada para efectuarlo a costo del acreedor omiso.
El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en virtud de lo dispuesto en autos (art. 21 de la Ley 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden tres ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo a los diecinueve días del mes de Setiembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
18) (Cta. Cte.) 3/p 23567 Set 22- Set 26

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "INTELITEC S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387. IUE 2-34653/2017", por auto Nº 2461/2017 de fecha 21 de setiembre de 2017, se hace saber que se decretó el CONCURSO NECESARIO de INTELITEC S.A. RUT 21 602802 0013, con domicilio en Durazno 930. Se designó Sindico a RUEDA, ABADI, PEREYRA, que administrará y dispondrá de los bienes, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1) de la Ley Nº 18387). Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores para el día 3 de mayo de 2018 a las 15:0 0 horas. Las presentes publicaciones serán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 23876 Set 26- Set 28

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "INTELITEC S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY 18.387. IUE: 2-4653/2017", por auto Nº 2461/2017 de fecha 21 de setiembre de 2017, se hace saber que se decretó el CONCURSO NECESARIO de INTELITEC S.A. RUT 21 602802 0013, con domicilio en Durazno 930. Se designó Síndico a RUEDA, ABADI, PEREYRA, que administrará y dispondrá de los bienes, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 1) de la Ley Nº 18.387). Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores para el día 3 de mayo de 2018 a las 15:0 0 horas. Las presentes publicaciones serán SIN COSTO por no existir recursos suficientes para su realización.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintiún días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 23808 Set 25- Set 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno Dra. María Jacqueline Enrique Toledo en los autos caratulados: "ANCHANO GUTIERREZ, CARLOS RUBEN C/ RAVERA PRINCIPI, GUSTAVO DANIEL - CONCURSO NECESARIO" IUE 171-109/2015, según la providencia 1177/2016 de fecha 5 de agosto de 2016, se declaró abierta la etapa de liquidación del concurso necesario de Gustavo Daniel Ravera Principi, C.I. 2.839.431-0, líbrense oficios. Reservense hasta la denuncia de bienes.- Se dispuso la publicación por el término de 3 días, del presente edicto, sin costo por no contar con fondos para su realización (art. 20 y 21 de la Ley 18.387). Las Piedras, 30 de agosto de 2017.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 23904 Set 26- Set 28

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
En autos caratulados: "DIAZ BORDAGORRI HECTOR. RECTIFICACION DE PARTIDA"

IUE: 2-59769/2016, el Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, atento al auto Nº 506/2017 de fecha 22 de febrero de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de DEFUNCIÓN de ADELIA MÓNICA BORDAGORRI ROLDAN, fallecida el día 14 de julio de 2010, ante el oficial de Estado Civil de la Oficina nº 2, del departamento de Montevideo, acta Nº 1007, en el sentido donde dice "viuda" debe decir "divorciada", por así corresponder. Art, 340 ley 16170.- Montevideo, 9 de mayo de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 22421 Set 13- Set 26

TERCER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictada en autos caratulados: "NOSEDA, JOSE Y OTRO — RECTIFICACION DE PARTIDA — IUE 2-32545/2017", se hace saber que por auto Nº 3385/2017 de fecha 16/08/2017 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: ALEJANDRO FRANCISCO NOSEDA SILVA, nacido el 04 de marzo de 2016 e inscripto el 14 de marzo de 2016 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 7 sección del Departamento de Montevideo, Acta A-485; en el sentido que donde dice: "sexo se ignora", debió decir "sexo masculino", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 31 de agosto de 2017. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 22494 Set 14- Set 27

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "BOETTNER ZANOTTI CAVAZZONI, JUAN - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-25842/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Juan Max BOETTNER, inscripta el 27/4/1959 en la oficina correspondiente a la 18va Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 964, en el sentido que en donde dice "hijo legítimo de María Luisa Zanotti" diga "hijo legítimo de María Luisa Zanotti Cavazzoni" y donde dice "por línea materna de Amadeo Zanotti y de Ángela Scavone" diga "por línea materna de Amadeo Zanotti Cavazzoni y de Ángela Scavone", por así corresponder, emplazándose a los interesados por el término de 60 días.

En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de setiembre de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

19) (Sin Costo) 10/p 23489 Set 20- Oct 03

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ ARTIGAS, JUAN -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA -" Ficha 2-21058/2017 por Providencia Nº 3371/2017, de fecha 13 de junio de 2017, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de DEFUNCIÓN del Sr. LADISLAO RODRÍGUEZ MORALES, inscripta el día 26 de setiembre de 2000, en la Oficina de Estado Civil Nº 8 de Montevideo, Acta Nº 1010, en el sentido donde dice: "1.914.963-7" debe decir: "566.426-1" por así corresponder.

Montevideo, 1º de setiembre de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 23343 Set 20- Oct 03

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "URRUTIA, MARÍA- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-17691/2017, el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 2594/2017 de fecha 16 de junio de 2016, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de MARÍA EUGENIA URRUTIA, nacida en Montevideo, el día 17 de abril de 1997 e inscripta el dia 25/04/1997 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 10, del departamento de Montevideo, acta Nº 630, en el sentido que donde dice "PITO", debe decir "PÍO", por así corresponder.

Se deja constancia que el presente trámite esta amparado bajo el Art. 340 de la Ley 16.170.

Montevideo, 28 de julio de 2017. Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 23356 Set 21- Oct 04

Edicto:

En autos caratulados: "RODRIGUEZ AGUIRRE, MARIA DEL CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-23725/2017 la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 2998/2017 de fecha 26 de Julio de 2017, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de DEFUNCION de ELENA DELIA AGUIRRE CEDRES fallecida en MONTEVIDEO, el dia 24 de Octubre de 2014 e inscripta el dia 07/11/2014 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina Nº 1, del departamento de MONTEVIDEO, acta Nº A-1781, en el sentido que donde dice "VIUDA", debe decir "DIVORCIADA", por asi corresponder.

Se deja constancia que el presente trámite esta amparado bajo el Art. 340 de la Ley 16.170.

Montevideo, 21 de agosto de 2017 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 23152 Set 19- Oct 02

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados: "MILANS, ROXANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE 2- 58662/2016" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de DARDO JUNIOR LUNA MILANS, nacido el dia 15/4/2004 e inscripto el dia 30/4/2004 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 13 del Dpto. de Montevideo, Acta Nº 410 en el sentido que donde dice "DARDO JUNIOR LUNA MILANS" debe decir "DARDO JUNIOR MILANS" por así corresponder.

Se deja constancia que el presente juicio está patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia

Montevideo, 22 de agosto de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 23750 Set 25- Oct 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "Estela, Johana — Rectificación de partida". Fa. 2-20491/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Priscila Dahiana Ivande Estela, en el sentido que donde dice que su apellido es IVANDE debe decir IVANOE. Montevideo, 31 de Agosto de dos mil diecisiete.

EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

Amparado en la ley 18.078. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 23786 Set 25- Oct 06

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO-.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de DÉCIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "GERMANO ANIBAL Y OT. - RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS" FICHA IUE 2-28503/2017, por Providencia Nº 3399/2017 de fecha 31 de julio de 2017, se autorizó la expedición de edictos de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA de las siguientes partidas de NACIMIENTO: 1) de Jhanaina Fleitas Fernández, inscripta el día 18 de febrero de 2002, en la Oficina de Estado Civil Nº 4 de Montevideo, en el sentido que donde dice "comparece Mildred Fernández" debe decir "comparece Mildred Cristiani" y así mismo, donde dice "y por línea materna de Waldemar Fernández" debe decir "y por línea materna de Waldemar Cristiani", al igual que al margen de la misma y sin perjuicio de las anotaciones existentes, debe lucir "Jhanaina Fleitas Cristiani" por así corresponder. 2) de Aynara Germano Fernández, inscripta el día 21 de octubre de 2003, en la Oficina de Estado Civil Nº 4 de Montevideo, en el sentido que donde dice "y de la compareciente Mildred Fernández" debe decir "y de la compareciente Mildred Cristiani", así mismo, donde dice "y por línea materna de Waldemar Fernández" debe decir "y por línea materna de Waldemar Cristiani" al igual que al margen debe lucir "Aynara Germano Cristiani" por así corresponder.

Montevideo, 5 de Setiembre de 2017. Dra. ANDREA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 22990 Set 18- Set 29

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de DECIMO SEXTO TURNO, se hace saber que en los autos caratulados "CRISTIANI, LIZ y Otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - FICHA IUE 2-26062/2017, se

ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de NACIMIENTO: 1) de Lautaro Agustín Melgarejo Fernández, Acta nº 1710, del 29 de octubre de 2007, inscripta en la Oficina de Estado civil Nº 5 de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Liz Bettina Fernández" debe decir "Liz Bettina Cristiani", así mismo, donde dice "y por línea materna de Waldemar Fernández" debe decir "y por línea materna de Waldemar Cristiani" por así corresponder, al igual que al margen de la misma, donde dice "Melgarejo Fernández Lautaro Agustín" debe decir "Melgarejo Cristiani Lautaro Agustín" por así corresponder. 2) De Lázaro Melgarejo Fernández, Acta Nº A-1344, del 9 de junio de 2015, inscripto en la Oficina de Estado Civil Nº 5 de Montevideo, en el sentido de establecer en el texto donde dice: "Liz Bettina Fernández Autedo" debe decir "Liz Bettina Cristiani Autedo" por así corresponder, al igual que, donde dice "Y de Waldemar Fernández" debe decir "Y de Waldemar Cristiani", por así corresponder-.
Montevideo, 29 de agosto de 2017-. JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 22829 Set 15- Set 28

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "SARAVIA YANEZ, SILVIA", RECTIFICACION DE PARTIDA, IUE: 2-25299/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
De Nacimiento de AGUSTIN ALEXANDER SOSA YANEZ, nacido el día 20 de setiembre del 2000 e inscripto el día 28 de setiembre del 2000 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 6413, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "AGUSTIN ALEXANDER SOSA YANEZ" deberá decir "AGUSTIN ALEXANDER SOSA SARAVIA", por así corresponder.
De Nacimiento de FACUNDO ALEXIS ALVEZ YANEZ, nacido el día 5 de febrero de 2006 e inscripto el dia 7 de febrero de 2006 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 10 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 420, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "FACUNDO ALEXIS ALVEZ YANEZ" deberá decir "FACUNDO ALEXIS ALVEZ SARAVIA" por así corresponder.
- De Nacimiento de LUCIANA NICOLE YANEZ YANEZ, nacida el día 14 de setiembre de 2011 e inscripta el día 19 de setiembre de 2011 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1494, en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto y en la anotación marginal "LUCIANA NICOLE YANEZ YANEZ" deberá decir "LUCIANA NICOLE SARAVIA YANEZ", por así corresponder.
Montevideo, ocho de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 22046 Set 19- Oct 02

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "YACQUES, MARY" - RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. 2-29198/2017, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
- De Nacimiento de MARY TERESITA YACQUES, nacida el día 30 de julio de 1966 e inscripta el día 1º de agosto de 1966 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 1ª sección del Departamento de Artigas, Acta Nº 685, en el sentido que donde dice en la anotación marginal "MARY TERESILA YACQUES" deberá decir "MARY TERESITA YACQUES", por así corresponder.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 22470 Set 14- Set 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: BONILLA CARO, MARIA y otro Rectificación de Partida IUE 2-31472/2017, se hace saber que se dispuso la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento:
a) de Ariana Teresita Rodríguez Bonilla, nacida el 16.01.2017, inscripto el 23.01.2017 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1 sección del depto. De San José, acta Nº 50, en donde dice como apellidos "RODRIGUEZ BONILLA" debe decir "ALPUY BONILLA", por así corresponder;
b) de Sofía Nataly Rodriguez Bonilla, nacida el 26.09.2010, inscripta el 30.09.2010 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de San José, acta Nº 742, en donde como apellidos "RODRIGUEZ BONILLA debe decir "ALPUY BONILLA", por así corresponder;
Montevideo, 30 de agosto del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 23176 Set 20- Oct 03

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: DE OLIVERA MENDEZ, ROSANNA Rectificación de Partida IUE 2- 18406/2017, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de matrimonio, celebrado entre el Sr. Angel Juan Bautista Gini Borgi o Juan Gini Borghi y Prudencia Demaría de los Santos, el día 17.06.1895 inscripto ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª sección del departamento de Durazno, acta Nº 10, consignándose que el Señor Juan Gini Borghi nació en la ciudad de Montevideo el día 25 de marzo de 1872 y que su nombre completo es Ángel Juan Bautista Gini Borghi, por así corresponder
Montevideo, 8 de setiembre del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 23154 Set 19- Oct 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno en autos caratulados "VILLASANTE ZARAGOZA, YESSICA Y OTRO- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-43391/2016 se libra a ud. el presente según lo dispuesto por auto Nº 4804/2016 de fecha 28/09/2016 a fin de hacerle saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE: MAHIA NICOLE MACIEL ZARAGOSA, en el sentido que donde dice: "YESSICA DAHIANA ZARAGOSA" debe decir: "YESSICA DAHIANA VILLASANTE ZARAGOSA, así como en donde dice: "nieta por linea materna de braulia zaragosa" debe decir: "nieta por linea materna de fernando lucas villasante y de braulia zaragosa", por asi corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 26 de octubre de 2016 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 23150 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Séptimo Turno, en autos caratulados "MARTINEZ FERREIRA, MARTHA Y OTRO — RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 2-16371/2017, por resolución Nº 2527/2017 de fecha 17/07/2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) nacimiento de FACUNDO MENDEZ SOSA, registrada el 13/12/2004, Acta Nº 1991, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 5 departamento de Montevideo, haciéndose constar en ella que "es nieto por línea materna de HUMBERTO JUAN SOSA SOSA y de MARTHA RAQUEL MARTÍNEZ FERREIRA", por así corresponder.
Se deja constancia que los gestionantes son patrocinados por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veinticuatro de Julio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 23540 Set 22- Oct 05

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de SEGUNDO TURNO, en los autos: "SERRA SILVEIRA, William Yiliart s/ -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-". (IUE 156-423/2016), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado el Sr. William Yiliart SERRA SILVEIRA, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Pablo Javier, Acta Nº 375 por ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la Oficina Nº 12 el 12/04/2007, en el cuerpo del acta donde dice: "..comparece Marcelo Sebastián FOIS, de nacionalidad argentina N/U, de 30 años, domiciliado en Mallorca 4471 A FF 102", debe decir: "comparece William Yilliart SERRA.. de nacionalidad oriental de veintidós años..... domiciliado en Rinaldi calle 5 Pasaje 1" y donde dice: "... y de Gabriela Marina OBISPO veinticinco años...", debe decir: "Yoana BUENO, veintiún años de edad...."; y en la anotación marginal donde dice: "Pablo Javier FOIS OBISPO", debe decir: "Pablo Javier SERRA BUENO". por así corresponder. Se deja expresa constancia que las presentes actuaciones se tramitan por la Defensoría de Oficio de la ciudad de Artigas.

Artigas 26 de mayo de 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 23260 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de TERCER TURNO, en los autos: "TEJEIRA ZUMARAN RUBEN DARIO S/ -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-". (IUE 461-147/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Ruben Darío Tejeria Zumarán, promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose en la partida Acta Nº 9, de la Primera Sección Judicial del Departamento de Artigas 1997, que al margen de la partida en el sentido que donde dice: "Tejeira Zumarán, debe decir: "Costa Tejeira", por así corresponder. Se deja expresa constancia que las presentes actuaciones se tramitan por la Defensoría de Oficio de la ciudad de Artigas. Artigas 21 de Julio de 2017. CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 23254 Set 19- Oct 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "LOPEZ, LAURA JANET - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 440-444/2017, se hace saber que ante esta Sede se presento la Sra. LAURA JANET LOPEZ solicitando la rectificación de la partida de: nacimiento de su hija AGUSTINA CAMILA NABUNE LOPEZ, nacida el día 09 de Abril de 2001, e inscripta el día 17 de Abril de 2001, ante el oficial del Estado Civil de la 4ta Sección del Departamento de Canelones, Acta Nº 542.
I) En el sentido que en el cuerpo de la misma, y el marginal donde se refiere al nombre y apellido de la madre la Sra. Laura Janet Lopez, donde dice: "Laura Janet FEBLE", debe decir "Laura Janet LOPEZ FEBLE"; por así corresponder.-
II) Asimismo en el marginal donde dice: "Agustina Camila Nabune Feble", debe decir: "Agustina Camila Nabune Lopez"
Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Las Piedras, 23 de Junio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 21925 Set 08- Set 28

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "FOJO SOSA, MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha IUE: 458-146/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. MARIA TERESA FOJO SOSA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento, de sus menores hijos; PABLO NERYS, acaecido el día 10 de Febrero de 2006, e inscripto el día 13 de Febrero de 2006 ante el oficial del Estado a civil a cargo de la Oficina Nº 10 del departamento de Montevideo, Acta Nº 489; BRANDON VALENTIN, acaecido el día 27 de Febrero de 2010, e inscripto el día 5 de Marzo de 2010 ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 9 del departamento de Montevideo, Acta Nº 162; ENZO STEVEN, acaecido el día 15 de Marzo de 2015, e inscripto el día 18 de Marzo de 2015, ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 11 del departamento de Montevideo, Acta Nº A-755, en el sentido que donde dice: Pablo Nerys Duarte Sosa, debe decir: Pablo Nerys DUARTE FOJO, donde dice: Brandon Valentin Silva Sosa, debe decir: Brandon Valentin SILVA FOJO y donde dice: Enzo Steven Piriz Sosa, debe decir: Enzo Steven Piriz Fojo, por así corresponder Publíquese por el término de 15 días, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430- Se deja constancia quelos presentes son tramitados por Defensoria de Oficio.-
Las Piedras, 12 de setiembre de 2017.- Esc. Leticia Orrico, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 22604 Set 14- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "ALPUIN BARRETO, REBECA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-393/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: REBECA ALPUIN BARRETO, en tanto donde dice "es hija del declarante y de la también compareciente Bettiana Estefanie Barreto" deberá decir "es hija del declarante y de Bettiana Barreto".
Pando, 08 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 22973 Set 18- Set 29

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "MALDONADO DOMINGUEZ VICTOR HUGO- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-680/2016, se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: VICTOR HUGO MALDONADO DOMINGUEZ, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "ERA HIJO DE CARLOS y NILLCA" deberá decir "ERA HIJO DE CARLOS Y NILPA".
Pando, 6 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 10/p 22885 Set 15- Set 28

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "ENZO ALLIO - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" IUE: 223-125/2017, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la PARTIDA DE NACIMIENTO de Enzo ALLIO, inscripto con el Acta Nº 82 el día 27 de octubre de 1972 ante el Oficial del Estado Civil de la 12º Sección Judicial del Departamento de Colonia, ya que donde figura el apellido materno "Akérman" debe decir "Ackermann" por así corresponder.
Colonia, 26 de junio de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 22692 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados "SCARENZIO, Luis. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 225-649/2017, dando cumplimiento al Decreto Nº 4892/2017 de fecha 23/08/2017, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido el Sr. Luis Fernando SCARENZIO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la de Defunción de su madre Lilián Nadyr GONNET PEREIRA, en sentido que donde dice "Lilián Nadya" debe decir "Lilián Nadyr" por ser lo correcto.-
Rosario, 4 de Setiembre de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 22877 Set 15- Set 28

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "TORENA ARTIGAS Virginia y ETCHICHURY MACHADO Oscar Antonio.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ficha 241-333/2017 por decreto Nº 3689/2017 de fecha 17/07/2017 se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACION de la Partida de Nacimiento de, Victor Santiago ETCHICHURY TORENA, Acta Nº 201 de fecha 31/03/2005 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno en el sentido que: DONDE DICE: "ETCHICHURI", DEBE DECIR: "ETCHICHURY", por así corresponder.- Las publicaciones se realizarán por el término de 15 días emplazando a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redación dada por el art. 1º de la Ley 4.050.- Durazno, 25/07/2017.- CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 23050 Set 18- Oct 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "POU RAMIREZ ANDRES - Rectificación de Partida -" IUE 274-427/2017 se ha solicitado la rectificación de la partida de Nacimiento de ANDRES RAMIREZ (acta Nº 472) inscripto ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja el dia 5/7/1996 en el sentido que donde dice "Ramirez" debió decir "Collins" por así corresponder.
Minas, 6 de setiembre de 2017
SE HACE SABER QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR ART. 74 DE DECRETO - LEY 1430 SE DEBE PUBLICAR POR 15 DIAS. ESC. Mª JOSE MORENO, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 23521 Set 21- Oct 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Cecilia Hurtado Serralta, Carlos Alberto Hurtado Serralta y Sylvia Hurtado Serralta, NULIDAD DE PARTIDA DE NACIMIENTO, I.U.E.: 330-190/2017, se solicitó la ANULACION de la Partida de Nacimiento de Cecilia Hurtado Serralta, Carlos Alberto Hurtado Serralta y Sylvia Hurtado Serralta, ACTA Nº 1001, 140 y 93 del dpto. de Rivera, de las que surgen que Cecilia Hurtado Serralta, Carlos Alberto Hurtado Serralta y Sylvia Hurtado Serralta, nacieron el dia 20 de octubre de 1959, 20 de febreriço de 1958 y 17 de agosto de 1956, respectivamente. Rivera, 23 de Agosto de 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 23775 Set 22- Oct 05

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de SALTO, en autos caratulados "DO AMARAL RODRIGUES RUTH - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- IUE: 353-526/2017", se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Ruth Do Amaral Rodrígues, titular del documento de identidad brasileño Nº 3019343106, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio. La compareciente contrajo matrimonio el 13 de setiembre de 1968 con el Sr. Omar Obdulio Díaz Calderón, ante el Oficial del Registro Civil de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 149. Por error, se consignó: "Rodrígues do Amaral, Ruth", pero debió haberse consignado "Do Amaral Rodrígues, Ruth".
Se expide el presente edicto conforme al decreto Nº 4815/2017 de fecha 20 de julio de 2017.
A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día doce de setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 23316 Set 20- Oct 03

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos "PERINE HUGO ADRIAN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. IUE: 431-594/2017.", se hace saber que ante esta Sede se han presentado HUGO ADRIAN PERINE promoviendo el trámite de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, respecto a HUGO ADRIAN PERINE, nacido el 20/8/1977, inscripto ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Rivera, Acta Nº 838, deberá rectificarse la anotación marginal de reconocimiento en la partida de nacimiento, donde dice "HUGO ADRIAN PERINE da SILVEIRA e hijo de HUGO CESAR PERINE y JUAN ISIDORO PERINE" debe decir "HUGO ADRIAN PERINI da SILVEIRA hijo de HUGO CESAR PERINI y nieto de JUAN ISIDORO PERINI", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, veintitrés de agosto de 2017. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 22988 Set 18- Set 29

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "PEREIRA SOCA, JUAN MIGUEL - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA" IUE 469-593/2017, se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de: Juan Miguel Pereira Soca, inscripta el día 28/3/1955 ante el Oficial del Estado Civil de la 7ª Sección del departamento de Tacuarembó, Acta Nº 34, en el sentido en que DONDE DICE: "Soca Pereira, Juan Miguel" DEBE DECIR: "Pereira Soca, Juan Miguel" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 31 de agosto de 2017.- E Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 23437 Set 20- Oct 03

Remates



ENTES AUTONOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNÁNDEZ CRESPO 1508, PISO 3º 04.10.17- HORA: 14:00 BASE 1.386,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.403.956 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Stephanie Araujo (MAT 6081 R.U.T 216615230015, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 32.777/102, con una superficie de 57 m 14 dm sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a la calle 26 de Marzo Nº 3291, entre Buxareo y José Osorio, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 101 Serie 500 Numero 142, GARANTIA 051508 a nombre de NOEMI MARIA SCAPPERONE PIRIZ Y ARMANDO FREDY QUISIQUE CASTELLON y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/07/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 890.665 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos,

impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.494,84 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 18 de Setiembre de 2017.

20) $ 24956 5/p 23514 Set 22- Set 28

04.10.17- HORA: 14:30
BASE 204,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 207.069
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Grignoli (MAT 6741- R.U.T 217601910017, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 148.178/004, con una superficie de 43 m 66 dm sito en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo con frente a la calle Caicobé Nº 3522 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 086 Serie 006 Nº 2747, GARANTIA 021606 a nombre de JOSE ANTONIO AGRA DOSIL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/08/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 95.806 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.148,68 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 18 de Setiembre de 2017.

20) $ 24151 5/p 23513 Set 22- Set 28

04.10.17- HORA: 15:00
BASE 881,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 892.493
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Víctor Hugo Madera Silva (MAT 6512 - R.U.T 21 733875 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la Unidad 002 empadronado individualmente con el número 2703/002, con una superficie de 80 m 48 cm sita en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, con frente a la calle 25 de Mayo Nº 212. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en Hipoteca 076-500-93574, 076-500-778, ID 040325, a nombre de RICHARD EDUARDO MILA MURILLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/08/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 236.531 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Agosto de 2017 es de $ 1.012,37 En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.144,11 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 15 de Setiembre de 2017.

20) $ 24150 5/p 23512 Set 22- Set 28

04.10.2017 - HORA: 15:30
BASE 635,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 643.648
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero CARLOS FERREIRA RODRIGUEZ (MAT. 6259. - R.U.T 217376440012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble unidad de propiedad horizontal 201, empadronado con el Nº 83.875/201, con una superficie de 80 m. 04 dm. sita en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a Avenida GENERAL FLORES número 2671 apartamento 201, y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 600 Número 88847 - Clase 076 Serie 600 Número 75 y Amort. 3.8 Número 2742 - Garantía 71863 a nombre de EDUARDO ALBERTO CLAVIJO REMESEIRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro

correspondiente al 9 de agosto de 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 128.695 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en el acto; debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1012,37. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.950,88 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse en la forma indicada en el numeral 3º a). Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 18 de setiembre de 2017.

20) $ 24956 5/p 23511 Set 22- Set 28

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL COLONIA, sito en General Flores 302- 04.10.17- HORA: 15:00 BASE 402,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 407.201 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Chauvie (MAT 5782 - R.U.T 180170050011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 5828 con una superficie de 68 m 90 dm sito en el Departamento de Soriano, Localidad Mercedes con frente a Calle Florencio Sánchez 313 entre Rivera y 21 de Setiembre y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca 076-600-82212, ID 034419, a nombre de ENRIQUE BLANC RODRIGUEZ, FATIMA MABEL RACIOPPI PEREIRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/07/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 125.159 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700), debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.016,08 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 18 de setiembre de 2017.

20) $ 24956 5/p 23510 Set 22- Set 28

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA, sito en Costa Urbana Shopping nivel 3 Local 209 - 05-10-17- HORA: 16:00 BASE 415,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 420.622 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Luis Tournabén Zapata (MAT 4729 - R.U.T 21 250 306 0018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 3513 con una superficie de 333 m 93 dm sito en el Departamento de Flores, Localidad Trinidad con frente a Calle Manuel Oribe 755 y según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en Hipoteca 071-400-5752, ID 043643, a nombre de FACUNDO PRIMITIVO PEREIRA SCHNEIDER, MARTHA CELIA BELEN GEREDA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 28/07/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 92.076 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto, además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700), debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.416,42 siempre que el 70% del precio no supere esta

cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 18 de setiembre de 2017.

20) $ 24956 5/p 23509 Set 22- Set 28

SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA DEL BANCO HIPOTECARIO DE URUGUAY
CENTRO CIVICO COSTA URBANA - Nivel 3 - local 209
05.10.17- HORA: 17.00
BASE 584,05 UNIDADES REAJUSTABLES - EQUIVALENTES A $ 591.276
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero LUIS EDUARDO CAMEJO PEREZ (MAT. 6204, R.U.T 110372820011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 694 - sito en la localidad catastral LAS TOSCAS del departamento de CANELONES, con una superficie de 1.250 m. con frente a la calle 9 entre las calles A y B, sin número (manzana catastral 83) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en Hipoteca identificada con la Clase 076 Serie 600 Número 77304, Garantía 07375, a nombre de ENRIQUE ABDON SANTIN ECHENIQUE y NOEMI GLADYS ZAPATA ROMERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 29 de agosto de 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 980.576 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto, y además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700); debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2017 es de $ 1.012,37. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor, se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.672,56 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3ª a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en SUCURSAL CIUDAD DE LA COSTA DE BHU o División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). CASA CENTRAL BHU - MONTEVIDEO. Montevideo, 18 de setiembre de 2017.

20) $ 27371 5/p 23508 Set 22- Set 28

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DÉCIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º. Turno en autos caratulados "WOLFSOHN EDELSZTEJN, LEONARDO C/ OLENCHUK RISSO, ANGELICA Y OTROS" Juicio Ejecutivo, IUE: 2-50433/2014, se hace saber que el próximo 20 de octubre a partir de las 15 y 30 horas en el local de la calle Uruguay 826, el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat. 4477), asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden sita en la Décimo Primera sección judicial del departamento de Montevideo, zona rural, Sección Catastral MONTEVIDEO RURAL, PADRÓN número cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete (43.467), que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Luzbel Gallo de enero de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 3 de marzo de 1965 con el número 50.942, tiene una superficie de tres hectáreas (3 ha), está señalado como fracción C, y se deslinda así: al Suroeste 259 metros 50 centímetros de frente a Via del Tranvía a la Barra (suprimida) hoy Camino del Tapir (antes continuación José LLupes) que lo separa del padrón 43.455; al Noroeste 67 metros 35 centímetros lindando con parte del padrón 59.778; al Noreste 216 metros 90 centímetros lindando con fracción B del mismo plano, y al Sureste 209 metros 25 centímetros lindando con parte del padrón 43.469.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en carácter de seña, así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22%.- 3) Se desconoce la situación ocupacional del bien.- 4) Se ignora las deudas que puedan existir por tributos con el BPS u otros organismos públicos por tributos de cualquier especie a excepción de las deudas por Contribución Inmobiliaria, Tributos Domiciliarios e Impuesto de Enseñanza Primaria que surgen del expediente.- 5) El plazo para para consignar el saldo de precio por el mejor postor será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo.- 6) Solo puede descontarse del precio la contribución inmobiliaria, tributo de enseñanza primara, 2% del ITP y el IRPF por incrementos patrimoniales si se devengare.- 7) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, los certificados registrales y de la documentación agregada en autos.- 8) Se desconoce el estado de regularidad de las construcciones y la situación tributaria y contributiva del bien así como su situación ocupacional. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede (Zabala 1367, Piso 3ro.).- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 12 de setiembre de 2017.- Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 4186 1/p 24055 Set 26- Set 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9no. Turno en autos caratulados "PANIFICADORA BIMBO DEL URUGUAY S.A. C/ VADERA S.R.L" Juicio Ejecutivo, IUE 2-47571/2013, se hace saber que el próximo 5 de octubre a partir de las 15 y 30 horas en el local de la calle República Argentina 1740, el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat. 4477), asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares americanos, el siguiente bien mueble: vehículo marca YUEJIN modelo tipo NJ1020DF camión empadronado en el departamento de Soriano de la localidad de Mercedes con el Nro. 114.078, matrícula KMB 2035, año 2010, motor B0326382.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto al serle aceptada, la comisión e impuestos del rematador o sea el 14,64%.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 2,44%.- 3) Existe deuda de patente de rodados.- 4) No existe título original del vehículo objeto de los presentes autos, habiéndose efectuado el estudio en

base a un testimonio del mismo expedido por el Registro de la Propiedad mobiliaria, sección Registro de Vehículos Automotores de Soriano- 5) Se desconoce la existencia de multas de caminera y policía de tránsito sobre el bien objeto de autos, situación ante BPS.- 6) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Primer piso de la ciudad de Montevideo.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 19 setiembre de 2017.- Esc. YIOVANA GORDILLO, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 2576 1/p 24057 Set 26- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3º Turno, dictada en autos: "Moizo, Martín y Otra c/ Martínez, Rosa y Otra" - Cesación de Condominio - Ficha IUE 171-97/2015, se hace saber que el próximo Martes 31 de Octubre a la hora 14:30 en las puertas de esta Sede sita en calle Batlle y Ordoñez Nº 674 de esta ciudad, por intermedio del martillero Walter Imbert, Matr. 5368, R.U.T. 080099060017 y en presencia de la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta, en dólares americanos, en pública subasta y sin base al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de campo con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 3º Sección Judicial del Departamento de Canelones, 3º Sección Catastral de Canelones, Zona Rural Los Cerrillos, Ruta 49 Km 7.500, Empadronado con el número quinientos ochenta y seis, la que según Plano del Agrimensor Roberto Schinca de setiembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 2360 el día 4 de octubre de 1944, tiene una superficie de 104 hectáreas 460 metros cuadrados y se deslinda así: 598 metros 20 centímetros al noroeste lindando con Juan P. Ithurburu; al noreste dos rectas de 617 metros 35 centímetros lindando senda de paso por medio con Miguel Parodi y la segunda de 945 metros con Suc. Carballo; al este y sudeste con arroyo Brujas Grande y al sud-oeste 1798 metros con propiedad de José Segade.

SE PREVIENE:

1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, más el 3,66% de Comisión e Iva del rematador y el 1% de impuesto municipal.

2) Que serán de cargo del Expediente, la Comisión e Impuestos del rematador por el 1,22% del precio resultante.

3) Se desconoce la situación tributaria y/o ocupacional del bien.

4) Los tributos adeudados serán de cargo del comprador.

5) Se deberá constituir domicilio conforme al Art. 71 del C.G.P.

6) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de esta Sede, sita en la calle Batlle y Ordoñez Nº 674 de esta ciudad.-

Y a los efectos legales, se hacen éstas publicaciones.

Las Piedras, 20 de Setiembre del 2017.- Dra. Nélida B. Hernández Videla, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 3220 1/p 24084 Set 26- Set 26

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª. Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos caratulados: "IRURUETA, GONZALO - PARTICIÓN", IUE 227-458/2014, se hace saber que el próximo 24 de octubre de 2017, a las 14:30 horas en las puertas del Juzgado Letrado de Carmelo, ubicado en la calle 19 de Abril No. 514, de dicha ciudad, por intermedio del martillero Alberto Chauvie Dolara, matrícula 5782, RUT 180170050011, asistido de la Alguacil del Juzgado se procederá al Remate Público, sin base, al mejor postor y en moneda nacional del siguiente bien Inmueble: Fracción de terreno con construcciones ubicado en la localidad catastral Artilleros, Departamento de Colonia, empadronado con el número 7163, señalado como el solar 6 de la manzana 6 en el plano del Agrimensor Carlos Jorge Borotra, de mayo de 1942, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Colonia con el número 56, el 19 de mayo de 1942, según el cual tiene una superficie de 304 metros 92 decímetros y se deslinda así: 11 metros al Sur de frente a calle D; 25,44 metros al Oeste lindando con solar 4; 11,91 metros al Noroeste lindando con solar 7 y 30 metros al Este lindando con solar 8, todos del mismo plano.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 30% de su oferta a cuenta del precio final, en el acto de serle aceptada la postura y en moneda nacional. II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la comisión del Rematador e Impuestos, o sea el 3,66% del precio del remate y de cargo del expediente por comisión e Impuestos el 2,22% del precio del remate. III) Se desconoce si existen deudas de Contribución Inmobiliaria, Primaria, Ose y de B.P.S., así como el estado ocupacional del inmueble y el mismo se subasta en las condiciones que surgen del expediente y de la titulación del mismo, en el estado material, fiscal y jurídico en que se encuentra. IV) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo, pudiéndose descontar únicamente la deuda de Contribución Inmobiliaria y Primaria.- Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la sede para su consulta.- Y a los efectos legales se realizan 3 publicaciones en el Diario Oficial, en el Diario Local donde se realiza la subasta y en el Diario Local donde se encuentra ubicado el inmueble.-

Carmelo, 13 de setiembre de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 11109 3/p 23909 Set 25- Set 27

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE REMATE

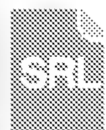
Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha, Dra. Maria Isabel Rodríguez, dictada en autos caratulados "BROU C/ LOPEZ DECUADRO VICTOR HUGO. JUICIO EJECUTIVO. IUE 341-576/2012", por Decreto 1095/2017 de fecha 30/03/2017, SE HACE SABER: Que el día 05/10/2017 a las 14 horas en el hall del Juzgado de Paz de 4ª. Sección de Rocha, ciudad de Castillos, calle Ferrer Nº 1295, por intermedio del Sr. Rematador Manuel Cardoso Olid, Matrícula 1672, RUT 150045650015, se llevará a cabo en pública subasta, sin base y al mejor postor en dólares americanos, el REMATE del inmueble Padrón No. 636/004 de la localidad "Castillos", 4ª. Sección Judicial del Departamento de Rocha, que forma parte del edificio construido en un solar de terreno ubicado en la localidad de Castillos, departamento de Rocha, empadronado con el Nº 636 el que, según Plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor César R. Quintana del 30/04/1982 inscripto en la Oficina de Rocha de la Dirección General de Catastro con el Nº 7797 el 15/06/1982 tiene una superficie de 943 metros 39 decímetros y se deslinda así: al noroeste, recta de 32 metros 60 centímetros de frente a la calle 19 de abril, al noreste, recta de 20 metros 42 centímetros, de frente a la calle Lisandro Freire por ser esquinero. La unidad 004, empadronada individualmente con el numero 636/004, se ubica en planta baja, en la parte "A", con una superficie total de 86 metros 40 decímetros y le corresponde el uso exclusivo del Patio "E" y el Garage "H". SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares americanos, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo de precio en el plazo de 20 días corridos a partir del siguiente al de notificación del auto que lo aprueba. b) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que ascienden al 3.66% del precio de remate. c) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, que asciende al 1.22% del precio del remate mas el 1% de impuesto municipal. d) Que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S., posibles gastos comunes, tributos o consumos. e) Que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo de precio del remate, lo adeudado por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto Primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado. f) Que los títulos de propiedad, la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se vende el inmueble, se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde

podrán ser examinados libremente por los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Castillos, a los siete días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete. Dra. Berenis Peinado Escobal, Juez de Paz.

Única Publicación

20) $ 4186 1/p 24110 Set 26- Set 26

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



"G Y J S.R.L."
Cesión

Contrato: 29/06/2017
Inscripción: Nº 10014/2017
Cedente: Rodolfo Puerto
Cesionario: Ricardo Puerto (99 cuotas).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 24134 Set 26- Set 26

Cresta S.R.L.
Complemento publicación.

Contrato: 26/12/2006
Inscripción: 32263/2016
Modifica administración: Fanny Stawsky Tugender y Mónica Creimer Rosenblatt en forma indistinta.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 24131 Set 26- Set 26

FORESTAL JIANMAT SRL

Contrato: 05/09/2017
Inscripción: 14066/2017
Socios: Silvia Yanet MONTESDEOCA GRACIÁN, Washington Andrés ARRIONDO de LEÓN (20 cuotas c/u)
Capital: $ 40.000
Administración: Washington Andrés ARRIONDO de LEÓN
Plazo: 30 años.
Objeto: Cosecha forestal, extracción, carga y descarga de madera, materias primas y afines. Podrá además en forma accesoria, transportar, industrializar, producir, comercializar, importar, exportar, representar materias primas, mercaderías, afines, bienes y servicios. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos.
Domicilio: Canelones.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 24130 Set 26- Set 26

LE CADEAU SRL

Contrato: 31/7/2017
Inscripción: 12709/2017
Ratificación: Ivonne Chabaneau consiente y ratifica la cesión del 25/11/2003
Modificación: Administración: indistinta.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 24129 Set 26- Set 26

TRANSVIL S.R.L.
CESION- MODIFICACION

CONTRATO 15/12/16 MONTEVIDEO
INSCRIPCIÓN 17.589/2016
CEDENTES: WALTER DARÍO TERMEZANO, ALICIA RAQUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, MABEL GRACIELA CHÍTTARA GONZÁLEZ (TOTALIDAD)
CESIONARIOS: MARÍA GRACIELA RODRÍGUEZ OTTONELLO (30 cuotas), MACARENA BELÉN MATTO RODRÍGUEZ (30 cuotas)
ADMINISTRACIÓN: MARÍA GRACIELA RODRÍGUEZ OTTONELLO.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 24128 Set 26- Set 26

ELECTRODIGITALES LTDA.
Cesión y modificación.

Contrato: 4/7/17
Inscripción: 12887 15/08/2017
Cedente: CARLA ADRIANA SAGRERA (totalidad).
Cesionario: FEDERICO RAFAEL FITTIPALDI ROCHA (50 cuotas)
Modifica administración: FEDERICO RAFAEL FITTIPALDI ROCHA.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 24125 Set 26- Set 26

NUDAPROP SRL

Contrato 22/9/2017
Inscripcion: nº 15039, 25/9/2017
Plazo 30 años
Domicilio Montevideo
Objeto: actividades de mediación compra, venta de inmuebles, representaciones y comisiones, prestación de servicios personales, profesionales y asesoramiento, tasación, arrendamiento, importación, mediación o intermediación tecnológica mediante portales web
Capital $ 6000
Socios: Sofía Boix y Constanza Boix (50 cuotas c/u)
Administracion Sofia Boix y Constanza Boix indistinta.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 24121 Set 26- Set 26

MENTON S.R.L.

Constitución: Punta del Este 1/8/2017
Registro Comercio: 7/8/2017, Nº 12498
Plazo: 5 años prorrogables
Domicilio: Maldonado
Socios: ROBERTO JAVIER CROSA ERROYZARENA y FRANCISCO MILTON CROSA CROSA
Capital: $ 50.000
100 cuotas de $ 500 c/u.-
Roberto Javier Crosa Erroyzarena: 99 cuotas
Francisco Milton Crosa Crosa: 1 cuota
Objeto: Arrendamiento de servicios profesionales en el ramo de la Neurocirugía
Administración: Roberto Javier Crosa Erroyzarena.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 24116 Set 26- Set 26

YELUR S.R.L.
(RUT 211456380017)

Causante: Susana o Suzana Martins Ferrando
Fecha Fallecimiento: 16/03/2016
Cuotas: 1.000
Herederas: Silvia, Albana y Susana Rodríguez Martins
Registro Personas Jurídicas: Nº 5130 (07/04/2017).

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 24115 Set 26- Set 26

WAD S.R.L
(Antes OMNIA FOLCK S.R.L.)

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Anterior OMNIA FOLCK S.R.L.
Modificación de Contrato Social 08/09/2017
Inscripción Nº 14322 el 13/09/2017.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 24112 Set 26- Set 26

"KÁRIS S.R.L"

Modificación 2/05/2017
Inscripción: Nº 8885 el 15/6/2017
Administrador y Representante Pablo Damián Bergara Arrieta.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 24106 Set 26- Set 26

LO QUIERO AHORA SRL

Constitución: 6/2/2017
Inscripción: Nº 13349/2017
Socios: Andrew Joseph Raquet Souto (98 cuotas), Susana Margarita Souto Garbarino (2 cuotas).
Administración: Andrew Joseph Raquet Souto
Domicilio: Montevideo
Plazo: 30 años con prorroga automática de 5 años.
Capital: $ 100.000
Objeto: Transporte, encomienda y cadetería internacional. Comercio Exterior.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 24095 Set 26- Set 26

MOVILES TECNICOS SRL

CONTRATO: 13/06/2017
INSCRIPCION: 07/07/2017 Nro. 10037
SOCIOS: Roberto Fuentes, Fernando Casarino Pérez, Darío Fernando Casarino Artino, Nicolás Fabricio Abreu Fabbrini, Fernando Darwin Fernández García, Diego Martín Herrera Baz, Federico Súarez Artino, José Ignacio Touriz Montes De Oca, Bernardo Rómulo Súarez Domínguez, Luis Alejandro Brustti Ferreira.
OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal: Instalaciones eléctricas y sanitarias, electricidad en obra, logística. Asimismo podrá: a) Efectuar exportaciones, importaciones, compraventas, consignaciones, representaciones, tercerización, comisiones, arrendamientos, distribución y comercialización de cualquier clase de bienes y servicios; b) Realizar inversiones en otras empresas, nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, ya sea formando nuevas sociedades de igual o distinto tipo legal, así como transformar su forma en cualquiera de los tipos legales.-
PLAZO: 30 años
CAPITAL: $u 100.000, dividido en 100 cuotas de $ 1.000 cada una, correspondiendo a cada socio 10 cuotas.
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: Roberto Fuentes.

Única Publicación

22) $ 7832 1/p 24094 Set 26- Set 26

MAIGSALA LIMITADA

En Diario Oficial de fecha 18/09/2017 en el Aviso Nº 23027, MAIGSALA LIMITADA, donde dice: Lend, debió decir: Lena, por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 322 1/p 24092 Set 26- Set 26

TDC LIMITADA
CESION DE CUOTAS

CONTRATO: FECHA 11/8/2017
INSCRIPCION: N.o 12860 FECHA 14/8/2017
CEDENTE: FIORELLA MARIA SARNO ALTAMIRANO (50 cuotas)
CESIONARIA: NACHA FERNANDEZ CARRAU (50 cuotas)
MODIFICACION: ADMINISTRACION y REPRESENTACION: LAURA CORTADA y NACHA FERNANDEZ, INDISTINTAMENTE.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 24085 Set 26- Set 26

Denominación: "BASEFORTE SRL"
Contrato: fecha 21/07/2017
Socios: Marcia Lorena Fransio Geobatistta y Edie Marcel Gásperi Urán
Capital: $ 40.000.- corresponden 50 cuotas a cada socio
Objeto: Construcción de obras de arquitectura y su comercialización. Industrializar y comercializar mercaderías y servicios. Importar- exportar y realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. Licitar e integrar sociedades
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administrador: Edie Marcel Gásperi Urán
Inscripción: Nº. 12345 el 03/08/2017.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 24077 Set 26- Set 26

BUNI S.R.L.
ACLARACION

Diario Oficial: 21/09/2017, aviso nº 23600, donde dice: BUNIS.R.L.; debió decir BUNI S.R.L. por así corresponder.

Única Publicación

22) $ 161 1/p 24070 Set 26- Set 26

MONTEVIDEO BUSINESS CENTER LTDA.
Modificación

Contrato: 23.12.2011.
Inscripción: 20890 (26.12.2011).
Ejercicios sociales: del 1.9 al 31.8 del año siguiente.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 24069 Set 26- Set 26

ALNALEN S.R.L.

Contrato: 27/07/2017.
Inscripción: 13670 (31/08/2017).
Socios/ Cuotas: Aldo Eduardo CANTONNET MALLARINI (90), Adriana Adelina MALLARINI SPARANO (10).
Objeto Principal: Taller de chapa, pintura y mecánica, arrendadora de vehículos sin chofer
Plazo: 20 años prorrogables automáticamente por períodos de 5 años.
Capital: $ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Dirección, Administración y Representación: Aldo Eduardo CANTONNET MALLARINI.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 24065 Set 26- Set 26

CONSVA SUDAMERICA S.R.L.

Contrato: 04/09/2017
Inscripción: 13.940 (06/09/2017).
Socios/ Cuotas: Víctor Manuel VARELA ALVAREZ (99), Miguel Emiliano PORRINI MARMO (1).
Objeto Principal: Construcción.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 200.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Víctor Manuel VARELA ALVAREZ exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 24064 Set 26- Set 26

GOLON S.R.L.

Contrato: 04.9.2017.
Inscripción: No. 13.921 (5.9.2017).
Socios: Emiliano Alfaro Toscano y Alvaro González Luengo (50 cuotas c/u).
Objeto: Alquiler de canchas de futbol.
Capital: $ 30.000.-.
Plazo: 30 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 24060 Set 26- Set 26

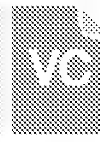
TRANSPORTES DEL PUENTE LTDA

Contrato: 31/07/2017
Inscripción: Nº 13977 el 06/09/2017
Cedentes: Gonzalo VILA MIRANDA (27 cuotas) y Carlos Daniel GABRIEL ROMERO (27 cuotas)
Cesionarios: Juan Gabriel CONSTANTIN RODAS (18 cuotas), Guillermo Pedro CARDELLINO STERCKEN (18 cuotas) y Fernando GABRIEL LONG (18 cuotas)
Administración: Juan Gabriel CONSTANTIN RODAS, Guillermo Pedro CARDELLINO STERCKEN y Fernando GABRIEL LONG indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 23893 Set 26- Set 26

Venta de Comercios



VENTA DE COMERCIO

Ley 2.904. MARIA VIRGINIA ALMEIDA promete vender a GONZALO ANDRES PEDREIRA RODRIGUEZ, establecimiento comercial "LO DE CATON", sito en Uruguayana 3508, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 3100 20/p 23085 Set 18- Oct 13

Ley 2.904. Pinturas Granitol S.A. promete vender parcialmente establecimiento comercial a Sika AG y SiKa Uruguay S.A. sus marcas, stocks, formulas y procesos de producción de pinturas y maquinas tintométricas. Acreedores presentarse en Ruta 8, Km 24.

25) $ 4400 20/p 21539 Set 06- Oct 03

Ley 2.904. JOSE LUIS IRISARRI MONDINO prometió vender a HUGO LEONARDO BERTOLA PICCINI, Inmobiliaria "PUNTAMAR INMOBILIARIA" en calle 29, Las Gaviotas, Edificio Gramado, Local 2, Punta del Este, Maldonado. Acreedores allí.

25) $ 4400 20/p 21422 Set 05- Oct 02

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.

Ley 2.904: Se llama a acreedores. Nidia Mabel Fernández Javier VENDERÁ a Sebastián Díaz Gutiérrez: "Agencia Hocquart" sito en calle García Morales 1429 casi Millán de Montevideo. Acreedores presentarse allí en el término legal.

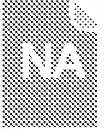
25) $ 4400 20/p 21179 Set 04- Set 29

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Ley 2.904: Se llama a acreedores. Carlos Fabián Maurente Fernández VENDERÁ a Sebastián Díaz Gutiérrez: "Transportes Maurente" sito en calle Piedras esquina Leonardo Olivera de Rocha. Acreedores presentarse allí en el término legal.

25) $ 4400 20/p 21178 Set 04- Set 29

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "DELLA QUERCIA RODRIGUEZ, VANESSA C/ FLEITAS BENTANCOR, GERSON. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-28061/2017 se cita, llama y emplaza a GERSON GUSTAVO FLEITAS BENTANCOR, por el termino de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Se deja constancia que los presentes se tramitan por Defensoria Publica de Familia
Montevideo, 28 de Agosto de 2017.- Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 22388 Set 14- Set 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de

Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "CASTAÑO YAPOUDJIAN, PATRICIA CONTRA DOS SANTOS FARIAS, RICHARD - PENSION ALIMENTICIA - FICHA 2-37981/2016", se cita, llama y emplaza al SR. RICHARD HARRINSON DOS SANTOS FARÍAS a estar a derecho en estos autos en el plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO DE UDELAR. Montevideo 01 de SETIEMBRE de 2017. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 22600 Set 15- Set 28

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "BERRO, GUILLERMO C/ BERRO MONTERO, FLORENCIA CARLA - CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA", Expediente Nº 50-35/2014, se CITA y EMPLAZA a Florencia Carla BERRO MONTERO por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, catorce de agosto de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) $ 8520 10/p 23231 Set 19- Oct 02

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "COITIÑO RODRIGUEZ, NAHIR YANET -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-60261/2016 por Providencia Nº 148/2017 de fecha 1/2/2017 se NOTIFICA mediante edictos a MICHAEL SANDERR, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de Oficio. Montevideo, 13 de Febrero de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23801 Set 25- Oct 06

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "SOUTO PELUFFO, DAIANA - AUXILIATORIA DE POBREZA, RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-43758/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. WILLIAN ALEJANDRO CARBALLO AMARO, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.-
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia.-
Montevideo, 20 de octubre de 2016.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 23923 Set 26- Oct 09

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "BRASIL, SILVANA C/ MELO SEM, GEORGE. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 2-26272/2017 se cita, llama y emplaza a GEORGE MELO SEM por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.- Montevideo, 15 de agosto de 2017 Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 5680 10/p 23410 Set 20- Oct 03

DÉCIMO TURNO

EDICTOS EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10º Turno, en autos caratulados "NOBA PEREIRA, NELSON C/ RIVERO, MAYRA - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - IUE 2-23174/2017", SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3250/2017 de fecha 27/07/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA la Sra. MAYRA KATHERINE RIVERO, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 60 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Téngase presente la aplicación de la ley nro. 18078.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, 28 de agosto de 2017. ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23532 Set 22- Oct 05

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "FERREIRA BERRIEL, GABY-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-31303/2017 por Providencia Nº 3672/2017 de fecha 14/08/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. CLAUDIO JOSE OLIVERA SUAREZ como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR
Montevideo, 18 de agosto de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23787 Set 25- Oct 06

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Quince Turno, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ SILVEYRA, ROXANA" Designación de Tutor. IUE 2-55153/2015, se hace saber a sus efectos que por Providencia Nro. 1198/2016 de fecha 30 de marzo de 2016 se designó tutor del menor IGNACIO MAYORA FERNÁNDEZ a Roxana Fernández Silveyra quien acepto el cargo el día 7 de abril de 2016. Montevideo, 17 de julio de 2017 JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
26) $ 5480 10/p 22526 Set 13- Set 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "OLIVERA CASTILLO, MARIA C/ UMPIERREZ CANDELA, LUIS Y UMPIERREZ BRITOS, LUIS" - PENSION ALIMENTICIA, PENSION ALIMENTICIA SUBSIDIARIA, I.U.E.: 2-40554/2014 - se cita, llama y emplaza a LUIS EDUARDO UMPIERREZ CANDELA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 23578 Set 22- Oct 05

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "BIANCO DE OLEA, MARIA C/ AGUILAR ORTEGA, YUBEN" -AUXILIATORIA DE POBREZA, PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", I.U.E.: 2-33258/2017 - se cita, llama y emplaza a YUBEN ANTONIO AGUILAR ORTEGA, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, 18 de Setiembre de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 23321 Set 21- Oct 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "ABELLA, MIRIAM - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-30144/2017 - se cita, llama y emplaza a JOSE ODELLA FARIAS, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 23203 Set 20- Oct 03

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "BENTANCOR MENGOTTI, MARIA - RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E.: 2-16098/2017 - se cita, llama y emplaza a RAMIRO RODOLFO NIEVES CAPUCCIO,

a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, ocho de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22901 Set 18- Set 29

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "OGANDO VIERA, DANIELA- RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2-3101/2017. Emplazase al Sr. DARWIN UDAQUIOLA y Sra. VALENTINA OGANDO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, veintitres de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23536 Set 22- Oct 05

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "CABANELAS BENTOS - RATIFICACION DE TENECIA.-"; Ficha 2- 16770/2017. Emplazase a la Sra. Vicky BONILLA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la Ley 18.078.
Montevideo, quince de agosto de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 22185 Set 13- Set 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: LARROSA, MARIANELA-TUTELA IUE 2-51633/2016, se hace saber que por sentencia Nº 131 de fecha 29.06.2017, se designó tutor definitivo del adolescente Joel Alexander Silva Larrosa y de los niños Brian Nicole Nahiovi y Johan Sebastián Silva Larrosa, a la Sra. Marianela Larrosa.-
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 04 de setiembre de 2017- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23758 Set 25- Oct 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º en autos caratulados: "GUERRA VIDELA, STEFANIE C/ SALDIA PEREYRA, LUIS — PENSION ALIMENTICIA IUE 2-33049/2017" se cita, llama y emplaza al Sr. Luis Saldía Pereyra, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.-
Ley 18078- Consultorio Jurídico gratuito de la Universidad de la República- Facultad de Derecho
Montevideo, 11 de setiembre del 2017.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23399 Set 21- Oct 04

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos caratulados "BENTANCOURT LOPEZ, ANDREA-RATIFICACIÓN DE TENENCIA-". FICHA: 2-32709/2017 se da conocimiento de estas actuaciones a EDISON WILFREDO VIQUE de conformidad con el art. 404.2 del C.G.P., por el término fijado para los incidentes.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, veintinueve de agosto dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23534 Set 22- Oct 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "RAMILO RUBIO, LUCIA C/ SENA, CARLOS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD.", IUE: 2-25759/2017, por Decreto Nº 2637/2017, de fecha 20/07/2017, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR a el Sr. CARLOS SENA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio que lo patrocine
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veinticinco de Julio de dos mil diecisiete. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) $ 7100 10/p 23650 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "CORDERO MENDEZ, MONICA - RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE: 2-26596/2017, por Decreto Nº 2726/2017, de fecha 26/07/2017, se dispuso dar noticia a la Sra. SIRIA CORDERO MENDEZ y al Sr. HEBERT PINTOS GALEANO.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por el Servicio Gratuito de la Comuna de la Mujer. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario Oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 31 de Julio de 2017. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23005 Set 19- Oct 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ARIAS LARROSA, PABLO — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-33893/2017, se dispuso a emplazar por edictos a MARIA ISABEL VAZQUEZ, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, seis de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23195 Set 20- Oct 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FLORENZA PETERCHELE, RAUL - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-33892/2017, se dispuso a emplazar por edictos a LETICIA CRISTINA DE JESUS, a estar a derecho en estos autos en término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, seis de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 23182 Set 20- Oct 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "PEDROZO, DAHIANA — RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-22084/2017, se dispuso a emplazar por edictos a ALFREDO ASTI, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Católica del Uruguay.
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22608 Set 15- Set 28

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de el Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dr. DANIEL ERSERGUER, dictada en autos "MIRABALLES YOLANDA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-724/2016, se hace saber que por providencia Nº 4546/2017 de fecha 23 de agosto de dos mil diecisiete se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a LUIS ERNESTO BONILLA a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por el art. 89 del C.G.P. en la redacción dada por la Ley 19.090 y Ley 18.078
Atlántida, 28 de Agosto de 2017 Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 22398 Set 14- Set 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "BARDIER ETCHEGARAY, DANET PABLO Y FARAL CRESPO, ELIZABETH C/ SUAREZ, ANA RAQUEL. SEPARACION DEFINITIVA. IUE 180-404/2017", de conformidad con lo dispuesto por decreto 2113/2017 de fecha 10/08/2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a su madre ANA RAQUEL SUAREZ, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil diecisiete.
EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA ABARCADO POR EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY 19.092.- Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23907 Set 26- Oct 09

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 4º turno, dictada en autos: "DE MATTEO, KATHERINE. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 180-433/2017", en cumplimiento del Decreto Nº 2237/2017 de fecha 17/08/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. FERNANDO JESUS CAYALES MARTINEZ, por el término de sesenta (60) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa el veintidos de agosto de dos mil diecisiete.- EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORIA PUBLICA Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 23145 Set 20- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ALDAVE KETTY - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 440-436/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. CESAR RICARDO OLIVO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Ley 18.078).-
Las Piedras, 07 de Junio de 2017.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Las Piedras a los siete días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24027 Set 26- Oct 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MORALES PINTADO, ANDREA JACQUELINE - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", ficha IUE: 440-590/2017, se cita, llama y emplaza al Sr. SHUBERT DAMIAN LAMBACH RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 22 de Agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 23873 Set 25- Oct 06

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ARBELO, GONZALO NICOLAS - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUX. DE POBREZA", IUE 440-426/2017; se cita, llama y emplaza a la Sra. YENIFER ALEXANDRA PRIETO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 24 de Julio de 2017.- Esc. Ana. M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 23579 Set 21- Oct 04

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "COLOMBO, JACQUELINE Y COLOMBO LOPEZ, HECTOR ALEJANDRO - HOMOLOGACION DE CONVENIO", IUE 440-632/2017; se cita, llama y emplaza a la Sra. CLAUDIA BETTINA GONZALEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18.078).-
Las Piedras, 14 de Agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 22460 Set 13- Set 26

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "VELLOZZO, ROXANA NELLY - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-227/2017; se cita, llama y emplaza a: RODOLFO RAYMUNDO MORALES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P., autorizándose a realizar las publicaciones únicamente en el Diario Oficial, de acuerdo a la exoneración dada por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 5 de Mayo de 2017.- Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.

26) (Sin Costo) 10/p 23705 Set 22- Oct 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, JESSICA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-318/2014; se cita, llama y emplaza al Sr.: WILSON DARIO LEMOS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley 18.078.-
Las Piedras, 4 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 23222 Set 19- Oct 02

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "PEREYRA, MARIA DEL CARMEN - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-575/2017; se cita, llama y emplaza a: RUDEMAR FERNANDEZ TORRES, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el Consultorio Jurídico Gratuito del Centro de Estudiantes de Derecho.
Las Piedras, 4 de Setiembre de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 22592 Set 14- Set 27

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FEBLES, ALBERTO - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-369/2017; se cita, llama y emplaza a: SOLEDAD de FATIMA DUPASUS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 15 de agosto de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 22999 Set 18- Set 29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LÓPEZ LEDESMA, DYLAN EMANUEL -RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-467/2017, se NOTIFICA a LEONARDO FABIO LOPEZ padre del niño DYLAN EMANUEL LOPEZ por medio de edictos, por el término de 90 días, del inicio de las presentes actuaciones, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE

LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 23656 Set 21- Oct 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3er. Turno de Pando, en autos "DE ABREU LLASUIRE, ROCIO ARACÍ -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-330/2017, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: ROCIO ARACÍ de ABREU LLASUIRE, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "de Abreu" deberá decir "De Abreu".
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 11 de Agosto de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 23653 Set 21- Oct 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MARTINEZ SANCHEZ, ADOLFO JOSÉ Y ANDRÉS EDUARDO -RATIFICACIÓN DE TENENCIA-AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 175-396/2017, se NOTIFICA a WLADIMIR JOSÉ MARTÍNEZ COLIVERT padre de los adolescentes ADOLFO JOSÉ MARTÍNEZ SANCHEZ y ANDRÉS EDUARDO MARTÍNEZ SANCHEZ el inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento que de no comparecer se le designará defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 23545 Set 21- Oct 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALMADA SIERRA, YANINA NATAEL -RAT DE TENENCIA Y AUX POBREZA", Ficha 176-388/2017, por auto Nº 4024/2017 de fecha 21/08/2017 se CITA, Y EMPLAZA a JORGE FABIAN ALMADA GONZALEZ padre de la menor YANINA ALMADA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 11 de Setiembre de 2017. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 23652 Set 21- Oct 04

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "SILVERA ALBERRO, SOFIA GUADALUPE. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE. 208-394/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN CARLOS SILVERA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos tramitados por Defensoría de Oficio. Melo, 4 de setiembre de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
26) (Sin Costo) 10/p 23658 Set 21- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco en autos: RODRIGUEZ FARIAS, ETELVINA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 488-340/2017 se hace saber que por auto Nº 2814 de fecha 17/08/2017 se dispuso la notificación de estas actuaciones a ISMAEL ROGELIO emplazándolo para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-
Rio Branco, 21 de Agosto de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23660 Set 21- Oct 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "LORENES FONS, MAYRA ALEJANDRA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 223-446/2017, se notifica a Leonardo Fabián CRISTALDO, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho, y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite. Autorízase la publicación unicamente en el Diario Oficial, por el patrocinio de la Defensoría Pública.-
Colonia, 31 de agosto de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 22591 Set 14- Set 27

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "MARTINEZ CASERA, LUIS MIGUEL -RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 508-405/2017, se notifica a María Joaquina FLORES, el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho, y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite. Autorízase la publicación unicamente en el Diario Oficial, por el patrocinio de la Defensoría Pública.-
Colonia, 5 de setiembre de 2017.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 22872 Set 15- Set 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos "ALVARADO, ANITA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 227-582/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ANDRES SEBASTIAN CUFRÉ, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Tramitado por Defensoría de Oficio.-
Carmelo, 16 de agosto de 2017.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 24030 Set 26- Oct 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "PUÑALES ABALO, BETINA MICAHELA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-787/2016, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a JESUS ALBERTO ROJAS, por decreto Nº 4891/2016 de fecha 18/11/2016
El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-
Maldonado, 01 de Febrero de 2017 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 23180 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

EDICTO

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "MUÑOZ, KATHERIN RATIFICACION DE TENENCIA.", IUE 285-

393/2017, SE HACE SABER QUE SE DISPUSO CONVOCAR A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, AL SR. SANTIAGO GABRIEL FALERO POR EL TERMINO DE 60 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY, 18.078******.
MALDONADO, 07 DE AGOSTO DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24028 Set 26- Oct 09

EDICTO

LA DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE TERCER TURNO DE MALDONADO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS AL SR. EDUARDO SERGIO MENDEZ A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO, DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO, DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "TECHERA ALTEZ, CLAUDIA RATIFICACION DE TENENCIA". IUE 285-881-2016
MALDONADO, 31 DE AGOSTO DE 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 23178 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "PEREZ, ANDREA NATALIA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-752/2014 y por Auto Nº 5726/2017 de fecha 12/09/2017, se hacer saber al Sr. FABIAN ANDRES MACHADO el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Maldonado, 21 de Setiembre de 2017.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 23888 Set 25- Oct 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Noel Tonarelli en autos caratulados: "LUZARDO ZINOLA, TANIA KAREN. RATIFICACION DE TENENCIA..", Ficha 286-592/2017 y por Auto Nº 4106/2017 de fecha 20/7/2017, se hacer saber al Sr. Juan Carlos CEBALLOS OLID, C.I. 3.613.713-4 el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Maldonado, 07 de Agosto de 2017.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 22822 Set 15- Set 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, Dra. María Sol Bellomo, dictada en autos: "ZAGARZAZU, AGUSTIN Y RIVERO, SILVANA CONTRA CARDOZO VILLANUEVA, PATRICIA LORENA. SEPARACION DEFINITIVA" IUE 301-143/2017, se cita, llama y emplaza a la SRA. PATRICIA LORENA CARDOZO VILLANUEVA y a cualquier otro integrante de la familia de origen del menor MAURICIO JAVIER CARDOZO CARDOZO hasta el tercer grado de consanguinidad, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos en un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso.- Se deja constancia de la GRATUIDAD DE LAS PUBLICACIONES (ART 133 In Fine del CNA).- Paysandú, 31 de marzo de 2017.- DRA. FEDRA DOMENECH ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 23908 Set 26- Oct 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en los autos caratulados: "DE LEON AQUINO, TIMOTEA ILIASAR. RATIFICACION DE TENENCIA." IUE: 445-142/2015.- SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al Sr. JUAN CARLOS OJEDA SANCHEZ a comparecer en éstos autos dentro del término de sesenta (60) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones. El presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública (Art. 1 de la Ley 18.078).- Young, 23 de Agosto de 2017.- Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24016 Set 26- Oct 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MORALES CABALLERO, WALTER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-178/2017 se hace saber que por decreto Nº 2360/2017 de fecha 11 de Agosto de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. SUELI ARREDONDO DA SILVA, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 17 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) (Sin Costo) 10/p 23692 Set 22- Oct 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "LISBOA MARTINEZ, MARÍA NOEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-266/2017 se hace saber que por decreto Nº 2384/2017 de fecha 14 de Agostos de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. MAICON JOSELO SILVA MORALES C.I Nº 4.659.104-3, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 21 de Agosto de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 23651 Set 21- Oct 04

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FERREIRA, ANA PAULA. EXPEDICIÓN DE PASAPORTE" IUE Nº 343-137/2017 se hace saber que por decreto Nº 1496/2017 de fecha 29 de Mayo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho al Sr. PEDRO MARTÍN MENDEZ FERNANDEZ, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 6 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.

26) $ 9940 10/p 23504 Set 21- Oct 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "SILVEIRA BERNABEU, MELISSA IVON CONTRA GRASSI, BOBBY. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.- IUE. 353-618/2017".- POR RESOLUCION Nº 5572/2017 de fecha 10 de agosto de 2017, SE EMPLAZA AL SR. BOBBY GRASSI, A QUE

COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO LEGAL CONFORME AL ART .89 C.G.P.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día catorce de setiembre del año dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
26) $ 7100 10/p 23500 Set 21- Oct 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do Turno; en autos caratulados "GONZALEZ ALVAREZ, JORGE GABRIEL Y OTRA C/ FLORES RODRIGUEZ, VALERIA ALEJANDRA.- SEPARACION DEFINITIVA" IUE 530-63/2017, se hace saber que por auto Nº 499/2017, de fecha 08/03/2017 se dispuso emplazar a la Sra. Valeria Alejandra Flores Rodríguez, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación la solicitud de Separación Definitiva solicitada, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite es gratuito, encontrándose amparado por el Art. 133.1 del CNA en la redacción dada por Ley 19.092. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 13 de setiembre de dos mil diecisiete. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 22812 Set 18- Set 29

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Tercer Turno, dictada en autos GAITAN BEATRIZ PATRICIA Y MANCEBO BARRIOS MARTA JACQUELINE C/ HERMOSO AREZO KARINA - SEPARACIÓN DEFINITIVA - AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE: 431-697/2017", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado BEATRIZ PATRICIA GAITAN Y MARTA JACQUELINE MANCEBO BARRIOS promoviendo SEPARACIÓN DEFINITIVA respecto de los menores DEBORA JAZMIN HERMOSO HERMOSO Y RODRIGO ALBERTO HERMOSO AREZO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a KARINA HERMOSO AREZO, por el término de 30 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo ser publicadas por diez días hábiles continuos, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA. Mercedes, 29 de Agosto de 2017. Esc. Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 23748 Set 22- Oct 05

TREINTA Y TRES

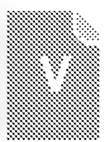
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "OXLEY OLIVERA, YOHANNA-RATIFICACION DE TENENCIA" IUE. 449-177/2017, por Auto Nro. 4164/2017 del 24/08/2017, se dispuso DAR NOTICIA a EMILIO SANTIAGO AMARO ALVAREZ, por el término legal, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se seguirá el procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 07 de Setiembre de 2017". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 23224 Set 19- Oct 02

Varios



PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

NOTIFICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Decreto Nº 500/991 de 27/09/1991, en redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 420/007, de 07/11/2007, se notifica por este medio, al titular del almacén ubicado en Montevideo, en calle Oficial 2 Nº 5936 esquina Pasaje B, barrio 6 de Diciembre, que la URSEA por Resolución Nº 096/017 de 03/05/2017, ordenó el cese inmediato de la actividad de comercialización de GLP hasta tanto no regularice la situación, bajo apercibimiento de la denuncia penal correspondiente.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 23871 Set 26- Set 26

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

Zona Franca Nueva Palmira

Notifíquese a GRANEXPORT S.A. de la Resolución de la Dirección General de Comercio Nº 84/17 de 12 de setiembre de 2017, mediante la cual se resolvió declarar el abandono de las mercaderías en los predios Nros. 19 y 41 de la Zona Franca Nueva Palmira, otorgándose a la firma, la posibilidad de comparecer en el plazo de 60 días a partir de la presente publicación, a efectos de regularizar la situación de las mercaderías así como la deuda que mantiene con el Estado.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23649 Set 22- Set 26

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

EDICTO: Por resolución de la Ministra de Industria, Energía Y Minería No. 785/17 de fecha 8 de junio de 2017, en el expediente Asunto No. 365/2015, se concedió a CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 6 años, respecto de un yacimiento de balasto, afectando parcialmente el padrón No. 8123 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, en un área de 0 hás. 9.679 m2, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 86 al Fº 86 del Libro VI.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día dieciocho de setiembre del año dos mil diecisiete. ESC. PAOLA MORALES GEREZ
Registro General de Minería
División Minería.
27) $ 3864 3/p 23921 Set 25- Set 27

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 754/08, se ha presentado solicitud de Concesión Para Explotar, sobre los padrones Nros. 5854 y 9601, ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios y

titulares de derechos reales y personales de los referidos bienes y demás interesados a cualquier título, por el término de diez días.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.

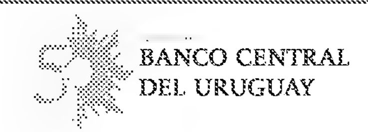
Última Publicación
27) $ 2415 3/p 23635 Set 22- Set 26

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 882/08, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre Minera de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 5854 y 9601, ubicados en la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios y titulares de derechos reales y personales de los referidos bienes y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Ing. Agrim. Carlos Nolfi
Encargado de Área Minería.

Última Publicación
27) $ 2415 3/p 23634 Set 22- Set 26

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



VISTA PROYECTO RESOLUCIÓN

Banco Central del Uruguay

Sra. Ivonne Jeanette Tellechea

Por este medio se le confiere vista por diez días hábiles, a los efectos de que tenga la oportunidad de formular descargos y articular su defensa, del expediente 2016-50-1-01641 caratulado "Openworld Sociedad de Bolsa S.A. (en liquidación) – Responsabilidad del personal superior. Ivonne Jeanette Tellechea", que contiene informe conclusivo del sumariante y proyecto de resolución sancionatorio en el marco del art. 23 del Decreto Ley 15.322 de 17.982 (redacción dada por Leyes N° 16.327 y 17.613), art. 38 literal N) de la Ley N° 16.696, de 30.3.995 (redacción dada por Ley N° 18.401) y art. 118 de la Ley N° 18.627, de 2.12.009, y que en su parte dispositiva establece:

1) Sancionar a la Sra. Ivonne Jeanette Tellechea con inhabilitación por 10 (diez) años para desempeñar cargos de personal superior en instituciones financieras supervisadas por el Banco Central del Uruguay.

2) Notificar a la interesada e inscribir la sanción en el Registro creado en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 16.238 del 3 de enero de 1992 y los literales N) y R) del artículo 38 de la Ley N° 16.696 del 30 de marzo de 1995 en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley N° 18.401 del 24 de octubre de 2008.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 23806 Set 22- Set 26

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



LLAMADO A MÉDICOS

BPS LLAMA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE HASTA 8 PUESTOS DE PROFESIONAL I MÉDICO, A EFECTOS DE DESEMPEÑAR FUNCIONES EN LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PRESTACIONES - GERENCIA DE SALUD.
Modalidad: Contrato de Función Pública
Requisitos:
- Título de Médico expedido por UDELAR o equivalente aprobado por el M.E.C. y debidamente registrado en el M.S.P. (excluyente).
- Hasta 45 años a la fecha de cierre de la inscripción.
Otros requisitos ver Bases disponibles en: www.bps.gub.uy - Institucional - Concursos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE EN: http://concursos.bps.gub.uy desde la hora 09:00 del lunes 25/09/2017 hasta la hora 16:00 del lunes 09/10/2017
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 23943 Set 26- Set 26

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU



CONVOCATORIA A LLAMADO ABIERTO PARA EGRESADOS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (CETP) DE LAS CARRERAS DE ADMINISTRACIÓN PARA CUMPLIR FUNCIONES EN SUCURSAL RIVERA.
1. OBJETO DEL LLAMADO
El Directorio del BHU, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 18.719 de 27/12/2010, dispone realizar un llamado abierto de méritos y antecedentes para la actualización de la nómina de aspirantes a pasantías para Sucursal Rivera.
CONDICIONES GENERALES
Podrán postularse todos los ciudadanos que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes:
- Tener 18 años cumplidos y no haber cumplido 30 años de edad al momento de la inscripción.
- Ser egresado y haber cursado con regularidad las Carreras de Administración del CETP:
* Educación Media Tecnológica de 3 años de duración
* Educación Media Profesional de 2 años de duración con bachillerato aprobado y certificado por el Consejo de Educación Secundaria.
- Estar inscripto en el Registro Cívico.
- Poseer carné de salud vigente al momento del ingreso.
- Constancia de trámite de Certificado Antecedentes Judiciales.
- No haberse desempeñado como becario o pasante en otro organismo del Estado.
2. CONTEXTO DE EVALUACIÓN
En las Bases Generales se detalla toda la información necesaria para aplicar al Llamado, y en las Bases Particulares lo referido a la función, a saber: objeto del llamado, relación jerárquica, relación de las tareas y requerimientos (requisitos excluyentes y otros).
Las bases y el Formulario de Postulación (con instructivo) se encuentran disponibles en la página web institucional (www.bhu.com.uy).
Las inscripciones se recibirán desde el día 25 de setiembre hasta el día 13 de octubre inclusive en la Sucursal Rivera del BHU (Monseñor Vera 1091) y en el Departamento Desarrollo de Recursos Humanos (Av. Daniel Fernández Crespo 1508 - entrepiso), en el horario de atención al público (13 a 17 horas).
DIVISIÓN CAPITAL HUMANO
Departamento Desarrollo de RR.HH
Teléfono: 1911 internos 2281 o 4120.
Montevideo, 21 de setiembre de 2017.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 23867 Set 26- Set 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Facultad de Psicología - Llamado a aspirantes

Nº 045/2017 – 1 cargo interino de ASISTENTE (Esc. G, Gr. 2, 10 hs. sem., Expte. Nº 191120-000544-17) para el Centro de Investigación Básica en Psicología.
CIBPsi CFP, Resol. Nº 35, 18/09/17. Apertura: 26/09/2017 - Cierre: 10/10/2017.
Nº 046/2017 – 1 cargo interino de AYUDANTE (Esc. G, Gr. 1, 20 hs. sem., Expte. Nº 191120-000528-17) para el Instituto de Psicología de la Salud CFP, Resol. Nº 34, 18/09/17. Apertura: 26/09/2017 - Cierre: 11/10/2017.
Nº 047/2017 – 3 cargos interinos de AYUDANTE (Esc. G, Gr. 1, 20 hs. sem., Expte. Nº 191120-000499-17) para el Instituto de Psicología Clínica CFP, Resol. Nº 36, 18/09/17.

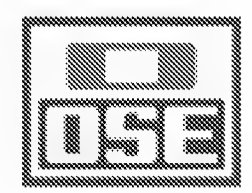
Apertura: 27/09/2017 - Cierre: 12/10/2017.
INFORMACIÓN Y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación: Sección Concursos, Fac. de Psicología. Tristán Narvaja 1674, 10 a 14 horas.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23892 Set 26- Set 26

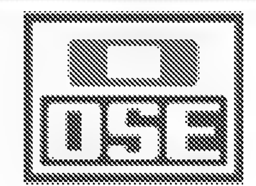
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a: Rufino Almeida, Humberto, Juan, Esther, Lia Viñoles Pereira, Clara Oliveira, Adolfina Bandera Olivera, María Auxiliadora Almeida y Floricio Almeida y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1150/17 de fecha 06/09/2017 se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a la Red de Alcantarillado en la Localidad de Aceguá, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Aceguá del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 273 (p), señalada como Fracción 7, la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo el 20/XII/2016 con el Nº 13.426, tiene una superficie afectada de 64 m² 40 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Norte línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 6 m 55 cm, 5 m 16 cm y 1 m 20 cm cada uno lindando con resto del mismo Padrón; al Este 5m 1cm lindando con parte del Padrón Nº 274, fracción 8 del mismo plano; al Sur línea quebrada compuesta de tres tramos rectos 1 m 27 cm, 5 m 92 cm y 5 m 67 cm cada uno lindando con resto del mismo Padrón; al Oeste 5 m 32 cm lindando con parte del Padrón Nº 272 fracción 6 del mismo plano.
--El bien fue tasado en la suma de U.R 27,4318
--El Expediente Nº 408/2017 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

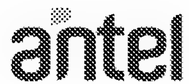
27) (Cta. Cte.) 3/p 23741 Set 25- Set 27



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a AFE y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1165/17 de fecha 06/IX/17 Servidumbre de Paso y Colector de Saneamiento con destino al Pozo de Bombeo en la Ciudad de Rivera, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Rivera, Padrón Nº 3.694(p), señalada como Fracción 2, la que conforme al plano de mensura de la Ing. Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rivera el 22/X/2015 con el Nº 11.694, tiene una superficie afectada de 655 m2 49 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Sureste línea quebrada compuesta de 5 tramos rectos de 13 m 22 cm de frente a calle Cesar Mayo Gutierrez, 34 m 6 cm y 3 m 65 cm lindando con resto del Padrón Nº 3.694, 11 m 30 cm y 3 m 70 cm lindando con parte del Padrón Nº 3.754 fracción A expropiación del mismo plano; al Suroeste 14 m; al Noroeste línea quebrada de dos tramos rectos de 12 m 44 cm y 49 m 26 cm cada uno; y al Noreste 8 m 35 cm lindando por los tres vientos con resto del mismo Padrón Nº 3.694
Se trata de una Servidumbre de carácter gratuito
El Expediente Nº 1887/15 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

27) (Cta. Cte.) 3/p 23740 Set 25- Set 27

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Supervisor/a de Servicios Generales
Clase: S.01.C
Cantidad: 1
Destino: Unidad Mantenimiento Edilicio, Gerencia de División Infraestructura y Apoyo
Circular: 17046
Requisitos
* Clases con derecho a presentarse:
* Cualquier Clase de los Grupos Ocupacionales "A"-Administrativo,
"I" -Informática, "S" -Servicios Generales, "T" -Técnico.
* Calificación mínima en el último período notificado a la fecha de cierre de inscripciones: Grado 3 en cada factor.
* Antigüedad: mínimo de 2 años en Antel.
* El postulante deberá tener disponibilidad horaria para cumplir con la realización de horas extras y trabajar fines de semana si el servicio así lo requiere.
Proceso de selección
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 11/10/2017
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23912 Set 26- Set 26



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer el siguiente cargo:
Cargo: Especialista Administrativo/a/Analista
Clase: A.01.B
Cantidad: 2
Destino: Unidad Desarrollo de Roaming Internacional, Sub Gerencia General Relaciones Internacionales e Imagen Corporativa
Circular: 17048/17049
Requisitos
-Clases mínimas con derecho a presentarse: Cualquier Clase del Grupo Ocupacional A-Administrativo/a
-Antigüedad: mínimo 2 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
-Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción
Fecha de cierre del período de inscripción: 11/10/2017
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección: «http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23911 Set 26- Set 26



División Recursos Humanos
Unidad Reclutamiento y Selección
AVISO AL PERSONAL de ANTEL
Permanente y Contratado en régimen de Función Pública

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a Aspirantes, entre el personal permanente y contratado en régimen de función pública para proveer los siguientes cargos:
Cargo: Especialista Técnico/a Red de Núcleo/Encargado/a
Clase: T.02.B

Cantidad: 4
Destino: Gerencia de Área Mantenimiento Descentralizado de Redes, División Operaciones Equipamiento de Redes.
Localidades: 1 Artigas, 1 Bella Unión, 1 Minas y 1 Paysandú.
Circular: 17050
Requisitos
-Series y Clases mínimas con derecho a presentarse:
* T.02.A, con carné de habilitación vigente para conducir vehículos suministrados por Antel (Reglamento General de Transporte de Antel, Art. 8, R.N. 1351/07) y disponibilidad para viajar al interior.
-Antigüedad: mínimo 3 años en Antel
-Calificación mínima último período calificado:
* Grado 3 en cada factor
Proceso de selección
- Se aplicará procedimiento de Antecedentes y Pruebas.
Inscripción Fecha de cierre del período de inscripción: 13/10/2017
El personal interesado se podrá inscribir On-line a través de la siguiente dirección:
«http://intranet.net.in.iantel.com.uy/reclutamiento/concurso.htm».

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 23910 Set 26- Set 26

PERSONAS PÚBLICAS NO ESTATALES

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS - INASE

REGISTRO DE PROPIEDAD DE CULTIVARES

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Semillas Nº 16.811 del 28 de febrero de 1997 y en el art. 40 del Decreto 438/04, el Instituto Nacional de Semillas publica los siguientes resúmenes de solicitud de inscripción en el Registro de Propiedad de Cultivares:
Solicitante: Monsanto Uruguay S.A.
Ingeniero Agrónomo Patrocinador: Inés Espasandin
Solicitud 1:
Especie: Soja
Nombre propuesto: 5715IPRO
Obtentor: Monsanto Technology LLC
Origen: Argentina
Solicitud 2:
Especie: Soja
Nombre propuesto: 5825IPRO
Obtentor: Monsanto Technology LLC
Origen: Argentina
Solicitud 3:
Especie: Soja
Nombre propuesto: 5835IPRO
Obtentor: Monsanto Technology LLC
Origen: Argentina
Solicitud 4:
Especie: Sorgo
Nombre propuesto: 206R
Obtentor: Innovative Seed Solutions LLC
Origen: México
Solicitud 5:
Especie: Sorgo
Nombre propuesto: 308A
Obtentor: Innovative Seed Solutions LLC
Origen: Argentina
Solicitud 6:
Especie: Sorgo
Nombre propuesto: 309A
Obtentor: Innovative Seed Solutions LLC
Origen: Argentina
Solicitud 7:
Especie: Sorgo
Nombre propuesto: 483A
Obtentor: Innovative Seed Solutions LLC
Origen: México
Solicitud 8:
Especie: Sorgo
Nombre propuesto: 653R
Obtentor: Innovative Seed Solutions LLC
Origen: México
Solicitud 9:
Especie: Sorgo
Nombre propuesto: 655R
Obtentor: Innovative Seed Solutions LLC
Origen: México.

Única Publicación

27) $ 1610 1/p 24114 Set 26- Set 26

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Andrea Sabrina CASALES LEVIS.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 4 de septiembre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 24096 Set 26- Set 26

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Mónica Daniela LEITES SILVA.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 4 de septiembre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 24061 Set 26- Set 26

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Lucrecia MILAN MEDINA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 18 de setiembre de 2017.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 24053 Set 26- Set 26

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias c/ Vaz Martins, Emilio - Intimación de Pago", I.U.E. 2-56799/2015, según lo ordenado por providencias números 753/2017 de fecha 7-IV-2017 y 1082/2017 de fecha 16-V-2017 se cita de excepciones por el término legal al demandado Emilio Vaz Martins Núñez C.I. 1.506.353-6 por el término de noventa (90) días a estar a derecho en estos autos. EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los DIECIOCHO DIAS de septiembre del año dos mil diecisiete. Esc. MARIO MACHADO ALVES de MOURA, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 9660 10/p 23624 Set 21- Oct 04

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "Vázquez Docante, Sandra c/ Sucesores de: Coito Ehlers, Gastón" -intimación- IUE 2-24171/2017, en cumplimiento de lo dispuesto por auto número 2124/2017, de fecha 16/08/2017, se INTIMA a los sucesores del deudor, Gastón Lindoro Coito Ehlers, en el término de 90 días, el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de préstamo hipotecario suscripto el día 29/10/2012 y, en especial, el pago de u$s. 8.022,oo (dólares estadounidenses ocho mil veintidós), mas intereses de mora y gastos de cobranza, bajo apercibimiento.
Montevideo, 12 de setiembre de 2017. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

27) $ 9660 10/p 23022 Set 18- Set 29

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 33º Turno, dictada en autos: "ARMAND PILÓN NATALIA - Cancelación de Acciones, Títulos de Deuda Pública, Título Valor" IUE: 2-72/2015, y por Decreto Nº 1484/2015, del 19 de julio de 2015, se dispuso: Procédase a la cancelación de la letra de cambio Nº 23676836, por un valor de dólares americanos 19.000, con noticia personal del BROU. Publíquese por tres días hábiles en el Diario Oficial y otro. Vencidos los sesenta días desde la última publicación de este auto, vuelvan. Montevideo, 13 de septiembre de 2017. Esc. Teresita Deambrosi, ACTUARIA.

Última Publicación

27) $ 2898 3/p 23576 Set 22- Set 26

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno,

en autos caratulados "CUSTODIO, MAFRA -DECLARACIÓN DE AUSENCIA", Ficha 176-331/2016, en cumplimiento al auto 3876/2016 de fecha 11/08/2016, auto Nº 917/2017 de fecha 13/03/2017 y auto Nº 3730/2017 de fecha 09/08/2017, se hace saber que se promovió el proceso de Declaración de Ausencia respecto de la Sra. MAFRA CUSTODIO DE QUADRO, o CUADROS, O de CUADRO, dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 89 del C.G.P.
Pando, 18 de Agosto de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 8050 10/p 22864 Set 15- Set 28

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 6to. Turno de la ciudad de Paysandú, dictada en autos "ROMANO BENITEZ, OMAR WALTER C/ SUCESORES DE JORGE MARIA ROMANO BENITEZ. ESCRITURACIÓN FORZADA DE PROMESA DE COMPRAVENTA INSCRIPTA" IUE 305-105/2017, se hace saber que ante ésta sede se presentó OMAR WALTER ROMANO BENITEZ, iniciando trámite de Escrituración Forzada de Promesa de Compraventa Inscripta. Por auto Nº 1589/2017 del 05/06/2017 se decretó la escrituración del bien inmueble Padrón Nº 7.097, ubicado en la manzana número 661, de la Localidad Catastral Paysandú, zona urbana del departamento de Paysandú, el que según plano del Agr. José Meier, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento con el número 4 el día 7 de enero de 1937, está compuesto por dos solares, señalados como números "1" y "1'", que tienen una superficie total de mil ochocientos veintisiete metros. Por lo que se CITA DE EXCEPCIONES por el término legal a los SUCESORES DE JORGE MARIA ROMANO BENITEZ y a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que seguirán estos procedimientos. Paysandú, seis de Junio del año dos mil diecisiete. Dra. María Noel Silvestre, Actuaria Adjunta.
27) $ 17710 10/p 23739 Set 22- Oct 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Servicio de Contralor de la Edificación

Notifíquese a Bartolo Laguna Diaggio, propietarios/as, sucesores/as, poseedores/as a cualquier título o cualquier persona que sea poseedora de derechos sobre el inmueble sito en la calle la calle Avda. de la Aljaba 3940, identificado con el padrón Nº 103886 del Departamento de Montevideo que estando catalogada la construcción en situación de ruina con riesgo inminente hacia los ocupantes y vía pública, constatada la situación de riesgos de colapso de las construcciones del padrón de referencia, se le acuerda un plazo de 10 días a los efectos de tomar las medidas necesarias y presentarse ante la oficina de Seguridad Edilicia del Edificio de la Intendencia de Montevideo; expediente 2016-4100-98-000245. Cumplido el plazo se iniciaran los procesos para su demolición sin más trámite con cargo al propietario.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24050 Set 26- Set 28

Servicio de Contralor de la Edificación

Notifíquese a los Sres. Osvaldo Álvarez, Ricardo González Aquino, Guillermo Arana Silva, Mario Joaquin Carreño Correa, Ruben Daniel Castillo Fernández y Daniel Domingo Menes Castillo en calidad de propietarios del predio padrón 410921 sito en calle Camino Tomkinson 2614, que de acuerdo a informe de fecha 03/09/2015 se procederá a la aplicación de multa UR 33 (treinta y tres unidades reajustables) según Decreto 21.626, sección XIII, Artículo 15, numeral 4, Inciso A. y modificativos según Res. 2287/13. Se les concede un plazo de 10 días hábiles a los efectos de dar vista al expediente.
27) (Cta. Cte.) 3/p 23902 Set 25- Set 27

INTENDENCIA DE SALTO

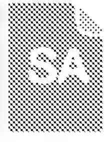


CITACIÓN

El Departamento de Desarrollo Social de la Intendencia de Salto, cita al **Sr. Walberto Añasco**, a que se presente en el Departamento de Desarrollo Social de esta Intendencia en el plazo de 15 días, por asuntos de su interés, cito en calle Juán Carlos Gómez 82, de 9.15 a 16 hs. (art. 59 del Decreto 5940/97).

27) (Cta. Cte.) 3/p 23870 Set 25- Set 27

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

VANDINES S.A.
Reforma

Por asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 11/08/2017, se resolvió modificar el artículo 5º del estatuto social.
ARTICULO 5. CAPITAL Y ACCIONES. El capital formado por títulos de una o más acciones nominativas de $ 1 cada una, será de pesos uruguayos doscientos mil ($ 200.000.-). Inscripción: Nº 15.005 el 25/09/2017.

Única Publicación

28) $ 2937 1/p 24122 Set 26- Set 26

HIGH CONCEPT S.A.
(ex BRANIMIR S.A.)
REFORMA DE ESTATUTOS

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 23/02/2017 se modifica el Art. 1º de sus Estatutos que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1o. NOMBRE. Constituyese HIGH CONCEPT S.A." Inscripción 17/08/2017 Nº 13.083.

Única Publicación

28) $ 2937 1/p 24118 Set 26- Set 26

AREFIL S.A.

Acta: Montevideo, 12/09/2017
Se resuelve modificar el artículo 3º de los Estatutos, tan solo respecto al tipo de acciones, debiendo sustituirse "al portador" por "nominativas". Las acciones mantendrán su valor nominal.
Inscripción: 25/09/2017 nº 15020.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 24093 Set 26- Set 26

SADESA URUGUAY INTERNATIONAL S.A.

Acta: Montevideo, 05/09/2017
Se resuelve modificar el artículo 3º de los Estatutos, tan solo respecto al tipo de acciones, debiendo sustituirse "al portador" por "nominativas". Las acciones mantendrán su valor nominal.
Inscripción: 25/09/2017 nº 15024.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 24091 Set 26- Set 26

THE CONTENT BOX COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea: 27.06.2017.
Modifica artículo 5, acciones nominativas endosables, artículo 17 Ley 18930.
Inscripción: 07.09.2017, Nº 14046.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 24038 Set 26- Set 26

ARSOWEN S.A.,
Reducción de Capital

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 31 de mayo de 2017, se resolvió reducir el capital integrado. Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia 811 PB, Montevideo, Uruguay de 12.00 a 18.00.
El Directorio.
28) $ 39160 10/p 23731 Set 22- Oct 05

SURA Asset Management Uruguay
Sociedad de Inversión S.A.
Reducción de Capital

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 14 de Setiembre de 2017, se resolvió reducir el capital integrado.

Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Plaza Independencia 811 PB, Montevideo, Uruguay de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 39160 10/p 23729 Set 22- Oct 05

FATOLY INTERNATIONAL S.A.
Reducción de Capital Integrado

Rescate de acciones
La Asamblea General Extraordinaria del 5 de setiembre de 2017 decidió reducir el capital integrado a $ 72.167.701 y rescatar 33.143.000 acciones. Se emplaza a los acreedores sociales para que en el plazo de 30 días desde la última publicación, deduzcan oposiciones. Se pone la documentación a disposición en la sede de Av. Dr. Luis A. de Herrera 1248 oficina 1402, en virtud de lo dispuesto por el artículo 294 de la ley 16.060.
28) $ 48950 10/p 23289 Set 19- Oct 02

CAMEROL S.A.
Reducción de Capital

Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2017, resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a los Señores Acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación.
La documentación estará a disposición en Colonia 810, oficina 403 en el horario de 10.00 a 16.00.
El Directorio.
28) $ 39160 10/p 22859 Set 15- Set 28

INCALA S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 31/05/2017 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 42.000.000.
Documentación: Av. Italia 4762, Montevideo
Se convoca interesados, plazo 30 días.
28) $ 18820 10/p 22691 Set 14- Set 27

KISTURY COMPANY S.A.

Asamblea 4/1/2016 reduce Capital integrado a $ 664.922.401,18 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y cuatro millones novecientos veintidós cuatrocientos uno con 18/100). Documentación en César Cortinas 2037. Se convoca por 30 días.
28) $ 19580 10/p 22645 Set 14- Set 27

Cantidad de avisos de fecha 26/09/2017 publicados en esta edición: 148.

Agencias de IMPO en el Interior

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax
Canelones	Tolentino González 384	4332 7131	4332 7131
Las Piedras	Treinta y Tres 632 bis	2365 9375	2365 9375
Pando	Z. de San Martín 1043	2292 8580	2292 8580
Melo	Treinta y Tres 923	4642 5378	4642 5378
Colonia	Lavalleja 155	4522 0471	4522 0471
Durazno	Larrañaga 897	4362 4442	4362 4442
Trinidad	Fray Ubeda 423	4364 3437	4364 3437
Florida	Batlle y Ordóñez 728, entre Cardozo y Rivera	4352 6150	4352 6150
Minas	Treinta y Tres 528	4442 3128	4442 3128
Maldonado	A. Santana 811-L. 002	4223 5344 4224 4357	4224 8897
Paysandú	Vizc. de Mauá 889	4722 4800	4722 9999
Fray Bentos	Brasil 3212	4562 5071	4562 5071
Rivera	Uruguay 418	4623 5833	4623 5833
Rocha	Dr. Lucio Sanz y Sancho 157	4472 2546	4472 2546
Salto	José G. Amorím 333	4732 7759	4732 7759
San José	Asamblea 651	4342 3609	4342 3609
Mercedes	Wilson Ferreira Aldunate 103	4532 9651	4532 9651
Tacuarembó	Suárez 143, Esq. Dr. Ferreira	4632 9466	098 393 175
Treinta y Tres	Manuel Freire 1567	4452 1598	4452 1598

BALANCES

FUNDASOL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INDIVIDUAL
Al 28 de febrero de 2017
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados Nota 2.2)

		28/02/2017	29/02/2016
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades	(Nota 4.1)	33.602.145	53.426.081
Inversiones Temporarias	(Nota 4.2)	6.528.599	5.572.503
Deudores por Créditos	(Nota 4.3 y 4.4)	83.623.230	81.014.906
Otros créditos	(Nota 4.5)	2.441.251	4.311.493
Total Activo Corriente		**126.195.225**	**144.324.983**
ACTIVO NO CORRIENTE			
Deudores por Créditos	(Nota 4.3 y 4.4)	11.516.349	13.090.953
Otros créditos	(Nota 4.5)	452.027	528.373
Inversiones Largo Plazo	(Nota 4.6)	3.443.496	5.627.302
Bienes de Uso	(Nota 4.7 y Anexo)	24.787.599	25.880.270
Total Activo No Corriente		**40.199.471**	**45.126.898**
TOTAL ACTIVO		**166.394.696**	**189.451.881**
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas Financieras	(Nota 4.8)	13.309.623	9.524.398
Deudas Diversas	(Nota 4.9)	10.078.098	11.608.385
Fondos de Uso Restringido	(Nota 4.10)	15.119.769	26.518.765
Total Pasivo Corriente		**38.507.490**	**47.651.548**
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas Financieras	(Nota 4.8)	8.804.988	9.427.201
Total Pasivo No Corriente		**8.804.988**	**9.427.201**
TOTAL PASIVO		**47.312.478**	**57.078.749**
PATRIMONIO	(Nota 3.9)		
Ajustes al patrimonio			
- Revalúos voluntarios		13.260.540	13.260.540
- Otros ajustes al patrimonio		15.672.234	15.672.234
Reservas		15.119.452	15.119.452
Resultados acumulados		88.320.906	94.411.177
Resultado del Ejercicio		(13.290.914)	(6.090.271)
TOTAL PATRIMONIO		**119.082.218**	**132.373.132**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**166.394.696**	**189.451.881**

Las notas 1 a 9 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados financieros.

ESTADO DE RESULTADOS INDIVIDUAL
EJERCICIO INICIADO EL 1/3/2016 Y FINALIZADO EL 28/2/2017
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados Nota 2.2)

		28/02/2017	29/02/2016
INGRESOS OPERATIVOS			
OPERACIONES DE CRÉDITO	(Nota 5.1)	33.288.504	32.969.358
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	(Nota 5.2)	8.565.560	12.390.451
INGRESOS OPERATIVOS NETOS		**41.854.064**	**45.359.809**
COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	(Nota 5.3)	(16.383.749)	(20.756.653)
RESULTADO BRUTO		**25.470.315**	**24.603.156**
GASTOS DE ADMINISTRACION	(Nota 5.3)	**(25.650.039)**	**(25.177.312)**
RESULTADOS DIVERSOS	(Nota 5.4)		
Ingresos Diversos		288.300	598.887
Egresos Diversos		(2.394.380)	(243.115)
		(2.106.080)	355.772
RESULTADOS FINANCIEROS	(Nota 5.5)	(11.005.110)	(5.871.887)
RESULTADO DEL EJERCICIO		**(13.290.914)**	**(6.090.271)**

Las notas 1 a 9 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados financieros.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL INDIVIDUAL
EJERCICIO INICIADO EL 1/3/2016 Y FINALIZADO EL 28/2/2017
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados Nota 2.2)

	28/02/2017	29/02/2016
RESULTADO DEL EJERCICIO	(13.290.914)	(6.090.271)
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Otro resultado integral, netos de impuesto a la renta	-	-
TOTAL RESULTADO INTEGRAL	**(13.290.914)**	**(6.090.271)**

Las notas 1 a 9 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados financieros.

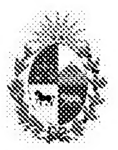
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INDIVIDUAL
EJERCICIO INICIADO EL 1/3/2016 Y FINALIZADO EL 28/2/2017
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos ajustados Nota 2.2)

	Ajustes al Patrimonio	Reservas	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
Saldos iniciales al 01/03/2015				
Revaluos voluntarios	13.260.540			13.260.540
Otros ajustes al patrimonio	15.672.234			15.672.234
Reservas		15.119.452		15.119.452
Resultados no asignados			94.411.177	94.411.177
Cambios en Políticas Contables			-	-
Total Saldos Iniciales	28.932.774	15.119.452	94.411.177	138.463.403
Otro resultado Integral	-			-
Resultado del ejercicio			(6.090.271)	(6.090.271)
Movimientos del 1/3/2015 al 29/2/2016	-	-	(6.090.271)	(6.090.271)

Saldos al 29/02/2016				
Revaluos voluntarios	13.260.540			13.260.540
Otros ajustes al patrimonio	15.672.234			15.672.234
Reservas		15.119.452		15.119.452
Resultados no asignados			88.320.906	88.320.906
Total Saldos al 29/02/2016	28.932.774	15.119.452	88.320.906	132.373.132
Otro resultado Integral				-
Resultado del ejercicio			(13.290.914)	(13.290.914)
Movimientos del 01/3/2016 al 28/2/2017	-	-	(13.290.914)	(13.290.914)
Saldos al 28/02/2017				
Revalúos voluntarios	13.260.540			13.260.540
Otros ajustes al patrimonio	15.672.234			15.672.234
Reservas		15.119.452		15.119.452
Resultados no asignados			75.029.992	75.029.992
Total Saldos al 28/02/2017	28.932.774	15.119.452	75.029.992	119.082.218

Las notas 1 a 9 y el anexo que se adjunta son parte integrante de los estados financieros.

"El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos en los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo."



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 28 de agosto de 2017.-

Señor
Presidente de FUNDASOL
Ing. Agr. Eduardo Pietra

E.E. 2017-17-1-0003876
Entrada 3032/17
Oficio 6331/17

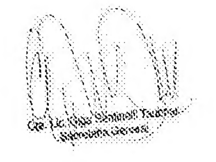
Transcribo la Resolución N° 2702/17 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 23 de agosto de 2017:

"**VISTO**: los estados financieros formulados por la Fundación Uruguaya de Cooperación y Desarrollo Solidario (FUNDASOL) correspondientes al Ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2017;
RESULTANDO: **1)** que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 13 de junio de 2017 a efectos de su visación de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF;
2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 28 de febrero de 2017, el correspondiente Estado de Resultados, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Anexo - Cuadro de Propiedad, Planta y Equipo, Intangibles y amortizaciones, por el Ejercicio finalizado el 28/02/2017 y sus respectivas Notas;
3) que dichos estados fueron presentados ante la Auditoria Interna de la Nación con fecha 08/06/2017;
4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó, en lo sustancial, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;
CONSIDERANDO: **1)** que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;
2) que no se dio cumplimiento con lo previsto en el Artículo 159 Literal B) del TOCAF (Resultando 1);
3) que no se cumplió con lo establecido en el Inciso 2) del Artículo 177 del TOCAF (Resultando 3);
4) que conforme con lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoria de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);
ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF y a la Ordenanza N° 81;

El TRIBUNAL ACUERDA

1) Visar los estados financieros al 28 de febrero de 2017, emitidos por la Fundación Uruguaya de Cooperación y Desarrollo Solidarios (FUNDASOL);
2) Observar lo actuado por FUNDASOL según los Considerandos 2) y 3);
3) En las publicaciones deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
4) Comunicar la presente Resolución a la Fundación Uruguaya de Cooperación y Desarrollo Solidarios (FUNDASOL)".

Saludo a Usted atentamente,



Única Publicación
28) $ 30956 1/p 23916 Set 26- Set 26

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones	Tarifa por aviso([1])
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios	**$ 5.240.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 8.920.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales	**$ 1.260.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios	**$ 3.100.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística	**$ 160.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 480.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por cm([2])
Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia	**$ 142.00 (*)**
Prescripciones	**$ 156.00 (*)**
Unión Concubinaria	**$ 61.00 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 979.00 (*)**
Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 161.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página([3])
Balances	**$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones	Tarifa por cm([4])
Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)	**$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy